

REPUBLICA DE COLOMBIA

338.20986L

0718

1931

E.L

INFORME DEL INTERVENTOR DE PETROLEOS

INGENIERO MANUEL ARCHILA M.

AL CONGRESO NACIONAL DE 1931



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
BOGOTA



Honorables Senadores y Representantes:

La Ley 13 de 1922, que creó la Interventoría de Petróleos, ordenó en su artículo 4.º, numeral c), lo siguiente:

“Artículo 4.º Son funciones del Interventor Visitador:

.....
“c). Rendir un informe detallado al Congreso en los primeros quince (15) días de sus sesiones ordinarias, e informar al Gobierno cada dos (2) meses por lo menos de las medidas que adopte en desempeño de su cargo. En uno y otro informe precisará, especialmente, las dificultades con que haya tropezado y los vacíos que observare en las leyes concernientes a la materia.”

En cumplimiento del precepto legal que acabo de transcribir, tengo el honor de presentaros el informe correspondiente al año de 1931.

Con el propósito de llevar a vuestra consideración las diversas actividades de las compañías petroleras que se ocuparon en la industria durante el año a que se refiere el presente informe y las labores cumplidas por la Interventoría de Petróleos durante el mismo lapso, divido la materia en los siguientes capítulos:

Capítulo I—Consideraciones generales sobre el estado actual de la industria del petróleo.

Capítulo II—Actividades de las compañías que actuaron en el país durante el año.

Capítulo III—Datos estadísticos relativos a la industria del petróleo en Colombia.

Capítulo IV—Labores de la Interventoría desde el 1.º de octubre de 1930 hasta la fecha; y

Capítulo V—Aprovisionamiento de combustibles derivados del petróleo crudo para el consumo nacional.

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO

La industria del petróleo, cuyo origen data del año 1859, época de la perforación del primer pozo en Pensilvania, adquirió con el transcurso de los años proporciones tan extraordinarias que ha llegado a ser en nuestros días una de las principales del mundo. Debido al descubrimiento continuo de nuevas aplicaciones del aceite mineral y al ensanche de las industrias que emplean sus derivados, la explotación del petróleo, considerada genéricamente, ha experimentado cambios trascendentales desde su iniciación hasta el momento presente.

En los comienzos de la industria el aceite mineral se destinaba exclusivamente a la preparación de determinados medicamentos, y al poco tiempo su uso se extendió al alumbrado. Debido a las aplicaciones anotadas un petróleo crudo era tanto más apreciado y valioso cuanto mayor fuera el porcentaje del derivado susceptible de producir un alumbrado eficiente y los elementos básicos para la elaboración de los medicamentos.

El hecho de haberse iniciado la industria de explotación de petróleos precisamente en campos productores que rendían un producto especialmente rico en fracciones volátiles de aplicación entonces desconocida, ocasionó el desperdicio de enormes cantidades de gasolina que los refinadores destruían sin provecho alguno y que se consideraban en extremo peligrosas por su gran poder explosivo.

La aparición de la lámpara eléctrica incandescente afectó gravemente la industria del alumbrado a base de petróleo;

pero vino en auxilio de la industria petrolera el invento y la comercialización de los motores de explosión que dieron aplicación, en grande escala, a las fracciones volátiles del petróleo crudo que, como se ha dicho, eran perjudiciales para la calidad y el precio de los petróleos explotados. El desarrollo portentoso alcanzado por los motores de explosión; especialmente en su aplicación al automovilismo, impuso la renovación de los sistemas antiguos de refinación para poder atender a la creciente demanda de gasolina, factor esencial de la industria automoviliaria.

Al mismo tiempo que la demanda de gasolina seguía una curva ascendente, los elementos mecánicos del motor de explosión, inicialmente en uso, crearon una nueva aplicación indirecta del petróleo: la de los aceites lubricantes. Asimismo, la era industrial de las máquinas, que coincidió con la aplicación de los motores de explosión, dio a la industria del petróleo un nuevo y vasto campo de acción, permitiéndole dar al mercado enormes cantidades de combustibles líquidos, distintos de la gasolina y del kerosene, como base esencial para la producción de energía consumida en la manufactura, en los transportes marítimos, terrestres y aéreos, en la agricultura, el alumbrado y la calefacción por medio de hidrocarburos gaseosos, etc. Como consecuencia de esta amplia utilización de los productos del petróleo crudo, la industria en general aplica en su desarrollo más de 500 derivados de él, y la tecnología petrolífera se esfuerza cada día en buscar nuevos refinados de aplicación económica y comercial.

Se haría demasiado extenso este informe si pretendiera seguir en sus detalles el desenvolvimiento de la industria petrolera en el mundo; pero puede asegurarse que dondequiera que se trate de estudiar el avance del progreso humano en los últimos tiempos, se encontrará que el petróleo ha sido la causa o el auxiliar de este progreso y en no pocas veces el factor decisivo en las hecatombes mundiales.

El progreso humano con su creciente desarrollo llegó a encontrar deficiente el esfuerzo muscular, y se vio obligado, para atender sus exigencias, a idear la máquina, accionada

primeramente por el viento, luego por la adecuada transformación de la energía potencial de los combustibles como la leña, el carbón mineral, el petróleo, o por la contenida en el agua directamente o en su conversión en energía eléctrica. Estas sucesivas aplicaciones de la energía han sido la consecuencia del progreso que requería inaplazablemente mayores cantidades de fuerza mecánica; cuyo hallazgo fue la resultante de la utilización de los recursos minerales capaces de producirla.

Para ilustrar la cuestión me concreto a considerar la evolución que ha experimentado el ramo de transportes marítimos:

El primer vehículo accionado muscularmente, fue la canoa, a la cual más tarde se le adicionaron aparejos susceptibles de utilizar la fuerza de arrastre de los vientos. Este sistema dio origen a los veleros, en los que se aplicaba la fuerza muscular y se aprovechaba la energía de las corrientes atmosféricas. Así, la capacidad de transporte de la canoa primitiva se centuplicó y fue perfeccionándose, desde épocas remotas, hasta lograr su culminación al iniciarse el invento de la máquina de vapor.

Las necesidades de la humanidad, de diversa índole, encontraron deficientes en un momento dado las comunicaciones por medio de barcos de vela; y fue el motor de vapor el que vino a modificar fundamentalmente los sistemas antiguos, reemplazándolos por otros de mayor capacidad de transporte, mayor rapidez y menor costo de operación, con lo cual las exigencias económicas de las naciones quedaron mejor atendidas.

Durante mucho tiempo fue el carbón mineral el combustible básico de los transportes, y aquellas naciones que lo poseían en mayor cantidad llegaron a adquirir el predominio comercial e industrial. La comprobación de lo dicho está visible con la preponderancia que en el mundo han mantenido Inglaterra, Alemania y los Estados Unidos.

Hasta el año de 1914, la formidable lucha económica y comercial se sostenía entre las naciones poderosas a base del carbón. En esta época comenzó la decadencia de este

elemento natural, que vino a ser paulatinamente sustituido por el combustible líquido, derivado del petróleo crudo, cuya importancia como factor de poderío determinó el empeño de las naciones competidoras por acaparar las reservas mundiales de este valioso producto. En la lucha empeñada el triunfo ha favorecido a los Estados Unidos y a Inglaterra, quienes controlan la casi totalidad de las zonas petrolíferas posibles.

Durante el conflicto mundial de 1914—1918, la importancia del petróleo para fines militares quedó plenamente definida con el vencimiento de los Imperios centrales, cuyas reservas en petróleo fueron insuficientes para atender las necesidades y exigencias de la guerra. La importancia del petróleo produjo una rápida modernización de las marinas de guerra, las que a fines de 1918, o sea al finalizar el conflicto, casi su totalidad se alimentaban con fuel oil.

El costo bajo del aceite combustible, su mayor poder calorífico respecto del carbón, la facilidad con que se le carga y transporta en los barcos, el mayor radio de acción que su empleo da a las unidades, determinó también su aplicación a los transportes marítimos comerciales y ha sido la causa de que éstos hayan podido satisfacer la demanda creada por la enorme expansión del comercio en el periodo de la post-guerra.

La exigencia siempre creciente de gasolina, fuel oil y lubricantes tuvo su repercusión sobre la producción de la materia prima. El ingenio humano y el capital se aplicaron en vastas proporciones a la búsqueda del codiciado elemento. Centenares de geólogos escudriñaron todos los lugares del planeta en persecución de los indicios superficiales y geológicos que indican la presencia del petróleo. Los sistemas de investigación se perfeccionaron, y los procesos geofísicos vinieron en su ayuda, reemplazando los métodos empíricos, con lo cual las entidades interesadas lograron un respaldo y una seguridad en el resultado de las explotaciones.

Los adelantos más sorprendentes se han realizado durante los últimos diez años. Las reservas petrolíferas cuyo

agotamiento en corto tiempo anunciaban; geólogos eminentísimos y comités oficiales de expertos, se han ensanchado alejando el final de la era del petróleo, con el descubrimiento de nuevos sistemas de investigación geológica; con el perfeccionamiento de los procedimientos de explotación y con el mejor aprovechamiento del aceite obtenido.

Los estudios geológicos practicados recientemente han puesto de manifiesto la existencia de grandes estructuras petrolíferas en diversos lugares de la tierra; los procesos modernos de explotación permiten la extracción de un porcentaje cada vez mayor del petróleo acumulado en los estratos productores, y las últimas innovaciones en el campo de la refinería facilitan mediante la aplicación del *cracking*, de la hidrogenación de los hidrocarburos de estructura química compleja, de la utilización de los residuos, un mejor aprovechamiento de la materia prima.

El éxito obtenido por los explotadores afortunados en los comienzos de la industria del petróleo, llamó poderosamente la atención del capital; de tal suerte que las inversiones actuales pasan en sólo los Estados Unidos, de la fantástica cifra de once mil millones de dólares.

El desarrollo de la industria petrolera transpasó los límites de los Estados Unidos, y casi simultáneamente se iniciaron explotaciones en Rusia, Rumania, Polonia, Islas Holandesas, etc., cuyos productos han abastecido la demanda siempre creciente de los mercados, especialmente de aquellos países en donde la vitalidad y el comercio se han intensificado en forma extraordinaria.

La industria del petróleo no fue ajena al crecimiento febril que tuvieron todas las actividades comerciales durante los años posteriores a la guerra mundial, y que dio como resultado que la producción en masa sobrepasara la demanda provocando la crisis económica de 1929, cuyas repercusiones han ido afectando de día en día en mayor proporción el bienestar de la humanidad. Herida por la depresión consiguiente a las condiciones económicas actuales y por circunstancias íntimamente relacionadas con su esencia, la explotación de petróleos experimenta una dura

prueba que ha hecho zozobrar a más de una organización; poderosa hasta no hace mucho tiempo.

La carrera desenfrenada de la producción de petróleo crudo, favorecida por una legislación deficiente que no permite la adopción de medidas radicales para evitar la superproducción, ha traído como consecuencia un gran caos comercial. La extremada división de la propiedad en los principales países productores y en especial en los Estados Unidos, país que contribuye con más del 60 por 100 del petróleo que se ofrece en el mercado, ha sido causa de la perforación en competencia, responsable del exceso de petróleo que se ha extraído de los yacimientos y que no ha podido ser absorbido por las necesidades de la industria.

Numerosos han sido los esfuerzos hechos en los Estados Unidos, donde la superproducción tiene caracteres más agudos, para tratar de reducir la extracción de aceite y la perforación a límites que armonicen con las exigencias del momento. El Gobierno Federal, los de los Estados, han cooperado con las asociaciones técnicas y económicas a fin de obtener que los productores grandes y pequeños disminuyan la explotación, aplicando la producción a prorrata, el plan unitario de perforación (*unit operation*), etc., a fin de poner un hemostático en la herida causada a las reservas petrolíferas norteamericanas. Se culpa al pequeño productor de ser la causa del despilfarro tremendo que existe, pues se dice que éste sigue sin costo alguno los pasos de las organizaciones estables y se aprovecha del resultado de las investigaciones para explotar en competencia sin miramiento alguno por las consideraciones técnicas y económicas del negocio.

Si el estudio, siempre costoso, hecho por una organización permanente, descubre una estructura favorable a la acumulación comercial del petróleo, y si ésta no ha podido controlar todas las parcelas que la componen, el pequeño propietario inicia una lucha de velocidad en la explotación a fin de obtener primero la mayor cantidad del oculto tesoro, sin importarle otra cosa que el provecho inmediato y sin pensar en los perjuicios que con este sistema se causan

a la industria por la invasión de cantidades innecesarias de petróleo. Tal ha sido en forma general la práctica establecida principalmente en los Estados Unidos, y cuyos resultados han perturbado la marcha normal de los negocios de petróleo, con el descenso de los precios a un nivel en ocasiones inferior al costo de explotación.

Tan importante como la superproducción es la distribución antieconómica del petróleo crudo y sus derivados, que se efectúa desde el campo de producción a las refinerías y luego a los mercados consumidores. Falta absoluta de método y orden caracterizan a esta faz de la industria petrolera. Los derivados del petróleo se afectan con transportes innecesarios, una vez que el petróleo crudo de los yacimientos se lleva a los centros de refinación, casi siempre situados a gran distancia del campo productor, y los refinados obtenidos de él regresan por las mismas rutas a los mercados consumidores inmediatos a los campos petrolíferos. Como comprobación, se tiene el hecho de que la mayoría de los petróleos, suramericanos van a los Estados Unidos, en donde se les refina y se les vuelve luego a los centros consumidores de esta parte del continente, ocasionando así un doble transporte que indudablemente reduce el porcentaje de la ganancia.

Muy complejo es el análisis de las causas y efectos que caracterizan la situación de los negocios de petróleo en el momento actual. El porvenir del aprovechamiento de las riquezas petrolíferas colombianas está indudablemente vinculado a la suerte futura de la industria, juntamente con las facilidades que nuestra legislación pueda proporcionar a los inversionistas de capital en el país. Fácil es comprender que existe dentro de este caos un elemento de innegable importancia, que traerá próximamente una reacción favorable en las condiciones del momento. Me refiero al enorme capital invertido y en especial a la parte de él que se halla bajo la dirección de poderosas empresas petroleras, poseedoras de la tradición en los negocios y de la técnica y manejo de la industria. Es imposible pensar siquiera que el interés de los grandes industriales no encuentre pronto la

fórmula salvadora que permita volver a la normalidad, evitando la desaparición de las inmensas sumas invertidas en el negocio.

La lucha industrial se halla en su período agudo, pero los enemigos carecen de reservas monetarias, y como resultado serán vencedoras las organizaciones en cuyas manos se halla la técnica y el respaldo financiero.

El esquema imperfecto que me he permitido hacer en relación con las condiciones de la industria de petróleos considerada en forma general, tiene por único objeto explicar algunos hechos que se presentaron durante el año en los trabajos de las compañías interesadas en Colombia. Y por considerar que es conveniente el conocimiento verdadero de las condiciones presentes, me permito a continuación sintetizar el informe rendido a los accionistas de la Standard Oil Company (New Jersey) por el Presidente de dicha Compañía, con ocasión de la presentación del balance de operaciones correspondiente al año de 1930. Además de contener una de las opiniones más autorizadas en asuntos de petróleo, el informe de Mr. W. C. Teagle, Presidente de la Standard Oil Company (New Jersey), se relaciona íntimamente con las explotaciones colombianas, por ser esta Compañía, mediante sus subsidiarias la Tropical Oil Company y la Andian National Corporation Limited, la única que ha desarrollado la industria petrolera en el país.

Al considerar el descenso de las utilidades líquidas obtenidas por la Standard Oil Company (New Jersey) para el año de 1930, utilidades que fueron de \$ 42.150,633 en relación con \$ 120.912,794 en el año anterior, se expresa así Mr. Teagle:

“El año que se considera (1930) contempló un intenso estudio con el objeto de hacer economías en todas las funciones y actividades de las compañías. Enfrente de la contracción mundial, es claro para todos las necesidades del reajuste en las operaciones de las subsidiarias. Fue imposible evitar la reducción del personal y la restricción en los gastos controlables de administración y operación. Se hizo todo esfuerzo a fin de conseguir la reducción máxima de

los gastos con el minimum de alteración en la continuidad del trabajo y de las ganancias. El programa se llevó a cabo sin cambiar prácticamente la política de trabajo que ha venido desarrollándose por muchos años.”

Comentando el mercado doméstico americano, Mr. Teagle hizo resaltar los aspectos antieconómicos de la superproducción continua de petróleo crudo, el superdesarrollo de los elementos de distribución y venta y el fracaso de la industria en total para basar la producción sobre la demanda, y abogó por la moratoria en la construcción de más estaciones de servicio y el cierre de aquellas que no pueden ser operadas económicamente.

“Ventajas muy considerables se hubieran obtenido para la industria en general con el programa de la restricción, pero el hecho de que aunque el año comenzó con considerables *stocks* de gasolina, las refinarias en conjunto no adoptaron la norma de reducir las operaciones a un punto en que los productos refinados se hubieran dado al mercado con un margen de utilidad. Sucedió entonces lo inevitable. La gasolina producida del exceso de petróleo crudo obtenido, afectó toda la estructura de las cotizaciones, que en momento oportuno reaccionaron sobre el precio del aceite. Este hecho tuvo mayor significación cuando se considera que el consumo doméstico de gasolina sobrepasó en diez y ocho millones de barriles al de 1929. Si la gasolina hubiera sido vendida a un precio equitativo, basado sobre el promedio de costo de producción, manufactura y distribución, la industria habría experimentado un año de ganancia, aun cuando los demás productos hubieran disminuido en volumen y valor comercial.”

El promedio de venta de gasolina al por mayor en el Mid-Continent durante el año de 1930, fue de \$ 0,0572 el galón y de \$ 0,0721 en el año anterior, o sea un descenso de un 20 por 100. Por otra parte, el promedio de precio de todas las calidades de petróleo crudo fue apenas \$ 0-07 más bajo en 1930 que el de 1929, en que la cotización promedio fue de \$ 1-27 por barril, o sea un descenso de 5½ por 100. De

esta suerte el descenso del precio de la materia prima no se reflejó en los mercados de gasolina en forma proporcional.

“Se han hecho esfuerzos, dice Mr. Teagle, por el Estado y los Oficiales federales para estabilizar la situación. Un Comité económico nombrado por la Junta Federal de Conservación del Petróleo (Federal Oil Conservation Board), informó que la demanda del mercado para los últimos nueve meses del año pasado podía ser atendida con un promedio de producción diaria de 2,495,000 barriles. La producción no excedió esta cifra, pero las refinarias no adoptaron el plan de reducir las actividades en el equivalente a un día de la semana, y el efecto fue la superproducción de gasolina.

“Con el objeto de obtener mercado para la producción creciente de petróleo, algunos productores que son a la vez refinadores manufacturaron demasiada gasolina. Estos, junto con otros refinadores que compran el petróleo crudo a precios reducidos, inundan al distribuidor con productos refinados, del cual sólo encuentra un medio para salir de ellos: reducir el precio. Así, en vez de dejar que el consumidor solicite la cantidad de gasolina que necesita, y el refinador a su turno imponer al productor la cantidad de petróleo crudo, el procedimiento se halla totalmente invertido. Los resultados desastrosos de tal política se están experimentando desde 1930, cuando se comenzó a vender gasolina con el fin de dejar espacio en los tanques de almacenamiento para recibir el exceso refinado.”

En cuanto a la situación de la industria extranjera, señaló Mr. Teagle los efectos creados en los mercados por la política rusa y rumaná con el sistema del *dumping* de productos refinados, y agrega: “No habiendo invertido capital en los campos expropiados y pagando salarios en moneda depreciada, Rusia continúa ejecutando el *dumping* a precios inferiores al costo de producción. Asimismo, un incremento fundamental en las explotaciones rumanas, estimuló el esfuerzo de este país para expandir los mercados, dando como resultado que la competencia en los centros de consumo europeos, fijara precios a niveles no remunerativos.

“En Sur América el año trajo consigo perturbaciones económicas y políticas poco comunes. Las revoluciones del Brasil y la Argentina derrocaron los Gobiernos. Las revoluciones y conatos de guerra en los países pequeños intensificaron las dificultades económicas ya existentes. La caída muy seria de la moneda redujo su poder adquisitivo y produjo la restricción del crédito. Las operaciones de las compañías subsidiarias tanto en Eurora como en Sur América fueron afectadas inevitablemente, pero no obstante este hecho fue posible mantener sustancialmente su volumen de negocios.

“En los últimos diez años, termina Mr. Teagle, la industria ha traído exceso de capitales en relación con sus exigencias, dando como resultado una superexpansión de sus actividades.

“Mientras las actuales condiciones persistan, el restablecimiento de la industria no puede pronosticarse. Será necesario tiempo para verificar el reajuste. Mientras tanto la industria debe buscar la reducción de los gastos de operación y administración, hasta tanto que el consumo del exceso de *stocks* remueva la competencia que ha afectado tan profundamente las utilidades.”

La anomalía de vender materia prima y productos refinados a un nivel inferior al precio de costo, lleva en si su propio remedio, y no faltan ciertos signos de que esta fuerza económica se está ejerciendo en la actualidad. Los remedios para beneficiar la industria incluyen la acción de los Gobiernos Federal y de los Estados, la producción a prorrata en los yacimientos productores y la aplicación del *unit operation* en las nuevas estructuras.

“La política tradicional de la Standard Oil Company (New Jersey) ha sido la de crear una reserva deducida de las ganancias con el objeto de expandir sus operaciones y fortificar su posición. El resultado de esta política está en que hoy día los recursos en dinero de la Empresa le permiten enfrentarse con confianza al futuro.”

Del importantísimo informe cuya síntesis acabo de hacer, se desprenden consecuencias de inmenso valor para el

país. Son suficientemente conocidas las expectativas petrolíferas que se ofrecen en varias regiones de la República; las que con las disposiciones liberales de la Ley del petróleo, sólo esperan la vuelta a la normalidad que ya se entreve por las siguientes razones:

1.^a Por la imposibilidad en que se hallan los pequeños productores para sostener la competencia.

2.^a Por el agotamiento natural de los campos actualmente en explotación activa.

3.^a Por el resultado que sobre la producción tiene la aplicación de los sistemas de explotación a prorrata, el *unit operation*, la restricción en la perforación, etc.

4.^a Por la necesidad en que se hallan los grandes países productores de mantener dentro de su territorio reservas petrolíferas.

5.^a Por un aumento en el consumo de los refinados como resultado de la reacción económica mundial; y finalmente por las ventajas que ofrecen los campos colombianos por su posición geográfica.

CAPITULO II

ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑÍAS QUE ACTUARON EN EL PAÍS DURANTE EL AÑO

De conformidad con las etapas que comprende la industria del petróleo, dividiré este capítulo en los siguientes apartes:

- a. Compañías exploradoras.
- b. Compañías explotadoras.
- c. Compañías transportadoras; y
- d. Compañías refinadoras.

a. Compañías exploradoras.

Numerosas fueron las compañías de petróleo que adquirieron en el país derechos de exploración de terrenos reputados como de propiedad particular, cuyo subsuelo,

según afirmaban, estaba protegido por una titulación anterior al 28 de octubre del año 1873. Las disposiciones reglamentarias de la industria del petróleo contenidas en la Ley 120 de 1919, permitían la exploración con taladro en los terrenos particulares, con la sola condición de que éstos fueran acreditados con una titulación de fecha anterior a la que se acaba de mencionar. En cuanto a los terrenos de propiedad nacional, no llegó a practicarse, al amparo de la Ley 120 de 1919, ninguna exploración con taladro, porque ninguna de las 800 propuestas que se hicieron al Gobierno para la celebración de contratos en esta clase de tierras, llegó a perfeccionarse.

La situación de los terrenos de propiedad particular no cambió con la expedición de la Ley de emergencia—84 de 1927,—que suspendió la tramitación de las propuestas y contratos pendientes que para beneficiar los hidrocarburos nacionales se habían formulado. Pero como la derogatoria de la Ley 120 de 1919 dejaba imprecisión, referente a los impuestos que los explotadores de petróleo de propiedad particular deberían pagar al Estado, las actividades de las compañías interesadas en la exploración y explotación de dichos terrenos, se suspendieron en la mayor parte de los casos.

En el informe rendido al honorable Congreso por el Interventor de Petróleos, correspondiente al año de 1929, se encuentra la relación de las principales compañías que ejecutaron perforaciones y los lugares del país en donde fueron hechas. En octubre de 1930, fecha en la cual me posesioné del cargo de Interventor de Petróleos, sólo existía en territorio colombiano una compañía que adelantaba trabajos de exploración con taladro. No obstante, en espera de la nueva legislación petrolera, han permanecido en Colombia las siguientes entidades, cuyas actividades enumeraré sucesivamente. Estas compañías son: Texas Petroleum Company, Mid-Colombia Oil & Development Company, South American Gulf Oil Company, Colombian Petroleum Company, Compañía Colombiana del Petróleo, Lobitos Oilfields Limited, Unión Colombiana de Petróleos, Richmond Petro-

leum Company of Colombia y Société Européenne des Pétroles.

Texas Petroleum Company.

Esta Empresa, derivación en Colombia de la Texas Company de los Estados Unidos de América, se ha interesado principalmente en terrenos de propiedad particular, y al efecto compró los terrenos *Terán-Guaguaquí* (propiedad Salcedo), situada en la margen derecha del río Magdalena, frente al puerto de Buenavista, en los Departamentos de Cundinamarca y Boyacá. En cuanto a los títulos de propiedad de los terrenos que la Empresa alega como de ella, tendrá que someterse a lo prescrito al respecto por la *Ley del petróleo* (37, de 1931).

La Texas Petroleum Company continuó las varias actividades que venía ejecutando desde que vino por segunda vez al país, en el año de 1926. Los trabajos realizados durante el año que terminó el día 31 de mayo del presente año fueron los siguientes:

1. Una Comisión de geólogos realizó un reconocimiento y estudio general de la parte alta del río Magdalena, desde Honda hasta el río Páez en el Departamento del Huila.

2. Una Comisión de geólogos hizo trabajos de reconocimiento en el sector central de la Cordillera Oriental, en ambas vertientes.

3. Una Comisión de geólogos practicó un reconocimiento en el sector norte de la Cordillera Oriental, en ambas vertientes, y otra en los Departamentos del Atlántico y Bolívar.

4. Una Comisión geofísica trabajó con la *balanza de torsión* dentro de las propiedades particulares de la Compañía, hoya del río Magdalena, Departamento de Boyacá.

5. Tuvo una Comisión de ingenieros ocupada en trabajos de levantamiento de planos topográficos y mensura de las propiedades privadas de la Compañía en la hoya del Magdalena, en los Departamentos de Boyacá y Cundina-

márca, y demarcó sobre el terreno los linderos de dichas propiedades.

6. Ocupó varias cuadrillas de peones a órdenes de los administradores de las propiedades particulares de la Compañía, en trabajos de construcción de habitaciones, apertura de trochas o sendas, caminos, potreros, cultivos, etc.

7. Mantuvo administradores y agentes encargados de los arreglos y contratos con los colonos establecidos dentro de las propiedades de la empresa, cobros de arrendamientos y otros actos similares de dominio en dichas propiedades.

Conviene anotar en este informe que en los primeros días del mes de abril del presente año la Empresa recibió la visita de inspección del señor Gerente de la Compañía en Nueva York, quien después de un estudio de la situación creada por la nueva Ley de petróleos y según lo manifiesta el señor Samuel Haskell, Gerente en Bogotá, en oficio dirigido a la Interventoría de Petróleos con fecha 16 de junio del presente año, resolvieron de común acuerdo suspender todas las actividades y operaciones de la Empresa, mencionadas arriba, resolución que, declara, fue aprobada y confirmada por la Directiva de la Empresa en Nueva York.

Como consecuencia de esta resolución, agrega el oficio del señor Haskell, el personal de las distintas Comisiones geológicas arriba citadas fue ya licenciado o trasladado a otros países, y despachado efectivamente para el Exterior en los meses de abril y mayo.

Con fecha 16 de junio del presente año la Interventoría de Petróleos recibió el siguiente oficio de la Texas Petroleum Company, cuya transcripción creo necesaria, con el fin de poner de presente al honorable Congreso los puntos de vista de la precitada Compañía, en relación con su anunciado retiro del país. Dice así la comunicación indicada.

“Texas Petroleum Company—Bogotá, Colombia—Junio 16 de 1931.

“Señor doctor don Manuel Archila, Interventor General de Petróleos.
Presente.

“Estimado doctor y amigo:

“Se ha servido usted preguntar a la Gerencia de la Texas Petroleum Company, para incluir la respuesta en el informe oficial que habrá de presentar usted al próximo Congreso, si es verdad que la Compañía ha resuelto suspender sus actividades en el país y por qué motivos.

“Aunque la lectura de nuestros repetidos memorándums y observaciones al proyecto de ley del petróleo que vino a ser luego la Ley 37 de de 1931, explican suficientemente el hecho y las causas que usted desea conocer, pues la Compañías y otros grupos igualmente interesados en inversiones en Colombia hicieron llegar oportunamente tales objeciones a los funcionarios y oficinas que intervinieron en la discusión de la Ley, tengo mucho gusto en acceder a la solicitud de usted y en responder a sus preguntas en la forma siguiente:

“1.º Si es verdad que la Directiva de la Texas Petroleum Company ha ordenado suspender las actividades de la empresa en Colombia, y ha dispuesto el retiro de su personal y la reducción de su presupuesto de inversiones y gastos en el país, rebaja está que asciende a un setenta por ciento (70 por 100). Se ha exceptuado, naturalmente, la oficina legal que por fuerza ha de velar por los derechos cuantiosos que la Texas había adquirido en terrenos de propiedad particular, confiada en que la ley que entonces se proyectaba sería práctica y practicable y como tal permitiría la inmediata inversión de capital y aplicación de esfuerzos al desarrollo de terrenos petrolíferos de dominio privado. No habiendo resultado las cosas como se anunciaban, la Compañía considera que no hay base para una explotación comercial, en la que los derechos de los particulares y el capital de la empresa cuenten con las necesarias seguridades,

a pesar de las muy respetables opiniones contrarias de personajes tanto nacionales como extranjeros, a quienes la nueva Ley no afecta ni perjudica en forma alguna.

“2.º Con esto queda dicho que las causas inmediatas del retiro de las actividades de la Texas Petroleum Company de Colombia son ciertas disposiciones restrictivas y gravosas de la nueva Ley del petróleo. Y aquí deseamos, para evitar interpretaciones y aseveraciones equivocadas, manifestar que, aunque la situación general de la industria del petróleo atraviesa en la actualidad un periodo de gran depresión, ante la cual todos los explotadores se han visto precisados a restringir sus trabajos y rebajar sus inversiones, no fue esta situación aisladamente la determinante del retiro de los trabajos de la Texas, que tenía propósitos muy diferentes, sino las condiciones de la Ley, que si son malas aun para las épocas de prosperidad de la industria, tienen que ser peores en una época como la presente. Y la Ley está fuera de esta realidad.

“Son muchos los reparos que pueden formularse a la Ley 37 de 1931. Pero limitándonos a los más importantes en relación únicamente con terrenos de propiedad privada, que han sido el objeto de las negociaciones de la Compañía y de sus proyectos, diremos a usted que pueden concretarse así:

“Exigencia de entrega gratuita de datos reservados de toda clase (artículo 5.º); condiciones onerosas en cuanto al almacenamiento (artículo 10); legislación de excepción en cuanto a títulos de dominio privado sobre terrenos petrolíferos y en cuanto a los procedimientos para hacerlos efectivos, siendo esta la más importante objeción que merece la Ley (capítulos iv y v) y la creación de juicios especiales cuyo resultado práctico es invertir la situación jurídica de las partes y desconocer los derechos consagrados por las leyes civiles en favor del dueño y poseedor; impuestos en especie, excesivos y confiscatorios, para las explotaciones de petróleo de propiedad privada. (Capítulo vii).

“A éstas podemos agregar otras objeciones referentes a la obligación que se impone a los contratistas del Estado de

explotar dentro de determinado plazo, aunque el Gobierno no haya dado su aprobación al oleoducto respectivo (artículo 18); la de reducir no menos de la cuarta parte de la máxima capacidad productiva de los pozos (artículo 20); la de someter la fijación de esa capacidad, lo mismo que otras materias, a un arbitramento obligatorio e inapelable (artículo 9.º); la de devolver o entregar gratuitamente al Estado los elementos de producción y de transporte (artículos 25 y 39); la de pagar regalías altas, en el puerto de embarque, pudiendo cobrarse en los pozos, en especie o en dinero o promiscuamente, cosa que se aplica también a los impuestos; la de someterse a sanciones numerosas y excesivas (capítulo xi) y otras más que se agregan a las mencionadas anteriormente.

“Para convencerse de que nada excesivo ni perjudicial para el país hemos pedido los interesados en terrenos de propiedad privada, baste ver que en contrato llamado Folsom-Chaux, para explotación de los petróleos del Catatumbo, no figuran como cláusulas del mismo las disposiciones de la Ley que han merecido nuestras más sustanciales objeciones. Con esto queda demostrado que nada exorbitante pedíamos, que si son aceptables nuestros reparos y que nuestra actitud se justifica.

“Creemos haber satisfecho en breve el cuestionario que usted tuvo a bien presentar personalmente en nuestras oficinas, y expresado una vez más las ideas que desde el principio pusimos en conocimiento de quienes iban a resolver el problema de la Ley del petróleo.

“De usted muy atentamente,

“The Theexas Petroleum Company.

“SAMUEL HASKELL”
“Gerente”

Mid-Colombia Oil & Development Company.

Compañía subsidiaria de la Transcontinental Oil Company. Esta Compañía no realizó trabajo alguno en el lapso de tiempo a que se refiere el presente informe. La Interven-

toria de Petróleos recibió mensualmente informes relacionados con la empresa, cuya oficina se hallaba en la ciudad de Honda. Con fecha 30 de noviembre de 1930 el Agente Fiscal comunicó la terminación de las actividades de la Mid-Colombia Oil & Development Company en el país, y anunció que había vendido el equipo de que era dueña y que se hallaba almacenado en bodegas de Bogotá, sobre el Magdalena, a la Tropical Oil Company.

South American Gulf Oil Company, Colombian Petroleum Company y Compañía Colombiana del Petróleo.

Las actividades de estas Compañías en el país se relacionan íntimamente por medio de las vinculaciones que tienen en referencia con la concesión Barco. Sin embargo, la South American Gulf Oil Company controla individualmente algunos terrenos que pretende son de propiedad particular y que se denominan *Las Monas* o *Aguasclaras*, en el Distrito de Puerto Wilches a inmediaciones del río Sogamoso y que son los mismos que el General José Rosario Díaz dio en arrendamiento a la Leonard Oil Development C.º, y *La Tigra*, en el Distrito de Rionegro en las vecindades del río Lebrija.

En el mes de noviembre de 1930 practiqué una visita de inspección a las propiedades anteriormente mencionadas, en las cuales tan sólo existe el personal indispensable para la conservación de los campamentos y equipos almacenados de propiedad de la South American Gulf Oil Company. En el informe que en relación con esta visita rendí al señor Ministro de Industrias, se halla una relación detallada de los pozos y trabajos que se han ejecutado en estas dos regiones, informe que acompaño como anexo al presente.

La South American Gulf Oil Company tiene oficinas en Bogotá y Cartagena, y de esta última ciudad remite mensualmente un informe a la Interventoría relacionado con las dos propiedades mencionadas atrás. El informe correspondiente al mes de mayo del presente año dice lo siguiente:

“South American Gulf Oil Company—Cartagena, Colombia, S. A.—15 de junio de 1931.”

“Señor doctor don Manuel Archila, Interventor Nacional de Petróleos—Bogotá.

“Estimado señor:

“Tenemos el honor de presentar a usted el informe mensual de la producción de petróleo durante el mes de mayo de 1931, que resulta de los trabajos de explotación y taladro que la South American Gulf Oil Company está haciendo en los terrenos del señor José Rosario Díaz y los señores Valenzuela, los cuales terrenos la South American Gulf Oil Company tiene bajo contrato con dichos señores:

“Producto del petróleo crudo en los terrenos de la South American Gulf Oil Company, propiedad del señor José Rosario Díaz, durante el mes de mayo de 1931.

Barriles.

“Producto extraído en mayo de 1931.....	62 46
“Pérdidas por evaporación.....
“Consumido en la exploración.....	92 17
“Petróleo crudo abodegado en los tanques.....	6,097 15

“Producto del petróleo crudo en los terrenos de la South American Gulf Oil Company, propiedad del señor Ulpiano A. de Valenzuela, durante el mes de mayo de 1931.

Barriles.

“Producto extraído en mayo de 1931.....	54 03
“Pérdidas por evaporación.....
“Consumido en la exploración.....	63 07
“Petróleo crudo abodegado en los tanques.....	1,276 57

“Hasta la fecha de este reporte, 1.º de junio de 1931, no ha habido exploración comercial; toda la producción de los terrenos referidos ha sido utilizada, con excepción de las que se encuentran abodegadas, en la exploración que en el momento hace la Empresa en los terrenos mencionados.

“De usted atentos y seguros servidores,

“CLAUDE RAIBOURN”

En cuanto al personal empleado por la Compañía en los terrenos mencionados, se reduce a dos extranjeros y trece colombianos en Aguasclaras, encargados de mantener los campamentos y la carretera que los une con el ferrocarril de Puerto Wilches; en La Tigra sólo hay tres celadores colombianos, a cuyo cuidado se hallan los elementos de la Empresa. Actualmente trabajan en levantamientos, un ingeniero colombiano y veintidós peones, en los terrenos del señor Valenzuela.

Después de numerosas gestiones entre el Gobierno y el señor apoderado de las Compañías South American Gulf Oil Company, Colombian Petroleum Company y Compañía Colombiana del Petróleo, interesadas en la extinguida concesión Barco, celebró el Poder Ejecutivo un contrato con dicho señor, que lleva fecha 3 de marzo del corriente año, contrato que fue sometido a la aprobación del honorable Congreso y que fue aceptado por la Ley 80 de 1931.

Por citación expresa de la honorable Cámara de Representantes tuve el honor de asistir a las deliberaciones relacionadas con la negociación y de expresar algunos puntos de vista referentes a determinadas cláusulas del contrato.

Lobitos Oilfields Limited.

Los terrenos y equipos que poseía esta Compañía en el Municipio de Puerto Wilches fueron traspasados a la South American Gulf Oil Company. La Empresa mantiene un representante en Bogotá, pero no tiene planos definidos para el futuro.

Unión Colombiana de Petróleos.

Compañía formada con capital colombiano. Conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 72 de 1925 y por los decretos que la desarrollan, solicité por medio del oficio número 115 de fecha 24 de junio pasado, del señor Gerente de la Unión Colombiana de Petróleos, una información acerca de las actividades de la Compañía durante el tiempo que abarca el presente informe. Mi propósito es el de

llevar a la consideración del honorable Congreso todo lo relacionado con la industria petrolera en el país, aun cuando sólo se refiera a las actividades realizadas para la celebración de contratos. El oficio de la Interventoría a que acabo de referirme, fue contestado por la Unión Colombiana de Petróleos en los términos siguientes:

“Unión Colombiana de Petróleos—Sociedad anónima fundada en 1926—Bogotá, julio 3 de 1931.

“Señor doctor don Manuel Archila M., Interventor de Petróleos—La ciudad:

“Señor Interventor:

“Tengo el honor de acusar a usted recibo de su atenta nota número 115 de fecha 24 del mes pasado, mediante la cual se sirve usted solicitarme una relación de las actividades de la Compañía a mi cargo, durante el año que terminó el día último de mayo postrero, así como también lo concerniente a los proyectos que la Unión Colombiana de Petróleos tenga para 1931.

“Aun cuando la circunstancia de no existir en 1930 ley colombiana alguna que reglamentase la exploración y explotación de petróleo dentro del territorio nacional, podría autorizarme para manifestar a usted que la Unión Colombiana de Petróleos nada hizo en el año en referencia, porque nada le era dable hacer, quiero sin embargo poner de presente algunos datos que puedan ser de utilidad a esa Interventoría, en buena hora confiada a las expertas manos de usted.

“Al amparo de las Leyes 1920 de 1919 y 14 de 1923, numerosos colombianos se interesaron en la industria nacional del petróleo. Con tal fin organizaron sociedades de diversos domicilios, categorías y capitales, las cuales, por una parte, adquirieron terrenos cuyo subsuelo era de pertenencia privada y, por otra, formularon ante el Gobierno del Estado propuestas legales para la exploración y explotación de petróleo de su propiedad.

“La Unión Colombiana de Petróleos se constituyó por escritura pública número 2585, pasada el 5 de octubre de 1926 ante el Notario 4.º del Circuito de Medellín, y su objeto primordial fue el de reunir en una sola compañía fuerte, bien acreditada y de capital sano, todos los esfuerzos que las antes recordadas personas y sociedades nacionales venían haciendo en vista de iniciar y desarrollar entre nosotros, en forma autóctona, la industria de los hidrocarburos. En cumplimiento de este objetivo funcionó bajo su razón social la Compañía Interdepartamental de Petróleos, la Sociedad del Dividive, la Compañía Petrolera de Curumani, la Compañía del Sinú y la Sociedad Colombiana de Fomento. El primer domicilio de la Compañía fue la ciudad de Medellín. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y mediante escritura pública número 3223 de 28 de diciembre de 1927, dicho domicilio fue trasladado a esta ciudad de Bogotá.

“En virtud de lo anterior, la Unión Colombiana de Petróleos vino a controlar, gerenciar o constituir derechos evidentes sobre terrenos colombianos, de los cuales unos eran de propiedad privada, otros de propiedad nacional y otros, finalmente, habían sido objeto de contratos celebrados con entidades seccionales de derecho público, que desde luego habían adquirido, por virtud de leyes especiales, del Gobierno Central.

“Entre los primeros—dijo el Consejo de Directores a la Asamblea General de Accionistas en su informe anual de 1929—merecen mención especial los extensos terrenos de Curumani y el Dividive, en el Departamento del Magdalena; entre los segundos recordamos valiosas regiones del Carare, que fueron objeto de contratos celebrados con el Gobierno Nacional, debidamente aprobados por el Consejo de Ministros y por el Consejo de Estado, de conformidad con los requisitos y trámites de las Leyes 120 de 1919 y 14 de 1923, y que son aldaños, por una parte, a los terrenos de la llamada concesión de Mares, que hoy explota la Tropical Oil Company, y por otra parte a los terrenos de propiedad privada que acaba de adquirir la Texas Petroleum

Company; entre los últimos mencionamos los que fueron objeto de un contrato perfeccionado el 18 de junio de 1921 entre el Departamento de Boyacá y la Sociedad Colombiana de Fomento, sobre exploración geológica en el Territorio Vásquez y derecho opcional para explotar hidrocarburos en dicho Territorio, el cual es asimismo aldaño al adquirido por la Texas Petroleum Company, a que acabamos de hacer referencia.

“Los aportes de propiedades y derechos que venimos mencionando no fueron en manera alguna aportes de propiedades y derechos obtenidos sin esfuerzo o capital apreciables, ni mucho menos por sorpresa. Fueron ellos el fruto de ingentes gastos, de laboriosidad sostenida, de la consagración a cada Compañía federada de mucho tiempo y de capacidades de selección y de riguroso cumplimiento, en cada circunstancia, de los requisitos y exigencias de las leyes vigentes y de los decretos y resoluciones del Gobierno.

“Esos gastos, laboriosidad, consagración y estricto cumplimiento de las leyes se hallan representados en los estudios, informes y planos, topográficos y geológicos, que de cada una de las regiones colombianas que nos interesan hicieron elaborar cuidadosamente la Unión Colombiana de Petróleos y sus aparceros o causantes, y cuyos originales reposan, unos en el Ministerio de Industrias y otros en los archivos de la Compañía. Y se hallan también representados en lo que corresponde en materia de títulos: colecciones completas, auténticas y registradas, de los títulos de las propiedades particulares de la Compañía; contratos sin reparo con entidades seccionales o con el Gobierno Nacional en cumplimiento o desarrollo de los cuales la Compañía no ha faltado a obligación o deber alguno en cuanto se refiere a lo demás.

“En la imposibilidad de asegurar que las compañías colombianas de cuya federación nació la nuestra, o la nuestra misma, no han hecho pródigamente todos aquellos gastos requeridos hasta hoy por el curso de sus empresas, gastos que ascienden en conjunto a más de un millón y me-

dio de pesos en dinero, y a otro tanto en trabajo, en competencia, y en tiempo, malquerientes de todo lo bien hecho han pretendido sugerir que la Unión Colombiana de Petróleos carece de fondos para atender cumplidamente a los requerimientos de su objeto social en el futuro. Es que intencionalmente se olvida que nuestra Compañía cuenta con cerca de tres millones de pesos en acciones ya autorizadas, que sólo esperan para ser lanzadas al público el retorno a la precisión y a la seguridad en la materia legislativa en tema de hidrocarburos; que nuestros estatutos contemplan el caso de aumentos necesarios del capital social; que el crédito de la Compañía es hoy ya muy sólido e irá siempre mejorando con el buen desarrollo de sus negocios, y que es notoriamente seguro que, una vez establecida la normalidad legislativa en tema de hidrocarburos, todos nuestros llamamientos a la suscripción de acciones o al crédito serán atendidos. En este momento, aparte el capital de sus propiedades, de sus derechos y su organización, la Compañía cuenta aproximadamente con cien mil pesos oro en efectivo, que considera suficientes para atender a los cuidados que sus intereses exigen, mientras puede volver a perseguir su objeto social principal, que es el de explotar en Colombia, materialmente, hidrocarburos. (Véanse páginas 12 a 15).

“Contra lo esperado, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso de 1929 se clausuraron sin que durante ellas hubiera sido promulgada ley alguna referente a la industria del petróleo. Sin embargo, el entonces Ministro de Industrias, doctor José Antonio Montalvo, hizo pública una invitación oficial a las entidades colombianas y extranjeras interesadas en explotar hidrocarburos de propiedad nacional para que entrasen en negociaciones con el Gobierno sobre dichas explotaciones, a base de que los arreglos, convenios o contratos a que llegase deberían ser sometidos a la ulterior aprobación del Congreso. Acogiéndose a esta invitación, la Unión Colombiana de Petróleos inició y adelantó conversaciones con el Ministerio de Industrias, hasta llegar a la firma de un contrato *ad referen-*

dum entre la Compañía y el Gobierno, que lleva fecha 5 de marzo de 1930 y es suficientemente conocido. A este contrato se introdujeron luego algunas modificaciones, o mejor, se le hicieron algunas aclaraciones por el nuevo Ministro de Industrias doctor Francisco J. Chaux y por el representante autorizado de la entidad contratista.

“Según la cláusula novena de dicho contrato la Compañía se obligó a prestar una caución a favor del Gobierno Nacional, en dinero o en papeles de crédito público colombiano, a razón de cinco pesos por cada hectárea de la concesión, o sea: sobre cincuenta mil hectáreas, doscientos cincuenta mil pesos, de los cuales la Compañía debía consignar la cantidad de cien mil pesos al firmarse el contrato, y el resto al perfeccionarse el mismo por virtud de la aprobación legislativa.

“La Compañía cumplió oportunamente con este compromiso, poniendo a órdenes del Gobierno la cantidad de cien mil pesos en bonos colombianos de deuda interna.

“La preparación del proyecto de ley del petróleo, que obligó al Ministerio de Industrias a dedicar la mayor parte de su tiempo a ese importante estatuto, así como la posibilidad para la Unión Colombiana de Petróleos de ajustar sus propuestas pendientes y su contrato *ad referendum* a las disposiciones de la nueva Ley, suspendió las gestiones a que acabo de hacer referencia.

“La región objeto de dichas gestiones ha sido estudiada cuidadosamente en diversas ocasiones por el cuerpo de geólogos de la Compañía, integrado por profesores tan eminentes como el doctor Otto Stutzer, Fritz Weiske, desde el año 1926 hasta mediados de 1930 por los doctores Wagner y Ermisch, quien sin interrupción exploró el territorio del Carare durante dos años continuos.

“Manteniéndose dentro de lo dispuesto en la Ley 37 de 1931, del petróleo, y en resoluciones Ministeriales, la Compañía ha aprovechado esos estudios, planos y exploraciones practicadas durante tanto tiempo y ampliadas últimamente, para preparar las propuestas de contrato que debe presentar en agosto próximo a la consideración del Gobier-

no, en condiciones superiores a cualquier otro proponente, ya que le asiste el derecho de primer explorador y descubridor de las zonas nacionales de la región del Carare.

“Dejo en estos términos contestada su atenta comunicación, y tengo el honor de suscribirme del señor Interventor, con la mayor consideración,

“Unión Colombiana de Petróleos

“C. ARANGO VÉLEZ
Gerente.”

Richmond Petroleum Company of Colombia.

La única Compañía que ejecutó trabajos de exploración con taladro en territorio colombiano distinto al de la concesión de Mares, durante el tiempo a que se refiere el presente informe, fue la Richmond Petroleum Company of Colombia, subsidiaria de la Standard Oil Company of California.

La Richmond se ha interesado principalmente en terrenos particulares, y al efecto ha celebrado varios contratos de opción con algunos municipios del Departamento del Atlántico. Durante el año pasado y después de haber invertido fuertes sumas en perforaciones en distintas localidades de la costa del Departamento, sus actividades se limitaron a los Municipios de Galapa y Repelón (Rotiné).

A pesar de los extraordinarios esfuerzos realizados por esta Compañía para la exploración con taladro de las estructuras geológicas de la costa, empleando equipos perforadores de primer orden, los resultados obtenidos hasta la fecha no han sido satisfactorios y no ha encontrado petróleo en cantidad comercial.

En el Municipio de Galapa trabajó en la perforación del pozo denominado *Galapa número 2*, el que llegó a una profundidad de 4,469 pies en el mes de diciembre de 1930, el cual fue abandonado en marzo del presente año por razón de las dificultades ocasionadas por haberse pegado la tubería de perforar de 2,718” a los 3,766 pies. A la profun-

didad alcanzada no se encontraron manifestaciones de petróleo.

La segunda perforación ejecutada por la Richmond durante el año, es la denominada *Repelón número 3*, que se halla localizada en Rotiné en las inmediaciones de Repelón: La profundidad de este pozo en 30 de mayo próximo pasado era de 3,550 pies, habiéndose por primera vez atravesado la formación denominada *Usiacurí* y que ha sido la causante de las dificultades encontradas para la perforación por los derrumbes producidos. El diámetro de la tubería de perforación es en la actualidad de 2,718”, y se emplea el tipo denominado de junta lisa (*flush joint*), y el pozo se halla acondicionado con un obturador de empaque (*packer*) Doheny Stone, el cual permitirá, si se hace necesario, el continuar la perforación bajo presión.

El personal empleado por esta Compañía, en promedio, ha sido de 116 personas, distribuido así:

Empleados colombianos.....	6
Empleados extranjeros.....	13
Perforadores y ayudantes extranjeros.....	13
Obreros colombianos.....	74
Obreros extranjeros	10
Total.....	116

Del 1.º de octubre de 1930 hasta la fecha he practicado dos visitas de inspección a los campos de exploración de la Richmond Petroleum Company, la que me dio toda clase de informaciones y facilidades para el desempeño de las obligaciones de mi cargo. Como resultado de estas visitas rendí oportunamente informes al Ministerio de Industrias, informes que figuran en los anexos del presente y en donde se encuentra una descripción detallada de las principales fases de la perforación que esta empresa adelanta en los sitios arriba mencionados.

En mi última visita pude anotar que la empresa está restringiendo sus actividades en la Costa, y que parte del personal y la maquinaria están siendo movilizados para otros

lugares fuera del país. La razón de tal medida está, según la opinión de algunos empleados de la Empresa, en el excesivo gravamen que establece la Ley 37 de 1931 para las explotaciones en terrenos de propiedad particular. Preguntado el señor Gerente acerca de los proyectos de la Compañía en Colombia, me contestó que la Gerencia de Barranquilla no había recibido hasta esa fecha instrucción alguna de parte de los Directores de California, y que por el momento las actividades de la empresa se reducirían a continuar la perforación del pozo *Repelón número 3*, de que antes se hizo mención.

Société Européenne des Pétroles, S. A.

El 10 de marzo de 1930 los señores Jean Mercier y Henri Goblot, a nombre de los señores Pierre Dupuy, Alphonse Gerard y Robert de Vogue, firmaron con el señor Ministro de Industrias de entonces, doctor José Antonio Montalvo, un contrato ad referendum para la exploración y explotación de petróleos en terrenos baldíos de la Nación, contrato que corre publicado en el número 15 del *Boletín de Minas y Petróleos* correspondiente al mes de marzo de 1930. (Páginas 189 y siguientes).

Las causas determinantes de la negociación a que estoy refiriéndome fueron las mismas expuestas por el señor Gerente de la Unión Colombiana de Petróleos, y en su tramitación se llegó al mismo estado en que se halla el celebrado con la precitada entidad colombiana.

El 27 de febrero del presente año los señores ya citados y un grupo de financistas franceses, suizos y españoles, para facilitar el cumplimiento del contrato y ponerse de acuerdo con las estipulaciones de la *Ley del petróleo*, entonces en discusión, constituyeron una compañía denominada *Société Européenne des Pétroles, S. A.*, con un capital de francos 13.500.000,00 para seguir los estudios y gestiones iniciados en Colombia.

El señor Gerente de esta Compañía en Bogotá se ha servido contestar el oficio número 116 de fecha 24 de junio de 1931, proveniente de la Interventoría de Petróleos, en el

cual se le preguntaba acerca de los proyectos de la empresa para el futuro, con carta de fecha 27 del mismo mes, y a la cual pertenecen las siguientes declaraciones:

“.....Los principales accionistas de la Sociedad son poderosas empresas industriales y bancarias, interesadas en negocios de petróleos.

“En los Estatutos de la Sociedad, de los cuales tengo el gusto de adjuntar a usted un ejemplar, se prevé la constitución de una filial para Colombia, en caso de éxito de las gestiones en curso, con un capital de francos 50.000.000,00 franceses, con derecho de aumentar este capital a francos 250.000.000,00, sin necesidad de autorización de la Asamblea General de Accionistas. Los Accionistas de la *Société Européenne des Pétroles* se obligan a aportar el capital de esta filial. El 30 de abril del presente año la Junta Directiva decidió la creación de una sucursal en Bogotá.

“Durante el año en curso, varios equipos de ingenieros y geólogos continuaron los estudios de los terrenos baldíos de la Nación en la región del Carare, hicieron trochas, campamentos y todos los trabajos relacionados con las necesidades de esos equipos. Todos estos estudios y trabajos constituyen las exploraciones superficiales de que habla la *Ley del petróleo*.

“Lamento mucho no poder dar a usted el plan de futuros trabajos, porque éstos estarán subordinados a lo prescrito en los decretos reglamentarios de la *Ley del Petróleo*, que aún no han sido publicados.

“Soy del señor Interventor muy atento y seguro servidor,

“H. GOBLOT,

b). *Compañías explotadoras.*

Tropical Oil Company.

Las explotaciones de petróleo que hasta la fecha se han ejecutado en territorio nacional, han estado a cargo de la *Tropical Oil Company*. Bien sabido es que esta empresa ob-

tuvo mediante contrato firmado el 25 de agosto de 1929, el traspaso de la concesión otorgada en 1905 al señor Roberto de Mares. Desde esa época hasta la actual, la Tropical Oil Company ha desarrollado una poderosa explotación, considerada por muchos como modelo de organización, y en donde los principios técnicos de la industria se han aplicado con el máximo de eficiencia.

No sería posible desconocer la inmensa labor desarrollada por la Tropical Oil Company para poner en el estado en que hoy se encuentran las explotaciones de las petroleras de la concesión de Mares. A las dificultades propias del clima tropical, se añadieron las provenientes de la localización geográfica de los yacimientos, desprovistos de vías de comunicación y cubiertos en su totalidad de una densa floresta que ha hecho especialmente ardua la tarea de investigación geológica y la consiguiente localización de las estructuras almacenadoras del petróleo. La distancia de estas estructuras de los centros productores de maquinaria y elementos de explotación del petróleo, ha sido la causa de que la organización que ha habido necesidad de dar a los trabajos, contemple un gran número de labores que no se consideran inherentes a la explotación del petróleo.

La primera dificultad encontrada por la empresa explotadora, o sea la falta de vías de comunicación adecuadas para el transporte de maquinarias y elementos, ha sido ampliamente solucionada por la creación de una gran flota fluvial, con la construcción de un ferrocarril de 28 kilómetros y con el desarrollo de una vasta red de carreteras provistas de numerosos puentes metálicos, que llega en la actualidad a más de 300 kilómetros. De manera semejante, la Tropical Oil Company ha tenido que establecer talleres para la fabricación y reparación de herramientas, fábrica de ladrillo, aserríos, plantas de filtración de agua, etc., con el fin de llenar las exigencias producidas por la explotación en lugares desprovistos absolutamente de toda clase de recursos. De esta suerte los campos petrolíferos de la Compañía pueden considerarse como *self-supporting*, ya que todas

las necesidades de los trabajos se satisfacen mediante dependencias adecuadas de la organización.

No considero indispensable hacer un recuerdo de las distintas modalidades de la explotación que se adelanta en los terrenos de la concesión de Mares, cuya descripción alargaría demasiado la presente información. Por esta razón me limitaré a la consideración de las actividades de la empresa en el año que terminó el 1.º de mayo próximo pasado.

Antes de entrar en materia creo de mi deber manifestar que la mayoría de las insinuaciones que consigné en los informes rendidos al Ministerio de Industrias, en cumplimiento de las obligaciones del cargo que desempeño, fueron, o bien atendidas por la Compañía o explicadas satisfactoriamente. Y en cuanto se refiere a los problemas de mayor entidad, tales como la valorización o fijación del precio de petróleo crudo, el sistema de ventas de refinados en el lugar de producción, la colonización de los terrenos de la concesión, etc., se hallan al estudio del Ministerio de Industrias, y sobre ellos he rendido oportunamente los informes correspondientes. Es también del caso observar que todos los datos solicitados a la Compañía fueron suministrados oportunamente, y que ésta facilitó las labores de las visitas de inspección en forma acorde con las estipulaciones del contrato celebrado con dicha entidad.

Perforaciones.

Desde el 30 de abril de 1930 hasta el 30 de abril de 1931 se completaron 88 perforaciones productivas, incluyendo el pozo número 7 en la estructura de *Colorado*, que produce gas únicamente. Dos perforaciones resultaron improductivas, la número 625 y la número 3 de *La Mugrosa*, las que fueron abandonadas. El número de pies perforados durante este período fue de 209,784. En el año de 1930, anterior a este informe, se ejecutaron 132 perforaciones, y en 1929, 106. El total de pozos productivos en la actualidad (mayo 31 de 1931) es de 602, y se hallan en perforación 27. En el informe rendido con fecha 28 de mayo pasado se pone de

presente cuál es el plan de perforación de la empresa para el año en curso.

En los informes mensuales rendidos por la Inspección de Petróleos de Barrancabermeja-El Centro, se encuentran los datos correspondientes a la producción de cada pozo, la profundidad de cada uno de los que se hallan en perforación, el número de pozos que se hallan cerrados, los que están en *repressuring*, los que están operados por bombas, etc., datos todos de importancia para seguir el desarrollo de las explotaciones y para el control oficial a que el Gobierno tiene derecho en armonía con las estipulaciones contractuales.

Producción.

La cantidad de petróleo crudo extraído es la siguiente:

MESES	Producto bruto. Mes por mes. Barriles.	Crudo pasado por la refinería. Barriles.	Aceite gastado. Barriles.
1930.			
Mayo.....	1.719,138	112,289	378
Junio.....	1.695,845	133,511	544
Julio.....	1.761,820	120,614	1,531
Agosto.....	1.747,202	104,285	1,511
Septiembre.....	1.638,926	101,561	376
Octubre.....	1.725,809	127,852	327
Noviembre.....	1.692,264	109,818	289
Diciembre.....	1.696,367	46,775	368
1931.			
Enero.....	1.657,701	71,068	641
Febrero.....	1.565,425	72,314	707
Marzo.....	1.774,865	126,425	507
Abril.....	1.467,429	118,343	239
	20.142,791	1.244,858	7.418
Mayo.....	1.479,452	108,116	775
Junio.....	1.435,185	915

Hasta el día 30 de junio pasado se habían extraído de la concesión de Mares 92.620,987-98 barriles de petróleo crudo, desde que se iniciaron las explotaciones de la Tropical Oil Company.

Conforme al contrato celebrado con la Compañía, la Nación recibe el 10 por 100 del producto bruto extraído de las minas en la forma estipulada en la cláusula 5.ª del mismo, que a la letra dice:

“El tanto por ciento que se pague a la Nación por la Compañía cesionaria, como precio del arrendamiento, será el diez por ciento (10 por 100) del producto bruto que se explote, extraído de las minas, pagadero en dicho producto o en su equivalente en los distintos productos que se obtengan de la empresa o en dinero, por el precio de venta en el lugar de producción de dichos productos o en la refinería, a voluntad del Gobierno y por semestres vencidos. Para calcular el producto bruto extraído, se deduce el petróleo crudo que la empresa consume en la misma explotación y beneficio. Para el efecto de la liquidación del porcentaje, el Gobierno, por medio de un agente o comisionado especial, podrá examinar las cuentas de la empresa.

“Parágrafo. La contabilidad de la empresa deberá llevarse dentro del país y de acuerdo con el Código de Comercio colombiano.”

Las regalías correspondientes a la Nación han sido vendidas a la Tropical Oil Company, hasta el 31 de diciembre del año pasado, por la cantidad de \$ 6.456,160-11, cantidad que representa la participación que al país le ha correspondido desde que se iniciaron las explotaciones en la concesión tantas veces mencionada. En el segundo semestre del año pasado, correspondieron a la Nación, por concepto del 10 por 100 estipulado, la cantidad de 1.025,017-50 barriles, que fueron vendidos a \$ 0-47, dando en consecuencia un total de \$ 481,758-22.

La participación en las explotaciones de la Tropical Oil Company, que se acaba de ver, ascendía en 31 de diciembre del año pasado a la cantidad de \$ 6.456,160-11, ha sido distribuida de acuerdo con lo que establecen las Leyes 120

de 1919 y 1.ª de 1925 que destinaron la primera, el 30 por 100 para el Departamento de Santander del Sur y el 5 por 100 para el Municipio de Barrancabermeja, y la segunda que elevó la participación del Departamento al 50 por 100, en la siguiente forma:

Para la Nación.....	\$ 2,930,994 96
Para el Departamento.....	3,202,357 10
Para el Municipio de Barrancabermeja:....	322,808 05
<hr/>	
Total.....	\$ 6,456,160 11

A la Nación le ha correspondido la inspección, vigilancia y fiscalización de las explotaciones, razón por la cual la participación que le corresponde se halla afectada en un 20 por 100 por los gastos que ocasionan las operaciones antes citadas.

La liquidación del semestre que terminó el 30 de junio pasado no ha sido ejecutada hasta el momento de escribir estas líneas; pero si se continúa la práctica adoptada para el cobro de las regalías en algunos semestres anteriores, el valor efectivo que corresponderá a la Nación en el primer semestre de 1931 se reducirá a una cantidad muy pequeña en comparación con los ya liquidados. En efecto: el valor que la Compañía ha venido ofreciendo y pagando por cada barril de la participación nacional, equivale aproximadamente al precio que la Empresa declara en el puerto de embarque de Mamonal, menos los gastos de transporte desde el lugar de producción hasta dicho puerto por el oleoducto de la Andian, el valor del trasegamiento, el aseguro, las pérdidas por evaporación, etc. Estas cantidades se han computado en \$ 0-72 por barril.

Del 1.º de enero del presente año hasta el 5 de marzo pasado, el petróleo crudo a bordo de barco-tanque en Mamonal, tenía según cotización de la Tropical Oil Company un valor de \$ 1-18 por barril; del 5 al 10 de marzo, la cotización fue de \$ 1-06; del 11 de marzo al 31 de mayo, \$ 0-88; el 1.º de junio, \$ 0-83-3/5; el 2 de junio, \$ 0-74-4/5; del día

3 de junio hasta el final del semestre, la cotización fue de \$ 0-66 por barril a bordo del barco-tanque en Mamonal. (Esta cotización rige en la actualidad).

En nota de fecha 12 de junio pasado, dirigida al Ministerio de Industrias, el señor Representante ejecutivo de la Andian National Corporation Limited comunica que a partir del 1.º de dicho mes de junio y hasta nuevo aviso, la Compañía ha resuelto conceder una bonificación de diez centavos (\$ 0-10) el barril a las entidades cargadoras.

El precio o cotización del petróleo crudo que ha servido aproximadamente para la determinación de la cantidad que la Tropical ha pagado a la Nación, en la mayoría de los semestres ya liquidados es el que rija al vencimiento del semestre, o sea, en el caso actual, \$ 0-66. Si se llega a aplicar la bonificación de que se habla más arriba, a estos \$ 0-66 habrá que restarles no ya \$ 0-72 sino \$ 0-62, por lo cual el valor de cada barril de petróleo será de \$ 0-04. Si el Gobierno opta por liquidar el semestre a que me refiero de conformidad con lo practicado en otras ocasiones, los 937,100,20 barriles que le corresponden a la Nación en el semestre que terminó en junio pasado, sólo valdrían \$ 37,484.

Salta a la vista el descenso extraordinario que tendrá la renta de petróleos si el precio del artículo se conserva al nivel que rige desde el 3 de junio pasado. Las breves consideraciones que me permití hacer sobre la situación de la industria petrolera al comenzar este informe, explican en parte la baja sin antecedentes que ha experimentado este renglón muy importante de los recursos fiscales del país, y la reducción que tendrán las utilidades de la Compañía.

La baja considerable del petróleo crudo en los mercados norteamericanos y la reñida lucha de competencia entablada entre los productores llamados independientes y las grandes organizaciones que adelantan explotaciones de petróleo fuera de los Estados Unidos, trajo como consecuencia la restricción de la producción de aceite en los campos de la América del Sur, con el objeto de impedir la

expedición de una tarifa de aduanas que hubiera terminado con el cierre de los campos petrolíferos en varios países de este continente. Por el acuerdo celebrado entre los productores, las explotaciones de la Tropical Oil Company con destino a la exportación, fueron restringidas en cerca de 9,000 barriles, o sea aproximadamente en un 12 por 100 (1). Por esta razón desde el día 13 de abril pasado la Compañía limitó las entregas diarias de oleoducto de la Andiana a la cantidad de 44,000 barriles, en lugar de los 53,000 que, en promedio, había venido embarcando.

Resultado de las perforaciones de explotación en las estructuras de *La Mugrosa, Colorado, y La Puerta*.

La producción de petróleo en los campos explotados por la Tropical Oil Company se ha obtenido en su totalidad de dos estructuras geológicas conocidas con el nombre de *Infantas y La Cira*, que tienen una extensión aproximada de cinco mil hectáreas. Las investigaciones continuas del Departamento Geológico de la Empresa han revelado otras posibilidades dentro de las 512,000 hectáreas que forman la concesión, algunas de las cuales se están comprobando mediante la perforación con taladro. Tal es el caso de las estructuras de *La Mugrosa, Colorado y La Puerta*, descubierta esta última mediante la aplicación de la balanza de torsión.

En cada una de estas estructuras la Compañía ha ejecutado pozos de prueba, durante el año, cuyos resultados se indican a continuación:

- a) Número 625. Exploración. Improductivo y abandonado.
- b) Número 3. *La Mugrosa*. Improductivo y abandonado.
- c) Número 1. *La Puerta*. Perforado hasta 3,816 pies sin resultados favorables.
- d) Número 7. *Colorado*. Este pozo se perforó hasta 5,224 pies sin resultados favorables, y se resolvió taponarlo.

(1) Sobre la producción de 1928.

hasta 3,900 pies para producir el gas que se encontró alrededor de esta profundidad.

e) Número 6. *Colorado*. Esta perforación tiene actualmente 6,162 pies.

f) Número 4. *La Mugrosa*. En perforación. El día 30 de abril de 1931 este pozo tenía una profundidad de 4,096 pies. Todavía no se ha encontrado petróleo en cantidad comercial.

g) Número 600. Exploración. El día 30 de abril de 1931 esta perforación tenía 4,012 pies de profundidad sin haberse encontrado producción comercial.

Tanques.

Para facilitar las entregas de aceite a la refinería de Barrancabermeja se construyeron dos tanques en *La Cira*, con capacidad para 5,000 barriles cada uno, y se instaló una bomba eléctrica para remitir el petróleo directamente a Barranca. Además, para atender a las necesidades de las nueve nuevas subestaciones de bomba y a los nuevos pozos dados a la producción, se construyeron un tanque de 40 barriles, uno de 100,15 de 250,10 de 500, uno de 1,000 y uno de 1,500, y en *El Centro* dos de 5,000.

Planta Eléctrica.

Para atender al número creciente de pozos que hay necesidad de accionar por medio de bombas, la Compañía se ha visto en la necesidad de ensanchar la planta eléctrica de *El Centro* con la instalación de una nueva turbina de 5,000 kilovatios. En la última visita practicada, los trabajos correspondientes se hallaban muy adelantados, y una vez terminados la planta tendrá una capacidad de 7,000 kilovatios o 9,300 caballos, y permitirá suministrar desde *El Centro* la fuerza eléctrica necesaria para la población de Barrancabermeja, para lo cual se han construido líneas de alta tensión en un trayecto de 15 kilómetros. La planta eléctrica que funciona en la actualidad en Barrancabermeja se mantendrá en reserva lista para suministrar energía eléctrica en casos de emergencia.

Casas para obreros con familia.

Durante el año se han construido varios grupos de casas de ladrillo para el uso de obreros con familia. Estas casas tienen piso de cemento, luz eléctrica, agua, gas para cocinar, baños, inodoros y lavaderos. En la actualidad se están construyendo dos grupos más en *La Cira* y dos en *El Centro*.

Números de empleados y obreros.

El día 30 de abril de 1930 tenía la Compañía 4,716 empleados y obreros. A causa de las restricciones ejecutadas este número se redujo durante el año en 1818, quedando solamente el 30 de abril de 1931 un personal de 2,898 empleados y trabajadores al servicio de la Compañía. El total de salarios y jornales pagados a empleados y obreros colombianos durante el año fue, según declaración de la Gerencia de la Compañía, superior a dos y medio millones de pesos. Las cantidades reconocidas durante 1930 por vacaciones, accidentes, enfermedad y defunciones, fueron las siguientes:

Vacaciones.....	\$ 45,878 32
Accidentes.....	12,707 62
Enfermedad.....	6,811 80
Defunciones.....	34,877 90

Movimiento de los hospitales de la Compañía.

El movimiento de los hospitales de la Compañía durante el año que terminó el 31 de diciembre de 1930 fue el siguiente:

Casos hospitalizados, no empleados.....	2,594
Casos hospitalizados, colombianos al servicio de la Compañía.....	3,923
Casos hospitalizados, extranjeros.....	238
Hospitalizados con malaria.....	939
Tratados en las boticas, colombianos al servicio de la Compañía.....	6,380

Tratados en las boticas, extranjeros.....	1,654
Tratados en las boticas, no empleados.....	1,092
Defunciones, colombianos empleados.....	37
Defunciones, colombianos no empleados.....	32
Defunciones, extranjeros.....	4
Promedio de colombianos al servicio de la Compañía.....	4,300
Promedio de extranjeros al servicio de la Compañía.....	400

Para terminar la relación concerniente a las actividades de la Tropical Oil Company en la rama de explotación de petróleos me remito a los informes que figuran en los anexos del presente, en donde se encuentran las anotaciones correspondientes a las varias instalaciones que se construyeron durante el año y que para abreviar omito en este resumen. Réstame tan sólo indicar que durante el año se pasaron por las distintas plantas de gas que la Compañía tiene instaladas para el beneficio de los gases naturales, 13.632,377,000.00 pies cúbicos de gas natural, los que produjeron 17.860,064.00 galones de gasolina natural que fueron mezclados al petróleo crudo obtenido, antes de entrar éste a los tanques de almacenamiento. En el año anterior a este informe se produjeron 15.483,910.00 galones y en 1929 la producción fue de 11.410,224.00 galones.

c. Compañías transportadoras.

Andian National Corporation Limited.

El producto obtenido de las explotaciones de la Tropical Oil Company se destina en su mayor parte a la exportación. Para llevarlo a los centros de consumo hay necesidad de transportarlo a la Costa Atlántica, en donde se le embarca en barcos-tanques que lo conducen a las refineries. La operación del transporte desde los campos de explotación la realiza la Andian National Corporation Limited, filial, como la Tropical, de la Standard Oil Company. (New Jersey)

La construcción de oleoductos para el transporte de petróleos ha sido uno de los factores que más ha contribuido al desarrollo económico de la industria petrolera, y su desenvolvimiento ha venido a constituir una de las ramas de ella en la cual se han vinculado capitales de enorme magnitud. La historia del desarrollo de los oleoductos data de 1865, fecha en la que se dio al servicio la primera tubería para la conducción de aceite. En un principio su uso se limitó a llevar el petróleo de los campos de producción a las estaciones de ferrocarril más inmediatas a ellos, ya que en ese tiempo las vías férreas dominaban la situación en la industria de transportes. Mas tarde, con el descubrimiento de nuevos campos petrolíferos, localizados a enormes distancias de los lugares de consumo, se fomentó la construcción de tuberías para la conducción de petróleo desde los centros productores directamente a las refinerías, y se inició el establecimiento de la inmensa red de oleoductos que sirven hoy en día todos los campos de explotación.

El transporte del aceite de características análogas al de base parafínica producido en Pensilvania, es decir, de poca viscosidad, se ejecuta con relativa facilidad, puesto que su movimiento por tuberías no presenta dificultades técnicas especiales. No sucede lo mismo en tratándose de petróleos de gran viscosidad obtenidos en varios campos de explotación, por lo cual hubo necesidad de resolver el problema que se presentó, mediante la aplicación del calor, lo que trajo como consecuencia un nuevo procedimiento para la construcción de oleoductos que facilitó el transporte de los aceites viscosos.

Resuelto en la práctica el problema del transporte de toda clase de petróleos, se presentó su aplicación en el país, para el beneficio de los yacimientos de potencialidad conocida en los terrenos de la concesión Mares, puesta de presente mediante la prueba de las estructuras descubiertas por los geólogos de la Tropical Oil Company.

Las negociaciones para la construcción del oleoducto con el Gobierno se iniciaron durante la Administración del señor don Marco Fidel Suárez, se continuaron durante el

Gobierno del señor General don Jorge Holguín y se terminaron el 1.º de octubre de 1923, en la Administración del señor General don Pedro Nel Ospina.

En cumplimiento de las estipulaciones del contrato celebrado, la Andian National Corporation Limited presentó oportunamente los planos y proyectos para la ejecución del oleoducto, los cuales fueron aprobados por el Gobierno el 10 de noviembre de 1924. Inmediatamente después se comenzó la construcción de la obra, habiéndose efectuado la primera conexión de la tubería el 4 de abril de 1925, y la última el 6 de marzo de 1926; o sea once meses dos días, con lo cual la Empresa realizó un record hasta hoy no superado por ninguna entidad, en obras semejantes.

El primer petróleo llegó a Mamonal, estación terminal del oleoducto, el día 10 de junio de 1926, y el primer embarque para la exportación se hizo el 3 de julio del mismo año.

Desde la fecha anteriormente mencionada, en que se dio al servicio el oleoducto, su funcionamiento ha sido continuo. La capacidad transportadora de él fue de 30,000 barriles en promedio hasta 1927, época en que la Empresa resolvió aumentar esa capacidad a 53,000 barriles diarios en promedio. Mediante la construcción de una doble tubería en algunos sitios (*loops*) se pudo aumentar la capacidad transportadora, obra que se ejecutó en virtud de los derechos que la Compañía tiene de acuerdo con su contrato.

El oleoducto de la Andian National Corporation Limited comprende tres partes esenciales: la maquinaria impulsora, la tubería conductora y los tanques o campo de almacenamiento. La maquinaria impulsora se compone de nueve (9) estaciones de bombeo distribuidas convenientemente, las que movilizan el petróleo desde *El Centro*—campo de tanques de almacenamiento de la Tropical Oil Co.— hasta Mamonal, en la bahía de Cartagena. En uno de los informes anexos al presente, se halla una descripción por menorizada, acompañada de fotografías ilustrativas, de cada una de las estaciones de bombeo que forman la maquinaria impulsora; por esta razón omito repetir aquí lo dicho al respecto.

La segunda parte, o sea la tubería conductora, tiene diez (10) pulgadas de diámetro y una longitud aproximada de 1,000 kilómetros, de los cuales corresponden 538 a la línea principal. En cuanto se refiere a esta parte, creo del caso anotar que en determinados sectores de la línea—que se halla revestida en casi su totalidad de una cubierta de *paralite*,—y en aquellos sitios en donde atraviesa terrenos pantanosos, se ha presentado la acción corrosiva del suelo, en forma bastante apreciable. Para evitar, o al menos atenuar este hecho alarmante, la Compañía ha verificado un detenido estudio con el fin de obtener un revestimiento capaz de evitar la acción corrosiva del terreno sobre las tuberías, y parece que los experimentos ejecutados han dado el resultado que se buscaba.

El campo de almacenamiento en Mamonal se compone de quince (15) tanques de acero, con capacidad aproximada, cada uno, para 80,000 barriles de petróleo crudo. Las fotografías de los anexos dan una idea clara de ellos, así como de la plataforma de carga, dada al servicio recientemente y que forma una de las innovaciones de la empresa durante el año.

Para el servicio del oleoducto, y como factor indispensable, la Compañía cuenta con un magnífico sistema telefónico y radiotelefónico que se extiende desde *El Centro* hasta Cartagena. Asimismo cuenta con un eficiente servicio de lanchas y un hidroavión, que permiten la movilización rápida de los trabajadores y empleados y facilitan los trabajos de conservación de las tuberías.

Las tarifas de transporte que rigieron durante el año, del 1.º de mayo de 1930 al 1.º de abril de 1931, fueron las establecidas inicialmente, cuya revisión en la forma indicada en el contrato, no ha podido ser ejecutada hasta el momento. Atrás me permití mencionar que el señor Representante ejecutivo de la Compañía había comunicado al Ministerio de Industrias una bonificación de \$ 0-10 por barril a las entidades cargadoras, efectiva a partir del 1.º de junio pasado y hasta nuevo aviso.

La medida puesta en práctica por la Tropical Oil Company, Empresa que hasta el presente ha usado los servicios del oleoducto, de reducir en un 12 por 100 sobre las exportaciones de 1928 la entrega diaria al oleoducto, reducirá junto con la bonificación mencionada las entradas brutas de la Andian, a un 83 por 100 de las que tuvo en el año anterior.

El Gobierno ha recibido en dinero la participación que de acuerdo con el contrato le corresponde por razón a las diez y ocho horas de transporte gratuito, en los dos semestres del año de 1930; por este concepto la Nación recibió la suma de \$ 309,034-77. En cuanto se refiere a la participación del primer semestre del año en curso, en la fecha de este informe no había sido liquidada, pero alcanzará aproximadamente para el semestre a la cantidad de \$ 140,000.

La cantidad de petróleo crudo entregado a la Andian National Corporation Limited por la Tropical Oil Company y la cantidad recibida en Mamonal, sirven para el cómputo de la participación de la Nación en esta empresa. Dichas cantidades fueron durante el año las siguientes:

MESES	Cantidad entregada por la Tropical Oil Company en barriles brutos.	Cantidad de petróleo recibida en Mamonal en barriles brutos.
1930.		
Mayo.....	1.621,991	1.633,932 44
Junio.....	1.569,111	1.581,585 90
Julio.....	1.620,673	1.636,814 39
Agosto.....	1.620,993	1.592,630 01
Septiembre.....	1.566,387	1.612,858 17
Octubre.....	1.620,811	1.643,511 81
Noviembre.....	1.568,053	1.596,301 78
Diciembre.....	1.621,835	1.651,021 21
1931.		
Enero.....	1.618,680	1.638,891 86
Febrero.....	1.461,714	1.476,224 09
Marzo.....	1.619,267	1.633,957 13
Abril.....	1.408,155	1.437,400 23
	18.917,670	19.135,129 02

La diferencia entre las dos cantidades se explica por el petróleo que existe en la gran extensión de las tuberías y que en ocasiones entrega en Mamonal cantidades superiores a las que se recibieron en la estación inicial de *El Centro*. Además hay una diferencia de doce horas en los cómputos de las dos Compañías.

La cantidad de petróleo entregado a los buques-tanques con destino a la exportación, a partir del primer embarque hecho el 3 de julio de 1926, era el 31 mayo de 1931, de 82,343,496.63 barriles por un valor de \$ 118,612,204.17.

El personal al servicio de la Compañía se ha reducido en menor proporción que el de la Tropical Oil Co., y en mayo de 1930, el número de él en Cartagena y Mamonal era el siguiente:

Nacionalidad.	Empleados.	Ayudantes y trabajadores especiales.	Bráceros.	Total.
Extranjeros.....	69	69
Nacionales.....	32	223	481	736
Totales.....	101	223	481	805

En mayo de 1931 la Compañía tenía a su servicio, en los mismos sitios, 45 empleados extranjeros, 26 empleados colombianos, 122 ayudantes y trabajadores especiales, colombianos, y 100 bráceros colombianos. La disminución se debe en parte a que el muelle de La Machina no está actualmente manejado por la Andian. Por lo tanto, el total de personas en mayo de 1931 era de 293.

En los anexos del informe se halla la relación del personal que presta servicios en cada una de las estaciones de bombeo, su nacionalidad, salario, etc., por lo cual me remito a ellos para los detalles que sean del caso.

c). Compañías refinadoras:

Refinería de Barrancabermeja—Tropical Oil Co.

La transformación del aceite crudo extraído de los yacimientos, en productos industriales, se verifica en las refine-

rias. De casi nada serviría el petróleo crudo sin la existencia de procedimientos mediante los cuales se le transforma en un número crecido de derivados aplicables para la producción de energía mecánica, y como base en variadísimas industrias.

La única refinería que existe en el país pertenece a la Tropical Oil Company, y se halla localizada en la margen derecha del río Magdalena, en la población de Barrancabermeja. Fue construída por la mencionada Compañía para dar cumplimiento a la cláusula segunda del contrato celebrado con ella, y que dice:

“Segunda. La Compañía se obliga a establecer dentro de los límites de la concesión y en el curso de dos años, una refinería de capacidad suficiente para atender al consumo del país, y se obliga a vender en todo tiempo, en el lugar de producción, el petróleo crudo y los productos de la refinería a precios que no excedan de aquellos que tenga el petróleo crudo y los mismos productos en la ciudad de Nueva York.”

Durante los primeros años de funcionamiento de la planta de refinados de Barrancabermeja, ésta dio al consumo gasolina, kerosene, aceite combustible para motores (A. C. P. M.) y fuel oil; desde el 10 de enero del presente año, con el establecimiento de una instalación para la obtención de aceites lubricantes, los productos elaborados son los siguientes, cuyos precios se anotan de igual manera:

En empaques del comprador.

	Más de 1,000 galones.	Menos de 1,000 galones.
	Galón.	Galón.
Gasolina etílica.....\$	0.145	0.165
Gasolina especial.....	0.115	0.135
Gasolina ordinaria.....	0.115	0.135
Kerosene.....	0.1025	0.175
A. C. P. M.....	0.07	0.10

	Barril.	Barril.
Fuel Oil.....	1.0325	1.0825

En cajas de la empresa.

		Caja.
Gasolina etilica.....	\$	3 50
Gasolina especial.....		3 20
Gasolina ordinaria.....		3 20
Kerosene.....		2 95
A. C. P. M. (Aceite combustible para motores)		2 45

Lubricantes para usos industriales.

		Galón.
Troco delgado.....	\$	0 34
Troco medio delgado.....		0 38
Troco mediano.....		0 43
Troco medio pesado.....		0 66
Troco grueso.....		0 70
Troco grueso especial.....		0 64
Troco extra grueso.....		0 74
Troco cilindro mediano.....		0 39
Troco cilindro especial.....		0 50
Troco cilindro "C".....		0 73
Troco aceite negro número 2.....		0 15
Troco aceite negro número 3.....		0 16

Lubricantes para automóviles.

		Galón.
Rapidol mediano "A".....	\$	0 56
Rapidol mediano pesado "AF".....		0 61
Rapidol grueso "BB".....		0 64
Rapidol grueso especial "B".....		0 68
Rapidol extra grueso "XH".....		0 68
Rapidol transmisión "C".....		0 47
Rapidol transmisión "CC".....		0 45

Los precios indicados en el cuadro anterior son los establecidos por la Compañía en Barrancabermeja (lugar de producción). En los anexos se hallan consignados algunos

puntos de vista del suscrito en relación con la manera de controlarlos y estipularlos.

Durante el año a que se refiere este informe se pasaron por las plantas de refinación de la Empresa 1.244,858 barriles de petróleo crudo, los que produjeron las siguientes cantidades de derivados:

Gasolina.....	273,216 barriles, o sea el 21,60%
Kerosene.....	48,449 barriles, o sea el 3,97%
A. C. P. M.....	14,237 barriles, o sea el 1,14%
Petróleo absorbente...	14,506 barriles, o sea el 1,16%
Fuel Oil.....	849,796 barriles, o sea el 68,29%
Aceites lubricantes....	28,439 barriles, o sea el 2,28%

Las mermas producidas en la elaboración del aceite alcanzaron a 1,56%. En el capítulo siguiente me permito incluir algunos datos estadísticos sobre la refinación del petróleo en el país, las fluctuaciones de los precios de los productos refinados y el valor total, en el lugar de producción, de los derivados obtenidos por la Tropical Oil Company desde que inició la refinación en Barrancabermeja.

La fiscalización y control de las actividades de las dos Compañías que han desarrollado la industria del petróleo en el país, o sean la Tropical Oil Company y la Andian National Corporation Limited, ha sido organizada por el Gobierno en la siguiente forma: del Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Industrias depende la Sección 3.^a, Fiscalización y Estadística, que se halla a cargo en la actualidad del muy competente ingeniero Luis Vargas Vásquez, quien coteja y analiza los datos suministrados por las dos Inspecciones de Petróleo de Barrancabermeja-El Centro y Mamonal-Cartagena, de igual manera que los remitidos al Ministerio por las Compañías interesadas. Con los datos e informaciones obtenidas ha elaborado numerosas estadísticas que se hallan publicadas en los *Boletines* del Despacho de Industrias.

Las Inspecciones de Petróleo rinden mensualmente informes relativos a todas las actividades de las Compañías, tales como producción diaria de cada pozo, perforaciones en ejecución, movimiento de las plantas de gas, control ho-

rario de los tanques de almacenamiento; entregas al oleoducto y a la refinería, producción, venta y despachos de refinados, estadística de los recibos horarios de petróleo crudo en el puerto de Mamonal; movimiento de los tanques de almacenamiento en dicho puerto; embarques de petróleo, etc., etc. Estos informes son remitidos en copia a la Interventoría de Petróleos, en donde de igual manera se les examina y coteja, y se dan las instrucciones pertinentes en armonía con lo establecido en las leyes y decretos referentes a las funciones de la oficina a mi cargo. En el capítulo iv se hace una relación de las actividades de la Interventoría en desempeño de tales obligaciones, relación que se halla con mayor detalle en los anexos del presente informe.

CAPÍTULO III

DATOS ESTADÍSTICOS RELATIVOS A LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO EN COLOMBIA

A continuación me permito presentar los cuadros estadísticos relativos a la industria del petróleo en Colombia, cuadros que han sido elaborados con los datos existentes en los archivos de la Interventoría de Petróleos, en el Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Industrias y en algunas oficinas de las Compañías. Algunos de estos cuadros fueron elaborados en asocio del señor Jefe de la Sección 3.^a del Departamento de Minas y Petróleo. El resumen de los datos estadísticos que tengo el honor de presentar, es el siguiente:

Petróleo crudo producido por la Tropical Oil Company, desde la iniciación de las explotaciones hasta el 31 de mayo de 1931, 91.185,802-98 barriles; petróleo crudo pasado por la refinería, en el mismo tiempo, 8.234,956 barriles; petróleo crudo recibido en Mamonal desde el 10 de junio de 1926 hasta el 31 de diciembre de 1930, 74.328,340-01 barriles; valor del transporte gratuito que le ha correspondido a la Nación en el mismo tiempo, \$ 1.212.313-99; cantidad de barriles brutos exportados desde el 3 de julio de 1926 hasta el

31 de mayo próximo pasado, 82.343,496-63; valor de esta exportación, \$ 118.612,204-17. Algunos otros datos se hallan claramente indicados en los cuadros respectivos.

Tropical Oil Company.

Producto de las explotaciones de la Tropical Oil Company desde su iniciación hasta el 31 de mayo de 1931 (barriles de 42 galones). Cantidad de petróleo crudo pasado por la refinería de Barrancabermeja en el mismo tiempo:

Años.	Producción en barriles de 42 galones. Barriles.	Entregado a la refinería. Barriles.
Hasta 1921.....	52,593 30	
1922.....	251,038	199,541
1923.....	289,390	340,624
1924.....	182,689	294,489
1925.....	759,743	587,022
1926.....	6.254,865	737,101
1927.....	14.933,098	1.206,496
1928.....	19.859,356	1.475,642
1929.....	20.347,933	1.667,761
1930.....	20.320,226	1.230,034
1931.....	7.934,871 68	496,266
Total.....	91.185,802 98	8.234,956

NOTA—El petróleo que se ha destinado a la refinería se halla incluido en la producción total indicada en la segunda columna del cuadro anterior.

Andian National Corporation Limited.

Petróleo crudo recibido en Mamonal (Cartagena) desde el 10 de junio de 1926, fecha de llegada del aceite a la estación terminal del oleoducto, hasta el 31 de diciembre de 1930, y participación nacional recibida por concepto de las diez y ocho horas de transporte gratuito que le corresponden al Gobierno:

Años.	Cantidad en barriles brutos.	Valor de la participación nacional.
1926.....	5.023,995 84	\$ 84,095 38
1927.....	13.679,199 01	222,748 05
1928.....	17.911,168 40	295,056 38
1929.....	18.600,870 22	300,379 41
1930.....	19.113,106 54	309,034 77
Total.....	74.328,340 01	\$ 1.212,313 99

En la fecha de este informe no se había calculado la participación que le corresponde a la Nación por concepto del transporte a que tiene derecho durante los seis primeros meses del año en curso. La cantidad de petróleo recibido en Mamonal, durante el semestre que terminó el 30 de junio de este año, asciende a 8.861,854-67 barriles brutos, por lo cual el total de barriles recibidos en la estación terminal del oleoducto, desde el 10 de junio de 1926 hasta el 30 de junio de 1931 es de 83.190,194-68 barriles brutos:

Tropical Oil Company.

Exportación de petróleo crudo proveniente de las explotaciones de la Tropical Oil Company. Valor en dólares de dicha exportación, desde que se hizo el primer embarque (3 de julio de 1926) hasta el día 31 de mayo de 1931:

Años.	Cantidad en barriles brutos.	Valor en dólares.
1926.....	4.693,267 73	\$ 9.460,597 32
1927.....	13.841,231 56	22.507,365 86
1928.....	18.101,355 65	25.779,753 60
1929.....	18.802,554 26	27.051,410 24
1930.....	19.331,136 62	26.226,241 13
1931.....	7.573,950 81	7.586,836 02
Total.....	82.343,496 63	\$ 118.612,204 17

PETROLEO CRUDO

EXPORTADO POR LA TROPICAL OIL COMPANY Y SU DISTRIBUCIÓN EN PORCIENTAJES ENTRE LOS DISTINTOS PAISES CONSUMIDORES

PAISES	AÑOS				
	1926	1927	1928	1929	1930
Estados Unidos.....	91,36%	82,54%	68,01%	67,63....	79,20%
Canadá.....	1,93%	28,87%	24,31%	21,43....	16,28%
Europa.....	4,83%	7,16%	6,90%	9,26....	4,04....
Sur América.....	1,88%	1,62%	0,78%	1,68....	0,48....
Totales.....	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

TROPICAL OIL COMPANY

Cantidad, en pies cúbicos, de gas natural procesado en las plantas de extracción de gasolina natural instaladas por la Tropical Oil Company en las explotaciones de la concesión de Mares. Cantidad de gasolina natural obtenida y porcentaje de extracción por cada mil pies cúbicos de gas tratado. Datos referentes al periodo comprendido entre el 1.º de mayo de 1930 y el 30 de abril de 1931:

MESES	GAS PROCESADO PIES CÚBICOS	GASOLINA NATURAL OBTENIDA GALONES	PORCENTAJE POR 1,000 P. C.
1930			
Mayo.....	1,128,260.000	1,332,225	1,18
Junio.....	1,147,350.000	1,320,773	1,15
Julio.....	1,189,910.000	1,399,144	1,16
Agosto.....	1,177,587.000	1,575,380	1,34
Septiembre.....	1,148,760.000	1,547,235	1,34
Octubre.....	1,200,150.000	1,582,409	1,32
Noviembre.....	1,154,660.000	1,556,873	1,34
Diciembre.....	1,185,000.000	1,510,679	1,34
1931			
Enero.....	1,140,550.000	1,605,451	1,40
Febrero.....			
<i>El Centro</i>	493,300.000		2,78
<i>La Cira</i>	246,300.000		0,043
<i>Infantas</i>	245,650.000	1,440,758	0,24
Marzo.....			
<i>El Centro</i>	575,400.000		2,59
<i>La Cira</i>	271,400.000		0,049
<i>Infantas</i>	262,300.000	1,590,014	0,323
Abril.....			
<i>El Centro</i>	551,250.000		2,41
<i>La Cira</i>	264,800.000		0,038
<i>Infantas</i>	249,750.000	1,409,123	0,291
Totales.....	13,632,377.000	17,860,064

La gasolina natural obtenida equivale a 425.239,61 barriles de 42 galones cada uno. La gravedad del producto obtenido varía entre 76,2 A. P. I. y 82,5 A. P. I. Toda esta gasolina ha sido mezclada al petróleo crudo.

CUADRO ESTADISTICO

PRODUCTO BRUTO DE LA REFINERÍA DE BARRANCABERMEJA (TROPICAL OIL COMPANY) DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DE REFINADOS OBTENIDOS Y SUS PRECIOS DE VENTA EN REFINERÍA, DESDE EL 1.º DE MAYO DE 1923 HASTA EL 1.º DE ABRIL DE 1931

MENSUALIDADES (AÑOS)	Gasolina especial	Gasolina ethyl.	Gasolina ordinaria	Kerosene.	Gas oil A. C. P. M.	Fuel oil
1923						
Mayo.....			30,517 35	11,830 84	1,494 50	25,953 55
Junio.....			23,817 09	10,416 ..	902 63	19,749 ...
Julio.....			41,775 34	16,216 85	2,823 24	31,510 ...
Agosto.....			41,980 22	57,688 95	24 60	42,859 10
Septiembre.....			28,520 80	45,281 05	17 06	33,113 65
Octubre.....			21,538 65	21,384 01	2,997 57	22,341 60
Noviembre.....			34,299 06	24,411 83	2,481 24	30,344 15
Diciembre.....			27,711 68	23,353 95	3,462 73	28,420 ...
1924						
Enero.....			20,038 02	30,728 88	4,084 19	23,302 08
Febrero.....			41,602 71	59,325 26	10,832 14	19,927 73
Marzo.....			22,503 85	56,627 34	2,823 97	36,569 59
Abril.....			47,653 41	52,436 16	4,265 10	20,546 02
Mayo.....			31,631 67	46,100 88	590 10	14,209 34
Junio.....			35,835 18	89,881 68	9,336 60	16,692 04
Julio.....			23,428 44	25,690 32	2,045 40	8,707 14
Agosto.....			22,565 89	10,852 88	348 60	12,769 74
Septiembre.....			18,960 48	14,345 10	369 60	10,968 65
Octubre.....			37,176 30	29,773 38	1,163 40	26,621 21
Noviembre.....			22,467 48	28,457 52	533 40	19,393 09
Diciembre.....			48,380 64		1,562 40	36,345 98

MENSUALIDADES (AÑOS)	Gasolina especial	Gasolina ethyl	Gasolina ordinaria	Kerosene	Gas oil A. C. P. M.	Fuel oil
1925						
Enero.....	75,722 64	29,129 10	5,304 60	61,866 09
Febrero.....	34,921 74	21,332 22	3,095 40	27,373 83
Marzo.....	16,238 88	13,666 38	583 80	17,649 06
Abril.....	66,922 10	27,851 46	674 10	35,175 91
Mayo.....	41,918 94	25,874 94	4,181 10	33,199 98
Junio.....	74,876 34	32,639 88	5,017 32	45,938 86
Julio.....	50,936 34	11,624 34	1,837 08	42,311 28
Agosto.....	52,508 40	20,999 16	239 40	34,414 82
Septiembre.....	41,639 64	13,557 18	5,869 08	36,757 38
Octubre.....	61,468 26	17,750 46	840 84	63,199 20
Noviembre.....	72,749 46	22,560 72	3,563 28	56,421 60
Diciembre.....	74,955 72	12,678 12	4,767 84	53,973 60
1926						
Enero.....	61,418 28	36,802 92	2,731 68	46,662 ..
Febrero.....	55,306 44	15,617 70	5,871 60	43,785 60
Marzo.....	65,280 60	20,328 ..	748 44	44,162 40
Abril.....	61,236 ..	21,275 52	5,027 40	42,452 40
Mayo.....	79,568 58	17,377 92	3,001 74	52,928 40
Junio.....	94,466 40	5,397 84	7,461 72	50,992 28
Julio.....	82,643 40	42,847 14	4,051 32	48,733 20
Agosto.....	139,447 56	30,180 78	6,024 06	72,195 60
Septiembre.....	96,648 82	46,196 95	4,139 52	47,976 57
Octubre.....	121,790 55	20,273 92	6,206 34	58,681 31
Noviembre.....	125,878 20	34,201 23	3,175 20	63,482 37
Diciembre.....	108,420 90	52,819 51	4,598 16	59,026 93

MENSUALIDADES (AÑOS)	Gasolina especial	Gasolina ethyl	Gasolina ordinaria	Kerosene	Gas oil A. C. P. M.	Fuel oil
1927						
Enero.....	86,215 50	15,914 81	13,004 50	61,420 63
Febrero.....	91,624 05	16,514 06	3,542 62	66,942 64
Marzo.....	87,665 44	44,233 03	6,706 14	73,232 77
Abril.....	169,555 68	11,486 47	11,236 68	132,773 77
Mayo.....	211,309 56	64,864 80	7,693 98	108,409 64
Junio.....	253,445 93	47,832 54	540 96	118,645 73
Julio.....	177,930 04	45,020 74	7,379 40	81,358 62
Agosto.....	107,158 59	34,900 84	8,505 42	51,045 72
Septiembre.....	155,926 89	18,901 15	8,714 16	102,132 13
Octubre.....	126,570 15	32,223 55	4,151 28	88,363 30
Noviembre.....	134,583 12	10,638 70	2,268 ..	107,914 18
Diciembre.....	118,897 69	35,695 06	98,523 07
1928						
Enero.....	137,126 11	10,376 10	4,110 12	121,116 76
Febrero.....	124,056 13	35,541 34	6,902 28	96,868 69
Marzo.....	150,582 60	52,038 ..	8,507 62	130,238 56
Abril.....	125,563 09	36,540 52	3,992 52	118,205 06
Mayo.....	171,648 54	27,663 19	9,478 56	167,064 42
Junio.....	154,934 32	41,228 98	13,565 16	118,273 32
Julio.....	173,937 96	44,918 26	441 ..	134,254 56
Agosto.....	147,993 61	37,456 44	8,667 12	96,787 56
Septiembre.....	146,761 75	21,796 21	8,628 90	91,213 92
Octubre.....	201,597 16	32,678 31	7,632 24	94,521 28
Noviembre.....	198,607 81	31,378 09	1,855 14	96,761 28
Diciembre.....	206,771 04	19,189 38	1,596 42	108,739 68

MENSUALIDADES (AÑOS)	Gasolina especial	Gasolina ethyl	Gasolina ordinaria	Kerosene	Gas oil A. C. P. M.	Fuel oil
1929						
Enero.....	6,265 73	184,235 94	24,947 47	9,460 92	81,324 32
Febrero.....	5,093 23	165,178 75	47,441 83	3,425 10	88,596 48
Marzo.....	3,362 63	150,377 22	39,128 14	4,956 74	84,495 04
Abril.....	3,448 62	213,655 05	14,833 98	6,535 62	120,750 56
Mayo.....	6,798 85	243,542 25	28,310 10	5,221 44	158,485 32
Junio.....	3,072 30	3,142 44	249,966 15	24,146 85	6,018 18	175,018 92
Julio.....	6,137 25	1,210 02	173,518 80	50,189 58	9,875 46	110,327 55
Agosto.....	1,514 10	238,198 80	28,591 92	6,382 74	151,390 62
Septiembre.....	1,587 60	5,715 99	181,662 60	59,829 10	8,099 70	98,504 11
Octubre.....	5,380 20	3,394 44	268,892 40	36,034 53	.97 02	140,568 61
Noviembre.....	1,005 48	3,900 96	170,349 48	29,322 09	9,725 52	98,641 09
Diciembre.....	123,291 84	27,631 17	79,498 89
1930						
Enero.....	147	279 72	127,848 84	55,017	3,436 86	68,518 68
Febrero.....	2,466 45	3,302 25	102,110 08	36,118 61	17,119 62	49,834 13
Marzo.....	213,168 27	67,573 80	3,763 20	102,080 81
Abril.....	3,771 07	3,772 23	92,677 20	21,703 50	4,730 46	51,187 87
Mayo.....	141,757 56	13,659 24	7,906 80	87,759 19
Junio.....	3,892 35	3,652 97	189,339 15	22,238 01	1,640 52	113,120 24
Julio.....	424 10	162,501 04	27,400 59	1,684 62	103,579 68
Agosto.....	154,038 67	22,812 09	5,615 40	85,308 28
Septiembre.....	3,295 74	1,716 75	150,125 97	32,047 05	1,440 60	87,309 64
Octubre.....	2,465 61	3,331 12	157,408 75	15,108 24	1,123 08	117,787 60
Noviembre.....	1,714 61	3,056 13	125,002 50	30,178 05	9,240 42	81,099 15
Diciembre.....	210	3,465	42,467 25	245 38	911 40	22,981 48

MENSUALIDADES (AÑOS)	Gasolina especial	Gasolina ethyl	Gasolina ordinaria	Kerosene	Gas oil A. C. P. M.	Fuel oil
1931						
Enero.....	94 50	3,332 50	73,883 25	14,787 67	6,562 08	53,534 54
Febrero.....	14 49	3,148 53	78,618 75	5,918 35	55 86	55,215 48
Marzo.....	803 25	1,065 75	128,819 25	9,066 33	5,386	102,152 27
Total.....	\$ 62,965 16	47,486 80	10,324,573 02	2,751,173 97	430,295 07	6,648,682 24

RESUMEN

Gasolina especial.....	\$ 62,965 16
Gasolina ethyl.....	47,486 80
Gasolina ordinaria.....	10,324,573 02
Kerosene.....	2,751,173 97
Gas oil (A. C. P. M.).....	430,295 07
Fuel oil.....	6,648,682 24
Gran total.....	\$ 20,265,176 26

MANUEL ARCHILA M.,
Interventor de Petróleos.

LUIS VARGAS VÁSQUEZ,
Jefe ingeniero.
Sección 3.

Departamento de Minas y Petróleos.

CUADRO ESTADISTICO

DE LOS PRECIOS A QUE LA TROPICAL OIL COMPANY HA VENDIDO SUS DISTINTOS PRODUCTOS COMBUSTIBLES EN LA REFINERÍA DE BARRANCABERMEJA, DESDE EL 1.º DE MAYO DE 1923 AL 1.º DE MARZO DE 1931.

MENSUALIDAD (AÑOS)	Gasolina especial (galón)	Gasolina ethyl (galón)	Gasolina ordinaria (galón)	Kerosene (galón)	Gas oil A. C. P. M. (galón)	Fuel oil (barril)
1923						
Mayo.....\$	0.1855		0.1855	0.10335	0.0583	1.45
Junio.....			0.1855	0.10335	0.0583	1.45
Julio.....			0.1855	0.10335	0.0583	1.45
Agosto.....			0.189375	0.11825	0.058575	1.45
Septiembre.....			0.174075	0.100225	0.058025	1.45
Octubre.....			0.174075	0.100225	0.058025	1.45
Noviembre.....			0.1716	0.988	0.0546	1.45
Diciembre.....			0.1716	0.988	0.0546	1.45
1924						
Enero.....			0.1716	0.1092	0.0546	1.24
Febrero.....			0.1751	0.1133	0.0489	1.2345
Marzo.....			0.1751	0.1133	0.4489	1.2345
Abril.....			0.185	0.12	0.05	1.22
Mayo.....			0.185	0.12	0.05	1.22
Junio.....			0.19	0.14	0.05	1.22
Julio.....			0.19	0.14	0.05	1.22
Agosto.....			0.191	0.14	0.05	1.22
Septiembre.....			0.19	0.135	0.05	1.21
Octubre.....			0.175	0.130	0.05	1.21
Noviembre.....			0.14	0.13	0.05	1.21
Diciembre.....			0.14	0.13	0.05	1.21

MENSUALIDAD (AÑOS)	Gasolina especial (galón)	Gasolina ethyl (galón)	Gasolina ordinaria (galón)	Kerosene (galón)	Gas oil A. C. P. M. (galón)	Fuel oil (barril)
1927						
Enero.....			0.2125	0.1820	0.0710	1.2115
Febrero.....			0.2125	0.1720	0.0710	1.2115
Marzo.....			0.2225	0.1925	0.0710	1.2173
Abril.....			0.2025	0.1925	0.07	1.223
Mayo.....			0.1925	0.1690	0.07	1.228
Junio.....			0.1950	0.1525	0.07	1.2287
Julio.....			0.1925	0.1525	0.07	1.2203
Agosto.....			0.1925	0.1525	0.07	1.2203
Septiembre.....			0.1725	0.1525	0.07	1.2201
Octubre.....			0.1725	0.1525	0.07	1.2201
Noviembre.....			0.1725	0.1525	0.07	1.2201
Diciembre.....			0.1725	0.1525	0.06	1.2201
1928						
Enero.....			0.1725	0.1525	0.06	1.1550
Febrero.....			0.1725	0.1525	0.06	1.1550
Marzo.....			0.17	0.15	0.0875	1.35
Abril.....			0.1725	0.1525	0.07	1.42
Mayo.....			0.1725	0.1525	0.07	1.42
Junio.....			0.1725	0.1525	0.07	1.32
Julio.....			0.1725	0.1525	0.07	1.32
Agosto.....			0.1725	0.1525	0.07	1.11
Septiembre.....			0.1825	0.1525	0.07	1.12
Octubre.....			0.1825	0.1525	0.07	1.12
Noviembre.....			0.1825	0.1525	0.07	1.12
Diciembre.....			0.1825	0.1525	0.07	1.12

MENSUALIDAD (AÑOS)	Gasolina especial (galón)	Gasolina ethyl (galón)	Gasolina ordinaria (galón)	Kerosene (galón)	Gas oil A. C. P. M. (galón)	Fuel oil (barril)
1925						
Enero.....	0.14	0.13	0.05	1.21
Febrero.....	0.17	0.13	0.05	1.21
Marzo.....	0.19	0.13	0.05	1.21
Abril.....	0.19	0.13	0.05	1.21
Mayo.....	0.19	0.13	0.05	1.21
Junio.....	0.19	0.13	0.06	1.21
Julio.....	0.19	0.13	0.06	1.21
Agosto.....	0.19	0.13	0.06	1.21
Septiembre.....	0.19	0.13	0.06	1.21
Octubre.....	0.17	0.13	0.055	1.20
Noviembre.....	0.17	0.13	0.06	1.20
Diciembre.....	0.17	0.13	0.06	1.20
1926						
Enero.....	0.17	0.14	0.06	1.20
Febrero.....	0.17	0.15	0.06	1.20
Marzo.....	0.18	0.16	0.06	1.20
Abril.....	0.18	0.16	0.07	1.20
Mayo.....	0.19	0.16	0.07	1.20
Junio.....	0.20	0.17	0.07	1.20
Julio.....	0.21	0.17	0.07	1.20
Agosto.....	0.205	0.17	0.07	1.20
Septiembre.....	0.2125	0.1825	0.07	1.217
Octubre.....	0.2125	0.1825	0.07	1.217
Noviembre.....	0.2125	0.1825	0.07	1.217
Diciembre.....	0.2125	0.1825	0.07	1.217

MENSUALIDAD (AÑOS)	Gasolina especial (galón)	Gasolina ethyl (galón)	Gasolina ordinaria (galón)	Kerosene (galón)	Gas oil A. C. P. M. (galón)	Fuel oil (barril)
1929						
Enero.....	0.1825	0.1525	0.07	1.12
Febrero.....	0.1725	0.1725	0.1525	0.07	1.12
Marzo.....	0.1725	0.1725	0.1525	0.07	1.12
Abril.....	0.1725	0.1725	0.1525	0.07	1.12
Mayo.....	0.1750	0.1750	0.1525	0.07	1.13
Junio.....	0.1750	0.1750	0.1525	0.07	1.13
Julio.....	0.1750	0.1750	0.1525	0.07	1.13
Agosto.....	0.1750	0.1750	0.1525	0.07	1.13
Septiembre.....	0.1750	0.1750	0.1525	0.07	1.13
Octubre.....	0.1750	0.1750	0.1525	0.07	1.13
Noviembre.....	0.1750	0.14	0.1525	0.07	1.13
Diciembre.....	0.14	0.14	0.1525	0.07	1.13
1930						
Enero.....	0.14	0.18	0.14	0.1525	0.07	1.13
Febrero.....	0.1450	0.1850	0.1425	0.1525	0.07	1.13
Marzo.....	0.1450	0.1850	0.1450	0.1550	0.07	1.13
Abril.....	0.1375	0.1775	0.1375	0.1250	0.07	1.13
Mayo.....	0.1275	0.1675	0.1275	0.1150	0.07	1.13
Junio.....	0.1375	0.1375	0.1375	0.1150	0.07	1.24
Julio.....	0.1475	0.1875	0.1475	0.1150	0.07	1.24
Agosto.....	0.1475	0.1875	0.1475	0.1150	0.07	1.24
Septiembre.....	0.1475	0.1875	0.1475	0.1150	0.07	1.24
Octubre.....	0.1475	0.1875	0.1475	0.1150	0.07	1.24
Noviembre.....	0.1250	0.165	0.1250	0.1025	0.07	1.135
Diciembre.....	0.1250	0.165	0.1225	0.1025	0.07	1.135

MENSUALIDAD (AÑOS)	Gasolina especial (galón)	Gasolina ethyl (galón)	Gasolina ordinaria (galón)	Kerosene (galón)	Gas oil A. C. P. M. (galón)	Fuel oil (barril)
1931						
Enero.....	0.1250	0.155	0.1250	0.1025	0.07	1.135
Febrero.....	0.1150	0.160	0.1150	0.1025	0.07	1.135
Marzo.....	0.1250	0.145	0.1250	0.1025	0.07	1.135
Abril.....	0.1250	0.145	0.1250	0.1025	0.07	1.135

Las cotizaciones de los productos mencionados han sido tomadas de la información mensual rendida por la Tropical Oil Company al Ministerio de Industrias. Se exceptúan las relativas a gasolina ethyl, que no constan en los informes mensuales de la Tropical sino en los enviados al Ministerio por la Inspección Oficial de Petróleos de Barrancabermeja.

MANUEL ARCHILA M.,
Interventor de Petróleos.

LUIS VARGAS VÁSQUEZ,
Jefe ingeniero.

Sección 3.^a
Departamento de Minas y Petróleos.

CAPITULO IV

LABORES DE LA INTERVENTORÍA DESDE EL 1.º DE OCTUBRE DE 1930 HASTA LA FECHA

En su sesión de 29 de agosto de 1930 la honorable Cámara de Representantes me hizo el honor de elegirme Interventor Nacional de Petróleos para el periodo de dos (2) años, que comenzó el 1.º de octubre del año próximo pasado. El nombramiento me fue comunicado en nota de la Secretaría, de la misma fecha.

Posesionado del cargo el 1.º de octubre, en asocio del señor don Teodosio Ramírez U., caballero que hasta esa fecha desempeñó el cargo de Interventor, se pasó una comunicación telegráfica a todas las compañías interesadas en la industria del petróleo en el país, y a las Inspecciones de Petróleo encargadas del control y fiscalización oficiales, comunicándoles el nombramiento recaído en mi persona.

En los días subsiguientes a la fecha de mi posesión, recibí del señor ingeniero Ramírez U., por rigurosos inventarios, el archivo de la Interventoría, habiendo quedado constancia de esta actuación en un acta, de la cual se remitieron, en oportunidad, sendas copias a la honorable Cámara de Representantes y al Ministerio de Industrias.

Con el objeto de elaborar una estadística, lo más completa posible, sobre las cantidades y precios de los productos refinados, derivados del petróleo, consumidos en el país, dirigí un oficio a cada una de las Secretarías de Hacienda de los Departamentos, Intendencias y Comisarias solicitando colaboración para lograr el fin indicado. La mayor parte de estas entidades correspondieron a la insinuación, pero al cabo de poco tiempo, salvo el Departamento de Antioquia, se abstuvieron de seguir suministrando los informes respectivos. Como resultado de las informaciones recogidas, se elaboró un cuadro estadístico sobre precios y cantidades de gasolina y kerosene consumidos en los principales centros del país, cuadro que figura en el capítulo siguiente de este informe.

Por Resolución número 115 de 1930 (octubre 8), fui comisionado por el Ministerio de Industrias para practicar una detallada visita en los campos de exploración y explotación de la Tropical Oil Company, en las plantas de refinación y de obtención de gasolina natural y demás dependencias de la citada empresa ubicadas dentro de los límites de su concesión; en los campos de exploración de la South American Gulf Oil Company, ubicados en los Departamentos de Santander y Magdalena; en los campos de exploración de la Richmond Petroleum Company of Colombia, situados en los Municipios de Galapa, Usiacurí y Repelón, del Departamento del Atlántico; en las estaciones del oleoducto de la Andian National Corporation Ltd., desde la de *El Centro* hasta la del terminal marítimo ubicado en Mamonal; en las estaciones de venta de combustibles líquidos desde la ciudad de Girardot hasta las de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta; y en las Inspecciones de Petróleo de Barrancabermeja y Mamonal (Cartagena). Para el cumplimiento de la comisión anterior se señaló el término de cuarenta días, durante los cuales di cumplimiento a cada uno de los puntos anteriormente mencionados, y rendí el informe del caso. (Véanse anexos).

Por encontrarse el Congreso Nacional ocupado en el estudio del proyecto de ley del petróleo sometido a su consideración por el Gobierno, hué de asistir a las deliberaciones, tanto en las Comisiones de Minas e Hidrocarburos de ambas Cámaras como en los debates públicos que al respecto tuvieron lugar, en virtud de proposición de citación aprobada por dichas entidades.

En los *Anales* de cada una de las dos honorables corporaciones consta la actuación del suscrito Interventor de Petróleos, durante las numerosas discusiones a que dio lugar la expedición de la Ley del petróleo.

Convertido en Ley de la República el proyecto mencionado, fui comisionado en asocio del señor Jefe del Departamento de Minas y Petróleo, para la elaboración de un anteproyecto de decreto reglamentario de la misma Ley, labor que fue concluida y puesta en manos del señor Mi-

nistro de Industrias con oficio de fecha 31 de marzo del corriente año. Este trabajo, dispendioso y complicado, se compone de noventa artículos que reglamentan las disposiciones que, a juicio de los comisionados, son indispensables para la presentación y tramitación de las propuestas para exploración y explotación de petróleos de propiedad nacional, que hayan de tener lugar con sujeción a las disposiciones de la mencionada Ley.

Terminado este trabajo me ocupé en ayudar la versión al inglés de la Ley del petróleo y en la publicación que de ella hizo el Ministerio de Industrias.

Por Resolución número 24 de 1931 (febrero 25) fui nuevamente comisionado para practicar una visita a los campos de explotación y dependencias de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja y *El Centro*, y a los de exploración de la Richmond Petroleum Company of Colombia en el Municipio de Galapa, así como también a las Inspecciones de Petróleo de Barrancabermeja—*El Centro* y *Mamonal* (Cartagena). La comisión oficial fue cumplida, y del informe correspondiente rendido al Ministerio de Industrias, acompaño un ejemplar.

Por citación expresa de la honorable Cámara de Representantes fui oído en las deliberaciones que la Comisión de Minas e Hidrocarburos y la Cámara tuvieron en el estudio del contrato sometido a la aprobación del honorable Congreso por el Poder Ejecutivo, referente a la negociación celebrada para la exploración y explotación de petróleos en el Departamento Norte de Santander, con la South American Gulf Oil Company y la Colombian Petroleum Company. De esta actuación hay constancia en los *Anales* de la honorable Cámara de Representantes.

En cumplimiento de las disposiciones legales referentes a la Interventoría de Petróleos, he rendido al Ministerio de Industrias informes periódicos sobre varios tópicos relacionados con las actividades de las Compañías petroleras en el país.

Como resultado de mi primer visita a los campos de explotación de las Compañías, tuve el honor de presentar

al Ministerio de Industrias un proyecto de reorganización de las Inspecciones de Petróleo de Barrancabermeja—*El Centro* y *Momonal* (Cartagena),—cuyo objeto exclusivo fue el de adaptar estas dependencias a los recursos fiscales, sin alterar en lo posible el sistema de control anteriormente implantado en ellas. Asimismo propuse la reunión de la Oficina de Impuesto sobre Gasolina y Pasajes, con la Inspección de Petróleos de Barrancabermeja—*El Centro*, con el fin de aunar los esfuerzos de los empleados encargados del ramo de petróleos.

La medida sugerida fue acogida por el Gobierno, y como consecuencia se obtuvieron, en mi opinión, las ventajas siguientes:

- 1.^a Centralización de funciones semejantes.
- 2.^a Menor costo en el control y fiscalización.
- 3.^a Mayor eficacia en las labores de las Inspecciones.

Una de las mayores dificultades con que se ha tropezado para la debida organización de las Inspecciones de Petróleos es la carencia del personal debidamente preparado en cuestiones relativas a la industria del petróleo.

Durante el tiempo que llevo ejerciendo las funciones de Interventor de Petróleos he sostenido una activa correspondencia oficial con los directores de las empresas que tienen intereses en la industria del petróleo en el país y con los Jefes de las Inspecciones de Petróleo creadas por el Gobierno. El contenido de las comunicaciones recibidas ha sido analizado y juzgado cuidadosamente, y han sido objeto de instrucciones concretas dadas a los empleados del Gobierno, conforme lo disponen las leyes y decretos sobre la materia.

Para terminar este capítulo quiero dejar constancia de que en el desempeño de mis trabajos de fiscalización, he encontrado siempre un decidido apoyo y he recibido la colaboración del señor Ministro de Industrias y de los funcionarios del Departamento de Minas y Petróleo.

He creído que para adelantar en forma eficaz las labores que me son propias, es necesario seguir de cerca la

marcha de los trabajos y actuaciones de los distintos empleados del Gobierno en el ramo de petróleos, y consecuente con este modo de pensar he estado en continuo contacto con dichos funcionarios. Por esta razón puedo afirmar al honorable Congreso que las numerosas cuestiones que se tramitan en el Departamento de Minas y Petróleo son atendidas con prontitud y eficacia, no obstante el personal reducido con que cuenta esta dependencia oficial.

CAPITULO V

APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO CRUDO PARA EL CONSUMO NACIONAL

La faz complementaria de las cuatro grandes ramas en que se divide la industria del petróleo, o sean la exploración, la explotación, el transporte y la refinación, es la distribución y venta de los productos derivados del petróleo crudo.

Por distribución se entiende la movilización o transporte de los productos refinados, desde las refinerías hasta las estaciones de venta en los lugares de consumo.

Al concretar la distribución de los productos refinados al caso del consumo nacional, hay necesidad de considerar una serie de factores de decisiva influencia sobre las cantidades consumidas y los precios del mercado. Estos factores, en orden de importancia, pueden clasificarse así:

- 1.º Fuentes de abastecimiento.
- 2.º Vías de comunicación.
- 3.º Medios o sistemas de distribución.
- 4.º Exigencias del consumo nacional; y
- 5.º Competencia industrial.

Las fuentes de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo que atienden las necesidades del país, son tres: la refinería de Barrancabermeja, construída de acuerdo con las estipulaciones del contrato vigente entre el Gobierno Nacional y la Tropical Oil Company, que surte el centro del país y parte del mercado de la Costa

Atlántica; esta planta trata petróleo crudo de procedencia nacional. Las refinerías de la Royal Deutch Shell, en Curaçao, distantes cuarenta y ocho horas por mar de Santa Marta, que junto con la de Barrancabermeja atienden al mercado de la Costa Atlántica. La refinería de Talara, en el Perú, de propiedad de la International Petroleum Company, subsidiaria de la Standard Oil Company (New Jersey), que abastece el mercado del occidente colombiano por medio de la organización de ventas de la Tropical Oil Company.

El desarrollo que ha tenido la vialidad en el país ha traído como consecuencia un incremento en el consumo de combustibles derivados del petróleo. Al mismo tiempo, como ésta no ha adquirido las proporciones que tiene en otros países, ya que no existe una red continua y uniforme de vías de comunicación, el aumento del consumo no ha tenido igual intensidad en todos los sectores de la República, por la limitación que sufre con la heterogeneidad de las comunicaciones y el consiguiente aumento en el costo de transporte. Es claro que los numerosos transbordos que sufren los combustibles para poder llegar a determinados centros de consumo se traducen en un aumento muy considerable de su precio, y la consiguiente limitación del consumo de ellos.

La categoría de las vías públicas impone los medios de distribución de los derivados del aceite crudo. Así, por un camino de herradura, sólo pueden movilizarse los productos en empaques de pequeña capacidad y de alto costo, factor que trae como consecuencia la limitación del consumo en general y especialmente de aquellos derivados como la gasolina, que demandan buenas vías de comunicación. La mayor parte de los centros poblados del país que están comunicados por vías de esta naturaleza, tienen que pagar precios muy altos por las cantidades de combustibles que consumen.

En una carretera el transporte de derivados del petróleo puede hacerse en mayor volumen, bien en barriles de 50 o más galones de capacidad o en camiones-tanques de un con-

tenido muchas veces mayor. Se comprende que este medio de transporte es mucho más económico que el anterior, y que por tanto los centros de consumo que cuentan con él, gozan de mayores beneficios y la demanda es más intensa. En ferrocarriles se usan con ventajas notorias los carros-tanques de gran capacidad, los que, con tarifas moderadas, permiten el abastecimiento a precios reducidos de los mercados servidos por este sistema de comunicación.

Finalmente, cuando los centros de consumo se hallan emplazados sobre el mar o sobre ríos navegables en conexión directa con los centros de refinación, se benefician del transporte en barcos-tanques, barcazas o planchones de gran tonelaje, con lo cual el precio de los combustibles líquidos puede alcanzar un mínimo.

En el caso de Colombia, en donde para algunos lugares de no escaso movimiento comercial, hay necesidad de acudir a la combinación de todos estos sistemas de transporte, el consumo de derivados del petróleo no corresponde a las necesidades del sector, porque los recargos ocasionados por la distribución que hay que establecer, encarecen dichos productos haciendo prohibitivo su uso económico. Como consecuencia, el adelanto material de estas regiones dependerá de su comunicación directa por ferrocarril o carretera con los centros productores, o al menos con puertos fluviales o marítimos de fácil acceso para los elementos de transporte económicos de combustibles.

En el cuadro de la siguiente página se han compilado los precios y cantidades de gasolina y kerosene correspondientes a varios centros de los más importantes de la Nación. Es fácil observar que hay lugares del país en que a causa de los precios extraordinarios de tales productos, su aplicación a los transportes, la agricultura o las industrias, constituye un verdadero problema económico. En cambio, las ciudades que gozan de cotizaciones moderadas llevan la supremacía industrial y comercial en la República.

Todas las actividades comerciales e industriales del país imponen en mayor o menor grado el uso de productos derivados del petróleo, bien para la producción directa de

energía mecánica mediante motores alimentados con algunos de los productos, adecuados como gasolina, kerosene, gas oil o fuel oil, o en forma de numerosos aceites lubricantes o como elemento básicos de ellas; pero entre todas se destacan la agricultura y los transportes que demandan la mayor cantidad y sobre las cuales ejercen influencia definitiva el sistema de abastecimiento y los precios de los combustibles.

COTIZACIONES

DE LA GASOLINA COMÚN Y DEL KEROSENE, EN MAYO DE 1930 Y MAYO DE 1931, EN LOS PRINCIPALES CENTROS DEL PAÍS. PROMEDIO MENSUAL DE CONSUMO DE CADA UNO DE ESTOS PRODUCTOS

LOCALIDADES	MAYO DE 1930		MAYO DE 1931		PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL (en galones).	
	Gasolina. Galón, \$	Kerosene. Galón, \$	Gasolina. Galón, \$	Kerosene. Galón, \$	Gasolina.	Kerosene.
Barranquilla	0,255	0,345	0,225	0,250	200,000	32,000
Rogotá	0,460	0,550	0,340	0,430	175,000	2,400
Calli	0,510	0,540	160,000	4,000
Medellín	0,350	0,425	0,305	0,382	135,000	8,500
Cartagena	0,270	0,360	0,250	0,340	70,000	34,000
Barranca (*)	0,137	0,305	0,115	0,295	36,500	16,000
Manizales	0,430	0,450	0,350	0,425	56,000	600

(*) Precio en el lugar de producción, sujeto a las estipulaciones del contrato con la Compañía.

LOCALIDADES	MAYO DE 1930		MAYO DE 1931		PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL (en galones)	
	Gasolina. Galón, \$	Kerosene. Galón, \$	Gasolina. Galón, \$	Kerosene. Galón, \$	Gasolina.	Kerosene.
	Ibagué.....	0,310	0,470	34,000
Girardot.....	0,390	0,490	20,000	7,200
Santa Marta.....	0,310	0,380	15,000	6,000
Beltrán.....	0,360	0,410	15,000	6,500
La Dorada.....	0,300	0,365	13,300	9,300
Puerto Berrío.....	0,250	0,340	7,900	5,500
Tunaco.....	0,480	7,000	3,500
Cereté.....	0,350	0,405	6,000	2,500
Calamar.....	0,250	0,340	6,300	5,000
Buenaventura.....	0,480	5,000	3,000
Riohacha.....	0,290	4,000

LOCALIDADES	MAYO DE 1930		MAYO DE 1931		PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL (en galones)	
	Gasolina. Galón, \$	Kerosene. Galón, \$	Gasolina. Galón, \$	Kerosene. Galón, \$	Gasolina.	Kerosene.
	Montería.....	0,360	0,435	3,400
Cúcuta.(*).....	0,470	0,830	2,500	1,000
Sincelejo.....	0,340	0,435	2,500	400
Popayán.....	0,600	1,000	2,400	250
El Banco.....	0,250	0,340	2,100	5,900

(*) El consumo de gasolina común y de kerosene, correspondientes a la ciudad de Cúcuta, comprende únicamente las cantidades de estos productos dados a la venta por The Caribbean Petroleum Company.

Es indudable que existe en el país una fuerte tendencia al desarrollo de la agricultura nacional, fomentado por la vigencia de una tarifa de aduanas proteccionista, tendencia que se considerará como una de las fuerzas más importantes para la rehabilitación económica colombiana. La industria agrícola tiene, en efecto, dos perspectivas de gran interés: en primer lugar, es perfectamente posible satisfacer las necesidades del consumo local con productos agrícolas producidos dentro del país, y en este caso, el precio de los combustibles que se usen para fomentar su desarrollo, afecta de manera inmediata la economía nacional, si bien es cierto que la influencia no es tan intensa por razón de que la Tarifa aduanera da margen de utilidad aun con elementos de producción de costo relativamente elevado. Pero si los productos agrícolas han de ir a competir a los mercados abastecidos por productores dotados de elementos y combustibles a precios reducidos, la influencia del valor de estos últimos puede originar la imposibilidad de que el país llegue a exportar cantidades apreciables de otros productos agrícolas distintos del café.

Para el logro de la primera aspiración, hay necesidad de contar con que por causa de la pequeña densidad de población y la consiguiente separación de los centros consumidores, unido a las condiciones climatéricas y topográficas del país, se impone el establecimiento de sistemas de transporte rápidos y económicos que favorezcan la distribución de los productos de la agricultura. En consecuencia se debería comenzar por modificar las tarifas existentes, estableciendo fletes diferenciales en cuanto a la distancia; iniciar la construcción de un sistema de vías de comunicación adecuado, y facilitar así el descenso de los precios de los combustibles destinados a la agricultura y los transportes.

Numerosas han sido las ideas tendientes a solucionar el problema de abastecimiento de combustibles líquidos a precios moderados, para las industrias nacionales. Se ha pensado en que el Gobierno Nacional debería refinar las regalías que corresponden a la Nación en las explotaciones

de la Tropical Oil Company, para vender los productos derivados obtenidos, a precio de costo; ha existido el proyecto de establecer estaciones de aprovisionamiento, distribución y venta de combustibles líquidos, en determinados lugares del país, mediante contratos con entidades extranjeras interesadas en negocios de petróleo, y previa fijación del precio máximo de venta; se ha propuesto la creación de una exclusiva de distribución y venta de refinados, para determinadas regiones, y se han hecho gestiones tendientes a obtener cooperación de las entidades que actualmente abastecen el mercado nacional. Todas estas soluciones han presentado más o menos dificultades cuando se ha tratado de llevarlas a la realidad.

Es verdad que los precios de los derivados del petróleo han tenido una baja apreciable en los últimos tiempos, baja que se debe a varias causas, entre las cuales están el descenso de las cotizaciones del petróleo crudo, el perfeccionamiento de los sistemas de distribución ejecutados por la Tropical Oil Company, las mayores facilidades producidas por las nuevas vías de comunicación dadas al servicio público, y la competencia establecida por algunos distribuidores particulares que se abastecen en la refinera de Barrancabermeja. Pero existen aún varias causas que podrían modificarse en beneficio de los consumidores, tales como el precio inicial en los centros de abastecimiento, las tarifas de transporte, las limitaciones existentes para el almacenaje de combustibles en los centros urbanos, la cuantía de los impuestos y la falta de competencia. Esta última causa se removerá en forma sustancial, cuando las posibilidades petrolíferas del país salgan del estado de meras expectativas y se establezcan otras refineras dentro del territorio nacional.

El gráfico de la página siguiente indica la cantidad de gasolina, en botellas, despachada por la refinera de Barrancabermeja por cuenta de la Tropical Oil Company, y las ventas a los particulares, efectuadas en el mismo lugar, durante el tiempo comprendido entre el 1.º de abril de 1930 y el 31 de mayo del año en curso.

NOTA—En los anexos—mencionados en distintos lugares de este informe—se hallan descritos en detalle los sistemas de distribución y ventas con que el país cuenta en la actualidad. Y ya que por última vez hago referencia a dichos anexos, quiero dejar constancia de que los informes originales presentados al Ministerio de Industrias fueron aclarados y modificados en algunos puntos, y en esta forma figuran junto con la presente relación.

En la sintética información que hoy tengo la honra de presentaros, he procurado, hasta donde me ha sido posible, poner de presente las principales manifestaciones del desarrollo de la industria petrolera en Colombia. Espero que la labor realizada corresponda al inmerecido honor que os habéis servido dispensarme al elegirme para el elevado cargo de Interventor Nacional de Petróleos.

Honorables Senadores y Representantes.

MANUEL ARCHILA M.
Interventor de Petróleos.

Bogotá, julio 22 de 1931.

NOTA—En la segunda parte del informe del Interventor, o sean los anexos, no se publican algunos datos que de conformidad con las estipulaciones de los contratos vigentes con las Compañías, deben ser reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME

DEL INTERVENTOR NACIONAL DE PETROLEOS

INGENIERO MANUEL ARCHILA M.

AL CONGRESO NACIONAL EN SUS SESIONES

ORDINARIAS DE 1932



BOGOTA
IMPRESA NACIONAL—1932

INFORME

Honorables Senadores y Representantes:

La Ley 13 de 1922, vigente según lo establecido en el artículo 55 de la *Ley del Petróleo*, ordena que el Interventor de Petróleos debe rendir un informe detallado al Congreso Nacional en los primeros quince días de sus sesiones ordinarias, en el cual deben precisarse, especialmente, las dificultades con que se haya tropezado y los vacíos que se hayan observado en las leyes concernientes a la materia.

Para dar cumplimiento al precepto legal mencionado, tengo el grande honor de presentaros una relación pormenorizada de las actividades de las empresas petroleras que actuaron en el país durante el año comprendido entre el 1.º de junio de 1931 y el 1.º de junio de 1932, así como el detalle de las labores ejecutadas por la Interventoría de Petróleos en el mismo lapso.

La industria del petróleo comprende cinco fases diferentes, denominadas: exploración, explotación, transporte, refinación y distribución, fases que en su orden procuraré presentar a vuestra consideración en cuanto ellas se relacionan con las actividades desarrolladas en el país, y al efecto, he dividido el presente informe en los siguientes capítulos:

- i. *La industria del petróleo durante el año de 1931 a 1932.*
- ii. *Actividades de las compañías exploradoras.*
- iii. *Compañías explotadoras.*
- iv. *Compañías transportadoras.*

Ministerio de Minas y Energía
BIBLIOTECA

- v. *Compañías refinadoras.*
- vi. *Compañías distribuidoras; y*
- vii. *Labores de la Interventoría de Petróleos y fiscalización de las empresas.*

CAPÍTULO I

LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO DURANTE EL AÑO DE 1931 A 1932

El propósito de las breves anotaciones que me he permitido hacer en este aparte del informe, es el de explicar algunos hechos importantes ocurridos en las explotaciones que se adelantan en el país, hechos que fueron consecuencia de las condiciones económicas generales y de la situación especial de la industria petrolera.

Los negocios del petróleo participaron, durante el año que acaba de terminarse, de las circunstancias desfavorables impuestas por la crisis mundial que comenzó en 1929, y cuyos efectos subsisten todavía. El extraordinario desarrollo adquirido por las industrias después de la guerra europea y que tuvo su culminación en los años de 1927 y 1928, no fue ajeno a la del petróleo: las enormes proporciones alcanzadas por cada una de las distintas ramas que la componen, la han colocado entre las primeras del mundo.

Grandes capitales se invirtieron en la exploración, lo que dió por resultado el hallazgo de numerosas estructuras petrolíferas de vastísima potencialidad; igual cosa sucedió en la explotación, cuyos procedimientos se han perfeccionado continuamente, lo que trajo como consecuencia una superproducción de petróleo y la consiguiente baja de su precio, en el transporte, que facilitó la inmoderada construcción de refinerías y el superabastecimiento de las mismas, en la refinación, que inundó los mercados de productos refinados y desmoralizó las cotizaciones, y finalmente, en la distribución y venta que causó el establecimiento injustificable de estaciones de servicio, en oposición a los principios comerciales.

Tal era la situación de la industria al presentarse la gran crisis de 1929, cuyos efectos han sido singularmente violentos en los Estados Unidos, país que ha producido durante los últimos tiem-

pos del 63 al 65 por 100 del petróleo que se ha extraído en el mundo, y de donde proceden las compañías que hasta la fecha han obtenido producción en Colombia.

La demanda de petróleo, siempre creciente, unida a la legislación inapropiada para los nuevos sistemas de su explotación y a las facilidades de conseguir capital, especialmente en los Estados Unidos, originaron la formación de incontables organizaciones que entraron en el negocio, y cuyas actividades ocasionaron la extracción inmoderada de la materia prima y la competencia ruinosa, amén de los gravísimos perjuicios producidos por el desperdicio resultante de la aplicación de sistemas de explotación reñidos con las consideraciones técnicas y económicas, características de la industria del petróleo.

Ante la gravedad del problema se impuso la reacción, y durante el año de 1931 a 1932, se inició el reajuste de las condiciones que sumariamente dejó descritas, a fin de salvar a la industria de la depresión y del caos impuesto por ellas. Han sido muy numerosas las medidas puestas en práctica para obtener los fines indicados y volver la industria a un funcionamiento fundado sobre bases de normalidad, que permitan obtener beneficios equitativos y correspondientes al enorme capital invertido.

Siendo la principal causa del mal la superproducción de la materia prima, a contrarrestarla se dirigieron las primeras medidas adoptadas, impuestas unas por el acuerdo entre los productores, y otras, por las autoridades gubernamentales, aun en forma violenta, como sucedió en los Estados de Oklahoma y Tejas (Estados Unidos), donde se implantó la *ley marcial* y se ordenó el cierre de determinados campos de petróleo a la fuerza.

Entre los remedios aconsejados por comités de expertos, que tuvieron más extensa aplicación, se hallan la perforación a prorrata y la explotación, conforme a un plan unitario (*unit operation*), en las nuevas estructuras, la restricción hasta un cierto límite en la producción de los pozos perforados, la suspensión de actividades los días domingos, el convenio entre los productores para disminuir voluntariamente, en un porcentaje dado, la producción, etc., todo con el objeto de obtener el necesario equilibrio entre la oferta de aceite y su consumo.

Las medidas que se acaban de indicar tuvieron un efecto inmediato sobre las cotizaciones del crudo, el cual subió del precio de \$ 0-03 por barril, que tenía en determinadas regiones, a cerca de \$ 1.00 por la misma unidad en dichas localidades.

Los buenos resultados obtenidos con la implantación de medidas restrictivas fueron posteriormente alterados en cierto modo por otros factores que han venido a cambiar la faz de los negocios y que han dificultado el retorno a la normalidad. Entre los más importantes se encuentra el incremento de las explotaciones en Rusia, que han copado buena parte de los mercados europeos, desalojando en competencia a los productores ingleses y norteamericanos, mediante precios verdaderamente reducidos.

La extensa potencialidad de los yacimientos controlados por el Soviet y el reducido costo de su explotación, han colocado a la producción rusa en segundo lugar entre los países petroleros y como factor de singular importancia en el mercado mundial, cuya influencia se incrementará si se cumplen los cálculos hechos en el plan quinquenal, en virtud de los cuales la producción rusa alcanzará en el año entrante a 350.000,000 de barriles, cantidad suficiente para abastecer gran parte del consumo mundial, fuera de los Estados Unidos.

Por lo que se refiere a la América, el Congreso de los Estados Unidos aprobó un impuesto de importación sobre el petróleo crudo de \$ 0-0½ por galón (\$ 0-21 por barril) y en forma aún más gravosa sobre los productos refinados. Tales impuestos comenzaron a regir el día 20 de junio del corriente año.

Durante el año que terminó el 1.º de junio pasado, el setenta y dos por ciento (72 por 100) en números redondos, de la exportación de petróleo crudo colombiano fue a las refinerías de la Standard Oil Company en el este de los Estados Unidos de América, dato que permite apreciar el efecto que tendrá el gravamen aduanero mencionado sobre la cotización de nuestro crudo en Mamonal, la que bajó desde el 30 del mes pasado (junio), en los \$ 0-21 del impuesto para los cargamentos que se dirijan al antedicho lugar.

El impuesto de importación establecido por el Congreso norteamericano puede también influir grandemente sobre el

futuro plan de trabajos de las explotaciones existentes en Colombia, y será sin duda alguna, un nuevo factor que necesariamente considerarán los posibles iniciadores de nuevas explotaciones en el país, como obstáculo para el desarrollo inmediato de nuestras riquezas petrolíferas, a menos que la tarifa aduanera tenga una corta duración o que se logre un arreglo entre los explotadores para la repartición de los mercados con base a precios equitativos, caso en el cual el petróleo suramericano podría abastecer económicamente una gran zona de población e industria.

Los acontecimientos recientes a que me he referido han provocado la reunión de dos conferencias formadas por delegados de los principales intereses productores de petróleo, que buscan la estabilización de su precio mediante medidas que normalicen la marcha de la industria y la cooperación y entendimiento de las grandes compañías que se disputan el abastecimiento con combustibles líquidos, de los mayores países industriales. De los acuerdos a que se llegue sobre tan importante cuestión resultarán consecuencias de gran valor para el desarrollo futuro de nuestras reservas petrolíferas.

CAPITULO II

ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑÍAS EXPLORADORAS

Las compañías exploradoras que han actuado en el país pueden clasificarse en dos categorías que se conforman con el significado técnico de exploración. Las primeras han adelantado trabajos de exploración superficial mediante estudios geológicos y topográficos de acuerdo con lo que al respecto permite la Ley del Petróleo, y durante el año a que se refiere este informe fueron las siguientes: Texas Petroleum Company, South American Gulf Oil Company, Sociéte Européenne des Pétroles, Lobitos Oil Fields Limited, Tropical Oil Company (sucursal colombiana), Unión Colombiana de Petróleos y dos grupos colombianos representados uno de ellos por los doctores Eduardo y Alberto Zuleta Angel. A la segunda categoría pertenecen las compañías que efectuaron trabajos de exploración con taladro, y en ella

sólo se encuentra la Richmond Petroleum Company of Colombia, subsidiaria de la Standard Oil Company de California.

A continuación me permito exponer la actuación de cada una de estas empresas durante el año anterior.

Texas Petroleum Company.

Esta Empresa, derivación en Colombia de la Texas Company, de los Estados Unidos, no adelantó trabajo alguno de exploración, y sus actuaciones se limitaron a mantener una oficina en Bogotá y a cuidar las propiedades que posee en las riberas del Magdalena.

Con fecha 11 del mes en curso se recibió en la Interventoría de Petróleos la siguiente comunicación de la Texas Petroleum Company, que contiene los puntos de vista de la Compañía y las razones que aduce para la suspensión de sus actividades en el terreno:

“Texas Petroleum Company—Bogotá, Colombia, julio 11 de 1932.

“Señor doctor Manuel Archila, Interventor General de Petróleos—Su oficina.

“Estimado doctor y amigo:

“Ha tenido usted a bien pedir a la Texas Petroleum Company los datos de las labores que haya desarrollado en el curso de los últimos doce meses, con el fin de incluir tales datos en el informe que usted ha de rendir al Congreso Nacional.

“Debidamente autorizado por la Gerencia de la Compañía, correspondo a la solicitud de usted manifestándole que la Texas Petroleum Company no ha desarrollado en el mencionado período actividad alguna; que se ha limitado a conservar en esta ciudad su oficina legal para la necesaria vigilancia de los terrenos que había adquirido, y en éstos un simple administrador.

“Las causas de la suspensión completa de dichas actividades son las mismas que se hicieron saber a usted en el informe del año pasado, en comunicación fechada el 16 de junio de 1931, y consisten sustancialmente en ciertas disposiciones restrictivas y

gravosas de la Ley del Petróleo, ley que, aparte de otros inconvenientes, hace prácticamente imposible, en concepto de los industriales, la explotación y aprovechamiento de los petróleos de propiedad privada.

“Aprovecho la ocasión para suscribirme de usted muy atento amigo,

“BERNARDO J. CAYCEDO”

South American Gulf Oil Company.

Esta Compañía tiene en el país dos clases de actividades: por una parte trabaja en terrenos que reputa de propiedad privada, y por otra, es contratista con la Nación en los terrenos de la extinguida concesión Barco. En este lugar me ocuparé de describir sus trabajos en la parte referente a la propiedad privada.

La Compañía ha contratado los terrenos denominados *Aguasclaras*, en el Departamento de Santander del Sur, con el señor General José Rosario Díaz, quien se dice ser propietario, y los de *La Tigra*, con el señor Ulpiano A. de Valenzuela, situados en el mismo Departamento, cuya propiedad reclama dicho señor Valenzuela.

Con fecha 19 de junio de 1931 la Compañía comunicó a la Interventoría de Petróleos que había adquirido de la Lobitos Oil Fields Ltd., la propiedad denominada *Joy Lands*, ubicada en la vecindad de Puerto Wilches, el día 20 de mayo del año pasado. Con oficio número 122, de la Oficina a mi cargo, se dio respuesta al aviso de la Compañía, manifestándole que en relación con los trabajos que haya de ejecutar en terrenos que reputa de propiedad privada, debe estarse a lo dispuesto sobre la materia en la Ley del Petróleo vigente.

La Empresa ha suministrado informes mensuales, en los que se pone de presente el estado de los trabajos que adelanta, los que se han reducido a una exploración geofísica (sismógrafo) a la conservación de las carreteras y caminos de herradura, así como de los campamentos.

Los informes dados por la Empresa han sido verificados en las visitas que he practicado a las propiedades mencionadas, en las cuales pude apreciar el estado de los trabajos.

ENCUENTRO EN LAS VENTAS
ENCUENTRO EN LAS VENTAS

Los estudios sismográficos fueron iniciados a mediados del año pasado, y suspendidos el 27 de julio de 1931, por causa de las lluvias. Posteriormente fueron reanudados en el mes de febrero del presente año y terminados definitivamente en mayo pasado. El personal ocupado se componía de un ingeniero, un geólogo, cuatro operadores de sismógrafo, un experto en minas, todos ellos extranjeros, un ingeniero colombiano y treinta y siete peones colombianos. Además del personal anterior, la Compañía tiene, con carácter permanente, el siguiente: en *Aguasclaras*, dos extranjeros y diez peones colombianos; en *La Tigra*, un celador colombiano, y en los terrenos de *Joy*, otro celador colombiano.

Como en las propiedades de *Aguasclaras* y *La Tigra* se ejecutaron en otro tiempo algunas perforaciones que producen alguna cantidad de petróleo, éste se aprovecha para la conservación de los caminos, y su cuantía durante los doce meses anteriores, está expresada en el siguiente cuadro:

PRODUCCION, CONSUMO EN LA EXPLORACION, PERDIDAS POR EVAPORACION, AGUA EXTRAIDA Y EXISTENCIA EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN CADA UNA DE LAS PROPIEDADES CONTRATADAS POR LA SOUTH AMERICAN GULF OIL COMPANY, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL SUR, DURANTE LOS DOCE MESES ANTERIORES

MESES	PROPIEDAD DE JOSÉ ROSARIO DÍAZ				PROPIEDAD DE ULPIANO A. DE VALENZUELA			
	Producción. Barriles	Consumo	Existencia	Pérdidas	Producción. Barriles	Consumo	Existencia	Pérdidas
1931								
Junio.....	122,90	5.973,7	0,99	70,13	1.346,7
Julio.....	174,09	5.958,2	41.....	70,00	7,43	1.406,9	2,33
Agosto.....	30,71	92,18	5.636,7	32,31	1.498,5
Septiembre.....	92,18	5.788,9	70,02	1.559,5
Octubre.....	20,49	5.809,4	75,02	1.634,5
Noviembre.....	5.809,4	62,34	1.697,0
Diciembre.....	5.768,4	40,09	61,09	35,68	1.722,4
1932								
Enero.....	5.768,4	99,70	1.819,1
Febrero.....	225,31	5.543,1	34,08	1.853,2
Marzo.....	256,04	5.799,1	5,00	5,00	1.853,2
Abril.....	143,38	5.942,8	1.853,2
Mayo.....	133,15	6.075,9	1.853,2
Totales.....	675,95	614,48	82,08	627,09	48,11	2,33

SOCIÉTÉ EUROPÉENNE DES PÉTROLES

Las actividades de esta Compañía se limitaron a levantamientos topográficos y a estudios geológicos en la región del Carare, con los cuales cumplió los requisitos impuestos por la Ley 37 de 1931, para la presentación de propuestas de exploración y explotación de petróleos pertenecientes a la Nación, y al efecto, presentó oportunamente al Gobierno propuesta sobre un lote de 50,000 hectáreas en la zona mencionada. La propuesta fue aceptada por el Ministerio de Industrias, y durante el término hábil previsto en la ley se presentaron a esta propuesta dos oposiciones, una de las cuales no fue admitida por no estar acompañada de las pruebas exigidas por la Ley del Petróleo y por el Decreto número 1270, y la otra pasó al estudio de la Corte Suprema de Justicia, para que este alto Tribunal decida sobre el fundamento de ella, tal como lo dispone la Ley del Petróleo. En este estado se encuentra actualmente la negociación.

LOBITOS OIL FIELDS LIMITED

Esta Compañía presentó propuesta de contrato de exploración y explotación de petróleos nacionales, ciñéndose a las disposiciones de la Ley 37 de 1931, sobre un lote de terreno denominado *Concesión Putana*, situado en los Municipios de San Vicente y Betulia, del Departamento de Santander del Sur, lote que tiene una extensión de 7.857,6011 hectáreas.

La propuesta fue aceptada por el Ministerio de Industrias y traspasada a la Tropical Oil Company—sucursal colombiana—con la aprobación del mencionado Despacho.

Actualmente se halla al estudio de los interesados la póliza de contrato correspondiente.

TROPICAL OIL COMPANY

(Sucursal colombiana).

Por lo dicho anteriormente, en relación con la Lobitos Oil Fields Limited, se ve que la Tropical Oil Company adelanta un contrato de exploración y explotación de petróleo nacional, en armonía con la Ley 37 de 1931. También presentó esta Empresa

otra propuesta en la región del Carare, propuesta que el Ministerio de Industrias no consideró, por existir otro proponente sobre la misma zona, que fue preferido, ateniéndose a lo que dispone la Ley del Petróleo, para casos de propuestas sobre una misma área.

UNIÓN COLOMBIANA DE PETRÓLEOS

La Unión Colombiana de Petróleos presentó al Ministerio de Industrias una propuesta de exploración y explotación de petróleos en terrenos nacionales situados en la región del Carare. La propuesta fue aceptada, y durante el término hábil se presentaron dos oposiciones que no fueron admitidas por el precitado Ministerio. La resolución correspondiente fue acusada por los opositores ante el Consejo de Estado, entidad que ordenó la suspensión provisional de la providencia del Ministerio. El negocio se halla pendiente del fallo del Consejo de Estado.

PROPUESTA DEL SEÑOR CARLOS A. DÁVILA

La propuesta del señor Carlos A. Dávila fue rechazada por existir otra que la englobaba totalmente y que era de mayor extensión, por lo cual fue el caso de aplicar lo dispuesto al respecto en la Ley del Petróleo.

PROPUESTA DE LOS DOCTORES ZULETA ANGEL

La tramitación de la propuesta presentada por los doctores Eduardo y Alberto Zuleta Angel, en representación de un grupo de vecinos de la ciudad de Medellín, dio por resultado su aceptación por parte del Ministerio de Industrias. Durante el término previsto en la ley se presentaron a esta propuesta dos oposiciones que no fueron admitidas por haberse interpuesto sin las pruebas exigidas por la Ley 37 de 1931 y por el Decreto número 1270 del mismo año.

El Ministerio de Industrias adelantó las negociaciones hasta firmar el contrato respectivo, pero su perfeccionamiento se ha demorado en virtud de la suspensión provisional de las resoluciones del Despacho de Industrias que declararon inadmisibles las oposiciones, ordenada por el Consejo de Estado.

COLOMBIAN PETROLEUM COMPANY

Por la Ley 80 de 1931 se aprobó el contrato celebrado por el Gobierno con la Colombian Petroleum Company y la South American Gulf Oil Company, para la exploración de los terrenos nacionales mencionados en él, ubicados en el Departamento Norte de Santander, y la explotación de las fuentes de petróleo que se hallen en tales terrenos y que por cualquier título pertenezcan a la Nación. Se pactó igualmente en el contrato el transporte del aceite que se extraiga, en condiciones especificadas en dicho documento.

La Ley aprobatoria del contrato corre publicada en el *Diario Oficial* correspondiente al 25 de junio de 1931.

Entre las funciones propias del cargo que desempeño se encuentra la de vigilar que las empresas de petróleo cumplan con sus obligaciones: en tal virtud, de acuerdo con lo dispuesto por el señor Ministro de Industrias, practiqué una visita de inspección a los terrenos contratados, con el fin de tomar los datos necesarios para informar al Gobierno sobre el cumplimiento de las cláusulas del contrato que debían tener efecto dentro de los términos estipulados, después de entrar en vigencia la ley aprobatoria del contrato.

En efecto, la Ley 80 de 1931 “por la cual se aprueba un contrato sobre explotación de petróleo nacional de yacimientos del Norte de Santander,” no estipuló fecha especial para su vigencia, y en consecuencia quedó sometida a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Código Político y Municipal, de acuerdo con los cuales entró a regir sesenta días después de su publicación en el *Diario Oficial*.

Como antes se dijo, la Ley fue publicada en el *Diario Oficial* correspondiente al 25 de junio de 1931, y el contrato, por lo antes expuesto, comenzó a surtir sus efectos el 24 de agosto del año próximo pasado.

En asocio del señor ingeniero E. Potes S., empleado del Ministerio de Industrias, practiqué en el mes de octubre de 1931 la visita ordenada por Resolución número 90 del mencionado Despacho, con el fin de constatar el cumplimiento, por parte de los contratistas, de las obligaciones especificadas en los nume-

rales a) de la cláusula vii y b) de la cláusula xv del contrato, que dicen:

“Cláusula VII, numeral a)—Dentro de los noventa días posteriores a la fecha en que éntre a regir el presente contrato, la *Colombian* tendrá sobre los terrenos de que se trata un grupo de geólogos encargados de hacer los estudios preliminares que requiere la obra de explotación prevista en el contrato, dotados de los elementos necesarios para ello, y dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de aquel plazo la misma Compañía deberá principiar la localización de sus caminos, y a preparar para los trabajos de exploración con taladro.

Cláusula XV, numeral b)—Cada una de las compañías contratantes procurará mantener en alto nivel la salud y bienestar de sus empleados y obreros, para lo cual tendrá habitaciónes higiénicas, hospitales y servicios adecuados de sanidad, y cumplirá estrictamente las leyes sobre trabajo.”

Para dar cumplimiento al numeral a) de la cláusula vii, la Compañía, según pudimos verificarlo en la época de nuestra visita, tenía una comisión geológica debidamente equipada y organizada adelantándose al cumplimiento de la obligación estipulada al respecto.

La organización y las labores realizadas hasta la fecha de la visita anteriormente mencionada, eran las siguientes:

a) *Personal.*

Oficina de Cúcuta. El personal de la Oficina de la *Colombian Petroleum Company* en la ciudad de Cúcuta se componía de un gerente local, extranjero; un cajero contador, extranjero; un secretario de la gerencia, colombiano; un oficinista, colombiano.

Oficina de Puerto Villamizar. Un agente de la Empresa, colombiano; un ayudante y dos peones, colombianos.

Campamento de Aguacaliente. Un jefe de movilización y campamentos, extranjero; un practicante médico, colombiano; un caporal de arrieros, siete arrieros, dos vaqueanos o guías, un cocinero y un carpintero, colombianos.

Campamento de *Banco Arenas y Anderson*. Un ingeniero jefe de trazado, extranjero; dos ingenieros ayudantes, extranje-

ros; dos cadeneros primeros, dos cadeneros segundos, dos cocineros, dos cabos de cuadrilla y cincuenta peones, colombianos.

Campamentos de geólogos en *Guayacán*. Un geólogo jefe, extranjero; dos geólogos primeros ayudantes, extranjeros; dos geólogos segundos ayudantes, colombianos; dos cadeneros, dos portamiras, un cocinero, un cabo de cuadrilla y veintidós peones colombianos; tres peones venezolanos.

De suerte que el número total de personas al servicio de la Compañía era el día 27 de octubre de 1931, de ciento diez y seis distribuidas así:

Personal superior, extranjero.....	8
Personal superior, colombiano.....	5
Personal subalterno, extranjero.....	3
Personal subalterno, colombiano.....	100
Total.....	116

El personal superior tiene un sueldo mínimo de \$ 200 mensuales, y el subalterno varía según la clase del obrero desde \$ 1 al día hasta \$ 2-75 al día. Los salarios son libres, de manera que la alimentación es por cuenta de la Empresa, la que hace figurar para efecto de los pagos en \$ 0-25 por día para cada obrero.

Posteriormente a la fecha de mi visita no ha habido una variación apreciable en el número de empleados y trabajadores.

En el mes de mayo pasado había un total de ciento siete personas, distribuidas así:

Personal superior, extranjero.....	10	o sea el 66 por 100
Personal superior, colombiano.....	5	o sea el 34 por 100
Personal subalterno, extranjero.....	3	o sea el 4 por 100
Personal subalterno, colombiano..	89	o sea el 94 por 100
Total.....	107	personas.

El valor de los jornales pagados por la Compañía ha oscilado entre \$ 1,500 y \$ 3,030 por mes.

b) *Trabajos ejecutados.*

1) *Geológicos.* Los trabajos geológicos se han adelantado en la forma siguiente:

Hasta la fecha de la visita antes dicha se habían concretado a la región de *La Petrólea* en una zona que se extiende de Norte a Sur, desde la quebrada *Palmichera*, en el límite con Venezuela, hasta la quebrada del *Gas*, situada aproximadamente a la latitud de Puerto Villamizar, y de Oriente a Occidente, entre la serranía o *Cordón de Barco* y las llamadas colinas bajas del Oeste, que son paralelas entre sí y con el río *Sardinata*.

Durante esta primera parte los estudios se habían concretado especialmente a los lechos de las quebradas, en donde se hallan expuestas las rocas, y al envío de muestras e informes a las oficinas principales de la Compañía en Nueva York.

Posteriormente los trabajos se han extendido hacia el suroeste de la concesión, y durante el mes de febrero se hallaban localizados en el área comprendida entre los cerros *González, Monos* y *El Astillero*. Durante el mes de marzo pasado continuaron en la región de *El Astillero*; en abril se localizaron entre los ríos *San Miguel* y *Sardinata*, al S. O. de la concesión; en mayo se hallaban al norte del río *Sardinata*.

2) *Topográficos.* Como base para el adelantamiento de los estudios geológicos y para el desarrollo posterior de los trabajos, la Compañía ha ejecutado una serie de levantamientos topográficos mediante triangulaciones y plancheta, que cubren la mayoría de los terrenos geológicamente reconocidos, mencionados atrás.

3) *Caminos.* Basada en los levantamientos topográficos de la región suroeste de la concesión, la Compañía ha construido las trochas necesarias para la movilización del personal y elementos sobre toda la zona explorada, y conforme a lo previsto en el contrato, ha dado comienzo a la localización de sus caminos como medio de iniciar los trabajos de perforación con taldro, dentro de los términos estipulados, y al efecto presentó un plano en donde se halla expresada la localización del camino principal que conducirá de la estación de *La Javilla*, en el ferrocarril de Puerto Villamizar, al primer campamento grande, en el valle o región de *La Petrólea*, campamento que se llamará *Virbarco*.

4) Habitaciones. Dado el carácter de los trabajos que hasta la fecha ha realizado la Compañía, las habitaciones no tienen el aspecto de permanentes, y se reducen a carpas de lona para el alojamiento del personal superior y casas de palma para el personal obrero.

Cuestiones varias—Conforme a lo estipulado en la cláusula xx del contrato, los juicios promovidos contra la Nación por la Compañía Colombiana del Petróleo en su calidad de concesionaria, y por otras personas que se pretendían interesadas, así como las demandas de reconvencción presentadas en dichos juicios, por el apoderado de la Nación, fueron desistidos simultáneamente por los demandantes y por el apoderado judicial de la Nación en tales juicios, antes de vencerse el plazo de nueve meses, contados desde la fecha en que entró a regir el contrato, quedando éste completamente perfeccionado.

Como resultado de la visita practicada, el Gobierno creó la Inspección de los trabajos de la Compañía, encargando de ella a un distinguido ingeniero, quien ha rendido informes mensuales de las actividades de la Empresa tanto al Ministerio de Industrias como a la Interventoría de Petróleos.

A pesar de las condiciones desfavorables del clima de la región en donde se han desarrollado los trabajos, el número de enfermos es relativamente pequeño, y alcanzó a las siguientes cifras, en las que se hallan comprendidos los accidentes, los casos de paludismo y los atacados de enfermedades varias. Desde la fecha de iniciación de los trabajos hasta el último del año de 1931 recibieron asistencia médica en los campamentos y en el hospital ochenta y dos trabajadores, de los cuales doce lo fueron por accidentes leves de trabajo, y setenta por otras enfermedades, casi en su totalidad de origen palúdico.

Durante los cinco primeros meses del presente año han sido tratados cuarenta y tres enfermos, de los cuales hubo once que lo fueron por accidentes del trabajo, y el resto por las mismas enfermedades anteriormente mencionadas.

La naturaleza de los trabajos que la Compañía ha tenido necesariamente que ejecutar, como base técnica para el desarrollo de perforaciones sobre las estructuras que tengan perspectivas favorables puestas de presente por los estudios geológicos, ha

justificado el corto número de trabajadores que ha sido ocupado, número que se irá incrementando, como es de esperarse, a medida que se acometan las primeras exploraciones del subsuelo.

RICHMOND PETROLEUM COMPANY OF COLOMBIA

La Richmond Petroleum Company of Colombia ejercita sus actividades en terrenos de propiedad municipal, situados en el Departamento del Atlántico, y controla otros en el interior del país, en los que solamente ha adelantado estudios geológicos superficiales. Esta Empresa fue la única que hizo perforaciones de exploración durante los doce meses anteriores, perforaciones que fueron visitadas por el suscrito, y a las que se consagró todo cuidado, aplicando los sistemas más modernos de que dispone la ingeniería de petróleos.

Durante el mes de marzo del año pasado la Richmond abandonó los pozos denominados *Galapa número 1* y *Galapa número 2*, abandono que fue presenciado por el señor Inspector de Petróleos de Mamonal, y que tuvo por causa la dificultad de continuar profundizando la perforación por inconvenientes invencibles, presentados por la formación geológica conocida con el nombre de *Usiacurí*. De esta fecha en adelante los trabajos se concretaron a la región de Rotinet, Municipio de Repelón, en donde se continuó la perforación del pozo denominado *Repelón número 3*, cuya profundidad el día último de junio de 1931 era de 3,842 pies.

En la región de Rotinet existían dos pozos perforados por la misma Compañía, llamados *Repelón número 1*, profundidad, 2,117 pies, que estuvo cerrado durante los primeros meses del año, y que fue abandonado en los primeros días del mes de junio de 1932. En este pozo se presentó una manifestación de gas, cuya presión alcanzó a 400 libras por pulgada, pero cuyo rendimiento fue insignificante. El pozo *Repelón número 2*, perforado en la misma región, llegó a una profundidad de 3,129 pies, presentó manifestaciones de gas en cantidad tan pequeña, que no pudo utilizarse ni siquiera para la alimentación de las calderas del equipo de perforación. Este pozo también fue abandonado por la Empresa en el mes de diciembre de 1931. Finalmente, la Rich-

mond continuó adelantando la perforación del pozo *Repelón número 3*, que, como se vio, tenía una profundidad de 3,842 pies en junio de 1931, profundidad que llegó a 4,312 pies, después de enormes esfuerzos y gastos. A este pozo se aplicaron las maquinarias de perforación más modernas y poderosas, y se ejecutó por personal especializado, bajo la dirección de técnicos muy connotados; pero a pesar de todo esto, la naturaleza de la formación encontrada a la profundidad alcanzada impidió totalmente el avance del pozo, el cual hubo de ser abandonado, como consta en el acta correspondiente, firmada el 1.º de junio de 1932 por el Superintendente de la Empresa y por el Inspector de Petróleos de Mamonal.

Es verdaderamente lamentable el ningún resultado obtenido por la Richmond Petroleum Company en la región costanera del Departamento del Atlántico, después de consagrar varios años de trabajo y de hacer inversiones que pasan de 7.000,000 de dólares. Durante todo el tiempo que he estado desempeñando el cargo de Interventor de Petróleos, la Compañía rindió informes de sus actividades; y en las numerosas visitas que practiqué a sus exploraciones tuve un franco entendimiento con la Empresa, y se me facilitaron todas las informaciones que solicité.

Durante casi todo el año la Empresa sostuvo un personal compuesto de lo siguiente:

Empleados colombianos.....	3
Empleados extranjeros.....	9
Perforadores y ayudantes extranjeros.....	4
Obreros colombianos.....	48
Obreros extranjeros.....	5
—	
Total.....	69
—	

En cuanto se refiere a los planes futuros de la Compañía, en relación con los terrenos de la costa o con otras propiedades que posee en el país, fui informado de que la Gerencia espera órdenes de la casa matriz de San Francisco de California.

CAPITULO III

COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS

Tropical Oil Company.

Continúa siendo la Tropical Oil Company la única Empresa que ha desarrollado explotaciones petrolíferas en el territorio nacional. Sus actividades durante los doce meses a que se refiere la presente información, sufrieron la influencia desfavorable de las condiciones generales de la industria del petróleo, aunque en un grado mucho menor, si se le compara con las de otras empresas de la misma índole, establecidas en la América Latina.

Los trabajos de la Tropical Oil Company, por lo que se refiere al ramo de explotación de petróleo, se hallan localizados en el Departamento de Santander del Sur, en terrenos cuyo subsuelo pertenece a la Nación, que tienen una extensión de 512,000 hectáreas, y que la Compañía obtuvo mediante el contrato celebrado con el Gobierno, el 25 de agosto de 1919, por el cual se aceptó el traspaso que se hizo a su favor de la concesión otorgada en 1905 al señor Roberto de Mares.

Como resultado de varios años de labores continuas, y mediante la aplicación de los procedimientos más modernos en la ingeniería de petróleos, cuenta hoy la Tropical con un vasto campo petrolero, que continuó desarrollándose durante el año anterior, dentro de las normas establecidas en el contrato mencionado.

No creo que sea del caso hacer la historia detallada del proceso de desarrollo de las explotaciones de la Tropical en la concesión De Mares, ya que ella se encuentra en los informes rendidos al Congreso Nacional en los años anteriores. Por tanto, en éste me limitaré a describir los principales acontecimientos ocurridos durante el último período de doce meses, con el objeto de que las honorables Cámaras puedan apreciar la situación actual de la Empresa.

Como resultado de cuidadosos estudios geológicos y de las perforaciones de exploración, consecuencia de ellos, se obtuvo el descubrimiento de dos estructuras productivas, conocidas con

Los nombres de *Las Infantas* y *La Cira*, situadas aproximadamente a 28 kilómetros de la población de Barrancabermeja. De estas estructuras explotadas conforme a un plan unitario de trabajos, se ha extraído la gran mayoría del petróleo crudo producido en el país, cuyo volumen ha colocado a Colombia en el octavo lugar entre las naciones que producen tal artículo. El éxito obtenido por la Tropical Oil Company en el desarrollo de su concesión, ha sido un factor que ha llamado la atención de los industriales hacia nuestras posibilidades petrolíferas y ha valorizado las reservas nacionales.

Las labores de la Tropical no se han limitado únicamente a la perforación y aprovechamiento de los yacimientos mencionados; otros lugares de la concesión han sido objeto de estudios geológicos y de perforaciones de exploración, sin que los trabajos ejecutados hayan dado resultados satisfactorios.

Una vez que se terminó la construcción del oleoducto contratado por la Nación con la Andian National Corporation Limited, y empezó éste a prestar su servicio (junio de 1926), la producción de las explotaciones de la Tropical, que se había mantenido a un nivel acorde con el pequeño consumo local, se incrementó hasta copar la capacidad transportadora de la primera línea, capacidad que fue de 30,000 barriles por día, y justificó el ensanchamiento del oleoducto mediante la construcción de una segunda tubería, con la cual la capacidad diaria de transporte subió a 53,000 barriles y en igual proporción la producción con destino a la exportación de los campos de la Tropical.

Con la capacidad transportadora máxima del oleoducto, totalmente copada, y con el consumo ordinario de la refinería, continuó la extracción del aceite en condiciones normales hasta el 13 de abril de 1931, fecha en que entró en vigencia el acuerdo celebrado entre los grandes productores norteamericanos, mediante el cual la Tropical restringió la exportación a 44,000 barriles por día en números redondos, medida que, como se dijo en el capítulo 1, se adoptó como uno de los remedios aconsejados para valorizar el precio del petróleo crudo, que por la superproducción había llegado a una cifra extraordinariamente reducida.

La restricción puesta en práctica por la Tropical Oil Company fue, en mi concepto, favorable a los intereses del país, pues

evitó el que la Nación, dueña del 10 por 100 del petróleo que se extraiga, tuviera que vender un gran volumen a un precio verdaderamente insignificante.

La restricción en los campos de la Tropical alcanzó a ser de un 12 por 100 sobre la producción de 1928, y duró desde la fecha antes mencionada hasta el 10 de marzo del año en curso, cuando el precio por barril de petróleo crudo llegó a ser en Mamonal de \$ 1-06.

La limitación de la producción, que como se ve abarcó la mayor parte del año, fue causa del decrecimiento de las actividades de la Compañía, en especial si se comparan con las de los años anteriores.

Otro hecho importante ocurrido durante el año fue el acuerdo a que llegaron el Ministerio de Industrias y la Tropical para la mezcla de parte de la gasolina natural, producida en los campos de explotación, con la gasolina producida en la refinería, del cual trataré en el capítulo correspondiente a las compañías refinadoras.

Por lo que hace a las relaciones entre la Interventoría de Petróleos y la Tropical Oil Company, es del caso anotar que la Empresa atendió satisfactoriamente todas las indicaciones que en cumplimiento de mis obligaciones me permití consignar en los informes rendidos al Ministerio de Industrias, resultantes muchas de ellas de las visitas de inspección que practiqué a las instalaciones y dependencias de la Compañía.

Hechas las anteriores observaciones generales, me permito a continuación hacer la relación pormenorizada de las actividades de la Empresa durante el año de 1931 a 1932:

1—Perforaciones.

Desde la iniciación de los trabajos hasta el 1.º de junio de 1932, la Tropical Oil Company había perforado en la concesión De Mares 651 pozos; de éstos correspondieron 22 productivos al período revisado en este informe, con los cuales se completaron 625 perforaciones productivas hasta la fecha indicada. Además, durante el año se inició un extenso programa para profundizar los pozos viejos, logrando hacerlo en 44 durante el período dicho.

Durante el año se abandonó el pozo número 323 de la estructura de *Las Infantas*, debido a la intrusión del agua, y también los pozos de exploración número 600, *Colorado número 6* y *Mugrosa número 4*, por no haberse encontrado petróleo en cantidades comerciales. Hasta el 1.º de julio de 1932 se había abandonado un total de 27 pozos, cifra que indica los contratiempos con que tiene que contar la industria, a pesar de disponer de los servicios de expertos y técnicos de la más alta categoría y de haber hecho grandes esfuerzos y gastado sumas muy considerables en localizar nuevas fuentes de petróleo.

Según los informes suministrados por la Gerencia de la Compañía en El Centro, la Tropical seguirá haciendo nuevos esfuerzos para la prueba de otras estructuras dentro de la concesión, con la esperanza de obtener mejores resultados que los conseguidos en *La Mugrosa*, *Colorado*, *San Luis* y los pozos de exploración número 600, número 625 y *La Puerta número 1*.

El número de pies perforados durante el año fue el de 75,957, distribuidos en la forma indicada en la página siguiente, en donde se expresa el número de taladros en operación y la cantidad de trabajo ejecutado, mes por mes.

Al comparar las cifras correspondientes al número de pozos y pies perforados, con los correspondientes a los tres años anteriores, se tiene:

AÑO	Pozos nuevos.	Pies perforados.
1928.....	106	274,018
1929.....	132	324,820
1930-1931.....	88	209,784
1931-1932.....	22	75,957

De estos datos resulta que ha habido un fuerte descenso en el ramo de perforación, impuesto en parte por la restricción causada por la depresión económica mundial y en parte por existir en la actualidad un número de pozos suficiente para abastecer con su producción la demanda de la refinería y el transporte por el oleoducto.

La producción de los pozos perforados se obtiene mediante la aplicación de los principios más rigurosos en la técnica, que

tienden a procurar el mayor porcentaje de extracción con el menor costo posible. Pero a pesar de esto, y según la modalidad de los campos de petróleo, un 60 por 100 de los pozos en producción se halla actualmente operado con bomba.

CUADRO indicativo del número de pozos en perforación el 1.º de cada mes. (nuevos y profundizados), el número de pies perforados por mes y el número de pozos nuevos en producción. Datos correspondientes al año comprendido entre el 1.º de junio de 1931 y el 1.º de junio de 1932.

MESES	Pozos en perforación el 1.º de cada mes.	Número de pies perforados por mes.	Número de pozos nuevos en producción.
1931			
Junio.....	13	11,035	1
Julio.....	14	7,763	4
Agosto.....	13	10,241	5
Septiembre.....	11	6,994	2
Octubre.....	12	5,880	3
Noviembre.....	11	7,090	2
Diciembre.....	9	4,440	3
Total.....	53,443	20
1932			
Enero.....	12	6,393	1
Febrero.....	6	2,818
Marzo.....	9	3,773	1
Abril.....	11	4,636
Mayo.....	8	4,894
Total.....	22,514	2
GRAN TOTAL.....	75,957	22

MANUEL ARCHILA M.
Interventor de Petróleos.

Como dato interesante me permito anotar que hoy en día el 50 por 100 de los perforadores al servicio de la Compañía es colombiano.

2—Principales obras construidas durante el año.

Las principales construcciones e instalaciones realizadas durante el periodo a que se refiere este informe son las siguientes:

- a) Una iglesia católica en El Centro, construida de ladrillo.
- b) Cuatro grupos de casas de ladrillo, cada una para veinte obreros y sus familias.
- c) Una escuela en El Centro, para hijos varones de los obreros, hecha de ladrillo.
- d) Una escuela para niños y niñas en Infantas, hecha de madera.
- e) Se quitaron las letrinas de hoyo en todos los campamentos permanentes, y en cambio se instalaron inodoros.
- f) Se renovaron cinco de los campamentos para obreros, y en cada uno de ellos se puso piso de ladrillo.
- g) Se construyeron dos tanques sépticos en el campamento número 22 y uno en el campamento número 6.
- h) Se hizo la instalación de cocinas de gas en los campamentos números 6, 22 y 25. Por el servicio de estas cocinas no cobra la Empresa.
- i) Se instaló una nueva unidad eléctrica en la planta de El Centro, con capacidad de 5,000 kilovatios y un conmutador completo; además para el servicio de la misma planta se instalaron dos torres refrigeradoras de 440 pies de largo, para el enfriamiento del agua.
- j) Se trasladó un generador de 1,000 kilovatios de El Centro a Barrancabermeja, y se construyó una línea de 13,000 voltios en una extensión de 14 kilómetros hasta la ciudad nombrada, asegurando así el servicio de energía eléctrica, en caso de daño, tanto en El Centro como en Barrancabermeja y en las instalaciones de la Tropical en el mismo lugar.
- k) Se instaló en el taller de mecánica un horno eléctrico de 250 kilovatios, para fundir metales.
- l) En la planta de oxígeno se montó un nuevo compresor.
- m) Se instalaron trece nuevos compresores de gas para efec-

tuar la devolución del gas natural tratado en las plantas a las estructuras (*repressuring*). Con la adición de estas trece unidades el número de compresores en funcionamiento representa una fuerza mecánica de 11,000 caballos.

n) Se montó una nueva unidad de destilación en la planta de gas de El Centro.

o) Se construyeron dos tanques de 20,000 barriles cada uno, destinados al almacenamiento de gasolina y fuel oil en el puerto de Galán.

p) A solicitud del Municipio de Barrancabermeja, la Compañía perforó dos pozos en busca de agua para el acueducto de la ciudad, los que dieron buenos resultados. Posteriormente construyó un depósito elevado para el almacenamiento del agua, cuya capacidad es de 40,000 galones, y verifica actualmente la instalación de la tubería de distribución.

q) Con la instalación de los 14 kilómetros de línea de alta tensión mencionados en el punto j), la red eléctrica de la Empresa se compone actualmente de más de 65 kilómetros de líneas de 13,200 voltios, 22 kilómetros de líneas de 2,300 voltios y 79 kilómetros de líneas de 440 voltios. Toda esta red está sostenida por postes de acero debidamente anclados sobre bloques de concreto.

r) Durante el año se instalaron en la concesión más de 200,000 pies de tuberías, destinadas a la conducción de agua o gas a los pozos en perforación, a las casas de los obreros y para ensanchar la red del alcantarillado.

s) Para facilitar el empaque de productos refinados, se construyó en Barrancabermeja una poderosa planta envasadora, con la cual se atiende más eficazmente la demanda del público.

t) En la vecindad de *Las Infantas* se ha principiado la construcción de una nueva planta de deshidratación. El aumento continuo del agua en la producción de los pozos, hace indispensable esta nueva y costosa instalación, para tratar el aceite crudo y hacerlo aceptable para el transporte por el oleoducto.

3—Producción.

Hasta el 1.º de junio del corriente año se habían extraído de los yacimientos explotados por la Tropical Oil Company en la

concesión de Mares, 109.418,873 barriles de petróleo crudo; y según el informe correspondiente al mes de junio del corriente año, llegado al momento de escribir estas líneas y que da para este mes 1.626,377 barriles, la producción total hasta el 1.º de julio en curso alcanza a la cantidad de 111.045,232, barriles. En el cuadro de la página siguiente se indican en detalle las cantidades producidas, mes por mes, durante el año pasado.

4—Producción de gasolina natural.

En el cuadro de la página 30 se pone de presente el volumen, mes por mes, de los gases naturales procesados en los campos de explotación de la Tropical Oil Company y la cantidad de gasolina natural obtenida durante los doce meses anteriores. Hasta el 1.º de abril del año en curso la gasolina natural obtenida se había venido mezclando al petróleo crudo producido por los pozos, inmediatamente antes de entrar éste a los tanques generales del almacenamiento, aumentando el volumen gravable de tal producto y entrando, así mezclada, en el 10 por 100 que le ha correspondido a la Nación. Desde la antedicha fecha en adelante, y a virtud del arreglo efectuado entre el Ministerio de Industrias y la Compañía, del cual se hablará, como se dijo antes, en el capítulo correspondiente a las compañías refinadoras, parte de la gasolina natural se está mezclando a la gasolina producida en la refinería.

Los gases naturales, una vez despojados en las plantas de gas de su contenido en gasolina natural, se destinan a las siguientes cosas: una parte se desperdicia por causas incontrolables, debidas a las filtraciones inevitables de las líneas de conducción de la enorme red por la cual circulan; otra parte se aprovecha como combustible para la planta eléctrica, economizando petróleo crudo y aumentando en tal forma el volumen gravable con el porcentaje estipulado como participación de la Nación; una tercera, se emplea en las cocinas, las calderas de los equipos de perforación, etc., con los mismos resultados mencionados para la planta eléctrica; parte se usa también para la operación de aquellos pozos en los se emplea para explotarlos el *gas lift*, y finalmente la parte más importante se devuelve, mediante los compresores, a los yacimientos, a fin de mantener, en cuanto sea posible, las condiciones iniciales de presión en ellos existentes.

PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO en las explotaciones de la Tropical Oil Company, destino de la producción y participación nacional durante el año comprendido entre el 1.º de junio de 1931 y el 1.º de junio de 1932.

MESES	Producto crudo extraído. Barriles	Pérdidas por evaporación	Producto crudo a efectivo. Barriles	Gastado en la explotación	Producto gravable con el 10 por 100	Participación nacional	Cantidad entregada al oleoducto. Barriles netos.	Cantidad entregada a la refinería. Barriles netos	Existencia el mes en los tanques de El Centro
1931—									
Junio	1,435,185	234	1,434,951	915	1,434,036	143,403 60	1,304,289	131,293	189,887
Julio	1,490,524	244	1,490,280	475	1,489,805	148,980 50	1,349,236	115,668	203,187
Agosto	1,512,528	215	1,512,313	1,116	1,511,197	151,119 70	1,369,985	118,470	222,505
Septiembre	1,414,958	138	1,414,820	686	1,414,164	141,416 40	1,352,854	45,686	257,067
Octubre	1,455,380	136	1,455,244	494	1,454,750	145,475 ...	1,385,577	111,459	249,789
Noviembre	1,564,384	296	1,564,088	570	1,563,518	156,351 80	1,425,759	137,537	251,329
Diciembre	1,419,359	197	1,419,162	1,101	1,418,061	141,806 10	1,347,485	104,013	241,834
Total	10,292,318	1,460	10,290,858	5,327	10,285,531	1,028,553 10	9,535,135	764,126	
1932—									
Enero	1,534,044	275	1,533,769	529	1,533,240	153,324 ...	1,362,314	137,004	214,666
Febrero	1,401,769	215	1,401,554	743	1,400,811	140,081 10	1,276,212	93,575	248,641
Marzo	1,668,691	182	1,668,509	2,899	1,665,610	166,561 ...	1,561,617	85,396	266,196
Abril	1,656,063	140	1,655,923	481	1,655,442	165,544 20	1,582,345	58,720	279,985
Mayo	1,682,353	130	1,682,223	671	1,681,552	168,155 20	1,623,240	86,313	283,421
Total	7,942,920	942	7,941,978	5,333	7,936,655	793,665 50	7,405,728	461,008	
Gran total	18,235,238	2,402	18,232,836	10,650	18,222,186	1,822,218 60	16,940,863	1,225,134	

Durante el año de 1931 se explotaron en la concesión de la Tropical Oil Company, en Santander del Sur, 18,221,652 barriles, de los cuales correspondieron a la Nación 1,822,165-20 barriles, que fueron vendidos a la misma Compañía, a razón de \$ 0-28 por barril, o sea en total, \$ 510,206-26.

MANUEL ARCHILA M., Interventor de Petróleos.

CUADRO INDICATIVO de la cantidad de *gas natural* procesado en las plantas de la Tropical Oil Company, cantidad de gasolina natural producida, cantidad de gasolina natural mezclada al petróleo crudo, cantidad remitida a Barrancabermeja y cantidad mezclada en la refinería.

MESES	Cantidad de gas procesado, en pies cúbicos	Cantidad de gasolina natural obtenida en galones	Cantidad de gasolina natural mezclada al crudo	Cantidad remitida a Barranca. Galones	Cantidad mezclada. Galones
1931					
Junio.....	1.040,600,000	1.467,232	1.466,062		
Julio.....	1.131,700,000	1.520,935	1.520,576		
Agosto.....	1.162,700,000	1.542,025	1.542,025		
Septiembre.....	1.138,200,000	1.298,477	1.300,636		
Octubre.....	1.258,300,000	1.437,048	1.435,916		
Noviembre.....	1.226,700,000	1.407,952	1.401,907		
Diciembre.....	1.106,500,000	1.497,081	1.506,358		
Total.....	8.055,700,000	10.170,750	10.173,480		
1932					
Enero.....	1.248,900,000	1.727,533	1.714,742		
Febrero.....	1.215,500,000	1.533,841	1.547,180		
Marzo.....	1.273,000,000	1.634,746	1.615,429		
Abril.....	1.246,800,000	1.678,902	1.400,704	220,566	219,576
Mayo.....	1,323,800,000	1.669,195	1.263,066	364,964	364,980
Total.....	6.308,000,000	8.244,217	7.541,121	585,520	584,556
Gran total....	14.363,700.000	18.414,967	17.714,601	585,520	584,556

Para el beneficio de los gases naturales producidos en las explotaciones que tiene establecidas la Tropical Oil Company en los terrenos de la *concesión de Mares*, se han aplicado los más recientes procedimientos. Los gases naturales, una vez despojados de su contenido de gasolina natural, son aprovechados en parte como combustible para las explotaciones, otra parte se emplea para el funcionamiento de pozos accionados mediante

el *gas lift*, y finalmente, una parte muy importante se devuelve a las estructuras con el fin de mantener las condiciones de presión en ellas existente, en cuanto sea posible. Desde su iniciación la Empresa se ha preocupado grandemente por perfeccionar los sistemas de beneficio de los gases naturales, habiendo llegado a un estado que bien puede considerarse como modelo en esta clase de operaciones. La cantidad de gasolina natural recuperada por cada mil (1,000) pies cúbicos, fue durante el año de 1,28. galones.

5—Participación nacional.

La participación de la Nación en las explotaciones de la Tropical Oil Company se ha regido, en cuanto al volumen del crudo y de la gasolina natural, por la cláusula quinta del contrato, que dice:

“El tanto por ciento que se pague a la Nación por la Compañía cesionaria, como precio del arrendamiento, será el diez por ciento (10 por 100) del producto bruto que se explote, extraído de las minas, pagadero en dicho producto o en su equivalente en los distintos productos que se obtengan de la Empresa o en dinero, por el precio de venta en el lugar de producción de dichos productos o en la refinería, a voluntad del Gobierno y por semestres vencidos. Para calcular el producto bruto extraído, se deduce el petróleo crudo que la Empresa consume en la misma explotación y beneficio. Para el efecto de la liquidación del porcentaje, el Gobierno, por medio de un agente o comisionado especial, podrá examinar las cuentas de la Empresa.

“Parágrafo. La contabilidad de la Empresa deberá llevarse dentro del país y de acuerdo con el Código de Comercio colombiano.”

Sobre la interpretación de la cláusula transcrita promovió la Nación un juicio ordinario contra la Trópic Oil Company, juicio que fue fallado por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, por sentencia dictada el 20 de noviembre de 1931, en la cual declara que no hay lugar a interpretar en la forma planteada en la demanda la cláusula quinta del artículo sexto del contrato celebrado entre el Gobierno.

Nacional y The Tropical Oil Company, y que, en consecuencia, no es el caso de hacer ninguna de las declaraciones pedidas en la demanda principal ni en la subsidiaria.

La participación de la Nación en el año de 1931 ascendió a la cantidad de 1.822,165-20 barriles, que fueron vendidos a la Tropical Oil Company por la suma de \$ 510,206-26, o sea a un precio de \$ 0-28 por barril de 42 galones. En el informe de la Interventoría rendido al honorable Congreso de 1931 se decía que si para la liquidación del canon de arrendamiento correspondiente al primer semestre del año pasado se adoptaba la práctica acogida para tal efecto en algunos semestres anteriores, debido al bajo precio a que se cotizaba el petróleo crudo al finalizar dicho semestre, la Nación solamente recibiría \$ 37,484. El Ministerio de Industrias no acordó en esta forma la liquidación de la participación nacional del semestre en referencia, y aguardó al final del año para hacerla efectiva. A principios del presente año se liquidaron los dos semestres correspondientes a 1931, mediante un ventajoso arreglo que produjo al Tesoro Nacional la cantidad de dinero antes citada. La base para la liquidación fue en esta ocasión el promedio ponderado de las cotizaciones del petróleo crudo en Mamonal durante todo el año de 1931, hechas las deducciones correspondientes por concepto de transporte por el oleoducto, trasegamiento, aseguro y pérdidas por evaporación usadas para las liquidaciones anteriores; sobre este promedio, que es de \$ 26,3 centavos por barril, se obtuvo todavía un aumento hasta llegar a los \$ 0-28 centavos por barril, precio del arreglo efectuado.

Las regalías pertenecientes al primer semestre del año en curso no habían sido liquidadas al momento de escribir este informe; pero si se adopta el procedimiento aplicado para las del año pasado, o sea basar el precio por barril sobre el promedio ponderado de las cotizaciones del petróleo crudo en Mamonal, con las deducciones dichas atrás, alcanzarán a valer \$ 487,000 en números redondos.

Desde que se iniciaron las explotaciones de la Tropical Oil Company hasta el 1.º de enero del corriente año, la Nación ha recibido, por concepto de participación en las explotaciones de la mencionada Empresa, la cantidad de \$ 6.966,366-37, los que

distribuidos de conformidad con lo que disponen las Leyes 120 de 1919, que asignó el 30 por 100 para el Departamento de Santander del Sur y el 5 por 100 para el Municipio de Barranca-bermeja, y la 1.ª de 1925, vigente conforme a lo estatuido en el inciso 3.º del artículo 8.º de la Ley del petróleo, que elevó la participación del Departamento al 50 por 100, dan los siguientes datos:

Para la Nación.....	\$ 3.160,587 75
Para el Departamento.....	3.457,460 26
Para el Municipio.....	348,318 36
Total.....	<u>\$ 6.966,366 37</u>

6—Empleados y trabajadores.

El movimiento que tuvo el personal colombiano al servicio de la Tropical Oil Company está expresado por las siguientes cifras:

AÑO	MES	Empleados y trabajadores.
1931.		
—	Mayo.....	2,710
—	Junio.....	2,630
—	Julio.....	2,534
—	Agosto.....	2,460
—	Septiembre.....	2,395
—	Octubre.....	2,365
—	Noviembre.....	2,320
—	Diciembre.....	2,260
1932.		
—	Enero.....	2,305
—	Febrero.....	2,228
—	Marzo.....	2,329
—	Abril.....	2,436

Disminución: 274

El día 30 de abril de 1930 tenía la Compañía a su servicio 4,716 empleados y obreros colombianos; en la misma fecha del año 1931, este número se había reducido a 2,898, por la suspen-

sión de algunas obras, como la carretera Barrancabermeja-San Vicente, contratada por el Departamento de Santander con la Tropical Oil.

El total de salarios y sueldos pagados a empleados y obreros durante el año de 1931, alcanzó a casi dos millones de pesos; además se pagaron más de \$ 40,000 para vacaciones, siguiendo la costumbre establecida por la Compañía desde hace varios años.

Las cantidades reconocidas durante 1931 por defunciones, accidentes y enfermedades son las siguientes:

Defunciones.....	\$ 17,999 50
Accidentes.....	7,736 16
Enfermedades.....	2,466 40
Total.....	\$ 28,202 06

La compañía ha establecido desde hace varios años un sistema completo de propaganda para la prevención de accidentes, que ha dado resultados altamente satisfactorios.

7—*Movimiento de los hospitales de la Compañía durante el año—
que terminó el 31 de diciembre de 1931.*

Casos hospitalizados, no empleados.....	374
Casos hospitalizados, colombianos al servicio de la Compañía.....	1,641
Casos hospitalizados, extranjeros.....	169
Hospitalizados con malaria, colombianos.....	185
Hospitalizados con malaria, extranjeros.....	20
Tratados en las boticas, colombianos al servicio de la Compañía.....	10,103
Tratados en las boticas, extranjeros.....	1,008
Tratados en las boticas, no empleados.....	4,069
Defunciones, colombianos no empleados.....	15
Defunciones, colombianos empleados.....	19
Defunciones, extranjeros.....	1
Promedio de colombianos al servicio de la Compañía.	2,669
Promedio de extranjeros al servicio de la Compañía.	274

Se compró para el hospital, durante el año, una nueva máquina *Victor* para rayos X, y se recibieron varios elementos para el laboratorio patológico.

En general, durante el año transcurrido los trabajadores de la Compañía no tuvieron disminución apreciable de sus salarios, ni se presentaron conflictos de carácter comunista. La Compañía ha seguido desarrollando el programa de preparar obreros colombianos, en casi todas las actividades de la Empresa que requieren obreros especializados.

CAPITULO IV

COMPAÑÍAS TRANSPORTADORAS

Andian National Corporation Limited.

El petróleo producido por las explotaciones de la Tropical Oil Company se destina en su mayor parte para la exportación, y es transportado, hasta el puerto de embarque, por la Andian National Corporation Limited, concesionaria del oleoducto que une los campos de petróleo con el puerto de Mamonal en la bahía de Cartagena.

La Compañía Andian National Corporation Limited celebró un contrato con el Gobierno para la construcción de un oleoducto destinado al transporte del petróleo y sus derivados de propiedad de la Compañía, y que ésta adquiriera, por contratos o por explotación, obligándose también a transportar, a los precios fijados por la tarifa regular, el petróleo y sus derivados de propiedad de otras personas naturales o jurídicas.

La escritura pública correspondiente lleva por fecha 1.º de octubre de 1923, y conforme a lo establecido en ella, la Compañía presentó al Ministerio de Industrias los planos de construcción de la obra, el día 10 de noviembre de 1924. Una vez que los planos fueron aprobados por el Gobierno la Compañía dio comienzo a la construcción, la que terminó el 6 de marzo de 1926. Después de la prueba de la tubería, presenciada por los empleados oficiales, se dio al servicio el oleoducto, habiendo llegado el primer petróleo crudo al puerto de Mamonal el día 10

de junio de 1926, y el primer cargamento con destino a la exportación zarpó del mismo puerto el día 3 de julio del año dicho.

Inicialmente la capacidad transportadora del oleoducto de la Andian fue de 30,000 barriles por día en números redondos, con la cual se mantuvo hasta 1927, época en que se terminó la construcción de la segunda tubería (*loop*), con la cual la capacidad transportadora diaria se elevó a 53,000 barriles, por término medio.

Durante el año a que se refiere este informe el oleoducto de la Andian continuó funcionando normalmente, con la sola variación impuesta por la disminución de las entregas diarias hechas por el único cliente cargador, de lo cual se hace mención en el capítulo correspondiente a las actividades de la Tropical Oil Company como productora de petróleo crudo. La marcha de las operaciones de bombeo, la conservación de las tuberías y maquinarias, el cuidado del personal, etc., se llevan a cabo dentro de una organización perfecta, que permite atender a los menores detalles y que asegura un transporte económico del aceite.

En los anexos del informe que tuve el gusto de presentar el año pasado al Congreso Nacional, se encuentra una descripción detallada de cada una de las partes que componen el oleoducto de la Andian, descripción que por tal motivo omito en este lugar.

1—Tarifas de transporte.

Las tarifas de transporte efectivas durante el año fueron las mismas establecidas inicialmente en el contrato, con una bonificación de diez (\$ 0-10) centavos por barril hecha a las entidades cargadoras desde el 1.º de junio de 1931, bonificación que ha continuado hasta la fecha pero que no significa una rebaja permanente en las ratas de transporte, pues según el oficio de la Compañía en que pone de presente la bonificación, ésta regirá hasta nuevo aviso de la Empresa.

En el contrato celebrado entre el Gobierno y la Andian, se encuentra el artículo 40, por el cual se fija la tarifa máxima que la Compañía podrá cobrar por el transporte del petróleo o sus derivados. En este mismo artículo se estipula la norma para la revisión de las tarifas, en la siguiente forma:

“Artículo 40... ..”

“Es entendido que dentro de este límite la Compañía podrá modificar su tarifa cuando así lo exijan las necesidades del mercado, sometiendo tal modificación a la revisión y aprobación del Gobierno. Pero cada cinco años, a contar del día en que este contrato sea elevado a escritura pública, será revisado por el Gobierno el límite máximo que en este artículo se estipula; mas al hacer tal revisión, se señalará un límite máximo que no sea inferior a las tarifas que en esa época cobren otros oleoductos, en Colombia o fuera del país, cuyo costo de construcción y explotación sea similar al del oleoducto a que este contrato se refiere. El nuevo límite máximo que se fije no podrá ser mayor en ningún caso que el estipulado en este artículo.”

El primer período de cinco años venció el 1.º de octubre de 1928, y el segundo se vencerá en igual fecha del año entrante. El Ministerio avisó oportunamente al representante de la Compañía la intención de llevar a la práctica lo previsto en el artículo transcrito, y según consta en las Memorias del Ministerio de Industrias dirigidas al Congreso Nacional en los años de 1929 y 1930, se han hecho varias gestiones tendientes a resolver el problema, que presenta caracteres de complejidad. Hasta la fecha no se han revisado las tarifas.

2—Participación nacional.

Por causa de la bonificación de diez centavos sobre las tarifas de transporte, que benefició en igual cantidad el precio por barril de la participación nacional en las explotaciones de la Tropical, y por el volumen de petróleo transportado, la participación nacional estipulada en el artículo 4.º del contrato fue menor en el período anual a que me refiero, que la correspondiente a otros años anteriores.

La liquidación de las diez y ocho horas de transporte gratuito a que la Nación tuvo derecho cada mes del año de 1930, y su equivalente en dinero, causaron la entrada al Tesoro Nacional, durante este año, de la suma de \$ 309,034-77. Durante el año de 1931 la liquidación del primer semestre produjo \$ 140,005-50, computando cinco meses con la tarifa de \$ 0-65 por barril y un mes con la bonificación de \$ 0-10, o sea \$ 0-55 por barril

El segundo semestre se liquidó con la tarifa de \$ 0-55, y dio la cantidad de \$ 111,367-07, con la cual se obtiene un total para el año de 1931, de \$ 251,372-57, menor que el indicado para 1930. En cuanto al primer semestre del año en curso, aún no ha sido liquidado; mas aplicando el procedimiento empleado en las otras ocasiones, y estando en vigor la bonificación antes citada, el valor de las diez y ocho horas mensuales de transporte gratuito que le corresponden a la Nación durante los seis primeros meses del corriente año, alcanzará a ser de \$ 122,000 en números redondos.

La participación nacional en el oleoducto de la Andian National Corporation Limited se calcula en armonía con el artículo 4.º del contrato vigente con esta Compañía, tomando la cantidad mensual efectivamente transportada y hallando el equivalente de las diez y ocho horas que le corresponden al Estado. Con la suma de las equivalencias mensuales se obtiene el dato, semestral o anual, del volumen que hubiera podido transportar el Gobierno si hubiera hecho uso de las diez y ocho horas mensuales; dicho volumen, multiplicado por el valor del transporte de un barril, da la cantidad de dinero que la Compañía ha pagado por el derecho del país en el transporte por el oleoducto. De lo dicho se desprende la importancia que tiene el control del movimiento del petróleo transportado, control que se lleva en la forma que se expresará en el capítulo último del presente informe y que la Compañía ha facilitado en todo momento.

3—Cantidad de petróleo crudo recibida en Mamonal.

Hasta el 1.º de junio del año en curso se habían transportado por el oleoducto de la Andian las siguientes cantidades de petróleo crudo efectivamente recibidas en la estación terminal y campo de almacenamiento de Mamonal:

AÑO	Cantidad en barriles brutos.
1926.....	5,023,995 84
1927.....	13,923,610 81
1928.....	18,460,315 80
1929.....	18,742,885 68

AÑO	Cantidad en barriles brutos.
1930.....	19,288,798 47
1931.....	17,138,053 40
1932 (cinco meses).....	7,421,469 45
Total.....\$	99,999,128 45

En el cuadro de la página siguiente se halla un detalle del petróleo crudo entregado en El Centro, el recibido en Mamonal y la equivalencia de las diez y ocho horas de transporte correspondientes a la Nación, durante los doce meses comprendidos entre junio de 1931 y mayo de 1932.

4—Exportación de petróleo crudo.

De las cantidades de petróleo crudo llegadas al terminal de Mamonal e indicadas en el cuadro anterior, se han exportado las siguientes:

AÑO	Cantidad en barriles netos.
1926.....	4,644,729 50
1927.....	13,690,245 22
1928.....	17,913,097 21
1929.....	18,600,467 12
1930.....	19,113,106 54
1931.....	16,989,070 69
1932 (cinco meses).....	7,602,044 41
Total.....	98,552,760 69

El valor total de la exportación de petróleo crudo por el el puerto de Mamonal hasta el 31 de mayo de 1932 era de \$ 135,301,027-72.

CUADRO indicativo de las cantidades de petróleo crudo entregadas al oleoducto en El Centro y las recibidas en el campo de almacenamiento de la estación terminal de Mamonal. Equivalencia en barriles, de las diez y ocho horas mensuales de transporte que le corresponden a la Nación.

MESES	Recibido en la estación de El Centro. Barriles brutos.	Recibido en la estación terminal de Mamonal.	Equivalencia de las diez y ocho horas para la Nación.
1931			
Junio.....	1.322,550 65	1.313,425 35	32,835 63
Julio.....	1.367,128 02	1.355,005 46	32,782 39
Agosto.....	1.388,619 02	1.378,411 49	33,348 67
Septiembre.....	1.370,834 76	1.365,191 26	34,129 78
Octubre.....	1.404,465 22	1.398,964 54	33,845 92
Noviembre.....	1.444,317 91	1.430,921 86	35,773 05
Diciembre.....	1.365,760 46	1.347,705 12	32,605 77
Totales.....	9.663,676 04	9.589,625 08	235,321 21
1932			
Enero.....	1.381,567 94	1.364,823 24	33,213 42
Febrero.....	1.295,059 91	1.282,943 84	33,179 58
Marzo.....	1.584,703 75	1.569,479 25	37,971 18
Abril.....	1.606,121 04	1.586,409 33	39,660 30
Mayo.....	1.647,657 51	1.617,813 79	39,140 64
Totales.....	7.515,110 13	7.421,469 45	183,165 12
Gran total.....	17.178,786 17	17.011,094 53	418,486 33

La diferencia que existe entre lo recibido en El Centro y lo recibido en Mamonal se explica por la cantidad gastada en la operación de las bombas de las estaciones intermedias y por la que existe en los tanques de recibo y entrega de cada estación y en las tuberías.

Durante el año de 1931 correspondieron a la Nación, por concepto de la participación de las diez y ocho horas, la cantidad de 422,933,28 barriles y en dinero \$ 251,372-57, como se explica en otro lugar.

MANUEL ARCHILA M.
Interventor de Petróleos

INTERVENTORIA DE PETROLEOS

PAÍSES INTRODUCIDORES DE PETRÓLEO CRUDO COLOMBIANO, DURANTE EL AÑO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE JUNIO DE 1931 Y EL 1.º DE JUNIO DE 1932

MESES	ESTADOS UNIDOS		CANADÁ		ARGENTINA		ITALIA		BÉLGICA		TOTALES	
	Cantidad en barriles netos	Valor, \$	Cantidad en barriles netos	Valor, \$	Cantidad en barriles netos	Valor, \$	Cantidad en barriles netos	Valor, \$	Cantidad en barriles netos	Valor, \$	Cantidad en barriles netos	Valor, \$
1931												
Junio	672,422 33	460,247 06	664,961 81	438,874 79	81,955 55	54,090 66	58,463 80	38,586 11	1,477,803 49	991,798 62
Julio	608,130 92	388,632 92	732,768 32	492,547 36	1,340,899 24	881,180 28
Agosto.....	692,385 70	561,954 49	551,562 11	415,987 51	64,402 02	58,605 84	1,308,349 83	1,036,547 84
Septiembre.....	862,217 87	784,618 26	472,670 21	430,129 98	80,365 36	73,132 48	1,415,253 44	1,287,880 72
Octubre.....	809,335 34	736,495 16	537,538 50	489,160 03	1,346,873 84	1,225,655 19
Noviembre.....	976,485 58	1,035,074 71	417,469 83	424,940 30	1,393,955 41	1,460,015 01
Diciembre.....	1,217,831 98	1,290,901 90	1,217,831 98	1,290,901 90
Totales.....	5,838,809 72	5,257,924 50	3,376,970 78	2,691,639 97	162,320 91	127,223 14	122,865 82	97,191 95	9,500,967 23	8,173,979 56
1932												
Enero	1,124,504 51	1,191,974 77	49,426 43	52,392 02	93,698 31	99,320 21	1,267,629 25	1,343,687
Febrero.....	1,076,240 59	1,140,815 04	91,038 88	96,591 21	1,167,279 47	1,237,316 25
Marzo.....	1,518,017 68	1,609,098 76	85,381 86	90,504 77	1,503,399 54	1,699,603 53
Abril.....	1,235,143 81	1,423,162 22	350,503 40	424,109 12	72,464 22	81,159 93	1,658,111 43	1,928,431 27
Mayo.....	1,588,447 67	1,922,021 71	317,177 05	383,784 23	1,905,624 72	2,305,805 94
Totales.....	6,542,354 26	7,287,072 50	667,680 45	807,893 35	140,465 31	148,893 23	179,080 17	189,824 98	72,464 22	81,159 93	7,602,044 41	8,514,843 99
GRAN TOTAL.....	12,381,163 98	12,544,997	4,044,651 23	3,499,533 32	140,465 31	148,893 23	341,401 08	317,048 12	195,330 04	178,351 88	17,103,011 64	16,688,823 55

MANUEL ARCHILA M., Interventor de Petróleos.

CUADRO indicativo de las cotizaciones de petróleo crudo en el puerto de Mamonal, cantidad de aceite exportado con cada cotización y valor total de las exportaciones durante el año comprendido entre el 1.º de junio de 1931 y el 1.º junio de 1932.

FECHA	Cotización. \$	Cantidad de petróleo cru- do exportado. Barriles ne- tos.	Valor de la exportación. \$
1931			
Junio 1.º.....	0.83 $\frac{3}{4}$	93,456 35	78,129 51
Junio 2.º.....	0.73 $\frac{1}{2}$		
Junio 3.º.....	0.66	1,864,463 42	1,230,545 86
Julio 12.....	0.61	420,955 75	256,783 01
Julio 23.....	0.6625	117,127 38	77,596 89
Julio 24.....	0.7125	1,102,702 44	785,675 50
Agosto 22.....	0.91	3,407,659 24	3,100,969 99
Noviembre 2.....	1.06	6,532,910 91	6,924,885 58
1932			
Abril 1.º.....	1.12	865,372 96	969,217 71
Abril 11.....	1.21	2,698,363 19	3,265,019 50
Julio 1.º.....	1.00		
Totales.....	17,103,011 64	16,688,823 55

NOTA—Al hacer las multiplicaciones de cada cantidad de petróleo por su correspondiente cotización sobran unos centavos que han resultado de las aproximaciones que se hacen al verificar la liquidación de cada barco-tanque despachado. El precio promedio de venta por barril durante el año fue de \$ 0-975.

MANUEL ARCHILA M.
Interventor de petróleos

5—Personal al servicio de la Compañía.

La cláusula 22 del contrato celebrado con la Andian establece, en cuanto al personal de empleados y trabajadores, lo siguiente:

“Artículo 22. Tanto en la construcción como en la explotación del oleoducto la Compañía se obliga a emplear, cuando menos, un sesenta por ciento (60 por 100) de jornaleros o brace-

ros colombianos, y un veinticinco por ciento (25 por 100) en la categoría de empleados superiores, libremente escogidos por la Compañía, y con los mismos jornales o sueldos que la Compañía les pague a los extranjeros.....”

Mediante las distintas visitas que he practicado a las dependencias y anexidades del oleoducto de la Andian, he podido comprobar que la Empresa da estricto cumplimiento a la cláusula transcrita. El personal al servicio durante el año de 1931 y 1932 fue el siguiente:

En Cartagena y Mamonal:

NACIONALIDAD	Ayudantes y trabajadores			TOTAL
	Empleados.	especiales.	Braceros.	
Extranjeros.....	44	44
Colombianos.....	23	102	137	260
Total.....	67	102	137	304

Los números anteriores indican promedios mensuales, y fueron obtenidos de los informes rendidos por el Inspector de Petróleos de Mamonal.

En cuanto al número total de personas al servicio de la Compañía en todas sus dependencias, los promedios tomados de los datos correspondientes a cada mes dan las siguientes cifras:

NACIONALIDAD	Empleados		TOTAL
	de 1.ª categoría.	de 2.ª categoría.	
Extranjeros.....	95	17	112
Colombianos.....	44	477	521
Total.....	139	494	633

El personal al servicio de la Andian se halla muy bien alojado y recibe sueldos y salarios equitativos.

6—Movimiento de los hospitales.

La Compañía cuenta con un magnífico hospital en el puerto de Mamonal, dotado de toda clase de servicios modernos y de enfermerías de urgencia en cada una de las estaciones de bom-

beo. En el hospital de Mamonal reciben tratamiento los empleados y trabajadores que enferman o sufren accidentes estando al servicio de la Empresa, y además está abierto para el público.

Debido a las precauciones de todo género tomadas por la Empresa para sanear las localidades en donde se hallan establecidas las estaciones de bombeo del oleoducto y de la enseñanza y cuidado del personal, el número de enfermos y el de los accidentes se ha disminuido considerablemente, y alcanzó durante el año 1931 a 1932 a las siguientes cifras:

Extranjeros:

Accidentes.....	4
Enfermedades.....	26

Colombianos.

Accidentes.....	21
Enfermedades	82

El total de casos hospitalizados alcanzó a ser de..... 133

CAPITULO V

COMPAÑIAS REFINADORAS

Tropical Oil Company.

La cláusula segunda del contrato celebrado entre la Nación y la Tropical Oil Company dice lo siguiente:

“Cláusula segunda. La Compañía se obliga a establecer dentro de los límites de la concesión y en el curso de dos años, contados desde la aprobación del traspaso, una refinería de capacidad suficiente para atender al consumo del país, y se obliga a vender en todo tiempo, en el lugar de producción, el petróleo crudo y los productos de la refinería a precios que no excedan de aquellos que tengan el petróleo crudo y los mismos productos en la ciudad de Nueva York.”

En cumplimiento de la primera parte de la estipulación anterior, la Tropical Oil Company construyó la única planta de

refinación que existe en el país, en el Municipio de Barrancabermeja, dentro de los límites de la concesión de Mares.

Los equipos de refinación que en un principio fueron apenas los indispensables para la obtención de los pocos refinados que tenían demanda en el mercado nacional, han ido ensanchándose con la adición de nuevas maquinarias e instalaciones, de tal suerte que la planta de refinación actualmente existente puede considerarse completa y suficiente para la producción de los derivados del petróleo exigidos por el estado actual de desarrollo de nuestro comercio e industrias, derivados cuyo número y uso se ha extendido en los últimos años de manera considerable.

El crecimiento de las vías de comunicación y el ensanche de las industrias nacionales tuvieron un efecto directo sobre el número y la cantidad de los combustibles derivados del petróleo empleados, y para abastecer la demanda la refinería de la Tropical Oil Company siguió desde su iniciación un crecimiento paralelo al de las actividades económicas del país. Este hecho salta a la vista con mayor claridad cuando se considera el incremento de la materia prima procesada en la refinería, que alcanzó a 199,541 barriles durante el año de 1922 y que de manera progresiva fue creciendo hasta llegar a la cifra de 1.667,761 barriles durante el año de 1929, cantidad que da un promedio diario para este año de 4,569 barriles comparado con 574 barriles diarios en 1922. Posteriormente, y como consecuencia de la crisis por que atraviesa el país, las cantidades de crudo procesado han sufrido una disminución apreciable, y fueron las siguientes:

AÑO	Cantidad de petróleo crudo pasado por la refinería.
1930.....	1.230,034 barriles.
1931.....	1.260,342 —
1932 (cinco meses).....	461,008 —

Durante el tiempo comprendido entre la instalación de la planta y el 1.º de junio del corriente año, la cantidad de petróleo crudo refinado alcanza a la cifra de 9.473,996 barriles de 42 galones.

En cuanto al movimiento de la planta de refinación de la Tropical Oil Company durante los doce meses anteriores, el cuadro adjunto y el de la página 47 muestran la cantidad de crudo recibido en los tanques de abasto, las entregas a la refinería, las cantidades de cada uno de los productos obtenidos de la planta, etc.

Al comparar las cantidades anotadas en los cuadros correspondientes al año en referencia con las similares de los años anteriores, se observa que la refinación se practicó con un porcentaje de mermas menor, y que los productos más valiosos tuvieron un aumento en la producción por barril de crudo procesado. Esto comprueba el cuidado que la empresa ha puesto para obtener refinados de alta calidad, con la aplicación de sistemas modernos de refinación.

En el cuadro adjunto se anota que durante los meses de abril y mayo pasados se usaron en la planta de refinación 5,228 y 8,678 barriles de gasolina natural, respectivamente. En otros lugares anteriores de mi informe me había remitido a este capítulo para hacer la relación del nuevo uso que la Tropical está haciendo de la gasolina natural, hecho que constituye la principal innovación introducida durante el año en la planta de Barrancabermeja.

De los gases naturales, que en las explotaciones de la Tropical como en todo campo de petróleo, acompañan la producción del aceite crudo, extrae la Compañía en sus instalaciones de El Centro, el producto comúnmente conocido con el nombre de gasolina natural, mediante procedimientos que he descrito en varios de mis informes al Ministerio de Industrias.

La gasolina natural es un líquido compuesto de hidrocarburos de bajo punto de ebullición y de estructura química relativamente sencilla, que tiene una gravedad A. P. I., muy elevada y que se utiliza en la industria, entre otras cosas, para adicionar las gasolinas producidas por la refinación de casi todos los petróleos crudos, con la cantidad de hidrocarburos volátiles necesarios para que la fracción de arranque del combustible esté dentro de los límites aconsejados por la técnica de la combustión, y se acomode a las características de los motores de explosión actualmente en uso.

Con el fin de mejorar la calidad de las gasolinas dadas al consumo por la refinería de Barrancabermeja, la Tropical Oil Company, que había venido mezclando la gasolina natural producida al petróleo crudo destinado a la exportación, solicitó, en memorial de fecha 30 de diciembre de 1931, dirigido al Ministerio de Industrias y previa una exposición detallada, lo siguiente:

“1.º Que una interpretación técnica y legal del contrato celebrado entre el Gobierno y la Tropical Oil Company da lugar a que el Gobierno resuelva que sobre la base de la regalía del 10 por 100 del producto bruto, o sea el petróleo crudo, se pueda acordar entre los contratantes como regalía sobre un producto fabricado, o sea la gasolina natural que se utilice en la refinería, la trigésima parte o su equivalente en dinero.

“2.º Que convendría al Gobierno fijar como mercado el mercado de El Centro, y para precisar el precio de la gasolina natural en tal lugar, establecer una diferencia de \$ 0-04 con el precio que tenga la gasolina de refinería dada a la venta por mayor en Barrancabermeja.

“3.º Que al resolver estos dos puntos queda establecida la manera precisa por la cual el Gobierno cobrará a la Compañía por la gasolina natural que ésta pueda usar en la refinería, y se fomentará así el uso de dicho producto.

“4.º Que el uso de la gasolina natural en la refinería de Barrancabermeja mejorará aún más la buena calidad de la gasolina que se da al consumo público.

“5.º Que las entradas fiscales se aumentarán si la Tropical Oil Company dedica la gasolina natural a la refinería en vez de mezclarla con el petróleo crudo, como se ha venido haciendo hasta ahora.”

La solicitud anterior pasó al estudio de los funcionarios del Departamento de Minas y Petróleo, quienes presentaron dos informes, que llevan por fechas 10 de febrero y 4 de marzo del año en curso, y adicionada con ellos, me fue pasada para rendir mi concepto sobre la conveniencia de la propuesta. En extenso informe expresé mi opinión, la cual fue adicionada posteriormente en informe elaborado conjuntamente con los Jefes de las Secciones 1.ª y 2.ª del Departamento de Minas y Petróleo.

CUADRO QUE INDICA EL MOVIMIENTO DE LA REFINERÍA DE LA TROPICAL OIL COMPANY EN BARRANCABERMEJA, DURANTE EL AÑO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE JUNIO DE 1931 Y EL 1.º DE JUNIO DE 1932

MESES	Crudo que había en los tanques de la refinería el 1.º de cada mes	Crudo recibido de El Centro. Barriles netos.	Crudo entregado a la refinería. Barriles netos.	Pérdidas por evaporación y agua sacada	PRODUCTOS SALIDOS DE LA REFINERIA DURANTE CADA MES EN BARRILES NETOS									
					GASOLINAS			Kerosene	A. C. P. M.	Petróleo absorbente	Lubricantes	Fuel oil	Asfaltos	Mermas
					Ethyl	Especial	Ordinaria							
1931—Junio	112,373	117,056	131,293	234	473	25,472	8,015	1,376	613	3,627	90,033	270	1,414
Julio.....	97,902	121,782	115,668	244	614	64	21,441	3,591	624	1,495	2,377	83,906	232	1,324
Agosto.....	103,772	107,425	118,470	215	411	25,553	9,449	1,915	853	2,339	76,167	520	1,263
Septiembre.....	92,512	69,169	45,686	138	220	124	7,228	4,464	939	2,038	29,665	448	560
Octubre.....	115,857	68,085	111,459	136	124	22,940	1,086	86,632	159	742
Noviembre.....	72,347	147,927	137,537	296	302	26,751	2,370	1,720	2,374	3,043	99,290	10	1,553
Diciembre.....	82,441	98,375	104,013	197	338	21,775	6,160	4,874	674	5,234	63,089	292	1,521
Totales	729,819	764,126	1,460	2,358	368	151,060	34,049	11,448	6,009	19,744	528,782	1,931	8,377
1932—Enero	76,606	137,590	137,004	275	373	28,341	7,703	1,760	2,157	1,631	92,299	325	2,415
Febrero.....	76,917	107,780	93,575	215	342	37	17,423	6,091	1,368	1,764	1,872	62,385	681	1,612
Marzo.....	90,907	90,886	85,396	182	373	25	15,345	9,290	2,641	2,080	1,495	52,578	18	1,551
Abril.....	96,215	70,126	* 58,720	140	438	19,219	325	2,679	1,421	2,850	36,157	1	858
Mayo.....	107,481	65,125	** 86,313	130	1,017	26,818	3,080	3,330	1,418	2,796	54,864	648	1,020
Totales	471,507	461,008	942	2,543	62	107,146	26,489	11,778	8,840	10,644	298,283	1,673	7,456½
GRAN TOTAL	1,201,326	1,225,134	2,402	4,901	430	258,206	60,538	23,226	14,849	30,388	827,065	3,604	15,833

* En este mes se mezclaron 5,228 barriles de gasolina natural, de suerte que el total pasado por la refinería fue de 63,948 barriles.

** Como en el mes anterior, en éste se mezclaron 8,678 barriles de gasolina natural, de manera que la cantidad pasada por la refinería ascendió en mayo a 94,991 barriles.

MANUEL ARCHILA M., Interventor de Petróleos.

CUADRO que indica el movimiento de la refinería de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja, los porcentajes por barril de los refinados obtenidos y la cantidad de crudo y gasolina natural empleados en la refinación. Datos correspondientes al año comprendido entre el 1.º de junio de 1931 y el 1.º de junio de 1932.

PRODUCTOS	Cantidad de petróleo y gasolina natural empleados. Barriles netos	Salido de la refinería. Barriles netos.	Porcentaje de producción por barril
PETRÓLEO CRUDO.....	1.225,134		
Gasolina natural.....	13,906		
Gasolina ethyl.....		4,901	0.395
Gasolina especial.....		430	0.035
Gasolina común.....		258,206	20.839
Kerosene.....		60,538	4.886
A. C. P. M. (aceite combustible para motores).....		23,226	1.875
Petróleo absorbente.....		14,849	1.198
Lubricantes.....		30,388	2.453
Fuel oil.....		827,065	66.751
Asfaltos.....		3,604	0.291
Mermas.....		15,833	1.277
Totales.....	1,239,040	1,239,040	100,000

MANUEL ARCHILA M.
Interventor de Petróleos.

La cuestión fue estudiada también por su aspecto legal por el señor Ministro de Industrias, por el señor Abogado de la Presidencia de la República y por el señor Abogado del Departamento correspondiente. Después de una cuidadosa tramitación, en la que se llegó a un acuerdo entre los puntos de vista de los distintos funcionarios del ramo de petróleos, el señor Ministro de Industrias firmó la resolución correspondiente el 21 de junio pasado, cuya parte resolutive dice:

“Por lo expuesto se resuelve:

“1.º El Gobierno accede, de acuerdo con lo solicitado por la Tropical Oil Company en memorial de 30 de diciembre de 1931, a que las regalías que debe pagar tal Empresa sobre la gasolina natural, por razón del contrato que consta en escritura pública

número 1329 de 1919, otorgada en la Notaría 3.^a de Bogotá, se liquiden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 37 de 1931, por cuanto en el mencionado contrato no se previó expresamente este caso.

“2.º El Gobierno mantiene su derecho de supervigilancia de que trata la cláusula *sexta* del punto *sexto* del mismo contrato, para recabar de la Empresa, en todo caso, y en relación con los usos que se hagan de la gasolina natural, la mayor eficacia en la explotación, de manera que no podrá admitir, por ejemplo, un deprecio del crudo por falta de la mezcla con la gasolina natural.

“3.º De acuerdo con la declaración hecha por la Compañía en memorial de 30 de diciembre de 1931, ‘el uso de la gasolina natural en la refinería de Barrancabermeja mejorará aún más la buena calidad de la gasolina que se da al consumo público,’ y ‘el uso de la gasolina natural en la refinería para la producción de la gasolina que se vende al público no implicaría en sí un aumento en los precios de la gasolina.’

“4.º El precio de la gasolina natural en el lugar de producción, cuando la Nación exija su participación en dinero, se fijará tomando como base el precio en la ciudad de Nueva York de la gasolina de refinería que sirva a la Tropical Oil Company de patrón para el señalamiento del precio de la gasolina que da a la venta en Barrancabermeja, menos el valor del transporte de la gasolina natural desde las plantas de su producción hasta la refinería de Barrancabermeja.

“El Gobierno y la Compañía podrán fijar, en acuerdos posteriores y para períodos determinados, la suma que por el expresado concepto del valor del transporte de la gasolina natural debe deducirse del citado precio de la gasolina de refinería en la ciudad de Nueva York para los efectos de liquidar en dinero las regalías correspondientes a la gasolina natural mezclada.”

CAPITULO VI

COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS

Al abastecimiento de los centros consumidores del país, en cuanto a derivados del petróleo, se efectúa de diversas maneras

relacionadas con la situación geográfica de los mismos, y de un modo general se pueden dividir en tres categorías, así: centros que consumen productos manufacturados en el país, como son los situados en el oriente colombiano; centros que utilizan productos petrolíferos tanto de procedencia nacional como extranjera, como son las ciudades de la Costa Atlántica, y finalmente, centros que se abastecen en su mayoría con productos de petróleo importados, caso en el que se encuentran las ciudades del occidente colombiano y las vecinas a la frontera con la República de Venezuela.

Para poder apreciar en su conjunto las condiciones en que se realiza el abastecimiento de combustibles líquidos dentro de la Nación, es menester estudiar las características y facilidades peculiares a cada uno de los tres grupos o mercados en que anteriormente he dividido el consumo, atendiendo a las fuentes de abasto, a los sistemas de distribución, a la demanda y a las cotizaciones de los derivados del petróleo. En consecuencia, de acuerdo con estas ideas, me permito presentar en lo que sigue mis puntos de vista sobre cada uno de los mercados dichos, y anotar los hechos más importantes que en relación con cada uno de ellos tuvieron lugar durante el año de 1931 a 1932.

Primer grupo—Al primer grupo pertenecen los importantes centros de consumo situados en los Departamentos del Huila, Tolima, Cundinamarca, Boyacá, Antioquia, Santander del Sur y parte de los de Caldas, Santander del Norte, Magdalena y Bolívar, a los que la refinería de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja abastece de todos los principales productos derivados del petróleo, de acuerdo con el siguiente sistema de distribución:

De la refinería de Barrancabermeja se llevan los productos refinados, por dos grupos de empresarios diferentes, a las estaciones o depósitos de almacenamiento, de donde van luego a las estaciones de servicio, y en ocasiones directamente a las mismas estaciones de servicio o bombas de expendio.

La distribución de los refinados producidos en la planta de Barrancabermeja varía por otro lado, según la naturaleza de las

vías de comunicación de que disponga cada centro consumidor, y especialmente de las que lo unan con la refinería, las que imponen la calidad de los empaques, hecho que, como es lógico, influye de manera muy notable sobre las cotizaciones de los combustibles.

Con base a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato celebrado con la Tropical Oil Company, se ha venido desarrollando por empresarios colombianos el negocio de transporte y distribución de productos refinados, especialmente de gasolina, que tales empresarios compran en el lugar de producción a los precios que la Empresa, de conformidad con lo establecido en el contrato, debe fijar en la refinería o lugar de producción, compitiendo con el mismo negocio establecido por la rama de ventas de la Compañía.

La importancia del negocio establecido por los particulares se demuestra con el volumen de gasolina adquirida por ellos en Barrancabermeja y destinada en su mayor parte para ser transportada a distintos centros consumidores. Según las estadísticas que lleva la Interventoría de Petróleos, este volumen alcanzó en el año anterior a la cifra de 11.364,256 botellas (2.272,851-2 galones), al tiempo que la Tropical Oil Company transportó en sus barcos, durante el mismo período y con igual fin, la cantidad de 42.427,200 botellas (8.485,440 galones).

La existencia de los dos grupos de empresas transportadoras y distribuidoras de productos refinados de procedencia nacional, la Tropical Oil Company y los particulares colombianos, especialmente la Compañía Unida de Combustibles (Cudecom), ha sido altamente benéfica para los consumidores, pues para atender al mayor desarrollo de sus empresas, cada uno de los dos grupos ha procurado establecer un servicio para el público más eficiente y más barato.

Las condiciones económicas del país en los tiempos presentes han influido de manera intensa sobre la demanda de derivados del petróleo, como se observó al tratar del volumen de crudo procesado en la refinería en los últimos años. Sin embargo, comparando las cifras correspondientes al año a que me refiero en este informe con las del 1930-1931, se nota una ligera reacción, muy significativa desde que el consumo de combustibles

es un buen índice para apreciar la situación de las industrias y de las actividades comerciales.

Durante el año pasado las cotizaciones de los productos refinados en la refinería de Barrancabermeja, indicadas en el cuadro de la página siguiente, tuvieron leves fluctuaciones, pero en general han sido las más bajas que se registran desde la iniciación de la refinación en el país. En relación con la manera como la Compañía ha dado cumplimiento a la parte pertinente del contrato, referente a la fijación de precios en la refinería, se presentaron durante el año algunos reclamos que fueron estudiados por el Ministerio de Industrias, y acerca de los cuales rendí, al mismo Despacho, informes que contienen mis puntos de vista. En todo momento el Ministerio atiende a la fijación de las cotizaciones de los refinados, siguiendo, como lo estipula el contrato, la marcha de los precios de los mismos productos en la ciudad de Nueva York, mediante las informaciones frecuentes transmitidas al Gobierno por sus agentes en la ciudad nombrada.

Con el objeto de llevar una estadística de los precios y cantidades de refinados empleados en los distintos lugares del país, me dirigí en varias ocasiones a las Secretarías de Hacienda de los Departamentos, solicitando de estas entidades el envío mensual de los datos. La idea fue acogida por algunas de dichas oficinas, pero desgraciadamente no fue practicada con constancia, y ha sido imposible presentar en este informe el cuadro que sobre la materia figura en el del año pasado.

Segundo grupo—En el segundo grupo las fuentes de abastecimiento son, por una parte, la refinería de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja, que atiende a la demanda de una buena parte del mercado del litoral atlántico, y por otra, la gasolina y lubricantes *Shell*, producidos en la refinería de la Shell Company (West India) en la isla de Curaçao.

La distribución de los refinados se efectúa por medio de las organizaciones de venta de propiedad de la Tropical Oil Company, de algunas empresas particulares que se abastecen de la refinería de Barrancabermeja, y por la Curaçao Trading Company o agentes de la Shell. La Tropical lleva sus productos empacados en cajas, tambores o en plànchones accionados por sus buques de río, desde la refinería hasta sus estaciones de distribu-

CUADRO indicativo de los precios por galón de los productos refinados, sin empaque, en la refinería de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja, desde junio de 1931 hasta mayo de 1932. Las cotizaciones para el fuel oil se refieren a barril de 42 galones, y los asfaltos a toneladas.

PRODUCTOS	1931						1932					
	Junio	Julio	Agosto	Septbre.	Oebre.	Nbre.	Dbre.	Enero	Febrero.	Marzo	Abril	Mayo
Gasolina ethyl.....	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145	0,135	0,1375	0,1375	0,140	0,150
Gasolina especial.....	0,115	0,115	0,115	0,115	0,125	0,125	0,125	0,105	0,1075	0,1075	0,11	0,12
Gasolina ordinaria.....	0,115	0,115	0,115	0,125	0,125	0,125	0,125	0,105	0,1075	0,1075	0,11	0,12
Kerosene.....	0,1025	0,1025	0,1025	0,1025	0,0925	0,0925	0,0925	0,0925	0,0925	0,0925	0,0925	0,0925
A. C. P. M.....	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,0725	0,0725	0,0725	0,0725
Troco, delgado.....	0,306	0,33	0,295	0,295	0,295	0,295	0,295	0,295	0,295	0,295	0,295	0,295
Troco, medio delgado.....	0,342	0,37	0,335	0,335	0,335	0,335	0,335	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Troco, mediado.....	0,387	0,42	0,38	0,38	0,38	0,38	0,38	0,385	0,385	0,385	0,385	0,385
Troco, medio pesado.....	0,594	0,64	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585
Troco, grueso.....	0,63	0,68	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62
Troco, extra grueso.....	0,576	0,64	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585
Troco, extra grueso.....	0,666	0,74	0,67	0,67	0,67	0,67	0,67	0,675	0,675	0,675	0,675	0,675
Troco, cilindro mediano.....	0,351	0,36	0,325	0,325	0,325	0,325	0,325	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32
Troco, cilindro grueso.....	0,423	0,47	0,425	0,425	0,425	0,425	0,425	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43
Troco, cilindro especial.....	0,45	0,47	0,425	0,425	0,425	0,425	0,425	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43
Troco, cilindro "C".....	0,657	0,70	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,635	0,635	0,635	0,635	0,635
Troco, aceite negro número 2.....	0,135	0,15	0,135	0,135	0,135	0,135	0,135	0,135	0,135	0,135	0,135	0,135
Troco, aceite negro número 3.....	0,144	0,16	0,145	0,145	0,145	0,145	0,145	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14
Troco, aceite negro número 5.....	0,504	0,504	0,515	0,515	0,515	0,515	0,515	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51
Rapidol, mediano "A".....	0,549	0,549	0,545	0,545	0,545	0,545	0,545	0,545	0,545	0,545	0,545	0,545
Rapidol, medio pesado "AF".....	0,576	0,576	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585
Rapidol, grueso, "BB".....	0,612	0,612	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,62	0,62	0,62	0,61	0,61
Rapidol, grueso especial, "B".....	0,612	0,612	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,62	0,62	0,62	0,61	0,61
Rapidol, extragrueso "XII".....	0,423	0,423	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43
Rapidol, transmisión "C".....	0,405	0,405	0,405	0,42	0,42	0,42	0,42	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43
Rapidol, transmisión "CC".....	1,0325	9,275	0,9275	0,9275	0,9275	0,9275	0,9275	0,9275	0,9275	0,945	0,945	0,945
Fuel oil.....												

MANUEL ARCHILA M.
Interventor de Petróleos.

Asfalto sólido, a \$ 17-83 la tonelada métrica.
Asfalto líquido, a \$ 25-10 la tonelada métrica.

ción, situadas en Calamar y Barranquilla, mediante las cuales atiende el servicio de las agencias de venta situadas en Calamar, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, etc. Los transportadores particulares llevaban los productos ordinariamente empacados en tambores de 50 a 53 galones de capacidad, y los vendían a los dueños de bomba o los expendían en sus propias estaciones de servicio. La fuerte baja de los refinados en la ciudad de Barranquilla y las condiciones de distribución reinantes en la misma ciudad han eliminado a esta clase de negociantes del mercado barranquillero. Finalmente la gasolina Shell es distribuida por las agencias de venta, con sede en Cartagena, Barranquilla y Santa Marta, e introducida al país en tambores traídos por los barcos mercantes que tocan en los puertos del Atlántico.

El mercado de combustibles de la Costa Atlántica es de gran importancia, y la demanda de productos refinados, en especial de gasolina, lo coloca entre los primeros del país. La ciudad de Barranquilla ocupa casi siempre el primer lugar entre los centros consumidores colombianos.

Los precios para el consumidor en los mercados de la Costa son, en general, más bajos que los correspondientes a los centros de consumo en el Tolima, Cundinamarca, Boyacá y Antioquia, debido en parte al menor número de trasegamientos a que están sujetos los productos en su transporte y a la facilidad que ofrece el río Magdalena para la navegación de su curso inferior. De la misma manera que para el grupo anterior, las agencias de la Tropical Oil Company, situadas en la Costa Atlántica, efectúan las ventas a los particulares dueños de las estaciones de servicio, entregándoles los refinados (gasolina, kerosene, etc.) empacados en envases de la Empresa o de los compradores, o lo que es más general, especialmente en tratándose de gasolina, la Compañía lleva el artículo desde sus depósitos hasta los tanques de las estaciones de servicio o bombas de expendio, en camiones-tanques de su propiedad. El precio del artículo para los expendedores al detal depende de la manera como sea entregado, es decir, de que sea empacado o sin empaque, y en el primer caso de que el empaque sea de la Compañía o del comprador.

La fijación de los precios en las agencias de la Empresa se hace libremente por ella, según las condiciones de cada merca-

do. El Gobierno, de acuerdo con el contrato vigente, sólo puede intervenir en la determinación de las cotizaciones en el lugar de producción, en armonía con las normas que se desprenden del mismo contrato. La distribución y venta de los refinados derivados del petróleo las practica la Tropical Oil Company, de acuerdo con las leyes generales que regulan nuestro comercio, de la misma manera que lo hacen los negociantes colombianos y los agentes de la Shell, no ligados por contrato con la Nación. Por esta razón, y con motivo del reciente conflicto suscitado entre los vendedores de gasolina al detal en la ciudad de Barranquilla y la Agencia de Ventas de la Tropical en el mismo lugar, el Ministerio de Industrias consideró el incidente como de competencia de las autoridades locales, y a ellas correspondió resolver el problema planteado. No obstante, en cumplimiento de la comisión conferida por el señor Ministro de Industrias, practiqué una investigación sobre el origen y desarrollo del conflicto, y rendí al Despacho de Industrias una relación pormenorizada, la cual si el honorable Congreso estima oportuno conocer, podré, cuando lo disponga, presentar a su consideración.

Tercer grupo—Los centros de consumo pertenecientes a este grupo se abastecen con productos derivados del petróleo procedentes del Perú, del Ecuador y de los Estados Unidos, importados por la Tropical Oil Company, por los agentes y representantes de varias de las compañías y por algunos negociantes colombianos. El mercado de la parte del Departamento Norte de Santander limítrofe con Venezuela, se abastece con productos refinados producidos por la Panamerican Oil Company y por la Caribbean Petroleum Company, introducidos por la Aduana de Cúcuta por los agentes de estas dos Empresas.

Los sistemas de distribución para estos lugares son los impuestos por los medios de transporte de que disponen, y por tal motivo el mayor volumen de refinados se ha venido movilizan-do en empaques de pequeña capacidad, factor que unido a los impuestos de introducción y consumo, eleva el precio de venta para los consumidores. Por lo demás, existen en el occidente colombiano y en el Norte de Santander estaciones de servicio o bombas de expendio surtidas por gasolina y demás derivados del petróleo por procedimientos análogos a los descritos atrás.

Por la importancia comercial, industrial y agrícola de primer orden que tienen, tanto los Departamentos del Occidente como la región fronteriza con Venezuela en el Norte de Santander, la demanda de refinados, a pesar del alto precio de venta (en Cúcuta se cotizaba la gasolina en las bombas a \$ 0-75 el galón y a \$ 0-78 en Pamplona en el mes de octubre del año pasado; el kerosene valía a \$ 1 el galón, y los lubricantes se vendían entre \$ 1-50 y \$ 2 el galón), ha sido muy considerable, como lo demuestran los datos de las aduanas por donde se verifica la importación, que dan para Buenaventura cerca de dos millones de galones por año, y cifras también elevadas para las de Tumaco y Cúcuta.

En atención a las condiciones especiales del mercado de productos petrolíferos en el occidente del país, y fundado en la Ley 37 de 1931, perfeccionó el Ministerio de Industrias dos contratos para el aprovisionamiento de combustibles líquidos en esa rica región. El primero, celebrado con la Tropical Oil Company, corre publicado en el *Diario Oficial* número 21959 del 11 de abril del presente año, y el segundo, firmado por el señor Alfonso Vallejo G., en el *Diario Oficial* número 22005, de fecha 6 de junio pasado.

La celebración de los dos contratos mencionados puede considerarse como un paso muy importante hacia el abaratamiento de los combustibles líquidos en una gran zona del país, ya que su ejecución traerá un mejor sistema de distribución, y los precios de los refinados se sujetarán a normas claramente indicadas en los pactos respectivos.

Es de esperar, por otra parte, que la competencia ceñida a la ética comercial que se establecerá entre los dos contratistas beneficiará a los consumidores con calidades y precios convenientes y en armonía con los justos anhelos del occidente colombiano.

Por lo que respecta al Norte de Santander, es de esperarse que dentro de algún tiempo la Colombian Petroleum Company o la South American Gulf Oil Company darán efectividad a la cláusula xi del contrato y establecerán una refinería, bien en los terrenos materia del contrato o en la ciudad de Cúcuta, caso en el cual, conforme a las estipulaciones del mismo contrato sobre

precios de los refinados, se logrará el abastecimiento en buenas condiciones de otra gran zona del país.

Finalmente, como término de este capítulo creo oportuno repetir aquí las consideraciones hechas en el informe que presenté al honorable Congreso de 1931, relacionadas con los precios de los combustibles líquidos:

“Numerosas han sido las ideas tendientes a solucionar el problema de abastecimiento de combustibles líquidos a precios moderados, para las industrias nacionales. Se ha pensado que el Gobierno debería refinar las regalías que le corresponden a la Nación en las explotaciones de la Tropical Oil Company, para vender los productos derivados obtenidos, a precio de costo; ha existido el proyecto de establecer estaciones de aprovisionamiento, distribución y venta de combustibles líquidos en determinados lugares del país, mediante contratos con entidades extranjeras interesadas en negocios de petróleo y previa fijación del precio máximo de venta; se ha propuesto la creación de una exclusiva distribución y venta de refinados, para determinadas regiones, y se han hecho gestiones tendientes a obtener la cooperación de las entidades que actualmente abastecen el mercado nacional. Todas estas soluciones han presentado más o menos dificultades cuando se ha tratado de llevarlas a la realidad. (Durante el año se llevó a feliz término la segunda de las soluciones anotadas).

“Es verdad que los precios de los derivados del petróleo han tenido una baja apreciable en los últimos tiempos, baja que se debe a varias causas, entre las cuales está el descenso de las cotizaciones del petróleo crudo, el perfeccionamiento de los sistemas de distribución ejecutados por la Tropical Oil Company (y por algunos particulares hoy día), las mayores facilidades producidas por las nuevas vías de comunicación dadas al servicio público y la competencia establecida por algunos distribuidores particulares que se abastecen de la refinería de Barrancabermeja. Pero existen aún varias causas que podrían modificarse en beneficio de los consumidores, tales como el precio inicial en los centros de abastecimiento, las tarifas de transporte, las limitaciones existentes para el almacenaje de combustibles en los centros urbanos, la cuantía de los impuestos y la falta de com-

petencia. Esta última causa se removerá en forma sustancial, cuando las posibilidades petrolíferas del país salgan del estado de meras expectativas y se establezcan otras refinerías dentro del territorio nacional.”

El impuesto de consumo, que las condiciones anormales del país han modificado elevándolo a \$ 0-10 por galón, es causa de un alto porcentaje en el precio de la gasolina, y su disminución me parece necesaria una vez que sea posible hallar nuevos recursos fiscales basados en condiciones económicas más robustas de la Nación.

CUÁDRÓ indicativo de las cantidades de gasolina y aceites lubricantes salidas de la refinería de la Tropical Oil Company, amparadas con guías de tránsito y de consumo, desde el 1.º de junio de 1931 hasta el 1.º de junio de 1932.

MESES	GUÍAS DE TRÁNSITO		GUÍAS DE CONSUMO			
	Gasolina. Botellas	Lubricantes Galones	Gasolina. Botellas	Valor del impuesto, \$	Lubricantes. Galones	Valor del impuesto, \$
1931						
Junio.....	4,318,115	851,462	11,921 10
Julio.....	3,438,340	916,700	12,834 69
Agosto.....	2,378,205	1,014,355	14,201 80
Septiembre.....	3,261,895	776,366	10,869 86
Octubre.....	2,846,975	816,485	11,430 81
Noviembre.....	4,720,720	969,201	13,569 60
Diciembre.....	2,490,400	1,189,012	16,647 09
1932						
Enero.....	4,182,545	15,550	1,068,887	21,378 67	884 10	176 82
Febrero.....	2,681,060	30,290	999,595	19,993 05	3,792 74	758 59
Marzo.....	1,775,795	15,800	762,217	15,245 25	4,751	948 22
Abril.....	4,715,435	60,094	1,021,715	20,435 23	5,576 39	1,115 32
Mayo.....	5,617,715	29,636	978,261	19,565 95	6,567 17	1,313 49
Totales.....	42,427,207	151,370	11,364,256	188,093 10	21,561 40	4,312 44

MANUEL ARCHILA M., Interventor de Petróleos.

CAPITULO VII

LABORES DE LA INTERVENTORÍA DE PETRÓLEOS Y FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

I—Labores de la Interventoría de Petróleos.

Numerosas fueron las labores realizadas por la Interventoría de Petróleos durante el año que terminó, debido a la existencia de nuevas compañías contratistas con la Nación, y a la intensa colaboración prestada en el Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Industrias. Como me haría demasiado extenso al describir todas las actuaciones de la Interventoría, me limito a destacar sintéticamente las más importantes, en lo que a continuación sigue:

a) *Revisión de informes*—Las Inspecciones de Petróleo de Barrancabermeja, El Centro, Mamonal y Cúcuta rinden informes mensuales, tanto al Ministerio de Industrias como a la Interventoría de Petróleos; unos y otros han sido revisados por el suscrito Interventor, lo que constituye una extensa labor, teniendo en cuenta que los correspondientes a las actividades de la Tropical Oil Company y a la Andian National Corporation Limited constan de más de 35 cuadros estadísticos cada uno, cuyo cotejo es indispensable para seguir la exactitud de las operaciones de control sobre las que se basa el cómputo de la participación nacional y los impuestos de consumo.

Aparte de esta labor, la Interventoría tiene a su cargo el cotejo y revisión de los informes mensuales rendidos a la Oficina por las Gerencias de la Tropical Oil Company, la Andian National Corporation Ltd., la South American Gulf Oil Company y la Richmond Petroleum Company.

Durante todo el año se mantuvo una intensa correspondencia con las Gerencias de las Compañías, con la Recaudación de Hacienda de Barrancabermeja, con las Secretarías de Hacienda de casi todos los Departamentos y con los Jefes de las Inspecciones de Petróleo, a los cuales se les impartieron las instrucciones necesarias para el desempeño de las funciones de fiscalización.

zación, tal como lo disponen las leyes y decretos que regulan las obligaciones de la Interventoría de Petróleos.

b) *Visitas de inspección*—En el curso del año se practicaron las siguientes visitas de inspección:

1.^a Por Resolución número 64 de fecha 5 de agosto de 1931 fui comisionado por el Ministerio de Industrias para practicar una visita a la refinería de Barrancabermeja y todas sus dependencias; a las estaciones de venta de productos refinados de La Dorada, Puerto Berrío, Galán, Yati, El Banco, San Bernardino, Barranquilla, Calamar y Cartagena; al campo de explotación de El Centro, y a las perforaciones que se ejecutan o hayan ejecutado en algunos otros lugares de la concesión de la Tropical Oil Company; a la planta de gasolina natural de El Centro y a la de Infantas; al Departamento de Geología de la Tropical Oil; a las estaciones de El Centro, Galán, Chingalé, Mosquitos, Costilla, Los Negritos, Santa Ana, Plato, Barrancanueva y Mamonal, todas ellas dependencias de la Andian National Corporation Limited; a las Inspecciones de Petróleo establecidas en Barrancabermeja, El Centro y Mamonal; a los campos de exploración de la South American Gulf Oil Company en las regiones del Sogamoso y del Lebrija; a los de la Nato Corporation (Magdalena Syndicate), en Los Angeles y Aguachica, y a los de la Richmond Petroleum Company en la Costa Atlántica. Además visité los mercados de Colón y Panamá y la Agencia de Ventas de la Tropical Oil Company en la ciudad de Cali.

De los trabajos ejecutados durante la visita se levantaron las actas correspondientes, que llevan la firma de los Inspectores de Petróleo de cada lugar, y se rindió un extenso informe al Ministerio de Industrias.

2.^a Por la Resolución número 90 de 28 de septiembre de 1931 fui comisionado para practicar una visita a los terrenos a que se refiere el contrato aprobado por la Ley 80 de 1931 (concesión Barco), a fin de verificar el cumplimiento, por parte de la Empresa, de las obligaciones estipuladas en los numerales a) de la cláusula vii y b) de la cláusula xv del referido contrato.

La visita indicada a los terrenos de la concesión Barco fue practicada en asocio del señor Ingeniero E. Potes S., quien firma.

también el informe conjunto que sobre ella se rindió al Ministerio de Industrias.

3.^a Por Resolución número 109 de fecha 3 de mayo de 1932 fui nuevamente comisionado para practicar una inspección a las explotaciones de la Tropical Oil Company, a la estación terminal del oleoducto de la Andian National Corporation Limited y a las Inspecciones de Petróleo de Barrancabermeja, El Centro y Mamonal. También fui comisionado para tomar informes sobre el conflicto de los vendedores de gasolina al detal, en la ciudad de Barranquilla (1).

c) Informes rendidos por el Interventor de Petróleos al señor Ministro de Industrias, al Jefe del Departamento de Minas y Petróleo y a otros funcionarios públicos.

A continuación me permito enumerar los principales informes elaborados por la Interventoría de Petróleos:

1. Informe rendido al honorable Representante Rafael Campo, sobre costo probable del estudio geológico y la delimitación de un lote de terreno de 200,000 hectáreas.

2. Informe para el señor Ministro de Industrias en relación con un memorial presentado por el señor Gerente de la Compañía Unida de Combustibles, sobre condiciones de venta de productos refinados en Barrancabermeja.

3. Informe rendido conjuntamente con los señores Jefe del Departamento de Minas y Petróleo y Jefe de la Sección 3.^a del mismo, sobre el puerto de Galán.

4. Informe rendido conjuntamente con el señor Jefe de la Sección 3.^a del Departamento de Minas y Petróleo, sobre puerto de cargue en la refinería de la Tropical Oil Company.

5. Informe rendido al Ministerio de Industrias sobre la manera como la Tropical Oil Company ha reglamentado la venta de productos refinados en la refinería de Barrancabermeja, y productos alimenticios, ropas, etc., dentro de la concesión.

6. Informe al señor Juez de Prensa y Orden Público de Bucaramanga sobre la manera de computar en peso el contenido de un galón de gasolina.

(1) Como en las visitas anteriores, de las diligencias practicadas se extendieron las actas correspondientes, el original de las cuales, firmadas por los señores Inspectores de Petróleo, fue remitido oportunamente al Ministerio de Industrias.

7. Memorándum presentado al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público sobre la reglamentación de la Ley 85 de 1931, referente al cobro del impuesto de consumo establecido por ella para los lubricantes y grasas de producción nacional.

8. Informe para el señor Ministro de Industrias relativo al oficio número 2455, proveniente del Ministerio de Obras Públicas—Dirección General de Navegación,—sobre la construcción de un depósito en Barrancabermeja, adecuado para el almacenaje de los combustibles que los particulares compran a la refinería de la Tropical Oil Company.

9. Informe rendido al Jefe del Departamento de Minas y Petróleo sobre fiscalización y control de las actividades de la Tropical Oil Company, en relación con otro que sobre el mismo tema presentó al señor Ministro de Industrias el Jefe de la Sección 1.^a de la Inspección de Petróleos de Barrancabermeja, El Centro.

10. Informe al señor Ministro de Industrias y liquidación de las regalías correspondientes a la Nación en las explotaciones de la Tropical Oil Company durante el año de 1931.

11. Informe para el señor Ministro de Industrias referente a una comunicación dirigida a la Interventoría de Petróleos por el señor Gerente de la Compañía Unida de Combustibles.

12. Informe para el señor Ministro de Industrias relativo a un aparte de un memorial presentado al Despacho de Industrias por el doctor Santiago Rozo E.

13. Memorándum para el señor Ministro de Industrias en donde se sintetizan las sugerencias hechas por la Interventoría de Petróleos en los distintos informes presentados.

14. Informe rendido al señor Ingeniero Jefe de la zona de Bogotá—Carreteras Nacionales—sobre una consulta hecha por dicho funcionario a la Interventoría de Petróleos acerca del empleo de materiales bituminosos para pavimentos.

15. Informe para el señor Ministro de Industrias sobre varios memoriales presentados por el señor Gerente de la Compañía Unida de Combustibles, en que pide que el Ministerio de Industrias resuelva sobre algunos puntos relacionados con la cláusula segunda del contrato celebrado entre el Gobierno y la Tropical Oil Company.

16. Informe al señor Ministro de Industrias sobre la solicitud de la Tropical Oil Company referente a la mezcla de la gasolina natural con la gasolina de refinería.

17. Memorándum y estudio sobre el anteproyecto de póliza para la celebración de contratos de exploración y explotación de petróleos nacionales conforme a las estipulaciones de la Ley 37 de 1931 y del Decreto reglamentario número 1270.

18. Memorándum para el señor Ministro de Industrias sobre el precio de los combustibles líquidos.

19. Informe rendido al Ministerio de Industrias, en asocio del Jefe de la Sección 2.^a del Departamento de Minas y Petróleo, sobre el mismo asunto de que trató el informe enumerado en el punto 16.

20. Memorándum para el señor Ministro de Industrias en relación con el informe sobre control y fiscalización de las actividades de la Tropical Oil Company, presentado por el Jefe del Departamento de Minas y Petróleo.

21. Informe al señor Ministro de Industrias sobre la fijación de los precios de los refinados en la refinería de Barrancabermeja.

22. Informe al señor Ministro de Industrias sobre el conflicto suscitado entre los vendedores de gasolina al detal en la ciudad de Barranquilla y la Agencia de Ventas de la Tropical Oil Company en la misma ciudad.

II—Fiscalización de las empresas.

Con motivo de las nuevas actividades que la Tropical Oil Company está desarrollando en su concesión, tales como la mezcla de la gasolina natural a la gasolina en refinería, los nuevos impuestos que sobre productos refinados (grasas y lubricantes) comenzaron a regir durante el año pasado, la fiscalización que había venido ejerciéndose por las Inspecciones de Petróleo tuvo que ser sometida a un nuevo plan, para cuya elaboración se tuvieron en cuenta los puntos de vista de los distintos funcionarios del ramo de petróleos y los del suscrito.

En mi última visita a los campos de explotación de la Tropical Oil Company y a las Inspecciones de Petróleo de Barrancabermeja—El Centro y Mamonal,—Cartagena, dejé establecida la

siguiente organización, que fue aprobada por el señor Ministro de Industrias y que se implantó de acuerdo con las instrucciones recibidas.

INSPECCIÓN DE PETRÓLEOS DE BARRANCABERMEJA, EL CENTRO

Sección 1.ª—Control de producción.

Esta Sección está atendida por un Jefe, un Secretario Jefe de Medidores y dos Medidores, cuyas funciones son las siguientes:

Jefe de la Sección—El Jefe de la Sección deberá tomar personalmente las medidas y temperaturas necesarias para la determinación de la existencia diaria de petróleo crudo; llevará el control de la planta de deshidratación, mediante un reporte diario en el que conste la cantidad de emulsión tratada diariamente y los porcentajes de aceite y gas producidos por el tratamiento, los correspondientes al agua obtenida, sedimentos, sustancias químicas, etc., indispensables para dar una idea de la marcha de las operaciones de la planta. Con estos datos elaborará un cuadro-resumen mensual que acompañará a los informes que rinda cada mes al Ministerio de Industrias y a la Interventoría; llevará, en colaboración con el resto del personal de la Sección, una estadística rigurosa de las cantidades de aceite y gasolina natural producidas, con indicación del destino de cada uno de estos productos; vigilará las explotaciones de la Compañía, las actividades de la Sección 2.ª y las de los empleados de su dependencia; rendirá al Ministerio de Industrias y a la Interventoría de Petróleos informes mensuales sobre todas las actividades de la Sección a su cargo, y además todos aquellos que por el conducto regular se le soliciten; dará cumplimiento a las instrucciones del Ministerio, y de manera especial a las estipulaciones del Decreto número 94 de 1931.

Secretario—Como complemento de las funciones establecidas para este empleado, por el Decreto número 94 de 1931 colaborará con el Jefe de la Sección en la elaboración de los informes y en el despacho de la correspondencia de la oficina; mantendrá el archivo en perfecto orden, y prestará servicio como Medidor durante un turno de ocho horas diarias, de acuerdo con la rotación que el Jefe establezca.

Medidores—Prestarán sus servicios por turnos de ocho horas cada uno (al día), sin perjuicio de desempeñar trabajos adicionales cuando el Jefe de la Sección 1.ª así lo ordene, para atender a los recargos de trabajo que se presenten.

Sobre el trabajo de cada uno de los anteriores funcionarios existen instrucciones detalladas, en especial para la obtención de las cantidades de petróleo y gasolina natural, la manera como deben tomarse las medidas de altura y temperatura de los tanques de almacenamiento y todas aquellas operaciones de control requeridas para el cómputo de la participación nacional y para la fiscalización de la Empresa, de acuerdo con el contrato vigente.

Sección 2.ª—Refinería e Impuestos.

El personal de empleados de la Sección 2.ª es el siguiente, cuyas funciones se indican al mismo tiempo:

Jefe de la Sección—Son funciones del Jefe de la Sección 2.ª las señaladas por el Decreto número 94 de 1931, cuya parte pertinente dice:

“a) Llevar una estadística rigurosa del petróleo crudo que éntre a la refinería de la Tropical Oil Company, lo mismo que de los distintos refinados producidos por la misma Empresa, y pasarla diariamente al Jefe de la Sección 1.ª

“b) Expedir las guías correspondientes a los refinados gravados con impuesto de consumo, y pasar informe mensual al Ministro de Hacienda y Crédito Público sobre las guías expedidas y el valor del impuesto correspondiente, así como sobre todos demás puntos que en relación con dicho impuesto le solicite ese Despacho. Copias de estos informes las enviará al Ministerio de Industrias; y

“c) Cumplir los reglamentos que sobre fiscalización y estadística dicte el Ministerio de Industrias.”

Para facilitar el cumplimiento de estas disposiciones y armonizarlas con las nuevas fases de los procesos empleados en la refinería, se dieron instrucciones precisas, que se hallan consignadas en el acta de la visita últimamente practicada por el suscrito, sobre la expedición de las guías, el control de la planta de

envase, los embarques de gasolina y lubricantes, las medidas de los tanques de recibo y entrega de petróleo crudo y gasolina natural, etc.

Secretario—Conforme al Decreto antes mencionado, corresponde al Secretario llevar el archivo y correspondencia de la Oficina; prestar los turnos que establezca el Jefe de la Sección, y vigilar las actividades de los auxiliares.

La nueva organización exige que el Secretario o los Medidores o Auxiliares presten turnos sucesivos de ocho horas diarias cada uno, de manera que el control se extienda, como en el Centro, a las veinticuatro horas del día. Este empleado y los dos Medidores deben controlar la planta de envase, los recibos y entregas de gasolina natural y petróleo crudo a la refinería, los despachos de gasolina y lubricantes empacados o sin empaque, etc., aplicando los sistemas estipulados para llevar a cabo una fiscalización exacta.

INSPECCIÓN DE PETRÓLEOS DE MAMONAL (CARTAGENA)

La Inspección de Petróleos de Mamonal-Cartagena está atendida por un Jefe y un Secretario, encargados de llevar una estadística rigurosa sobre el recibo y exportación del petróleo crudo que llega a la estación terminal del oleoducto y de fiscalizar las actividades de la Richmond Petroleum Company en la Costa Atlántica. Con tal fin, cada uno de estos empleados debe prestar un turno de doce horas diarias y tomar las medidas y temperaturas necesarias para conocer el volumen, bruto y neto, del petróleo crudo que se recibe en los tanques de almacenamiento y el que se bombea a los barcos-tanques con destino a la exportación.

En el acta de visita correspondiente a la última inspección practicada por el suscrito se dejaron consignadas las instrucciones precisas para la ejecución de los trabajos requeridos por la fiscalización y estadística que deben llevarse por esta Inspección.

INSPECCIÓN DE PETRÓLEOS DE CÚCUTA

La inspección de los trabajos que ejecuta la Colombian Petroleum Company en la región del Catatumbo, está a cargo de

un Ingeniero comisionado para seguir la marcha de las actividades de la Compañía e informar al Gobierno frecuentemente.

Como tuve oportunidad de manifestarlo en el informe del año pasado, una de las mayores dificultades con que se ha tropezado para la debida organización de las Inspecciones de Petróleos, es la carencia de personal debidamente preparado en cuestiones referentes a la industria.

En la síntesis anterior he procurado englobar todos los hechos importantes relacionados con las actividades desarrolladas en la industria del petróleo por las compañías interesadas en su explotación, por las que explotan en virtud de contratos tal producto y por las oficinas encargadas de la fiscalización en este ramo. Si fuere el caso, estoy listo a ampliar cualquier punto de este informe que el honorable Congreso desee conocer más en detalle.

Confío que la labor desarrollada por la Interventoría de Petróleos corresponda al fin que tuvisteis en mira al crear tan elevada entidad.

Honorables Senadores y Representantes.

MANUEL ARCHILA M. (1)
Interventor de Petróleos.

Bogotá, julio de 1932.

1) Ingeniero Civil de la Facultad Nacional de Matemáticas e Ingeniería, Ingeniero de Petróleos de Colorado School of Mines, Miembro de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, del American Institute of Mining and Metallurgical Engineers y de la T. B. P. International Engineering Fratermty.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INFORME

DEL INTERVENTOR NACIONAL DE PETROLEOS

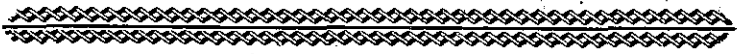
INGENIERO MANUEL ARCHILA M.

AL CONGRESO NACIONAL EN SUS SESIONES

ORDINARIAS DE 1933



BOGOTÁ—IMPRESA NACIONAL—1933



INFORME del Interventor Nacional de Petróleos.

HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES:

Me es altamente honroso presentaros, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 13 de 1922, un informe relativo a las actividades de las empresas que durante el período comprendido entre el 1.º de junio de 1932 y el 1.º de junio de 1933, actuaron en el país en las varias ramas de la industria del petróleo.

Siguiendo el orden establecido en las relaciones que en años anteriores he tenido el honor de someter a vuestra consideración, dividiré la presente en los siguientes capítulos generales:

- I. La industria del petróleo durante el año de 1932 a 1933.
- II. Actividades de las compañías exploradoras.
- III. Actividades de las compañías explotadoras.
- IV. Actividades de las compañías transportadoras.
- V. Actividades de las compañías refinadoras.
- VI. Distribución y venta de productos petrolíferos refinados; y
- VII. Labores de la Interventoría de Petróleos y fiscalización de las empresas.

CAPÍTULO I

LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO DURANTE EL AÑO DE 1932 A 1933

Al comenzar el año a que se refiere la presente relación, la industria del petróleo estaba influenciada por los siguientes hechos culminantes: la crisis económica mundial que tuvo sus comienzos en 1929; la superproducción de petróleo causada por el descubrimiento de vastos yacimientos productivos, resultado de las exploraciones financiadas en la época de inflación; la explotación de tales yacimientos mediante sistemas de competencia que han dado como resultado el desequilibrio entre la oferta y la demanda, y un bajo nivel en las cotizaciones del crudo y de los refinados; finalmente, la superabundancia de las instalaciones de transporte, refinación, distribución y venta.

Con el objeto de remediar la situación resultante de los hechos anotados, el año de 1932-1933 se comenzó con la práctica de las medidas iniciadas en el año anterior para estabilizar la producción de petróleo crudo, normalizar sus cotizaciones, y por ende las de los productos refinados. Entre estas medidas merecen mencionarse, por la acogida que tuvieron de parte de la mayoría de los industriales, el prorrateo en la producción y la aplicación a las estructuras petrolíferas de sistemas de explotación racionales y económicamente ventajosos para la industria considerada en su total. La labor realizada produjo inicialmente un resultado favorable, y los precios tuvieron alzas de consideración; pero desgraciadamente, como se verá más adelante, las ventajas obtenidas se modificaron fundamentalmente en el transcurso del año.

Por la complejidad de los problemas que confrontó la industria del petróleo durante el tiempo a que se refiere esta información, es prácticamente imposible hacer un análisis comprimido de su situación y de su desenvolvimiento, por lo que me limitaré a señalar brevemente las características

principales del proceso que siguió en los ocho países productores en mayor escala, comenzando con los Estados Unidos de América y terminando con Colombia, que ocupa el octavo lugar en la producción. Es conveniente anotar que estos ocho países produjeron en 1932 el 95,52 por 100 del total en el mundo, y que el 4,48 por 100 restante se obtuvo de un gran número de naciones cuya influencia en el mercado es apenas perceptible.

Estados Unidos de América.

Durante el año de 1932 los Estados Unidos de América produjeron el 60,51 por 100 de la cantidad total de petróleo extraída en el mundo en tal lapso, o sea un volumen de 782.665,000 barriles contra 1.293.829,801, que representa la producción mundial. Este hecho coloca a la Nación norteamericana como la de mayores influencias en el mercado mundial del petróleo, y en relación con Colombia la dominante, porque, como es sabido, la mayoría del crudo colombiano se exporta para los Estados Unidos.

La implantación del sistema de prorrateo que como antes se dijo fue una de las medidas acogidas para evitar la superproducción, dio inicialmente como resultado en los Estados Unidos mejores precios para el crudo, y el mercado de productos petrolíferos en general, comenzó a desenvolverse en condiciones de optimismo. Sin embargo, en el mes de septiembre las cotizaciones de la gasolina comenzaron a debilitarse, y el sistema de prorrateo principió a tener opositores, especialmente en el Estado de Texas, el cual produjo en 1932 el 20,86 por 100 del crudo extraído en los Estados Unidos.

El sistema de prorrateo mencionado persigue, en términos generales, el equilibrio entre la producción y la demanda mediante la distribución del consumo del país—que se estimó para el año pasado en 2.000,000 de barriles diarios—entre los distintos Estados productores, de acuerdo con la potencialidad y radio de influencia de sus campos petrolíferos. Con tal fin, a cada Estado se le señalaba una cuota de producción que a su vez se distribuía dentro del Estado, por campo y por

pozo. En un principio el sistema operó más o menos satisfactoriamente. En el mes de septiembre el mercado comenzó a intranquilizarse con la expectativa de la cuota que le debía corresponder al Estado de Texas, por causa del desarrollo que había adquirido el campo de *East Texas*, cuya potencialidad primaba en la producción de dicho Estado. En adición a esta circunstancia, la competencia entre los revendedores al detal se hizo más aguda y fue más intensa la violación de las leyes y acuerdo sobre prorrato, por parte de los pequeños productores, vinculados transitoriamente a la industria y ansiosos de conseguir el máximo de utilidades en corto tiempo, con perjuicio de la estructura general de los negocios petroleros. Estas condiciones eran principalmente el resultado de las actividades en los Estados de Oklahoma y Texas, que ocupan dentro de la Unión, el primer lugar como productores de petróleo.

Contra la tendencia anteriormente indicada y especialmente contra las ofertas de crudo a menos precio, se inició, a fines de septiembre, una reacción cuyos resultados fueron la subida del precio del petróleo a virtud de la acción cooperativa que tuvo lugar.

Durante el mes de octubre se procuró en forma persistente acomodar la producción al consumo, teniendo en cuenta los inmensos *stocks* de crudo y refinados en almacenamiento, con el fin ulterior de estandarizar las cotizaciones y beneficiar, por este medio, a los productores que por causa del prorrato tenían que disminuir sus explotaciones.

La labor de reajuste y la aplicación de los convenios y disposiciones legales sobre restricción por prorrato, fueron encomendados a corporaciones conocedoras de la situación dentro de cada Estado productor, tales como *The Oklahoma Corporation Commission* y *The Texas Railroad Commission*. Estas entidades lucharon por estudiar primero la justa cuota de producción y luego impartieron las órdenes para la aplicación del prorrato, y en cooperación con las autoridades del Estado, velaron por su cumplimiento. Como *The Texas Railroad Commission* no podía actuar con la eficacia que el caso

requería, por causa de la falta de poderes legales suficientes, esta circunstancia fue aprovechada por los enemigos del sistema para impedir su acción. Para modificar la situación creada por estas condiciones la Legislatura del Estado de Texas aprobó en noviembre una ley sobre conservación de los recursos naturales del Estado, que da a la Comisión mencionada una mayor amplitud para el cumplimiento de su cometido, permitiendo una acción rigurosa de control sobre el campo de *East Texas*, cuya producción alcanzaba en noviembre a la enorme cifra de 863,000 barriles diarios.

No obstante los sistemas adoptados para el control de la producción de petróleo y las medidas tomadas para su valorización, durante el mes de noviembre las condiciones del mercado se modificaron muy poco, por causa de la desmoralización que existía entre los refinadores y vendedores de productos petrolíferos que habían obtenido, en tiempos anteriores, materia prima a precios extraordinariamente bajos, —en Texas a \$0-10 el barril de crudo,— y que por lo tanto estaban en capacidad de vender refinados en condiciones tales que impedían por efecto retroactivo, mejorar el precio del aceite crudo.

En vista de esta situación, *The Texas Railroad Commission* implantó nuevas medidas que produjeron a principios de diciembre un sentimiento de confianza, fundado especialmente sobre la circunstancia de que el prorrato trató de establecerse sobre bases científicas (*bottom hole pressure*), justas y equitativas para los productores y benéficas para la industria.

Todo hacía prever que los negocios de petróleo al finalizar el año de 1932 habían logrado adquirir rápidamente una posición de estabilidad, a pesar de que por aquella época existían ya rumores que indicaban que algunas compañías volverían a su producción inicial, incitadas por el aumento de precio que se había obtenido como resultado de la aplicación de las nuevas medidas sobre prorrato. Pero este sentimiento se desvaneció cuando una nueva baja en las cotizaciones de la gasolina derrumbó una vez más la estructura de los precios produciendo un desconcierto tal, que en el Sena-

dor Mc Gill, de Kansas, presentó un proyecto de ley proponiendo un control rígido de la industria del petróleo mediante la compactación de los distintos intereses en una unidad.

Por esta fecha y con el fin de determinar las características de producción del campo de *East Texas* el Gobernador del Estado ordenó su cierre, hecho que redujo la producción diaria en los Estados Unidos a 1.760,300 barriles, marcando el nivel más bajo en los últimos diez años, y que demuestra la importancia de esta sola estructura sobre el mercado americano, e indirectamente sobre la producción mundial.

Al comenzar el año de 1933 las desfavorables condiciones enumeradas se agravaron aún más, y se hizo público el fracaso de las medidas adoptadas para restringir la producción, pues el sistema de prorrateo no fue nunca aplicado adecuadamente para la realización de su fin, sino que fue objeto continuamente de ataques y demandas ante las Cortes Judiciales, de violaciones y robos en los campos de petróleo, sin que las autoridades hubieran sido capaces de impedir estos desmanes. Como resultado, el precio del aceite descendió en enero a un nivel extremadamente bajo, cuyos efectos persisten en la fecha.

A pesar de lo indicado, el sistema de prorrateo no ha sido abandonado definitivamente, y se espera la decisión de los Tribunales sobre su legalidad, estimándose que una reglamentación drástica y efectiva producirá la reacción anhelada y se salvará así una industria en la que se han invertido capitales cuya cuantía es imposible sospechar.

Por lo dicho hasta aquí, parece difícil profetizar cuál habrá de ser el giro que tomará la industria en el futuro, a pesar de que en el caos reinante jugarán papel de importancia los siguientes hechos:

1.º El Estado de Oklahoma, después del fracaso de las iniciativas tomadas por el Gobierno Federal y que constituyeron una esperanza durante el mes de marzo pasado, insuceso que en abril debilitó aún más las cotizaciones, aprobó una ley que establece severas penas a los infractores del

prorrateo y que eliminará la influencia perjudicial de la producción excesiva de este Estado.

2.º El Estado de Texas al poner en práctica una orden de *The Texas Railroad Commission*, elevó su producción a más de 1.250,000 barriles diarios en mayo, ocasionando con esto una nueva reducción de los precios en más de un 50 por 100.

3.º Se cree que la forma como se ha explotado el campo de *East Texas*, en plena competencia y sin control, contribuirá a que su influencia no sea de larga duración y a que la enorme producción alcanzada—que fue para los Estados Unidos de 2.599,656 barriles diarios en los primeros días de abril y que se elevó en mayo a 2.984,184 barriles diarios continuando casi igual después—llevará la industria al control del Gobierno, ya que es casi seguro que dentro del ambiente político del Estado no será posible la implantación de medidas restrictivas en la forma que la industria necesita, a pesar de que según las últimas informaciones, la Corte dictó fallo favorable a la tesis sostenida por *The Texas Railroad Commission* para hacer más riguroso el prorrateo.

Resumiendo lo anteriormente expresado, se tiene que la superproducción causada por la existencia de campos petrolíferos de enorme potencialidad, el fracaso de las medidas voluntarias y legales adoptadas para acomodar la oferta a la demanda, la falta de armonía entre los productores, refinadores y distribuidores, y las condiciones políticas imperantes, han traído como consecuencia una anarquía en el mercado, un enorme descenso en las cotizaciones y un caos industrial cuya culminación conducirá a la implantación de remedios definitivos para evitar la ruina total de la industria petrolera americana, cuya influencia es de gran trascendencia sobre la situación mundial del petróleo.

Rusia.

Las explotaciones de petróleo adelantadas por el Gobierno de los Soviets han jugado un papel de gran importancia en la situación del mercado petrolero mundial. Sin haber logrado realizar los proyectos esbozados en el plan quinquen-

nal de 1927 a 1932, la industria rusa de petróleo ha tenido un gran desenvolvimiento aumentando la producción de 60.000,000 de barriles en 1926, a la cantidad de 156.000,000 en 1931 y a 149.719,500, o sea el 11,58 por 100 de la producción mundial en 1932.

El petróleo ruso ha sido causa importante de la desmoralización del mercado internacional. Los Soviets desarrollaron la industria sin tener en cuenta que los mercados se hallaban cercanos a su punto de saturación, lanzaron a ellos grandes cantidades de productos petrolíferos manejados por personas de poca experiencia, perjudicando los precios—tal como sucedió en Inglaterra,—e invadiendo territorios controlados por sus propios clientes en otras fases comerciales, hasta llegar al punto en que las condiciones del negocio han dejado de producir ganancias aun para la misma industria rusa que cuenta con mano de obra y recursos a menos precio.

Hay que anotar, por otra parte, que la eficiencia de los sistemas rusos de producción y refinación se halla afectada por la imposibilidad en que se encuentra el Gobierno para la adquisición de maquinaria moderna, por carecer de recursos pecuniarios adecuados.

La organización de ventas rusa le ha permitido a su industria petrolera distribuir sus productos a más de treinta países, entre los que se cuentan casi todos los europeos, muchos de Asia y aun de América. Las enormes reservas naturales la colocan en magníficas condiciones para el futuro y su influencia en el mercado mundial dependerá de su orientación política y del cambio de sus ambiciones de expansión comercial, factor que contribuirá en forma decisiva para la prosperidad de aquel país.

Hoy día, sin embargo, la producción rusa no constituye una amenaza tan seria como lo fue en tiempos pasados, pues su industrialización progresiva ha creado un vasto mercado interior que está absorbiendo un buen porcentaje de la misma; de esta suerte el mercado europeo no se afecta tan fuertemente por las fluctuaciones de la producción rusa como

por las variaciones de la de los Estados Unidos, que controlan una buena cuota de él.

Venezuela.

La industria del petróleo en Venezuela adquirió proporciones enormes y en forma tal que este país llegó a ser el segundo productor en el mundo hasta hace poco tiempo. Durante el año de 1932 se extrajeron de los campos venezolanos 118.635,671 barriles de petróleo—lo que indica una apreciable reducción sobre los años anteriores—o sea el 9,17 por 100 de la producción mundial.

Como el mercado interno venezolano es relativamente pequeño, el enorme volumen de crudo antes citado fue absorbido casi totalmente por los Estados Unidos y Europa; y si bien es cierto que contribuyó en forma sustancial a la superproducción mundial, su movimiento económico y su influencia en el mercado se hallan estrechamente vinculados a los intereses ingleses y americanos, principales explotadores de los campos de Venezuela.

Rumania.

Rumania cuenta con recursos petrolíferos de gran potencialidad localizados ventajosamente en relación con los importantes centros de consumo europeos. Su producción durante el año de 1932 alcanzó a ser de 50.491,205 barriles, o sea el 3,90 por 100 de la mundial.

Las explotaciones rumanas se hallan en poder de compañías nacionales y extranjeras (inglesas, francesas y americanas principalmente), las últimas de las cuales han podido desarrollar grandes explotaciones, debido al cambio de la política de extremado nacionalismo de 1924, por otra de amplitud que ha facilitado la cooperación del capital de fuera para el desarrollo de la industria.

Los petróleos rumanos son fuertes competidores de los aceites rusos en los centros consumidores de Europa y constituyen la tercera parte del valor total de las exportaciones de

este país. Mediante su organización de ventas y por intermedio de las compañías que han obtenido concesiones, los refinados de procedencia rumana encuentran salida en Inglaterra, Francia, Italia, España, Austria, Checoslovaquia y Egipto, habiendo logrado controlar la octava parte del mercado europeo, a costa de la reducción de los precios cuyo efecto ha sido la desmoralización de la industria del petróleo en Rumania.

Persia.

Las explotaciones de petróleo en Persia están controladas exclusivamente por intereses ingleses (Anglo Persian Oil Company), circunstancia que ha contribuido a que los yacimientos persas se estén explotando mediante sistemas científicos y económicos. La producción de este país fue de 45.122,455 barriles durante el año de 1932, cantidad que da el 3,49 por 100 de la mundial.

Por causas de diferencias con el Gobierno persa, la concesión fue cancelada el 27 de noviembre del año pasado, cancelación que fue posteriormente sometida al estudio y fallo de la Liga de las Naciones, permitiendo entretanto a la Compañía la continuación de sus trabajos.

El precio del petróleo persa siguió las fluctuaciones del mercado europeo, anarquizado como hemos visto por causa de la influencia ejercida en él por los productores rusos, rumanos y americanos.

Indias holandesas.

La producción de las Indias holandesas está en su mayor parte controlada por el Royal Dutch Shell y alcanzó en 1932 a 39.584,027 barriles, o sea el 3,06 por 100 del total en el mundo.

Los productos refinados obtenidos de este crudo son distribuidos por la misma compañía o sus subsidiarias, y sus cotizaciones se regulan por la situación de los mercados que abastecen, en donde casi siempre encuentran la competencia de otras compañías, como sucedió en China.

Méjico.

Después de ocupar durante varios años el segundo puesto como país productor de petróleos, la industria petrolera mejicana ha tenido un descenso continuo a partir de 1922. No obstante, últimamente parece que las actividades han sido incrementadas como tiende a indicarlo la abundancia de solicitudes de permiso para explorar y explotar, la modernización y ensanche de las refineries y la construcción de nuevos oleoductos.

La producción mejicana alcanzó en 1932 a 32.802,285 barriles, o sea el 2,54 por 100 de la total en el mundo. A pesar de que Méjico es un mercado más importante que Venezuela, el mayor volumen del crudo y de productos refinados se destina a la exportación, y sus cotizaciones, como en Venezuela, se hallan vinculadas a las de los mercados europeos y americanos dependientes en consecuencia de las fluctuaciones de los intereses ingleses y americanos, que controlan la industria mejicana.

En orden de importancia como país productor de petróleo corresponde el octavo lugar a Colombia, cuya industria será descrita en los capítulos siguientes de este informe; pero para mejor comprender las condiciones en que se ha desarrollado, creo de importancia terminar el presente, anotando los siguientes hechos que complementan el panorama mundial de los negocios petroleros en 1932—1933. Estos hechos son:

1.º Durante el año se reunieron dos conferencias internacionales con el objeto de buscar la manera de estabilizar la industria del petróleo. La primera, reunida en Nueva York a principios de junio, fracasó al tiempo de firmar los convenios celebrados, y según declaración de Charles E. Arnott, Presidente de la Socony Vacuum Corporation y de la Conferencia de París, tomada del *Petroleum World*, la causa fue la de que los delegados rusos se abstuvieron de firmar las conclusiones por carecer de autorización del Gobierno de los Soviets.

MINISTERIO DE HACIENDA Y EMERGENCIAS
BIBLIOTECA

La segunda conferencia se reunió en París poco tiempo después, habiendo entrado en receso el 23 de julio de 1932 después de celebrar un convenio con los delegados de Rumanía, sujeto a la posterior aprobación de Bucarest. El resultado principal de la conferencia de París fué, según la revista antes mencionada, «el establecimiento de un amplio espíritu de armonía y acomodación recíproca de las principales fuerzas de la situación petrolera internacional.»

2.º Durante todo el año de 1932 a 1933 estuvo vigente la tarifa de veintitún centavos por barril de petróleo crudo, que a partir del 20 de junio del año pasado fue impuesta a las introducciones de aceite a los Estados Unidos. La restricción aduanera es aún más elevada para los productos refinados.

3.º Conviene tener en cuenta para poder hacer pronósticos sobre el futuro de la industria del petróleo, que muy probablemente el año entrante quedará terminado el gran oleoducto de Iraq, y comenzarán las explotaciones de la Iraq Petroleum Company en la concesión que por sesenta y cinco años fue otorgada al grupo internacional formado por los siguientes intereses, cuyos porcentajes en la empresa se indican de igual manera.

The Anglo Saxon Petroleum Company.....	23,75 por 100
(Grupo Royal Dutch Shell).	
D'Arcy Exploration Company.....	23,75 por 100
(Grupo Anglo Persian Oil Company).	
Compagnie Francaise des Petroles.....	23,75 por 100
(Grupo francés).	
Near East Development Corporation.....	23,75 por 100
(Grupo americano).	
Participations & Investments Limited.....	5,00 por 100
(Intereses Gulbenkian).	

Los productos de las explotaciones de esta enorme empresa afectarán en forma muy interesante el mercado del petróleo y serán un factor de consideración en la producción futura de petróleo en el mundo.

CAPITULO II

ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑÍAS EXPLORADORAS

La situación internacional de la industria del petróleo, brevemente descrita en el capítulo precedente, tuvo marcada influencia sobre las actividades de las empresas que durante el año de 1932 a 1933 actuaron en Colombia en la exploración de nuestras reservas petrolíferas.

La Ley 37 de 1931—Ley del petróleo—y los principios técnicos que regulan la industria, han formado una clasificación de las compañías exploradoras, dividiéndolas en cuatro clases, que son:

- a) Compañías que han ejecutado exploraciones superficiales en terrenos reputados como de propiedad particular.
- b) Compañías que exploraron en igual forma los terrenos nacionales.
- c) Empresas que practicaron exploraciones con taladro en tierras de propiedad particular; y
- d) Empresas que hicieron igual trabajo en las de la Nación.

A la primera clase pertenecen la Texas Petroleum Company y la South American Gulf Oil Company; a la segunda, la Tropical Oil Company (sucursal colombiana), la Société Européenne des Petroles, la Unión Colombiana de Petróleos, Emilio Restrepo Callejas (herederos y otros); a la tercera, la Richmond Petroleum Company of Colombia, y a la cuarta, la Colombian Petroleum Company.

Durante el tiempo transcurrido entre el mes de junio de 1931 y en el mismo mes del año en curso, suspendieron operaciones en Colombia las siguientes compañías: Mid-Colombia Oil & Development Company, Lobitos Oilfields Limited y Magdalena Syndicate.

De acuerdo con el orden y clasificación anteriormente mencionados me permitiré señalar a continuación las actividades de cada una de las empresas que exploraron en el país.

a) *Texas Petroleum Company.*

Cómo es sabido, la Texas Petroleum Company es una subsidiaria en Colombia de la Texas Company de los Estados Unidos de América, empresa que es reputada como una vasta organización que negocia en la producción, refinación y distribución de productos petrolíferos.

Sus actividades en el país se han concretado exclusivamente a los terrenos de propiedad particular, y por tal motivo adquirió por compra la propiedad conocida con el nombre de Terán-Guaguaquí (concesión Salcedo), situada en la margen derecha del río Magdalena, frente al puerto de Buenavista, en los Departamentos de Cundinamarca y Boyacá.

Las operaciones de esta Compañía estuvieron completamente paralizadas durante el año, habiéndose limitado solamente a mantener una oficina legal y representación en Bogotá y al cuidado de sus terrenos en el Magdalena. La siguiente carta recibida por la Interventoría de Petróleos pone de presente lo dicho en relación con esta empresa:

«Texas Petroleum Company—Bogotá, junio 19 de 1933.

«Señor doctor don Manuel Archila, Interventor Nacional de Petróleos.

«Muy apreciado doctor y amigo:

«Por haber estado ausente de la ciudad no había dado respuesta a su atenta comunicación contenida en el oficio número 66 de fecha 13 de los corrientes, en que usted se sirve solicitar al señor Gerente de la Texas Petroleum Company una relación de las actividades de esa Compañía durante el año que terminó el último de mayo pasado.

«Con la debida autorización de la Gerencia contesto la citada nota de usted; y mi respuesta se reduce a renovar ahora la misma declaración que el año pasado y el antepasado ha expresado a usted, por todo informe la empresa referida, a saber: que la Texas Petroleum Company no ha ejercitado actividad alguna ni efectuado trabajos de ninguna

clase en sus terrenos y que se ha limitado a conservar en esta ciudad su oficina legal para la representación de la Compañía y la necesaria vigilancia de aquellos inmuebles, en cuya adquisición y estudio invirtió en el país cuantiosos recursos, y a sostener un administrador en dichas propiedades.

«Las desventajosas condiciones en que la Ley 37 de 1931 colocó a las tierras petrolíferas de propiedad privada, y las demás disposiciones restrictivas y onerosas que gobiernan la materia son la causa primordial de la inacción de la Compañía, inacción que, como usted ve, se va prolongado ya por un periodo considerable.

«Lamento que la Texas Petroleum Company no pueda aportar nada nuevo, sino los mismos datos negativos de otros años, al informe que usted prepara, y a pesar de la buena voluntad de dicha empresa por contribuir de manera eficaz al desarrollo de la industria en que se ocupa.

«Con mis expresiones de consideración y aprecio me suscribo de usted, muy atento amigo,

«Bernardo J. Caycedo»

South American Gulf Oil Company.

La South American Gulf Company contratista con la Colombian Petroleum Company de los terrenos conocidos con el nombre de *Concesión Barco*, se ha interesado también en los de propiedad privada, y al efecto ha continuado en posesión de los denominados con los nombres de *Aguasclaras*, en el Departamento de Santander del Sur, sobre la margen derecha del río Sogamoso, frente a la concesión de la Tropical Oil Company y de extensión de 47,000 hectáreas; *La Tigra* o propiedad Valenzuela, sobre el río Lebrija y con 300,000 hectáreas de cabida, y los *Terrenos de Joy*, sobre el ferrocarril de Puerto Wilches, con una superficie de 15,742 hectáreas. (Para que esta Compañía pueda iniciar trabajos de exploración con taladro en los terrenos mencionados, debe sujetarse a lo dispuesto, para estos casos, por la Ley 37 de 1931).

Como continuación de la práctica establecida durante los años anteriores y en cumplimiento de las disposiciones legales, la empresa ha suministrado a la Interventoría de Petróleos informes mensuales sobre sus actividades en los lugares antes citados, las que por otra parte han sido verificadas por la Interventoría.

Durante el año pasado la Compañía dio por terminado el contrato que había celebrado en relación con los terrenos denominados *Ordóñez*, y recientemente ha notificado a los propietarios de *La Tigra* su resolución de cancelar la opción que con ellos tiene acordada, cancelación que comenzará a surtir sus efectos el día 22 del mes de julio del año en curso. En esta forma, para esta fecha sólo quedarán vigentes el contrato celebrado con el señor José Rosario Díaz en relación con *Aguasclaras*, y el que tiene con los propietarios de los terrenos de Joy.

Si las condiciones financieras reaccionan en un futuro próximo, será posible que la Compañía reanude operaciones en estas regiones en el año entrante, después del largo período de inacción en el que se ha limitado al cuidado y conservación de los campamentos y caminos existentes dentro de las propiedades, trabajos que han estado a cargo de dos extranjeros y trece peones colombianos. Del 12 de noviembre al 18 de diciembre del año pasado la Compañía practicó también un estudio geológico, que estuvo al cuidado de un experto extranjero y quien empleó un personal de doce obreros colombianos.

Como en los terrenos de *Aguasclaras* y *La Tigra* se ejecutaron en otro tiempo algunas perforaciones que producen petróleo en cantidad reducida, éste se ha aprovechado para la conservación de los caminos en la proporción indicada por el siguiente balance:

Propiedad de José Rosario Díaz.

Existencia en los tanques de almacenamiento el 1.º de junio de 1932.....	6,075.89 barriles
Extraído de los pozos durante el año.	171.31 barriles

Pérdidas por evaporación y agua extraída.....	30.73 barriles	
Consumido en la exploración.....	53.33 barriles	
Existencia en los tanques de almacenamiento el 1.º de junio de 1933.....	6,163.14 barriles	
Sumas iguales.....	6,247.20 barriles	6,247.20 barriles

Propiedad de Ulpiano A. de Valenzuela.

Durante el año no hubo producción ni consumo en terrenos de *La Tigra*, quedando al terminar la cantidad de 1,853,20 barriles almacenados en los tanques.

b) *Tropical Oil Company (sucursal colombiana).*

La propuesta presentada por la sucursal colombiana la *Tropical Oil Company* para la celebración de un contrato de exploración y explotación de petróleo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 37 de 1931, sobre el lote conocido con el nombre de *Concesión Putana*, situado en los municipios de San Vicente y Betulia, del Departamento de Santander del Sur, contrato que había sido originalmente propuesto por la *Lobitos Oilfields Limited*, y después de aceptado por el Ministerio de Industrias, traspasado con su aprobación a la *Tropical Oil Company*, fue finalmente perfeccionada, y como consecuencia se otorgó a la empresa mencionada el lote de terreno denominado *Putana*, de 7,858 hectáreas extensión, por escritura número 388 de 10 de marzo de 1932 de la Notaría 3.ª de Bogotá.

Société Européenne des Petrolés.

Como se dijo al tratar de esta Compañía en el informe correspondiente al año pasado, la propuesta presentada por ella para la celebración de un contrato de exploración y

plotación de petróleo, en un lote de 50,000 hectáreas de propiedad de la Nación, situado en la región del Carare, después de haber sido aceptada por el Ministerio de Industrias por estar conforme con las disposiciones de la Ley 37 de 1931 y del Decreto número 1270 reglamentario de ella, fue remitida al estudio de la Corte Suprema de Justicia para que este Tribunal, tal como lo dispone la Ley del petróleo, decidiera sobre la oposición presentada a esta propuesta dentro de los términos legales y admitida por el Ministerio de Industrias.

La Corte Suprema, después de un estudio riguroso, falló la oposición interpuesta en sentido favorable a los intereses de la Nación por sentencia de 2 de septiembre de 1932.

Resuelta la oposición en la forma anotada, la propuesta continuó su tramitación en el Ministerio de Industrias hasta llegar a perfeccionarse el contrato que se firmó el 30 de noviembre de 1932 y que fue elevado a escritura pública bajo el número 2284 de 16 de diciembre del mismo año, otorgada en la Notaría 4.^a de Bogotá.

Unión Colombiana de Petróleos.

La Unión Colombiana de Petróleos presentó al Ministerio de Industrias el 1.^o de septiembre de 1931 una propuesta para la celebración de un contrato de exploración y explotación de petróleo en los términos de la Ley 37 de 1931, sobre un lote de terreno de 49,825 hectáreas, situado en la región del Carare, Municipio de Bolívar, Departamento de Santander.

La propuesta fue aceptada por el Despacho de Industrias el 13 de octubre de 1931, y publicado un extracto en el *Diario Oficial* número 21813. Durante el término hábil se presentaron a esta propuesta dos oposiciones que no fueron admitidas por el Ministerio, y la Resolución correspondiente fue acusada por los opositores ante el Consejo de Estado, entidad que ordenó la suspensión provisional de la providencia mencionada.

Levantada la suspensión por el Consejo de Estado, la propuesta cristalizó en un contrato que fue firmado el 30 de

agosto de 1932, reduciendo la superficie solicitada a 33,475 hectáreas, por estar el resto hasta las 49,825 hectáreas primitivamente pedidas, superpuesto al lote de la Société Européenne des Pétroles, a la que el Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales y por estar la propuesta francesa ajustada a ellas, dio preferencia. Posteriormente el contrato fue elevado a escritura pública mediante el instrumento número 2331 de 12 de noviembre de 1932, Notaría 2.^a de Bogotá.

Emilio Restrepo Callejas (herederos) y otros.

La propuesta presentada por los doctores Eduardo y Alberto Zuleta Angel en representación de un grupo de vecinos de la ciudad de Medellín (Emilio Restrepo Callejas y otros), dio por resultado su aceptación por parte del Ministerio de Industrias por estar ajustada a las disposiciones sobre la materia. Durante los plazos prescritos se presentaron dos oposiciones, que fueron rechazadas por haberse interpuesto sin las pruebas exigidas por la Ley 37 de 1931 y por el Decreto 1270 del mismo año.

El Ministerio de Industrias adelantó las negociaciones hasta firmar el contrato respectivo, pero su perfeccionamiento se demoró por la suspensión ordenada por el Consejo de Estado de las resoluciones que habían declarado inadmisibles las oposiciones.

Levantada la suspensión por sentencia del Consejo de Estado de fecha 10 de noviembre de 1932, el contrato fue celebrado el 5 de enero de 1933 y elevado a escritura pública mediante el instrumento número 475 de 9 de marzo del año en curso, otorgado en la Notaría 2.^a de Bogotá. El área contratada es de 25,364 hectáreas en la región del Carare.

c) Richmond Petroleum Company of Colombia.

La única empresa que adelantó trabajos de exploración con taladro en terrenos de propiedad privada fue la Richmond Petroleum Company of Colombia, cuyas actividades en el país se han circunscrito a esta clase de tierras.

Las actuaciones más importantes de esta Compañía han tenido lugar en el Departamento del Atlántico, en donde llevó a cabo numerosas perforaciones en los terrenos de propiedad municipal opcionados por ella. Aparte de esto la empresa ha celebrado también contratos de arrendamiento de terrenos reputados como particulares, situados en los Departamentos de Caldas (Municipios de La Dorada y Victoria), Tolima y Cundinamarca.

Las propiedades de los Municipios de Repelón, Galapa, Carmen o Malemba y Usiacurí, sobre las cuales tenía la Compañía contrato de opción, fueron devueltas a sus dueños y las opciones canceladas, por causa del insuceso de las perforaciones de prueba en ellas ejecutadas durante los años anteriores.

El día 1.º de septiembre del año pasado la Compañía suspendió totalmente sus actividades en la región costanera, con el abandono del pozo *Repelón número 3*, abandono que se efectuó el 1.º junio de 1932 en presencia del Inspector de Petróleos de Mamonal, habiendo empleado el tiempo comprendido entre esta fecha y el 1.º de septiembre antes citado, en el empaque de la maquinaria y levantamiento de los campamentos.

Durante todo el período que la Richmond trabajó en el país en las exploraciones con taladro suministró amplia información a la Interventoría de Petróleos, la que demuestra que la empresa se retira del trabajo activo después de invertir cuantiosas sumas sin resultados favorables.

Es de esperarse que al cambiar la situación mundial de la industria del petróleo esta empresa volverá a reanudar sus actividades en el país en otros lugares más propicios y contribuirá, como elemento de gran valía e importancia, al desarrollo de la industria petrolera colombiana.

Colombiam Petroleum Company

El día 24 de agosto de 1931 comenzó la vigencia del contrato celebrado entre el Gobierno Nacional, la Colombian Petroleum Company y la South American Gulf Oil Company,

aprobado por la Ley 80 de 1931, mediante el cual se otorga a los contratistas el derecho para explorar los terrenos nacionales situados en el Departamento Norte de Santander, terrenos cuyos linderos se hallan especificados en la cláusula tercera de dicho contrato, y para la explotación de las fuentes de petróleo que se hallen en tales terrenos y que por cualquier título pertenezca a la Nación. También se pactó el transporte del aceite que se extraiga en condiciones expresadas en el convenio.

En el informe que tuve el honor de presentar al honorable Congreso Nacional durante sus sesiones ordinarias del año pasado, me permití hacer una relación de las actividades de los contratistas desde el comienzo del contrato, hasta el mes de junio de 1932. Al informar hoy nuevamente sobre las labores ejecutadas por los concesionarios durante el tiempo a que se refiere esta memoria, creo conveniente transcribir aquellas estipulaciones del contrato que, en mi concepto, tuvieron aplicación durante el período transcurrido entre el 1.º de junio de 1932 y el último de mayo del presente año, haciendo después de cada transcripción la relación de los trabajos ejecutados en su cumplimiento.

Cláusula V, numeral a). «Dentro de los cinco (5) años contados desde la vigencia del presente contrato, la Colombiana escogerá de los terrenos materia de él, una o varias zonas de explotación que mida o midan por lo menos cincuenta mil (50,000) hectáreas de extensión. Y dentro de los cinco (5) años siguientes, es decir.....»

Sin que se haya vencido el término de cinco años de que la compañía dispone para la escogencia de la zonas de explotación que mida, o midan por lo menos cincuenta mil hectáreas, los estudios y levantamientos topográficos y geológicos han constituido una de las labores más importantes realizadas durante el año que acaba de terminar.

El levantamiento topográfico de la zona geológicamente explorada se ha extendido sobre una área de cincuenta por sesenta kilómetros (300,000 hectáreas), y ha sido ejecutado por medio de plancheta, relacionándolo con una triangulación de

primer orden que cubre hasta la fecha una extensión de 1,600 kilómetros cuadrados y que se ha basado sobre los mojones colocados por las comisiones demarcadoras de límites con Venezuela. En los planos que la Compañía ha ido periódicamente entregando al Ministerio de Industrias, se puede apreciar la magnitud de la obra hecha en este particular.

No toda la zona topográficamente levantada de que se acaba de hacer mención lo fue durante el año pasado, sino que corresponde a los trabajos realizados desde el principio del contrato en este sentido, es decir, dentro de los cinco años de que trata el numeral a) de la cláusula v transcrito. De esta superficie, no obstante, correspondió al año que acaba de terminar una zona extensa que abarca las siguientes regiones: la parte comprendida entre el río Sardinata y el río Nuevo; la comprendida entre la estación de la Javilla, en el ferrocarril de Cúcuta, y el valle de La Petrólea, donde se hizo un levantamiento detallado para la localización del camino; parte del valle del río Sardinata; la zona entre Sardinata, las Mercedes y el río Tibú, cubierta además por una triangulación relacionada con la ejecutada en La Petrólea. De este último levantamiento hace falta todavía parte del trabajo de campo y todos los cálculos y dibujos correspondientes.

Cláusula IV, numeral b). «La Colombiana tendrá primeramente durante los años de exploración, sobre la superficie total de los terrenos materia de este contrato, y luego sobre la superficie de la zona o zonas que definitivamente determine y durante toda la vigencia del mismo, el derecho de ocupar y utilizar cuanto necesitare de esta superficie para construir y mantener en servicio o funcionamiento sus campamentos, tanques, bodegas y demás instalaciones requeridas por la naturaleza de la empresa; para hacer caminos, instalar líneas telegráficas, telefónicas o servicio inalámbrico; para montar cables aéreos o construir otras vías de comunicación, para establecer los servicios de aguas que requiere la empresa, para entubación o almacenaje de petróleo, aguas, vapor, gas y combustibles, y para adicionar, reparar o reemplazar estas obras y accesorios.

«Tendrá igualmente derecho de construir los edificios necesarios para habitación y demás servicios de empleados y obreros y el de usar las aguas, piedras y maderas de los mismos terrenos para el servicio de la empresa, incluyendo la leña necesaria.

«Igualmente tendrá el derecho de utilizar la superficie de los terrenos que escoja o determine definitivamente....»

Basada en el derecho consagrado en la estipulación anterior la compañía ha construido, durante el año, las siguientes obras dentro de los terrenos de la concesión:

1) Un campamento central en La Petrólea, compuesto de cinco casas de madera, protegidas con anjeo y cubierta doble de madera y de cinc, de 16 por 20 pies de planta, destinadas para la habitación del personal superior, una casa del mismo tipo para cocina y comedor del mismo personal, una para hospital y clínica de urgencia y una con dos instalaciones sanitarias y baños. Además, con destino al personal obrero se han hecho casas con techo de hoja de palma tanto en la Petrólea como en Puerto Reyes, campo Leticia, Campo Sucre, Aguacaliente, etc. Los materiales y provisiones se hallan almacenados en construcciones del tipo últimamente indicado.

El campamento de La Petrólea se halla dotado de planta eléctrica e iluminado convenientemente para evitar los ataques de los indios, y tiene además planta de hielo y acueducto.

2) Se construyó un ferrocarril industrial de 60 centímetros de ancho de vía, para el tránsito de pequeños tractores de gasolina con una o dos plataformas de capacidad de 4 toneladas cada una, que parte de Puerto Reyes, sobre el río Sardinata, y va al campamento de La Petrólea, al pozo perforado, *Petrólea número 1* y que está para ser terminado hasta la finalización del pozo *Petrólea número 2*. Este ferrocarril tiene una longitud de 6,200 metros entre Puerto Reyes y La Petrólea, un ramal de 780 metros al pozo perforado, y el que se halla en construcción tendrá 800 metros aproximadamente.

3) En la trocha que va de Puerto Villamizar al campamento de La Petrólea se han construido 73 puentes de madera para el paso de las quebradas y sitios pantanosos, mejorando de esta manera la vía principal de aprovisionamiento de la zona de trabajos.

4) Para el servicio entre La Petrólea y Puerto Villamizar se instaló un radioteléfono con resultados poco satisfactorios.

5) En la vecindad de La Petrólea se han comenzado dos desmontes para el establecimiento de cultivos, hechos por personas a quienes la compañía comprará los productos que lleguen a obtenerse.

Cláusula VII, numeral a). «Dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha en que éntre a regir el presente contrato, la Colombiana tendrá sobre los terrenos de que se trata un grupo de geólogos encargados de hacer los estudios preliminares que requiere la obra de explotación prevista en el contrato, dotados de los elementos necesarios para ello, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de aquel plazo la misma Compañía deberá principiar la localización de sus caminos, y a preparar para los trabajos de explotación con taladro.»

En cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el anterior numeral, la compañía inició desde el principio del contrato y mantuvo durante el año pasado, comisiones geológicas debidamente equipadas, que han practicado estudios sobre la región topográficamente levantada de que se ha hecho mención. Los trabajos geológicos han tenido por principal objeto la localización de los plegamientos cuyas características estructurales y geológicas dan base para esperar el almacenamiento de petróleo. Por la naturaleza de la selva, su aislamiento de los centros civilizados, las dificultades de aprovisionamiento y las condiciones climáticas, el reconocimiento y estudio geológico ha sido extremadamente dispendioso y costoso.

Durante el año pasado se estudiaron geológicamente las siguientes regiones: la planicie comprendida entre el río Sardinata y el río Nuevo; el área situada entre el Sardinata y el

anticlinal de La Petrólea; la zona de Sardinata-Las Mercedes, y finalmente se complementaron los estudios geológicos del flanco oriental del anticlinal de La Petrólea, iniciados el año anterior.

Cláusula VII, numeral b). «Dentro del plazo de dos años contados desde la fecha en que éntre a regir el presente contrato, la Colombiana principiará la perforación de su primer pozo, y seis (6) meses después de este plazo principiará la perforación del segundo pozo, trabajando en la perforación de ambos con la debida asiduidad y quedando obligada a rendirle al Gobierno un informe completo sobre los sitios en donde queden localizados tales pozos, acompañado de los croquis correspondientes.»

Como se dijo al principiar la relación de las actividades de esta empresa, el 24 de agosto de 1931 comenzó a contarse el plazo del contrato, y los dos años a que se refiere el numeral anterior deben vencerse, en consecuencia, el 24 de agosto próximo venidero. Conforme con la obligación contraída, la compañía inició la perforación de su primer pozo el día 9 de febrero del año en curso, empleando el sistema rotatorio aconsejado por las características de la estructura donde fue localizado y por la experiencia que la compañía ha adquirido en terrenos semejantes situados en la hoya del lago de Maracaibo. A continuación me permito describir someramente las diferentes operaciones llevadas a cabo en esta perforación.

Preparativos preliminares.

Entre las varias posibilidades encontradas por el Departamento de Geología de la empresa se eligió la región de La Petrólea para iniciar los sondeos con taladro, por estar esta zona en condiciones de más fácil acceso. Localizado el sitio en donde se llevó a cabo la perforación de acuerdo con las recomendaciones del personal técnico, se construyó durante el año pasado el ferrocarril antes descrito, se instalaron los campamentos de carácter más permanente en La Petrólea, para lo cual se transportaron desde Maracaibo por el lago

hasta la desembocadura del Catatumbo, por éste hasta su confluencia con el Sardinata y por el Sardinata hasta Puerto Reyes, más de 2,000 toneladas de elementos de toda clase para la construcción de estas obras, así como la maquinaria y herramientas (dos equipos completos) para perforación. El transporte del cargamento indicado fue muy difícil a causa de que el río Sardinata sólo es navegable por embarcaciones de pequeño calado y en ciertas épocas del año, presentando siempre tropiezos por razón de las palizadas y bancos de arena que obstruyen su cauce.

Iniciación y curso de la perforación.

Hecho un desmonte de 4 hectáreas en derredor del sitio escogido para el primer sondeo con taladro, dejando una distancia mayor de 80 metros del pozo al punto más cercano del bosque fuera del alcance de las flechas de los indios motilonés, se comenzó el montaje de la torre y equipo de perforar el 19 de enero de 1933. Terminada la instalación se dio comienzo a la perforación el día 9 de febrero, y después de una labor continua se terminó el día 6 de marzo, fecha en que el pozo reventó, incendiándose inmediatamente.

En un informe rendido por el señor Inspector del Trabajo encargado de la fiscalización de las actividades de la compañía, se hace una relación pormenorizada de cada una de las fases y progresos de la perforación, relación que pone de presente el cuidado y la técnica con que fue ejecutada, que en mi concepto se ajustaron a los requisitos prescritos para un sondeo de prueba o *wild cat*, por la ingeniería de petróleos.

Características del pozo Petrólea número 1.

La perforación llegó a una profundidad de 490 pies. Al nivel de los 140 pies se cementó la primera tubería de revestimiento de $11\frac{3}{4}$ (pulgadas) de diámetro, y posteriormente se continuó la perforación usando barrenos de $10\frac{1}{2}$ (pulgadas) de distintos tipos apropiados a la naturaleza de las formaciones que se iban encontrando, de las que se sacaron muestras a distintas profundidades.

Por haberse incendiado el pozo antes de que hubiera sido posible controlarlo mediante el cierre de las válvulas destinadas para tal fin, no se pudo practicar un aforo exacto de su producción inicial, que en forma aproximada se hace llegar a 1,500 barriles diarios.

El aceite producido por esta primera perforación parece ser del tipo parafínico, cosa que el análisis del laboratorio decidirá, y tiene una gravedad B. de 43 grados, siendo en consecuencia uno de los más volátiles producidos en la América del Sur y sin lugar a duda el mejor de los obtenidos hasta hoy en Colombia.

Causas del incendio y extinción del mismo.

Con relativa frecuencia se presentan incendios en los campos petrolíferos, cuyas causas son de imposible control, a pesar de los adelantos que la técnica de explotación de petróleos ha adquirido durante los últimos años. La profundidad inesperada y por consiguiente la pequeña columna de barro que existía dentro de la perforación y cuyo peso fue incapaz de contrarrestar la presión, la volatilidad del aceite encontrado y la presión y cantidad de gas existentes, unidas a la explosión súbita del pozo y a las circunstancias en que se presentó, impidieron determinar de manera absoluta la causa del incendio. La teoría más aceptable para explicarlo es, en mi concepto, la de que la explosión causó el levantamiento de alguna o algunas de las piezas metálicas del equipo rotatorio (*drive bushings*), las cuales al chocar con la torre de acero, produjeron una chispa que ocasionó el incendio. Las opiniones de la Gerencia de la Compañía en Cúcuta y las del Inspector de Petróleos, se hallan consignadas en sendos informes rendidos al Ministerio de Industrias y a la Interventoría de Petróleos, y de ellas se desprende la ninguna culpabilidad de la Compañía en el desastre, habiendo sido por consiguiente un caso fortuito.

El incendio produjo la natural consternación, e inmediatamente se procedió a extinguirlo, operación en la que la compañía no ahorró esfuerzo ni dinero con el fin de procu-

rar todo el personal y elementos por cuyo medio se redujeron las pérdidas al mínimo.

Al efecto la empresa hizo venir a La Petrólea varios expertos en esta clase de operaciones que trabajaban en sus explotaciones del lago de Maracaibo, los que lucharon día y noche para tratar de controlar las conexiones del pozo a fin de cerrarlas. Después de algún tiempo se decidió contratar los servicios de Mr. M. M. Kinley de Oklahoma, experto de fama mundial en la extinción de incendios en los campos petrolíferos, quien vino en avión desde los Estados Unidos hasta Maracaibo y de allí rápidamente a La Petrólea, en donde logró extinguir el incendio y controlar el pozo, mediante la aplicación de procedimientos descritos en los informes de la Gerencia de la Empresa. Los gastos hechos para lograr este fin pasan de cien mil pesos (\$ 100,000), cifra indicativa del interés de la Colombiana para contrarrestar este caso fortuito; por lo demás, como ya se dijo, frecuente en los campos de petróleo.

Resultados de la primera perforación.

Dadas las condiciones en que quedó el pozo después de dominado el incendio, se juzgó prudente taponarlo a fin de evitarle perjuicios a la estructura petrolífera por causa de la invasión del horizonte productivo con las aguas presentes en los estratos superiores. Esta operación se llevó a cabo mediante la inyección dentro de la perforación de 300 sacos de frijoles y maíz (estos granos al humedecerse aumentan considerablemente de volumen, produciendo un verdadero tapón que cierra los estratos porosos) y 1,400 sacos de cemento que llenaron todo el resto del pozo hasta la superficie.

Los resultados obtenidos con esta primera perforación pueden considerarse como un éxito, pues aun cuando ésta no ha asegurado la existencia de un campo petrolífero de proporciones comerciales, cosa que demostrarán los sondeos posteriores, sí ha producido una valiosísima información sobre las condiciones geológicas de la estructura y ha dado base para continuar la prueba de la misma con perspectivas más

halagadoras y experiencia aplicable el sistema que haya de emplearse para continuar la exploración con taladro en esta región.

La segunda perforación se iniciará muy en breve y dentro de los términos previstos en el numeral b) de la cláusula VII, como tuve ocasión de observarlo en mi reciente visita a los trabajos de la Compañía. En esa época estaba para terminarse la construcción del ramal del ferrocarril hasta la nueva localización, y según los informes que me suministró la Gerencia, la perforación del pozo *Petrólea número 2* comenzará el mes entrante.

«Cláusula XIV. a) El Gobierno hará la inspección técnica de las empresas por medio de uno o más Inspectores residentes que tendrán el tren de empleados subalternos que el Gobierno estime conveniente con las funciones que el mismo Gobierno les determine para la supervigilancia de las obras y trabajos de ambas compañías durante todo el tiempo de duración del presente contrato.

«b) Las compañías contratantes suministrarán al Gobierno todos los datos científicos, económicos y estadísticos que estime necesarios para ilustrar el estudio general geológico del país y del movimiento y desarrollo de las empresas, y para calcular y comprobar el monto de producción de la empresa explotadora y de la participación que le corresponde a la Nación.

«El Gobierno podrá verificar directamente por medio de sus agentes, la exactitud de esos datos y efectuar por medio de los mismos agentes los estudios que estime convenientes en orden a los fines indicados sin perjudicar las labores de las empresas.

«c) La contabilidad de las compañías contratantes, en todo lo referente al presente contrato, deberá llevarse dentro del país y de acuerdo con el Código de Comercio colombiano.»

En virtud de las estipulaciones de esta cláusula el Gobierno creó desde el comienzo de los trabajos una oficina encargada de la fiscalización y vigilancia de las actividades

de los contratistas, oficina que ha estado a cargo de un Jefe ingeniero y un Secretario. El ingeniero ha practicado frecuentes visitas a los sitios de trabajo dentro de la concesión, y ha rendido al Ministerio de Industrias y a la Interventoría de Petróleos numerosos informes sobre la marcha de los estudios y labores de la Compañía. Por su parte el Interventor de Petróleos ha practicado dos visitas de inspección, la última durante los meses de mayo y principios de junio del año en curso, visitas en las que ha podido allegar toda clase de informes mediante la observación directa de los trabajos y por los datos ampliamente suministrados tanto por la Compañía como por el Inspector del Gobierno.

En cumplimiento del numeral *b*), arriba transcrito, los contratistas han suministrado informes trimestrales al Ministerio de Industrias y mensuales al Inspector de Petróleos (copias de unos y otros han sido remitidas a la oficina a mi cargo), en los cuales se consignan los datos geológicos, topográficos y estadísticos que les han sido solicitados.

«Cláusula XV, a) Las compañías contratantes ocuparán en sus trabajos firmes de explotación, transporte y refinación, no menos del diez por ciento (10 por 100) de empleados colombianos administrativos y técnicos, que las mismas compañías nombrarán y removerán libremente y que gozarán de sueldos proporcionados a su competencia y a las asignaciones de que gocen los extranjeros de igual categoría.

«El número de obreros colombianos no será inferior al setenta y cinco por ciento (75 por 100) del personal de obreros.

«b) Cada una de las compañías contratantes procurará mantener en alto nivel la salud y bienestar de sus empleados y obreros, para lo cual tendrán habitaciones higiénicas, hospitales y servicios adecuados de sanidad, y cumplirán estrictamente las leyes sobre el trabajo.»

La etapa en que se encuentran los trabajos que se adelantan en la región del Catatumbo y que de acuerdo con los principios técnicos reguladores de la industria del petróleo constituyen la primera fase de ella o sea la exploración, impone condiciones especiales tanto en el número y calidad del

personal de empleados y obreros que se requieren, como sobre la naturaleza de las construcciones, campamentos, etc. propios para realizar esta operación. La exploración en busca de yacimientos de petróleo lleva envuelta consigo un cierto grado de incertidumbre sobre el futuro de la empresa, incertidumbre que imprime un carácter de algún modo transitorio a los trabajos, los que deben variar en forma sustancial cuando el resultado de ella convierte en realidad comercial las expectativas encontradas.

Las anteriores consideraciones sirven para explicar, en mi concepto, el número relativamente corto de empleados y obreros que han encontrado trabajo con la empresa, y las condiciones de vida que los han rodeado hasta la fecha.

Durante el año fue ocupado en los trabajos el siguiente personal, promedio de los doce meses:

Personal.	Extranjeros.	Colombianos.	Porcentaje.
Empleados (administrativos y técnicos).....	13	10	43,4 %.
Obreros.....	14	211	93,7 %.

El personal superior tiene un sueldo mínimo de \$ 125 mensuales, y el subalterno varía según la clase del obrero, desde \$ 1 hasta \$ 2-75 por día. Los salarios son libres, de manera que la alimentación es por cuenta de la empresa. La suma pagada por jornales durante el año pasado alcanzó a más de \$ 103,000, y las inversiones hechas incluyendo materiales, maquinaria, sueldos, salarios, drogas, etc., fue desde el 1.º de mayo de 1932 hasta el 1.º de mayo de 1933 de \$ 800,262.

Como dato interesante se anota que el número de *hombres-días* trabajados, teniendo en cuenta todo el personal de la Compañía, fue durante el año de 94,159.

En atención a la naturaleza de los trabajos que se adelantan y a las características de la región, las condiciones sanitarias han sido una constante preocupación tanto para el Gobierno como para la Compañía. El número de enfermos trata-

dos durante el año fue de 387, lo que generalmente se hace en Cúcuta en donde la Compañía ha contratado los servicios del hospital de la ciudad y en donde cuenta para su uso exclusivo con uno de los mejores pabellones de dicha institución y la atención de uno de los mejores profesionales médicos de la capital de Santander del Norte.

Con ocasión de mi última visita tuve necesidad de sugerir algunas medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los obreros, las cuales fueron inmediatamente aceptadas por la Gerencia de la Compañía en Cúcuta, como consta en los oficios cruzados con aquella entidad y que reposan en los archivos de la Interventoría. Es también conducente anotar que en La Petrólea la empresa tiene a su servicio un médico y un practicante, farmacia convenientemente surtida y una casa para alojamiento de los enfermos que no requieren su traslado a Cúcuta, casa que va a ser ensanchada según manifestación de la Gerencia.

Por comisión de la Compañía el médico residente en La Petrólea ha hecho un cuidadoso estudio de las condiciones sanitarias de la región y de los campamentos, y ha rendido un extenso informe relacionado con ellas, cuyas conclusiones para mejorarlas han sido aceptadas, según se me informó, en su totalidad.

Cláusula XVI. «Ambas compañías tendrán permanentemente en la ciudad de Bogotá, durante el tiempo de duración del presente contrato, un representante investido de los poderes necesarios para entenderse con el Gobierno y con plenas facultades para resolver sobre lo relacionado con el contrato....»

En cumplimiento de esta estipulación los contratistas tienen en Bogotá su representación en la forma indicada.

Conforme con lo estatuido en la cláusula XIII los materiales, maquinarias y elementos de trabajo importados por los concesionarios no han causado impuestos, y el control de su entrada a la zona de la concesión lo ha ejecutado la Aduana de Cúcuta, mediante los retenes del Resguardo establecidos en Puerto Reyes y La Grita.

Igualmente la compañía ha dado cumplimiento a la obligación contraída en la cláusula IX, depositando oportunamente la suma que está obligada a pagarle a la Nación, en compensación de los derechos que se le conceden para el uso de los terrenos materia del contrato.

CAPITULO III

COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS

Tropical Oil Company.

Constituye la explotación de petróleos la segunda e importante faz de la industria, y su aplicación tiene lugar en las estructuras geológicas sobre las cuales la exploración con taladro ha evidenciado la existencia de yacimientos petrolíferos de potencialidad comercial. Hasta la fecha solamente la Tropical Oil Company ha logrado emprender esta clase de trabajos en el país, en la concesión que le fue otorgada sobre una extensión de terrenos de 512,000 hectáreas cuyo subsuelo es de propiedad nacional.

La concesión de la Tropical Oil Company se halla situada en el Departamento de Santander, sobre la margen derecha del río Magdalena y comprendida entre este río, el Carrare, el Sogamoso y la Cordillera Oriental de los Andes (vertiente occidental), y tuvo su origen en el contrato celebrado el 25 de agosto de 1919 mediante el cual el Gobierno Nacional aceptó el traspaso hecho a la empresa mencionada, de la primitiva concesión otorgada en 1905 al señor Roberto de Mares.

Evidenciada la existencia de yacimientos petrolíferos de potencialidad comercial mediante las perforaciones de prueba de las estructuras de *Infantas* y *La Cira*, cuyas características geológicas eran prometedoras, se comenzó su explotación en grande escala mediante la aplicación de procedimientos técnicamente apropiados, los que se han continuado hasta la fecha con completa eficiencia, adoptando continuamente todas las innovaciones que la ingeniería de petróleos ha ido encontrando en el transcurso de su continua evolución.

La producción de aceite en los campos operados por la Tropical Oil Company, que en un principio estuvo limitada por el mercado interno del país, se incrementó al iniciarse la exportación de crudo una vez que se dio al servicio el oleoducto construido por la Andian National Corporation Limited (junio de 1926), ganando Colombia el octavo lugar como país productor y llegando a contribuir en el año de 1932 con 16.390,272 barriles de petróleo, o sea el 1,27 por 100 de la producción mundial, en este año.

Dentro de las condiciones de estabilidad que rigieron el mercado de petróleos hasta el mes de abril de 1931, las exportaciones de aceite crudo colombiano estuvieron hasta cierto punto reguladas por la capacidad transportadora del oleoducto, que en su funcionamiento normal es capaz para 53,000 barriles diarios (promedio). De esta suerte la extracción de petróleo durante los años de 1928, 1929 y 1930, tiempo durante el cual el oleoducto estuvo trabajando a plena capacidad, fue respectivamente de 19.859,356 barriles, 20.347,933 barriles y 20.320,226 barriles. En el año de 1931 la producción se redujo por causa del acuerdo celebrado por los productores para restringir las exportaciones con la mira de estabilizar la industria, afectada por las condiciones económicas mencionadas en mi informe de 1931-1932 y revisadas nuevamente en el presente.

Como la situación de la industria del petróleo, por lo indicado en el capítulo primero de esta memoria, lejos de mejorar ha ido agravándose, su influencia durante el año de 1932-1933 fue más desfavorable sobre la producción de aceite en los campos de la Tropical Oil Company, la que se vio en la necesidad de reducir las entregas al oleoducto en la siguiente forma:

Desde junio 1.º de 1932 hasta el 10 de julio del mismo año, el oleoducto estuvo transportando un promedio diario de 52,000 barriles; en julio 10 este promedio se redujo a 44,000 barriles, y en octubre 1.º, a 30,000 barriles, hasta el 1.º de febrero de 1933 en que se incrementó a 35,000 barriles, en mayo 1.º volvió nuevamente a descender a 30,000 barriles, y

finalmente volvió a subir a 35,000 el 11 del mismo mes, manteniéndose así en el resto del año.

No obstante el descenso de las exportaciones, impuesto como ya se dijo por la situación excepcionalmente difícil que se presentó durante el año, la Compañía no disminuyó en forma apreciable sus actividades en relación con el período anterior, manteniendo ocupado un numeroso personal colombiano y adelantando obras de trascendencia para el mejor aprovechamiento de la riqueza y para el beneficio y comodidad de los empleados y obreros a su servicio.

Antes de revisar sumariamente las principales actividades de la Compañía, creo oportuno consignar en este lugar el hecho de que las relaciones entre la Empresa y la Interventoría de Petróleos fueron completamente satisfactorias, habiendo continuado la Compañía la práctica establecida de facilitar ampliamente la labor fiscalizadora que me ha sido encomendada, aceptando además y poniendo en práctica las indicaciones que en cumplimiento de mi misión tuve oportunidad de hacer.

A continuación me permito hacer un breve recuento de las actividades de la Empresa durante el año 1932-1933.

a) Perforaciones.

Computando las perforaciones ejecutadas por la Empresa en varios lugares de la concesión donde las investigaciones del Departamento de Geología habían encontrado perspectivas de acumulación comercial de petróleo, pero cuyos resultados no correspondieron a ellas, el número de pozos ejecutados desde que se comenzó la exploración con taladro hasta el final del período a que se refiere este informe, ha sido de 689. De este total han resultado 28 perforaciones improductivas, que fueron abandonadas después de haber sido convenientemente taponadas.

Durante el año de 1932-1933 se obtuvieron 37 nuevos pozos productivos, se abandonó uno y se profundizaron 26, de suerte que el número de pozos productivos es en la actualidad de 661.

A excepción del pozo número 660 de *La Cira*, que puede considerarse como de exploración y cuyo resultados negativos impusieron su taponamiento y abandono, el plan de perforación de la Compañía se limitó a las estructuras de *Infantas* y *La Cira*, donde se llevó a cabo la labor impuesta por el volumen de las exportaciones, el consumo de la refinería y la técnica del sistema unitario de explotación.

(El cuadro de la página siguiente pone de presente el movimiento que tuvo el ramo de perforación y permite comparar las actividades de la Empresa en este sentido con las de los años anteriores).

Del total de pozos productivos se hallaban cerrados el 30 de abril próximo pasado 242; operados mediante bomba, 244; recibiendo gas de las líneas de alta presión (*repressuring*), 85, y el resto en actividad espontánea.

b) Principales obras ejecutadas durante el año.

Las principales obras ejecutadas durante el año para mejorar las condiciones de producción y para el servicio de los empleados y obreros de la Empresa, fueron las siguientes:

1) Se instaló una nueva planta de gas en el sitio denominado *La Horca* en la parte norte de la estructura de *La Cira*. Con este equipo la capacidad total de las plantas de gas instaladas dentro de la concesión es actualmente de 51.000,000 de pies cúbicos por día en las líneas de baja presión y de 33.000,000 de pies cúbicos por día en las de alta presión.

La planta de gas de *La Horca* se compone de seis compresores de baja presión, tres de alta presión y además de todos los aditamentos como torre de absorción, enfriadores, etc., propios de esta clase de instalaciones.

2) Para atender al tratamiento de la emulsión obtenida en los pozos productivos y cuyo volumen se ha ido incrementando, fue necesario el ensanchamiento de la planta de deshidratación, la que ha quedado con capacidad suficiente para verificar cómodamente la recuperación del aceite que sale emulsionado.

CUADRO indicativo del número de pozos en perforación el 1.º de cada mes (nuevos y profundizados), el número de pies perforados por mes y el número de pozos nuevos en producción. Datos correspondientes al año comprendido entre el 1.º de junio de 1932 y el 1.º de junio de 1933.

MESES	Pozos en perforación	Pozos completados nuevamente *	Taladrado en cada mes	Pozos nuevos en producción
1932				
Junio.....	11	6	5,165	1
Julio.....	10	8	3,989	0
Agosto.....	13	5	7,873	1
Septiembre.....	13	2	8,948	7
Octubre.....	15	3	10,891	6
Noviembre.....	12	2	9,340	6
Diciembre.....	8	0	7,967	8
1933				
Enero.....	7	0	8,624	1
Febrero.....	7	0	5,047	1
Marzo.....	3	0	5,454	0
Abril.....	5	0	1,730	3
Mayo.....	3	0	5,126	3
Totales.....	26	80,154	37

* Estos pozos habían estado produciendo y fueron reprofundizados.

Comparando las cifras correspondientes al número de pozos y pies perforados durante el año 1932-1933, con las correspondientes a los cuatro años anteriores se tiene:

AÑOS	Pozos.	Pies perforados.
1928.....	106	274,018
1929.....	132	324,820
1930-1931.....	88	209,784
1931-1932.....	22	75,957
1932-1933.....	37	80,154

3) Con el objeto de obtener una gasolina natural de mejor calidad para su aplicación en la refinería, se dotó a la planta de gas de *El Centro* con un sistema estabilizador, por cuyo medio se produce un condensado que tiene una curva de destilación más adecuada.

4) Se instalaron recalentadores de vapor en tres de las calderas de la planta eléctrica de *El Centro*.

5) Para la manufactura de barriles de acero se instalaron las maquinarias apropiadas, y se dio al servicio esta nueva planta, única en el país, cuyos productos contribuyen a facilitar la distribución de asfaltos.

6) Con el objeto de mejorar la calidad del asfalto producido, se ensanchó y modernizó la instalación para su obtención.

7) Se adelanta la construcción de una planta de acetileno.

8) La red de distribución de energía eléctrica para el servicio de la Empresa fue ensanchada durante el año en 2 kilómetros las líneas de 2,300 voltios y en 8 kilómetros las de 440. De esta suerte la extensión total de la mencionada red es la siguiente:

Líneas de 13,200 voltios.....	65 kilómetros.
Líneas de 2,300 voltios.....	24 kilómetros.
Líneas de 440 voltios.....	87 kilómetros.

La instalación cuenta además con 71 subestaciones de transformación.

9) Se instalaron en *La Horca* tres tanques para agua.

10) Se colocaron 222,000 pies de nuevas tuberías y se recuperó una cantidad aproximadamente igual.

11) Se aumentó el control técnico de los talleres mediante los eficientes servicios de un experto metalurgista.

12) Se construyó un grupo de casas de ladrillo con todas las comodidades modernas (agua, luz, gas, pisos de cemento, etc.), para la habitación de veinte familias de obreros y además una casa del mismo tipo para personal soltero.

13) Se terminó la construcción en ladrillo, de un amplio y cómodo hospital en *El Centro*, dotado de toda clase de servicios y con capacidad para 85 camas.

14) Se construyó y dio al servicio un vasto edificio para el club del personal colombiano. Consta de un salón con asientos para 1,000 personas y está dotado de cine parlante, billares, biblioteca, proscenio, etc. En él funciona el *Club Unión* manejado directamente por el personal colombiano, facilitando la Compañía la asistencia de los colombianos que viven retirados de *El Centro*, mediante un servicio gratuito de buses.

Aparte de las obras mencionadas la Empresa atendió a la conservación de los 331½ kilómetros de carreteras que sirven las explotaciones, de los cuales reparó durante el año 219 kilómetros; a la limpieza de las malezas, trabajo que se halla representado por 9,574,000 metros cuadrados, y a la conservación en buen estado de los desagües naturales en los que se limpiaron 123,300 metros y se revistieron con cinc 2,250 metros.

Para el servicio de la ciudad de Barrancabermeja terminó la Compañía la instalación del acueducto, dotando en esta forma a la población de una obra moderna de gran utilidad.

Fuera de las obras indicadas la Empresa colaboró con los ingenieros del Ministerio de Obras Públicas en la labor de defensa del puerto de Barrancabermeja y prestó las facilidades con que cuenta al Municipio para el acueducto y al Departamento para la construcción y conservación de la carretera Barrancabermeja-San Vicente.

c) Producción de petróleo crudo.

El cuadro A indica la producción de petróleo crudo y el destino de tal producción durante el año de 1932-1933.

Hasta el 1.º de junio del año en curso se había extraído de los campos explotados por la Tropical Oil Company en la concesión De Mares la cantidad de 123.413,837 barriles de petróleo, casi exclusivamente de las estructuras de *Infantas*, *El Centro* y *La Cira*.

d) Producción de gasolina natural.

El beneficio de los gases naturales que acompañan al petróleo crudo y que son un factor singular de trascendencia en la explotación de un yacimiento petrolífero, ha constituido una

de las labores más importantes que la Tropical Oil Company ha realizado en la concesión. Para este objeto cuenta en la actualidad con una enorme instalación, cuya fuerza mecánica es superior a 12,000 caballos, la que mediante un funcionamiento perfecto acciona y aprovecha el volumen inmenso de gases producidos en la operación de los pozos, extrayéndoles por los procedimientos más modernos la cantidad máxima recuperable de gasolina natural y devolviendo a la estructura un buen porcentaje de ellos, contribuyendo en tal forma a prolongar la vida productiva de los yacimientos y a incrementar las regalías que le corresponden a la Nación.

El cuadro B indica el movimiento de las plantas de gas, la cantidad de gasolina natural producida y permite apreciar la magnitud de las instalaciones.

e) Participación nacional.

La participación que le corresponde a la Nación en las explotaciones que lleva a cabo la Tropical Oil Company, se puede dividir en dos clases, que son:

1.ª La que le corresponde por razón del petróleo crudo y de la gasolina natural que a él se mezcla y que se halla regulada por la siguiente cláusula del contrato:

«Cláusula V. El tanto por ciento que se pague a la Nación por la Compañía cesionaria, como precio del arrendamiento, será el diez por ciento (10 por 100) del producto bruto que se explote, extraído de las minas, pagadero en dicho producto o su equivalente en los distintos productos que se obtengan de la Empresa o en dinero, por el precio de venta en el lugar de producción de dichos productos o en la refinería, a voluntad del Gobierno y por semestres vencidos. Para calcular el producto bruto extraído, se deduce el petróleo crudo que consume en la misma explotación y beneficio. Para el efecto de la liquidación del porcentaje, el Gobierno, por medio de un agente o comisionado especial, podrá examinar las cuentas de la Empresa.

TROPICAL OIL COMPANY

CUADRO INDICATIVO DE LA PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO, CONSUMO, PRODUCTO GRAVABLE, EXISTENCIA Y ENTREGAS AL OLEODUCTO DURANTE EL AÑO DE 1932-1933

Barriles netos de 42 galones, U. S.

MESES	PRODUCCION				CONSUMO EN LA EXPLOTACION			Producto gravable	Existencias en Barranca-bermeja—El Centro, el 1.º de cada mes	Entregas al oleoducto de la Andian
	Petróleo crudo	Gasolina natural mezclada	Pérdidas por evaporación. Agua-sedi.	Producto bruto efectivo	Petróleo crudo	Fuel oil	TOTAL			
1932										
Junio	1,597,796	29,715	134	1,627,377	552	466	1,018	1,626,359	363,277	1,566,173
Julio.....	1,455,772	30,454	173	1,486,053	179	485	664	1,485,389	357,208	1,425,437
Agosto.....	1,414,020	30,574	162	1,444,433	326	617	943	1,443,490	352,983	1,367,163
Septiembre.....	1,342,597	31,484	75	1,374,006	286	851	1,137	1,372,869	278,644	1,343,066
Octubre.....	847,437	24,205	131	871,511	237	1,790	2,027	869,484	334,046	830,211
Noviembre.....	713,490	21,505	149	734,846	754	5,255	6,009	728,837	284,617	702,719
Diciembre.....	912,028	23,126	143	935,011	832	6,991	7,823	927,188	251,231	815,484
Totales	8,283,140	191,063	967	8,473,237	3,166	16,455	19,621	8,453,616	8,086,253
1933										
Enero.....	982,416	23,021	84	1,005,353	659	5,615	6,274	999,079	266,876	902,795
Febrero.....	1,012,959	22,458	143	1,033,274	698	5,883	6,581	1,028,692	303,115	993,424
Marzo.....	1,192,455	26,336	164	1,218,627	154	6,145	6,299	1,212,328	265,069	1,103,227
Abril.....	1,067,333	26,199	122	1,093,410	195	6,923	7,118	1,086,292	312,902	1,064,889
Mayo.....	1,143,291	25,947	175	1,169,063	631	7,162	7,793	1,161,270	297,007	1,055,313
Total.....	5,398,454	123,961	688	5,521,727	2,337	31,728	34,065	5,487,661	5,119,648
Gran total.....	13,681,594	315,024	1,655	13,994,964	5,503	48,183	53,686	13,941,277	13,205,901

CUADRO B

MOVIMIENTO DE LAS PLANTAS DE GAS DE LA TROPICAL OIL COMPANY DURANTE EL AÑO DE 1932-1933

MESES	Gas tratado en las plantas (pies cúbicos)	Pérdida debida al tratamiento (pies cúbicos)	Gas entregado a las líneas de combustibles (pies cúbicos)	Gas devuelto a las estructuras (pies cúbicos)	Producción bruta de gasolina natural, galones	Gasolina natural recogida por cada 1,000 pies cúbicos
1932						
Junio.....	1,225,300,000	87,830,000	398,300,000	739,200,000	1,472,548	1.20
Julio.....	1,347,500,000	106,572,000	407,462,000	833,466,000	1,659,234	1.23
Agosto.....	1,366,200,000	123,063,000	406,737,000	836,400,000	1,787,104	1.31
Septiembre.....	1,331,200,000	77,730,000	459,070,000	794,400,000	1,722,798	1.30
Octubre.....	964,650,000	62,821,000	306,279,000	595,550,000	1,382,553	1.45
Noviembre.....	823,000,000	64,072,000	247,828,000	511,100,000	1,262,062	1.55
Diciembre.....	988,400,000	70,064,000	290,436,000	627,900,000	1,468,121	1.49
Totales.....	8,046,250,000	592,122,000	2,516,122,000	4,938,016,000	10,754,420
1933						
Enero.....	1,083,400,000	144,283,000	278,717,000	660,400,000	1,505,666	1.37
Febrero.....	1,032,400,000	103,112,000	268,238,000	661,050,000	1,376,487	1.33
Marzo.....	1,236,300,000	184,931,000	277,769,000	773,600,000	1,462,094	1.18
Abril.....	1,257,300,000	155,534,310	264,265,690	837,500,000	1,564,562	1.24
Mayo.....	1,314,350,000	169,041,000	266,034,000	879,275,000	1,616,473	1.21
Totales.....	5,923,750,000	756,901,310	1,355,023,690	3,811,825,000	7,525,282
Gran total.....	13,970,000,000	1,349,023,310	1,871,135,690	8,749,841,000	18,279,702

«Parágrafo. La contabilidad de la Empresa deberá llevarse dentro del país y de acuerdo con el Código de Comercio colombiano.»

Hecha la liquidación en la forma prevista en la cláusula anterior, la participación nacional sobre el petróleo crudo y la gasolina natural que se le mezcló, alcanzó durante el año de 1932 a la cantidad de 1.639,027,50 barriles netos, que fueron vendidos a la Tropical Oil Company al finalizar cada semestre, en la forma que se indica en la siguiente distribución:

1932	Producto gravable con el 10 por 100.	Participación nacional. Barriles netos.	Precio por barril, \$	Valor de la participación, \$
Primer semestre..	9.563,015	956,301.50	0-52	497,276-78
Segundo semestre	6.827,260	682,726.00	0-39	266,263-14
Totales....	16.390,275	1.639,027.50	763,539-92

Desde que se inició la exportación del petróleo obtenido por la Tropical Oil Company en la concesión De Mares hasta el 1.º de enero de 1933, la participación nacional se ha vendido a los siguientes precios por barril neto de 42 galones:

Año.	Primer semestre, \$	Segundo semestre, \$
1926.....	1-20
1927.....	0-87	0-87
1928.....	0-70	0-70
1929.....	0-79	0-80
1930.....	0-70	0-47
1931.....	0-28	0-28
1932.....	0-52	0-39

La regalía nacional desde que se inició la explotación hasta el 1.º de enero de 1933 ha alcanzado a la suma de \$ 7.729,906-29, que se ha repartido entre la Nación, el Departamento de Santander y el Municipio de Barrancabermeja, de

acuerdo con las disposiciones de las Leyes 120 de 1919, 1.ª de 1925 y 37 de 1931.

La participación correspondiente al primer semestre del año en curso no había sido liquidada hasta el momento de escribir este informe, y su cuantía en dinero será muy reducida por efecto de las bajas cotizaciones que durante el semestre tuvo el petróleo crudo en el puerto de Mamonal.

2.ª La que le corresponde por concepto de la gasolina natural que se ha utilizado en la refinería, y que se halla reglamentada por lo dispuesto en las Resoluciones del Ministerio de Industrias de fechas 21 de junio de 1932 y 14 de febrero de 1933, cuyas partes dispositivas dicen:

«RESOLUCION DEL 21 DE JUNIO DE 1932

«Por lo expuesto se

«RESUELVE:

«1.º El Gobierno accede, de acuerdo con lo solicitado por la Tropical Oil Company, en memorial de 30 de diciembre de 1931, a que las regalías que debe pagar tal empresa sobre la gasolina natural, por razón del contrato que consta en la escritura pública número 1329 de 1919, otorgada en la Notaría 3.ª de Bogotá, se liquiden de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 37 de 1931, por cuanto en el mencionado contrato no se previó expresamente este caso.

«2.º El Gobierno mantiene su derecho de supervigilancia de que trata la cláusula *sexta* del punto *sexto* del mismo contrato, para recabar de la Empresa, en todo caso, y en relación con los usos que se hagan de la gasolina natural, la mayor eficiencia en la explotación, de manera que no podría admitir, por ejemplo, un deprecio del crudo, por falta de la mezcla con la gasolina natural.

«3.º De acuerdo con la declaración hecha por la Compañía en memorial de 30 de diciembre de 1931 “el uso de la gasolina natural en la refinería de Barrancabermeja mejorará aún más

la buena calidad de la gasolina que se da al consumo público” y “el uso de la gasolina natural en la refinería para la producción de la gasolina que se vende al público, no implicaría en sí un aumento en los precios de la gasolina.”

«4.º El precio de la gasolina natural en el lugar de producción, cuando la Nación exija su participación en dinero, se fijará, tomando como base el precio en la ciudad de Nueva York de la gasolina de la refinería que sirva a la Tropical Oil Company de patrón para el señalamiento del precio de la gasolina que da a la venta en Barrancabermeja, menos el valor del transporte de la gasolina natural desde las plantas de su producción, hasta la refinería de Barrancabermeja.

«El Gobierno y la Compañía podrán fijar, en acuerdos posteriores y para períodos determinados, la suma que por el expresado concepto del valor del transporte de la gasolina natural debe deducirse del citado precio de la gasolina de refinería en la ciudad de Nueva York, para los efectos de liquidar en dinero las regalías correspondientes a la gasolina natural mezclada.»

«RESOLUCION DEL 14 DE FEBRERO DE 1933

«Por lo expuesto se

«RESUELVE:

«Modificar el numeral 4.º de la parte dispositiva de la Resolución de 21 de junio de 1932 en la siguiente forma:

«El precio de la gasolina natural en el lugar de producción, cuando la Nación exija su participación en dinero, se fijará tomando como base el precio en la ciudad de Nueva York de la gasolina de refinería, que sirva a la Tropical Oil Company de patrón para el señalamiento del precio de la gasolina que da a la venta al por mayor en Barrancabermeja, menos dos centavos (\$ 0 02) por galón, como cantidad fija y total deducible por todo concepto.»

El fundamento de las dos Resoluciones anteriores y las disposiciones en ellas contenidas, están en completo acuerdo con los informes que sobre la materia tuvo el gusto de presentar al señor Ministro de Industrias. El cómputo de la regalía sobre la gasolina natural empleada en la refinería se verificó en el mes de marzo pasado, de acuerdo con las normas establecidas en las Resoluciones precitadas, extendiéndolo al período comprendido entre el mes de abril de 1932, fecha en que se comenzó su empleo en la refinería de Barrancabermeja, y el primero de enero del presente año.

El cuadro de la página siguiente indica la manera como se hizo la liquidación. Los datos de este cuadro dan como promedio ponderado del precio del galón de gasolina durante nueve meses, la cantidad de \$ 0,110373; por consiguiente, de acuerdo con la Resolución del 14 de febrero de 1933, el valor del galón de gasolina natural en el lugar de producción, o sea el *El Centro*, es de \$ 0.090373.

Liquidación.

1730 de 3.411,124 galones, 113,704 13 para la Nación. Valor de 113.704,13 galones a razón de \$ 0,090373, igual \$ 10,275,78 que fueron pagados por la Tropical Oil Company al Gobierno Nacional el 27 de marzo del año en curso.

La participación sobre la gasolina natural empleada en la refinería durante el primer semestre del corriente año no se había liquidado el día en que se terminó este informe.

f) Personal al servicio de la Compañía.

El personal, colombiano y extranjero, que la Empresa tuvo a su servicio durante el año 1932-1933 fue en promedio de 2,264 personas, número inferior al correspondiente al año de 1931-1932. Las cifras siguientes indican el promedio anual de obreros y empleados durante los tres últimos años:

1930.....	4,456
1931.....	2,939
1932.....	2,264

MESES	Gasolina natural entregada en <i>El Centro</i> a la tubería*. Galones netos	Precios al por mayor y por galón de la gasolina en Barrancabermeja**
1932		\$
Abril.....	246,654	0,11
Mayo.....	403,769	0,12
Junio.....	221,145	0,0975
Julio.....	376,458	0,11
Agosto.....	505,687	0,11
Septiembre.....	397,135	0,11
Octubre.....	380,619	0,11
Noviembre.....	385,625	0,11
Diciembre.....	494,032	0,11
Totales.....	3.411,124	

* Para la conducción de la gasolina natural de *El Centro* a la refinería de Barrancabermeja, la Empresa construyó un oleoducto de 3 pulgadas de diámetro.

** Los precios al por mayor de la gasolina ordinaria en la refinería de Barrancabermeja son de acuerdo con la cláusula segunda del contrato de concesión, y con la práctica establecida, los mismos que se consideran en las resoluciones del Ministerio de Industrias cuyas partes dispositivas fueron transcritas anteriormente.

Muy buenas son las condiciones en que trabaja el personal colombiano al servicio de la Compañía. Además del descanso dominical remunerado que la Compañía ha establecido voluntariamente, la Empresa concede dos semanas de vacaciones por año, con derecho a pago, y los sueldos y jornales no han sufrido variación apreciable en relación con los establecidos en años anteriores. Los campamentos y casas de habitación se hallan en magnífico estado y cuentan con abundantes servicios de agua (el consumo diario de agua en la concesión es de más de 6.358,000 litros), luz eléctrica, cocinas de gas, baños y servicios sanitarios de primer orden.

Con el fin de dar preparación adecuada al personal colombiano y poderlo emplear en las diferentes ramas de la industria, la Empresa ha continuado la enseñanza iniciada en años anteriores, lo que ha dado por resultado el aumento en el porcentaje de empleados y obreros nacionales ocupados en los trabajos de la explotación. De esta suerte se tiene hoy día que aun en los ramos que exigen mayores conocimientos y preparación especial, como sucede en el departamento de producción, el personal colombiano ha ido ocupando posiciones que antes tenían extranjeros. Tomando el departamento de producción como ejemplo, se tiene que el número índice ha variado de un extranjero por cada 13,8 colombianos en 1931-1932, a un extranjero por cada 15,5 colombianos en el período siguiente, proporción que es todavía más ventajosa en otros departamentos que no demandan conocimientos tan especiales.

Para facilitar la instrucción de los hijos de los trabajadores funcionan dentro de la concesión cuatro escuelas para niños y niñas, regentadas por maestros que la Empresa paga y que llevan la aprobación de la Dirección de Instrucción Pública del Departamento.

g) Condiciones sanitarias y movimiento de los hospitales de la Compañía durante el año.

Una de las actividades más destacadas de la Empresa ha sido la campaña de saneamiento llevada a cabo con verdade-

ro celo y entusiasmo. Como resultado de la labor persistente y costosa desarrollada por esta entidad, los lugares en donde existen actividades dentro de la concesión se hallan en sorprendentes condiciones sanitarias. Las estadísticas rigurosamente llevadas ponen de presente lo que se ha podido realizar mediante una buena organización y la aplicación de sistemas adecuados. Como ejemplo me permito indicar a continuación algunos hechos ilustrativos:

Durante el año de 1932-1933 el índice de enfermedad bajó a 504 por 1,000 por año, comparado con 615 para el período 1931-1932, y con 931 para el ejército americano que vive en la Zona del Canal de Panamá.

La rata de frecuencia de la malaria por cada mil empleados por año, ha tenido las variaciones siguientes:

1928.....	403
1929.....	314
1930.....	219
1931.....	73
1932	31

La hospitalización por causa de malaria y otras enfermedades, ha sido la siguiente:

Años.	Porcentaje por malaria.	Porcentaje por otras enfermedades.
1929.....	0,677	1,911
1930.....	0,288	1,665
1931.....	0,1835	1,663
1932.....	0,07717	0,993

Durante el año pasaron por los hospitales de la Compañía 1,632 pacientes, de los cuales 1,189 eran empleados de la Empresa, y el resto de las familias de los mismos. Los casos tratados por el departamento médico fueron 17,566, y el número de tratamientos dados de 43,121.

Los accidentes de trabajo se han reducido enormemente, gracias a las medidas puestas en práctica para prevenirlos, entre las cuales se hallan una amplia enseñanza de los peligros y un plan de premios en dinero para los obreros que no los han sufrido o provocado. Las cifras siguientes indican el número de accidentes por cada millón de horas trabajadas:

Años.	Número de accidentes.	Número índice por cada millón de horas trabajadas.
1928.....	1,136	114,49
1929.....	881	85,20
1930.....	735	63,83
1931.....	273	39,04
1932.....	145	25,97

Merece también mencionarse en este aparte la existencia de una clínica infantil costeadá por la empresa, en donde reciben tratamiento los niños de los obreros y en donde se da instrucción a las madres acerca de los regímenes alimenticios adecuados para obtener el mejor desarrollo físico de ellos.

Los datos que anteceden y que se relacionan con las condiciones sanitarias que existen dentro de la concesión De Mares, fueron tomados de las estadísticas de la Compañía, de los informes rendidos al Ministerio de Industrias por su representante ejecutivo y complementados con los datos obtenidos en las visitas de inspección practicadas por el Interventor de Petróleos.

CAPITULO IV

COMPAÑÍAS TRANSPORTADORAS

Andian National Corporation Limited.

Una vez que el petróleo crudo extraído de los yacimientos ha sido purificado del agua y de los sedimentos que ordinariamente lo acompañan al salir de los pozos en explotación, operación que se realiza tanto en las baterías de recolección como en los tanques generales de almacenamiento, es entre-

gado por la Tropical Oil Company al oleoducto de la Andian National Corporation Limited para su transporte al terminal marítimo de Mamonal en la bahía de Cartagena, por donde se verifica su exportación.

El Gobierno Nacional celebró con la Compañía Andian National Corporation Limited un contrato que fue elevado a escritura pública el 1.º de octubre de 1923, por medio del cual la nombrada entidad se comprometió a la construcción de un oleoducto destinado para el transporte del petróleo y sus derivados de propiedad de ella, para el que adquiriera por contratos o por explotación y para el que pertenezca a otras entidades naturales o jurídicas, cobrando, en este último caso, los precios establecidos en la tarifa regular.

En cumplimiento del pacto acordado la Empresa dio comienzo a la construcción de la obra una vez aprobados los planos por el Gobierno Nacional, en noviembre de 1924, y la terminó el 6 de marzo de 1926. Probada la tubería e instalaciones de bombeo en presencia de los funcionarios nombrados por el Ministerio de Industrias, comenzó a prestar servicio, habiéndose llegado el primer petróleo al puerto de Mamonal el 10 de junio del año últimamente indicado.

A partir de aquella fecha el oleoducto ha funcionado sin interrupción, transportando el petróleo crudo de la Tropical Oil Company, único cliente que hasta hoy ha empleado este servicio en el país.

Durante el tiempo transcurrido entre el 10 de junio de 1926 y el final de 1927 se transportaron por el oleoducto, en números redondos, 30,000 barriles por día, cifra que se elevó en esta última época a 53,000 barriles, cosa que se facilitó con la terminación del montaje de la segunda tubería (1927). En 1931 la cantidad transportada por día sufrió la primera disminución, y desde este año en adelante comenzó la fluctuación en las entregas de petróleo crudo hechas por la Tropical Oil Company, tal como se indica en el capítulo III de la presente información.

Al disminuir de una manera considerable durante los últimos meses del año pasado la cantidad de aceite entregado al

oleoducto para ser transportado, hubo necesidad de atender a su movilización económica, y al efecto se suspendió provisionalmente el funcionamiento de cuatro de las ocho estaciones de bombeo, suspensión que se hizo efectiva para las de Puerto Mosquito, Los Negritos y Plato el día 9 de noviembre de 1932, y para la de Galán el 10 del mismo mes. No obstante, si las entregas al oleoducto en El Centro vuelven a incrementarse a una cantidad que justifique la reapertura de las estaciones paradas, esta operación podrá hacerse inmediatamente, puesto que las maquinarias e instalaciones se hallan listas y con el personal preparado para entrar a funcionar en cualquier momento.

A continuación me permito describir las principales actividades de la Compañía y la manera como ha dado cumplimiento a las cláusulas que tuvieron efecto en el año de 1932-1933.

a) Principales trabajos técnicos efectuados durante el año.

1) Se instalaron purificadores de combustible con el fin de disminuir el desgaste de la maquinaria y como medio para economizarlo, en las estaciones de bombeo de El Centro, Galán, Chingalé, Puerto Mosquito, Costilla, Los Negritos, Santa Ana, Barrancanueva y Mamonal.

2) Con el fin de facilitar el aforo de la cantidad de petróleo en los tanques de las estaciones se instaló un medidor automático en la de Barrancanueva. Como el resultado obtenido ha sido satisfactorio, ya que se evita una operación peligrosa que anteriormente se ejecutaba a mano, la Compañía se propone, según fui informado, efectuar instalaciones semejantes en todas las estaciones de bombeo, con excepción de las de El Centro y Mamonal, lugares en donde la intervención de los medidores del Gobierno y la necesidad de practicar las medidas directamente, hacen poco aconsejable la instalación de aparatos del tipo antes mencionado.

3) Por vía de experimento para estudiar la manera de evitar las pérdidas causadas por la evaporación del petróleo en los tanques de almacenamiento, se han instalado en dos de

ellos—uno en Mamonal y otro en Barrancanueva—válvulas automáticas que controlan la entrada del aire y la salida de los gases.

4) En combinación con el Municipio de Cartagena se construyó la carretera que une a esta ciudad con Pasacaballos, tocando en Mamonal. La Compañía se hizo cargo de la ejecución de la obra, contribuyendo además con el 25 por 100 de la cantidad de \$ 33,675 presupuestada para ella, y facilitó al Municipio el 75 por 100 restante, que será pagado a la Empresa una vez terminada la construcción, a razón de \$ 1,000 mensuales, reconociendo el Municipio un interés a la rata del 7 por 100 anual, que comienza a contarse desde la terminación de la carretera.

b) Tarifas de transporte.

A partir del 1.º de junio de 1931 comenzó a regir una bonificación de diez centavos (\$ 0-10) por barril, hecha a las entidades cargadoras en relación con la tarifa originalmente establecida en el contrato. Dicha bonificación fue aplicada durante el año de 1932-1933, pero no significa una rebaja permanente en las ratas de transporte, pues según el oficio de la Compañía en que comunica al Ministerio de Industrias la precitada bonificación, ésta regirá hasta nuevo aviso de la Empresa.

El día 1.º de octubre del presente año vencerá el segundo período de cinco años en que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 del contrato, deben ser revisadas por el Gobierno, en las condiciones que la misma estipulación establece, las tarifas de transporte.

En tiempo oportuno el Ministerio de Industrias dio aviso al señor representante de la Compañía de la intención de llevar a la práctica la revisión prevista en el contrato, en relación con el primer período que terminó el 1.º de octubre de 1928; pero a pesar de las gestiones y estudios realizados, el problema, por causa de sus caracteres de complejidad, permaneció sin solución.

c) *Participación nacional.*

La participación que le corresponde a la Nación en el transporte de petróleo por el oleoducto de la Andian National Corporation Ltd., tiene su origen en el artículo 5.º del contrato celebrado con tal Empresa, y que a la letra dice:

«Artículo 5.º La Compañía transportará mensualmente por el oleoducto, a título gratuito, una cantidad de petróleo y sus derivados de propiedad del Gobierno, equivalente a la capacidad transportadora del oleoducto hasta por diez y ocho horas, las cuales no serán acumulables de un mes a otro.»

Como el Gobierno no ha hecho uso del derecho que le confiere la estipulación que acaba de transcribirse, transportando petróleo o sus derivados, se ha acostumbrado vender a la Empresa tal derecho computándolo por el equivalente, en diez y ocho horas, del volumen de petróleo efectivamente transportado en cada mes y multiplicando este equivalente por la tarifa establecida en cada período mensual.

Como se indicó en otra parte, durante el año de 1932-1933 la tarifa de transporte desde El Centro hasta Mamonal fue de \$ 0-55 por barril por efecto de la bonificación de \$ 0-10; por tal motivo, la participación nacional para 1932 se liquidó en la forma siguiente:

1932	Equivalente de las diez y ocho horas de transporte. Barriles.	Precio por barril. \$	Valor de la participación nacional, \$
Primer semestre	222,076.90	0.55	122,142.30
Segundo semestre.....	160,937.62	0.55	88,515.69
Totales.....	383,014.52	210,657.99

La disminución de la participación nacional en el segundo semestre tiene por causa la reducción del volumen transportado, reducción que afectará también al primer semestre del año en curso, cuya liquidación no había sido hecha al escribir este informe.

Desde que se inició la llegada de petróleo a Mamonal (10 de junio de 1926), hasta el 1.º de enero de 1933, la participación nacional por concepto de las diez y ocho horas de transporte en el oleoducto de la Andian, ha causado la entrada de \$ 1.670,892-77 al Tesoro Nacional.

Las cifras siguientes indican la participación nacional en los últimos cuatro años:

1929.....	\$ 300,379.41
1930.....	309,034.77
1931.....	251,372.57
1932.....	210,657.99
Total.....	<u>1.671,444.74</u>

d) *Movimiento de petróleo por el oleoducto.*

Las cantidades de petróleo crudo que han sido transportadas por el oleoducto desde El Centro hasta el terminal marítimo de Mamonal, sumaban el día 1.º de junio del año en curso 113.279,884 barriles, distribuidos por años en la siguiente forma:

Años.	Cantidades de petróleo crudo, en barriles brutos, recibidas en Mamonal.
1926.....	5.023,995.84
1927.....	13.923,610.81
1928.....	18.460,315.80
1929.....	18.742,885.68
1930.....	19.288,798.47
1931.....	17.138,053.40
1932.....	15.569,044.90
1933 (cinco primeros meses).....	5.133,179.10
Total.....	<u>113.279,884.00</u>

El cuadro C contiene el detalle del petróleo crudo entregado al oleoducto en El Centro, el recibido en el terminal de

Mamonal, el entregado a los buques tanques y la equivalencia de las diez y ocho horas que le corresponden a la Nación. Datos relativos al período comprendido entre el 1.º de junio de 1932 y el 1.º de junio de 1933.

e) Exportación de petróleo crudo.

Desde que se inició la exportación de petróleo crudo colombiano hasta el 1.º de junio de 1933, se han despachado del puerto de Mamonal las siguientes cantidades:

Años.	Cantidades de petróleo exportadas. Barriles netos.
1926	4.644,729.50
1927	13.690,245.22
1928	17.913,097.21
1929	18.600,467.12
1930	19.113,106.54
1931	16.989,070.69
1932	15.321,540.04
1933 (cinco primeros meses).....	4.622,572.42
Total.....	110.894,828.74

Los 110.894,828.74 barriles netos exportados han valido, de acuerdo con las cotizaciones de Mamonal, \$ 145.859,504-53, y el valor total de regalías y participaciones para la Nación, ha sido de \$ 9.400,799-06.

CUADRO C

CUADRO INDICATIVO DE LAS CANTIDADES DE PETRÓLEO CRUDO (EN BARRILES) ENTREGADAS AL OLEODUCTO EN EL CENTRO, LAS RECIBIDAS EN EL CAMPO DE ALMACENAMIENTO DE MAMONAL LAS ENTREGADAS A BUQUES-TANQUES EN DICHO TERMINAL

(Equivalencia en barriles, de las 18 horas mensuales de transporte que le corresponden a la Nación).

MESES	Recibido en El Centro. Barriles brutos	Recibido en Mamonal. Barriles brutos	Entregados a buques-tanques. Barriles brutos	Entregados a buques-tanques. Barriles netos	Equivalencia de las 18 horas para la Nación
1932					
Junio.....	1.590,989,27	1.564,209,96	1.427,671,32	1.397,208,70	39,105,18
Julio.....	1.449,622,05	1.447,204,30	1.204,490,31	1.145,188,08	35,013,01
Agosto.....	1.389,788,25	1.374,739,13	1.479,069,59	1.464,270,92	33,259,82
Septiembre.....	1.365,545,88	1.332,189,64	1.159,322,43	1.147,368,03	33,304,74
Octubre.....	843,024,42	836,647,77	557,714,90	552,466,54	20,241,48
Noviembre.....	714,038,27	729,494,60	808,474,70	801,026,95	18,237,36
Diciembre.....	865,348,11	863,090,05	1.223,460,06	1.211,966,41	20,881,21
Totales.....	8.218,356,25	8.147,575,45	7.860,203,31	7.719,495,63	200,042,80
1933					
Enero.....	917,004,34	908,130,13	1.060,116,70	1.050,396,53	21,970,89
Febrero.....	1.009,424,50	994,817,25	799,808,57	792,112,37	26,646,89
Marzo.....	1.120,182,51	1.103,870,20	905,076,04	895,777,75	26,706,54
Abril.....	1.080,878,08	1.072,085,21	1.074,404,30	1.062,563,92	26,802,13
Mayo.....	1.070,739,90	1.054,276,31	830,955,05	821,721,85	25,506,68
Totales.....	5.198,229,33	5.133,179,10	4.670,360,66	4.622,572,42	127,633,13
Gran total.....	13.416,585,58	13.280,754,55	12.530,563,97	12.342,068,05	327,675,93

VOLUMEN, peso, valor y destino de las exportaciones de petróleo crudo Colombiano en el año de 1932.

MESES	CANTIDAD EXPORTADA		Valor del petróleo exportado \$
	Barriles netos (42 galones)	Toneladas métricas	
1932			
Enero	1.267,629,25	179,925,75	1.343,687
Febrero	1.167,279,47	165,634,48	1.237,316-25
Marzo	1.603,399,54	227,410,16	1.699,603-53
Abril	1.658,111,43	235,205,69	1.928,431-27
Mayo	1.905,644,72	270,556,66	2.305,805-94
Junio	1.397,208,70	198,521,07	1.647,027-59
Julio	1.145,188,08	162,601,89	1.131,996-87
Agosto	1.464,270,92	207,897,33	1.469,668-49
Septiembre	1.147,368,03	162,966,57	1.168,045-18
Octubre	552,466,54	78,484,85	526,223-59
Noviembre	801,026,95	113,667,17	766,291-77
Diciembre	1.211,966,41	171,704,52	1.055,370-93
Totales.	15.321,540,04	2.174,576,14	16.279,468-41

EXPORTACION POR PAISES

Año de 1932.

DESTINO	CANTIDAD EXPORTADA		Valor del petróleo exportado \$
	Barriles netos (42 galones, U. S.)	Toneladas métricas	
Estados Unidos. ...	10.950,109,74	1.537,921,58	11.426,339-54
Canadá.....	2.165,703,36	323,543,39	2.629,052-01
Aruba	1.273,003,82	180,748,31	1.145,703-45
Italia.....	511,953,13	72,655,02	603,509-49
Argentina	280,938,20	39,880,95	318,865-43
Bélgica.....	139,832,29	19,826,89	155,938-49
Totales.....	15.321,540,04	2.174,576,14	16.279,468-41

VOLUMEN, peso, valor y destino de las exportaciones de petróleo crudo colombiano en los primeros meses de 1933.

MESES	CANTIDAD EXPORTADA		Valor del petróleo exportado
	Barriles netos (42 galones, U. S.)	Toneladas métricas	
1933			\$
Enero.....	1.050,396,53	149,094,64	713,852-73
Febrero	792,112,37	112,516,94	435,661-81
Marzo	895,777,75	127,168,62	507,893-63
Abril	1.052,563,92	150,933,62	663,237-70
Mayo	821,721,85	116,763,46	473,206-57
Totales.....	4.622,572,42	656,477,28	2.793,852-44

EXPORTACION POR PAISES
Año de 1933.

DESTINO	CANTIDAD EXPORTADA		Valor del petróleo exportado
	Barriles netos (42 galones, U. S.)	Tonelada métrica	
Estados Unidos....	3.667,158,59	520,768,58	2.110,785-18
Canadá	584,761,27	83,079,65	400,291-76
Italia	170,894,91	24,272,89	124,753-28
Argentina.....	148,215,73	21,031,48	127,097-07
Alemania.....	51,541,92	7,324,68	30,925-15
Totales.....	4.622,572,42	656,477,28	2.793,852-44

Cuadro tomado de la Sección 3.ª del Departamento de Minas y Petróleo, y cotejado con los datos que reposan en la Interventoría de Petróleos.

CUADRO indicativo de las cotizaciones de petróleo crudo* en el puerto de Mamonal, cantidad de aceite exportado con cada cotización y valor total de las exportaciones durante el año comprendido entre el 1.º de junio de 1932 e igual fecha de 1933.

FECHAS	Cotización por barril	Cantidad de petróleo exportado. Barriles netos (42 galones, U. S.)	Valor de la exportación
	\$		\$
1932			
Junio 1.º a octubre 22. (Exportaciones para lugares distintos de los Estados Unidos)	1,21	2.510,019,19	3.037,123-22
Junio 1.º a diciembre 18 (Exportaciones para los Estados Unidos)	0,90	4.346,109,38	3.911,798-44
Octubre 22 a diciembre 18. (Exportaciones para lugares distintos de los Estados Unidos).....	1,382	271,099,46	347,549-51
Diciembre 18 a enero 20 (1933). (Exportaciones para los Estados Unidos)	0,75	994,139,21	745,604-41
Diciembre 18 a enero 20 (1933). Exportaciones para lugares distintos de los Estados Unidos	1,11	67,368,07	74,778-56
1933			
Enero 20 a junio 1.º (Exportaciones para los Estados Unidos).....	0,55	3.197,918,91	1.758,855-40
Enero 20 a marzo 10. (Exportaciones para lugares distintos de los Estados Unidos).....	0,98	98,341,14	96,374-32
Marzo 10 a mayo 12. Exportaciones para lugares distintos de los Estados Unidos)	0,73	522,463,46	381,398-33
Mayo 12 a mayo 27. (Exportaciones para lugares distintos de los Estados Unidos)	0,61-3/5	283,067,31	174,369-47
Mayo 27 a junio 1.º (Exportaciones para lugares distintos de los Estados Unidos)	0,60	51,541,92	30,925-15
Totales	12.342,068,05	10.558,476-81

f) Personal al servicio de la Compañía.

De conformidad con el artículo 22 del contrato celebrado con la Andian National Corporation Limited, la Compañía se obliga a emplear, cuando menos, un sesenta por ciento (60 por 100) de jornaleros o braceros colombianos, y un veinticinco por ciento (25 por 100) en la categoría de empleados superiores, libremente escogidos por ella, y con los mismos jornales o sueldos que la Empresa les pague a los extranjeros.

La Andian ha dado cumplimiento estricto a esta estipulación, como se puede observar en el cuadro *D*, en donde se indica el movimiento que tuvo, mes por mes, el personal de empleados y obreros al servicio de esta Compañía. Tomando los totales del cuadro en referencia y expresándolos en porcentajes, se tiene:

Empleados colombianos, 27 por 100.

Jornaleros o braceros, 98 por 100.

Los sueldos y salarios del personal fueron durante el año los mismos que existieron en épocas anteriores, y las condiciones de alojamiento, asistencia médica, alimentación, etc., fueron completamente satisfactorias.

g) Movimiento de los hospitales.

El movimiento de los hospitales de la Compañía durante el año, está expresado por las siguientes cifras:

Promedio mensual de empleados y obreros.....	744
Pacientes (empleados) admitidos al hospital de la Andian.....	127
Número de consultas y reconocimientos médicos practicados a los empleados.....	2,636
Número total de tratamientos practicados a los empleados, en los dispensarios o clínicas de la Empresa	6,813

Las labores sanitarias llevadas a cabo durante el año fueron muy activas, y los resultados muy satisfactorios. Los accidentes de trabajo, como puede observarse en el cuadro *D*, están representados en un corto número.

MOVIMIENTO DE PERSONAL DE LA ANDIAN NATIONAL CORPORATION LTD.

Año de 1932-1933

MESES	EMPLEADOS		Ayudantes y trabajadores especiales	Braceros	Total de personal de empleados y obreros	MOVIMIENTO DE PACIENTES EN EL HOSPITAL ANDIAN			
	Extranjeros	Nacionales				ENFERMEDADES		ACCIDENTES	
						Extranjeros	Nacionales	Extranjeros	Nacionales
1932									
Junio.....	39	18	109	143	309 *	0	4	0	1
Julio.....	101	41	238	306	686	0	9	1	2
Agosto.....	101	41	297	394	833	1	5	0	3
Septiembre.....	100	40	307	376	823	0	7	0	1
Octubre.....	100	39	282	331	752	3	13	0	1
Noviembre.....	100	39	237	328	704	6	8	0	0
Diciembre.....	94	34	212	313	653	1	17	0	0
1933									
Enero.....	93	32	209	510	844	0	10	1	2
Febrero.....	91	33	234	512	870	1	2	0	0
Marzo.....	90	33	214	441	778	1	1	0	1
Abril.....	87	34	221	498	840	0	5	0	5
Mayo.....	87	34	221	498	840	8	5	0	4
Promedio.....	90.25	33.83	231.75	387,5					

* Personal en Cartagena y Manonai únicamente.

5) Gasolina ordinaria o común.

CAPITULO V

COMPAÑÍAS REFINADORAS

Tropical Oil Company.

La demanda de productos refinados derivados del petróleo continuó atendiéndose en el país, en su mayor parte, con los obtenidos en la planta de refinación de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja, construída de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato de concesión.

La refinaria precitada se compone esencialmente de varios alambiques de destilación continua de petróleo crudo con capacidad que puede llegar a 9,000 barriles diarios, de una instalación para la manufactura de aceites lubricantes, de una planta de asfalto y de los tanques y equipo necesario para la operación de los aparatos de destilación y para el tratamiento y purificación de los derivados obtenidos.

El petróleo crudo procesado se transporta desde los campos de producción hasta la refinaria por un oleoducto de propiedad de la Empresa, y su control constituye uno de los elementos para el cálculo de la participación nacional en las explotaciones. El aceite llega a los tanques de almacenamiento en Barrancabermeja, donde después de practicado el aforo correspondiente con intervención de los empleados de la Sección segunda de la Inspección de Petróleos, pasa a los alambiques de destilación.

Mediante un procedimiento técnicamente adecuado, cuya descripción sale de los límites de este informe, se obtienen los siguientes productos refinados, que prácticamente son los exigidos por las condiciones actuales del mercado nacional:

- 1) Líquido para lavar en seco.
- 2) Nafta para motores productores de gas.
- 3) Gasolina ethyl (especial para la aviación).
- 4) Gasolina especial.
- 5) Gasolina ordinaria o común.

- 6) Kerosene.
- 7) A. C. P. M. (aceite combustible para motores).
- 8) Petróleo absorbente.
- 9) Fuel oil.
- 10) Veintiuna clases de aceites lubricantes.
- 11) Asfaltos.

Los refinados anteriores son purificados mediante tratamientos físicos y químicos, que los colocan en condiciones de cumplir y aun superar las especificaciones *standard* adoptadas para los productos similares en los Estados Unidos de América. El control de sus características se ejecuta en un laboratorio completo en donde se practican análisis industriales y de investigación que permiten cerciorarse de la calidad de los refinados, los que deben cumplir los requisitos impuestos por el mercado americano para poder ser dados a la venta en el país.

Al modificarse recientemente en los Estados Unidos las condiciones del mercado de gasolinas, basando su calidad en el *número octano*, la Compañía se acogió inmediatamente a ellas, haciendo las manipulaciones necesarias para que las gasolinas *Troco* se acomodaran a esta nueva forma de apreciar la calidad de tales combustibles. Por otra parte, con el fin de reducir la detonación de la gasolina en los motores de explosión, que las especificaciones anteriormente adoptadas para este producto en los Estados Unidos no habían reducido convenientemente, se dio al mercado en aquel país un producto de alto valor antidetonante, el cual fue inmediatamente escogido como patrón para las gasolinas de Barrancabermeja, dando ocasión para el empleo en Colombia de un refinado de alta calidad, producto del avance en la técnica de refinación. La operación mencionada se facilitó, entre otras cosas, con la adición a las gasolinas de refinería de un determinado porcentaje de gasolina natural.

Durante el año se introdujeron a la refinería varias modificaciones que contribuyeron unas a la mejor operación de la planta y otras a facilitar el despacho y distribución de los productos. Entre las primeras se halla la modernización de la

planta de asfaltos, y entre las segundas, el establecimiento de la fábrica de empaques de acero (barriles).

El petróleo crudo refinado durante el año alcanzó a 823,533 barriles netos. Este volumen fue adicionado con 115,003 barriles de gasolina natural, dando así como total de materia prima pasada por la refinería desde la iniciación de sus operaciones en 1922 hasta el 1.º de junio de 1933, la cantidad de 10.306,529 barriles de petróleo crudo y 128,909 barriles de gasolina natural.

Comparando el movimiento de la refinería durante los últimos años, se tiene:

Años.	Crudo pasado por la refinería en barriles netos.	Gasolina natural empleada en la refinería en barriles netos.
1929.....	1.667.761	
1930.....	1.230.034	
1931.....	1.260.343	
1932.....	941.228	75.874
1933 (cinco meses).....	532.313	53.025

Las mermas en la refinación, que ponen de presente la eficacia del sistema empleado, fueron las siguientes:

	Porcentaje de mermas.
	%
1930-1931.....	1,560
1931-1932.....	1,277
1932-1933.....	1,183

Los porcentajes de los principales productos refinados obtenidos de cada barril procesado, se expresan a continuación:

Productos.	1930-1931	1931-1932	1932-1933
	%	%	%
Gasolinas.....	21,60	21,269	29,513 (1)
Kerosene.....	3,97	4,886	7,464
A. C. P. M. (gas oil).....	1,14	1,875	2,038
Petróleo absorbente.....	1,16	1,189	0,498
Fuel oil.....	68,29	66,751	56,565
Aceites lubricantes.....	2,28	2,453	1,624

Los cuadros de las páginas siguientes indican en detalle el movimiento de la planta de refinación de Barrancabermeja durante el año de 1932-1933. En la página 65 se ve que a partir del mes de septiembre de 1932 se incrementó la producción de gasolina ethyl, producto que tuvo importancia trascendental para el servicio de la aviación en el conflicto internacional y cuya elaboración dentro del país ayudó al desarrollo de este importantísimo elemento del ejército colombiano.

(1) Incremento debido al empleo de gasolina natural en la refinería.

CUADRO INDICATIVO
DE LA PRODUCCIÓN DE REFINADOS EN LA PLANTA DE BARRANCABERMEJA EN 1932
(Barriles netos de 42 galones. (U. S.).)

MESES	GASOLINAS		Crudo tratado	Líquido para lavar en seco	Materia para motores de gas	Kerosene	Gas oil. Aceite combustible para motores	Petróleo absorbente	Aceites lubricantes	Fuel oil	Asfaltos
	Ethyl y especial	Ordinaria									
Enero.....	373	28,341	137,004	7,703	1,760	2,157	1,631	92,599	325
Febrero.....	379	17,473	93,575	6,091	1,368	1,794	1,872	62,385	681
Marzo.....	398	15,345	15,399	9,230	2,641	2,080	1,495	52,578	18
Abril.....	438	19,219	58,720	325	2,679	1,421	2,850	36,157	1
Mayo.....	1,017	26,818	85,313	3,080	3,330	1,418	2,796	54,864	648
Junio.....	101	17,292	66,722	56	6,257	205	785	542	44,375	619
Julio.....	392	21,309	64,602	5,724	4,189	4,415	35,840	419
Agosto.....	820	23,169	84,924	10	6	4,241	281	495	347	59,071	985
Septiembre.....	1,301	15,175	41,341	2,247	2,626	163	685	26,645	1,001
Octubre.....	2,781	22,764	90,762	27	6,032	512	717	1,025	63,054	922
Noviembre.....	1,828	19,127	64,759	2	5,988	1,119	25	1,466	42,931	219
Diciembre.....	1,984	20,692	67,030	6	2	6,120	2,580	873	44,928	457
Totales.....	11,412	252,674	941,228	43	66	63,098	23,020	11,023	20,597	615,142	6,296

CUADRO QUE INDICA
LA PRODUCCIÓN DE REFINADOS EN LA PLANTA DE BARRANCABERMEJA EN 1933
(Barriles netos de 42 galones. (U. S.).

MESES	Crudo tratado	GASOLINAS		Líquido para lavar en seco	Nafta para motores productores de gas	Kerosene	Gas oil. Aceite combustible para motores	Petróleo absorbente	Lubricantes	Fuel oil	Asfaltos
		Ethyl y especial	Ordinaria								
Enero.....	65,560	2,004	21,635	6,091	207	1,417	45,103	565
Febrero.....	79,197	28,322	1	...	6,737	344	1,225	49,966	1,108
Marzo.....	66,947	1,169	20,251	4	...	7,185	356	1,313	43,000	461
Abril.....	58,639	1,146	22,206	...	1	5,645	368	902	1,491	34,622	2,075
Mayo.....	81,970	38	28,610	6	12	8,460	7,153	23	219	46,328	1,488
Totales.....	352,313	4,357	121,044	11	13	34,118	8,072	2,536	4,440	219,119	5,698

Fuera del petróleo crudo indicado en la segunda columna, se pasaron por la refinería, durante los meses anotados, 53,025 barriles de gasolina natural.

CUADRO que indica el movimiento de la refinería de la Tropical Oil Company, los porcentajes de refinados por barril de petróleo crudo y gasolina natural procesados, y la cantidad de cada uno de estos productos. Datos correspondientes al año comprendido entre el 1.º de junio de 1932 y la misma fecha de 1933.

PRODUCTOS	Cantidad de petróleo y gasolina natural procesados, Barriles netos	Productos salidos de la refinería Barriles netos	Porcentaje de producción por barril
Petróleo crudo.....	832,533
Gasolina natural.....	115,003
Líquido para lavar en seco.....	54	0,010
Nafta para motores productores de gas.....	79	0,016
Gasolina ethyl.....	13,164	1,380
Gasolina especial.....		
Gasolina ordinaria.....	266,572	28,133
Aceite combustible para motores.....	19,314	2,038
Kerosene.....	70,727	7,464
Petróleo absorbente.....	4,719	0,498
Lubricantes.....	15,393	1,624
Fuel oil.....	535,978	56,565
Asfaltos.....	10,321	1,089
Mermas.....	11,215	1,183
Totales.....	947,536	947,536	100,000

CAPITULO VI

DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS REFINADOS

Sin lugar a duda, uno de los principales beneficios que puede obtener el país con la explotación de sus recursos petrolíferos está en el abastecimiento de las industrias nacionales con derivados del petróleo, que a precios equitativos fomenten su desarrollo y contribuyan a facilitar el intercambio de sus productos.

Con el objeto de estudiar la manera como se efectúa la distribución y venta de refinados en las diferentes regiones del país, en el informe que tuve oportunidad de presentar al honorable Congreso Nacional durante sus sesiones del año pasado, lo dividí, atendiendo a la situación de las fuentes de aprovisionamiento y a los sistemas de distribución de los productos petrolíferos, en tres zonas, a las que nuevamente me referiré para informar acerca de los hechos principales ocurridos en cada una de ellas durante el período revisado y en relación con la materia que forma el tema de este capítulo.

1.ª zona. La primera zona se halla formada por los importantes centros consumidores de productos petrolíferos situados en los Departamentos del Huila, Tolima, Cundinamarca, Boyacá, Antioquia, Santander y los que quedan en parte de los de Caldas, Norte de Santander, Magdalena y Bolívar. Todos ellos se abastecen de productos refinados elaborados por la planta de refinación de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja, transportados y distribuidos por la organización de ventas de la precitada Empresa, por la de la Compañía Unida de Combustibles (Cudecom) y por otros negociantes colombianos.

Al comparar el movimiento que tuvieron los negocios de las diferentes empresas distribuidoras de refinados dentro de esta primera zona y en el período correspondiente al año de 1931-1932, con el relativo al año que acaba de terminar, se observa, que si bien no hubo un cambio fundamental en los sistemas empleados para el abastecimiento de los centros de

consumo, sistemas descritos en mi información anterior, sí se introdujeron algunas innovaciones que han dado por resultado un mejor servicio para el público consumidor.

Si se toma en consideración el volumen de productos refinados que tanto la Tropical Oil Company como los particulares colombianos movilizaron de la refinería de Barrancabermeja durante el año de 1932-1933, se observa que el consumo nacional tuvo un ligero incremento sobre el del año anterior. En efecto, poniendo como ejemplo la gasolina, se tiene que durante el año de 1931-1932 salieron de la mencionada refinería para distintos centros consumidores 53.791,456 botellas (10.558.291,2) galones, en tanto que en el período de 1932-1933 este renglón arroja una cantidad de 54.003,584 botellas (10.800.716,80 galones).

La importancia de los negocios establecidos por particulares para la distribución de productos refinados de manufactura nacional—cuya existencia es benéfica para los consumidores por efecto de la emulación que hay entre los distintos intereses por ofrecerles servicios más eficientes y baratos—se puede apreciar al comparar el volumen de gasolina adquirido en Barrancabermeja por los distribuidores colombianos con el que la Compañía moviliza a sus agencias de venta. Según los datos estadísticos que se encuentran en los archivos de la Interventoría de Petróleos, durante los dos últimos años, estos volúmenes han sido los siguientes. (Véase el cuadro de la página siguiente).

Los precios de los productos refinados que la Empresa fija para las ventas a los particulares en la refinería y que se basan en lo estipulado en la cláusula segunda del contrato celebrado con ella, han sido cuidadosamente controlados por el Ministerio de Industrias y han seguido, durante el año, las fluctuaciones de los mismos productos en la ciudad de Nueva York, tal como lo prevé la mencionada estipulación.

Sobre esta materia se presentaron al Despacho de Industrias varios reclamos de algunos particulares compradores en Barrancabermeja, los que fueron estudiados por el Ministerio y acerca de los cuales rendí informes que contienen mis apreciaciones.

EMPRESAS DISTRIBUIDORAS	CANTIDAD DE GASOLINA MOVILIZADA	
	1931-1932	1932-1933
Tropical Oil Company.....	42.427,200 botellas	44.491,180 botellas
Negociantes co- lombianos.....	11.364,256 botellas	9.512,404 botellas
Totales.....	53.791.456 botellas	54.003,584 botellas
Tropical Oil Company.....	79%	82%
Negociantes co- lombianos.....	21%	18%

De manera general los precios de los productos refinados dentro de esta primera zona y durante el período revisado en esta información, fueron más reducidos que los que tuvieron en épocas anteriores. Entre las causas que motivaron tal rebaja se encuentran las cotizaciones en refinería, cuya disminución se puede anotar comparando el cuadro E con el que se halla en la página 52 de mi informe del año pasado, las mayores facilidades para la distribución ofrecidas por las nuevas vías de comunicación últimamente dadas al servicio público, las tarifas más módicas de transporte establecidas por varias empresas nacionales y particulares y la competencia entre las personas que negocian en productos refinados. Como resultado de todos estos factores, se tiene que en Bogotá la gasolina, por ejemplo, ha venido cotizándose a precios cada vez menores, como se indica a continuación:

	Por galón.
Mayo de 1930.....	\$ 0-56
Mayo de 1931.....	0-44
Julio de 1932.....	0-37½
Julio de 1933.....	0-34

CUADRO E

PRECIOS POR GALON, DE LOS PRODUCTOS REFINADOS EN REFINERIA, LIBRES DE EMPAQUE

PRODUCTOS	1932							1933				
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Gasolina.....	0,0975	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,089	0,068	0,074	0,074	0,085
Kerosene.....	0,0975	0,0975	0,0975	0,0975	0,975	0,0875	0,0875	0,099	0,099	0,108	0,108	0,091
Aceite combustible para motores.....	0,0725	0,0725	0,0725	0,0725	0,0725	0,0725	0,0725	0,073	0,073	0,08	0,08	0,08
Fuel oil (barril).....	0,945	0,945	0,945	0,945	0,945	0,945	0,945	0,945	0,945	1,0305	0,858	0,858 (1)
Troco delgado.....	0,295	0,295	0,295	0,295	0,295	0,295	0,295	0,295	0,295	0,32	0,32	0,32
Troco medio delgado.....	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,365	0,365	0,365
Troco mediano.....	0,385	0,385	0,385	0,385	0,385	0,385	0,385	0,385	0,385	0,41	0,41	0,41
Troco medio pesado.....	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585	0,63	0,63	0,63
Troco grueso.....	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,675	0,675	0,675
Troco grueso especial.....	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585	0,585	0,63	0,63	0,63
Troco extra grueso.....	0,675	0,675	0,675	0,675	0,675	0,675	0,675	0,675	0,675	0,735	0,735	0,735
Troco cilindro mediano.....	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,36	0,36	0,36
Troco cilindro grueso.....	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0,465	0,465	0,465
Troco cilindro especial.....	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43	0,465	0,465	0,465
Troco cilindro «C».....	0,635	0,635	0,635	0,635	0,635	0,635	0,635	0,635	0,635	0,69	0,69	0,69
Troco aceite negro número 2.....	0,135	0,135	0,135	0,135	0,135	0,135	0,135	0,135	0,135	0,15	0,15	0,15
Troco aceite negro número 3.....	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,16	0,16	0,16
Troco aceite negro número 5.....	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,455	0,455	0,455
Rapidol mediano «A».....	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,68	0,68	0,68
Rapidol medio pesado «A F».....	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,68	0,68	0,68
Rapidol grueso «B B».....	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,68	0,68	0,68
Rapidol grueso extra «X H».....	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,68	0,68	0,68
Rapidol grueso especial «B».....	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,68	0,68	0,68
Rapidol transmisión «C».....	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,62	0,62	0,62
Rapidol transmisión «C C».....	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,575	0,62	0,62	0,62

Bogotá, junio 30 de 1933.

NOTA--Los precios anteriores no incluyen el impuesto de consumo y son los establecidos en refinería, libres de empaque. Datos tomados de los archivos de la Interventoría de Petróleos.

(1) Los precios del fuel oil son por barril de 42 galones, U. S.

Ministerio de Minas y Energía
BIBLIOTECA

Los precios del final de la página 70 son los establecidos para ventas al detal en las estaciones de servicio directamente al consumidor, e incluyen el impuesto nacional de \$ 0-10 por galón y el impuesto municipal de \$ 0-01 por la misma cantidad.

2.ª zona. A la segunda zona pertenecen los centros de consumo situados en la costa atlántica, que se abastecen con productos petrolíferos tanto de procedencia nacional como extranjera.

Los principales distribuidores en esta región son la Tropical Oil Company y la Shell Company (West Indies) mediante la organización de ventas de la Compañía Curaçao Trading Company, su agente en la costa.

La competencia entre las dos Empresas nombradas y la baja general de los productos petrolíferos en el mercado mundial, favorecieron al consumidor de esta zona con precios inferiores a los de los años precedentes.

3.ª zona. Forman la tercera zona los centros de consumo situados en el occidente colombiano o sea en los Departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, parte de Caldas y la Intendencia del Chocó, así como también parte del Norte de Santander.

La demanda de aceites refinados en la tercera zona se atiende casi totalmente con productos importados de los Estados Unidos, Perú, Ecuador y Venezuela, que se distribuyen por la Tropical Oil Company, por los agentes de varias compañías y por algunos negociantes particulares.

La importancia del mercado de combustibles líquidos en el occidente colombiano se puede apreciar con la comparación de las cantidades de gasolina introducidas durante los últimos cinco años por las Aduanas de Buenaventura y Tumaco, cantidades que según informes de la Sección Estadística de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fueron las siguientes:

Años.	Cantidad de gasolina introducida por Buenaventura.	Cantidad de gasolina introducida por Tumaco.
	Galones netos.	Galones netos.
1928.....	2.695.493,00	67.586,00
1929.....	3.756.827,00	195.658,00
1930.....	2.003.434,00	105.670,00
1931.....	2.328.628,00	169.364,00
1932.....	2.332.928,00	245.960,00

(En el año de 1932 se introdujeron a todo el país 3.811,173,00 galones de gasolina).

La mayoría de los productos refinados introducidos para el consumo del occidente, cuya magnitud se aprecia en los datos anteriores, tenían un recargo considerable en su precio por causa de los empaques de pequeño tamaño en que necesariamente debían ser importados y movilizados. Con el objeto de evitar tal recargo y también como medida para facilitar la distribución y venta de los combustibles líquidos, se presentaron al Ministerio de Industrias dos propuestas para el establecimiento en Buenaventura, de estaciones de abasto de dichos combustibles, propuestas que dieron los siguientes resultados:

Estación de abasto de la Tropical Oil Company.

En noviembre de 1926 solicitó permiso, por primera vez, la Tropical Oil Company para la construcción en Buenaventura de depósitos destinados al almacenamiento de productos refinados con el fin de facilitar su distribución en el occidente colombiano. Posteriormente, con la aprobación de la Ley 37 de 1931 y con la expedición del Decreto número 1270, reglamentario de ella, mediante los cuales se declararon reservadas determinadas zonas en la vecindad de los puertos marítimos del país y se establecieron las condiciones para conceder permisos para la construcción de refinerías y estaciones de abasto de combustibles líquidos, la Compañía renovó su solicitud acomodándose a la Ley y Decreto mencionados. Estu-

diada la propuesta por el Ministerio y surtidos los trámites legales, se celebró el contrato respectivo el 19 de diciembre de 1931, fue publicado en el *Diario Oficial* número 21959 de 11 de abril de 1932, y elevado a escritura pública en el instrumento número 152 de fecha 9 de febrero del año últimamente indicado, ante la Notaría tercera de Bogotá.

De conformidad con el contrato antes dicho, la Tropical Oil Company obtuvo en arrendamiento por el término de 30 años, un lote de 2 hectáreas con 9,400 metros cuadrados, situado en la isla de Cascajal, en el puerto de Buenaventura, por el cual paga un canon anual de \$ 1,330 y en el que construyó la estación de abasto conforme a los planos que fueron aprobados por el Ministerio de Industrias y con las condiciones estipuladas en el pacto celebrado.

Por virtud de Resolución del Despacho de Industrias, fueron examinadas por el señor Jefe de la Sección Técnica del Departamento de Minas y Petróleos las instalaciones que forman la estación de abasto. Este funcionario practicó el aforo de los tanques y la prueba de las tuberías, habiendo encontrado cumplidas satisfactoriamente las obligaciones de la Empresa contratista. Por esta razón el Ministerio dio su consentimiento para dar al servicio las obras indicadas.

Las facilidades para la distribución de productos refinados ofrecidas por la estación de abasto de la Tropical Oil Company en Buenaventura, que eliminó los empaques pequeños y permitió su movilización en carros tanques de ferrocarril, la modificación de las tarifas de transporte y la baja de las cotizaciones por efecto de la depresión en el mercado mundial de petróleos, se reflejaron en los precios que los consumidores del occidente disfrutaban desde fines del año pasado, precios que han tenido una muy apreciable reducción. Para la gasolina, por ejemplo, la baja ha sido de 5 a 12 centavos por galón, según la localidad.

Estación de abasto del señor Alfonso Vallejo G.

El señor Alfonso Vallejo G. presentó propuesta al Ministerio de Industrias, en memorial de 5 de junio de 1930, para

el arrendamiento del islote de *Sacapeña* en el puerto de Buenaventura, para la construcción de una estación de abasto de combustibles líquidos.

Posteriormente el señor Vallejo acomodó su petición a las disposiciones de la Ley del Petróleo y de su Decreto reglamentario, y en esta forma, previas las tramitaciones pertinentes, celebró con el Gobierno el contrato correspondiente que fue firmado por el señor Ministro de Industrias el 4 de abril de 1932, publicado en el *Diario Oficial* número 22005 de 6 de junio del mismo año, y elevado a escritura pública en la Notaría segunda de Bogotá, mediante el instrumento número 862 de 4 de mayo de 1932.

De conformidad con el pacto celebrado, el señor Vallejo obtuvo en arrendamiento por el término de treinta años y pagando un canon anual de \$ 1,000 el islote de *Sacapeña*, en donde ha estado construyendo las obras de la estación de abasto, las que de conformidad con los términos del contrato debieron ser terminadas a fines del mes de junio del corriente año.

Con el fin de verificar la manera como el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, practicar el aforo de los tanques y ejecutar la prueba de las tuberías, el Ministerio de Industrias comisionó recientemente al señor Jefe de la Sección Técnica del Departamento de Minas y Petróleos y al señor Abogado especial de petróleos del mismo Departamento para que se trasladaran a Buenaventura, comisión que estos funcionarios desempeñan en la actualidad.

Norte de Santander. Formando parte de la tercera zona, como atrás se indicó, se hallan también los centros de consumo de Santander del Norte, que se abastecen con productos petrolíferos introducidos por la Aduana de la ciudad de Cúcuta.

Los precios que pagan los consumidores de esta región son los más elevados de todo el país, condición que con la apertura de la Carretera Central del Norte podría modificarse, en mi concepto, con la venta de productos petrolíferos de procedencia nacional.

Como dato interesante se anotan a continuación las cantidades de gasolina y kerosene introducidas al Departamento Norte de Santander, durante el tiempo comprendido entre mayo de 1932 y abril del año en curso:

	Botellas.
Gasolina	1.250.690,00
Kerosene	22.500,00

CAPITULO VII

LABORES DE LA INTERVENTORÍA DE PETRÓLEOS Y FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

1) *Labores de la Interventoría de Petróleos.*

El artículo 4.º de la Ley 13 de 1922 señaló las funciones del Interventor de Petróleos en época en que la industria se iniciaba dentro del país. Hoy día, en que las explotaciones han adquirido vasto desarrollo, en que el transporte y exportación de aceite se verifica en grande escala, en que la refinería funciona con mayor intensidad y en que se encuentran otras empresas adelantando trabajos de exploración con taladro y se han celebrado contratos cuyo cumplimiento corresponde a la Interventoría vigilar, el desempeño de las funciones del Interventor reclama una intensa labor y consagración; a lo anterior conviene agregar que como complemento de sus funciones ha tenido por norma prestar toda la colaboración que le ha sido posible en los estudios que el Departamento de Minas y Petróleos verifica sobre las numerosas cuestiones del ramo que se tramitan en dicha Oficina.

Como sería muy intenso hacer un recuento pormenorizado de los trabajos realizados por la Interventoría de Petróleos durante el año, se destacarán las más importantes, así:

a) *Revisión de informes.*

Mensualmente llegan a la oficina de la Interventoría de Petróleos copias de los informes que los Inspectores Residen-

tes de El Centro, Barrancabermeja, Mamonal (Cartagena) y Cúcuta rinden al señor Ministro de Industrias, en los que se consignan en detalle las actividades de las empresas petroleras, se presentan cuadros y estadísticas sobre producción y consumo de petróleo crudo, gas, gasolina natural, productos refinados, transporte de aceite por el oleoducto, exportación del mismo, etc., etc. Todos estos cuadros e informes, así como los remitidos a la Interventoría por la Tropical Oil Company, la Andian National Corporation Limited, la South American Gulf Oil Company, la Richmond Petroleum Company of Colombia y la Colombian Petroleum Company, son objeto de una minuciosa revisión y cotejo, operación que por sí sola implica una labor de gran extensión.

Los resultados de la revisión de los informes se comunican a los Inspectores con las instrucciones del caso para el mejor desempeño de la fiscalización y para dar en esta forma cumplimiento a las leyes y decretos que estipulan las obligaciones de la Interventoría de Petróleos.

Por haber estado desempeñando el señor Jefe de la Sección de Fiscalización y Estadística del Departamento de Minas y Petróleos una comisión del Ministerio de Industrias durante varios meses del año pasado, estuvo también a cargo del Interventor de Petróleos la revisión y cotejo de los informes que los Inspectores de Petróleo rindieron al mencionado Despacho.

Con el fin de mantener un contacto continuo con las labores que ejecutan tanto las Inspecciones de Petróleo como las empresas interesadas en el país en esta industria, la Interventoría de Petróleos mantuvo durante el año una activa correspondencia oficial con dichas entidades, sobre asuntos relacionados con el movimiento de la industria petrolera.

b) Visitas de inspección.

Las labores de la Interventoría de Petróleos no se limitaron únicamente al control indirecto de las actividades de las oficinas de la fiscalización y de las empresas petroleras, sino que el Interventor practicó visitas de inspección a los campos

petrolíferos en forma detallada para observar de cerca el cumplimiento que los Inspectores residentes han dado a las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con el ramo de petróleos y vigilar el desarrollo de los contratos que las empresas han celebrado con el Gobierno, tal como lo dispone el artículo 4.º de la Ley 13 de 1922, antes citado.

Estas visitas fueron durante el año las siguientes:

1.ª Durante el mes de junio de 1932 el Interventor practicó una visita a las explotaciones de la Tropical Oil Company en la concesión de Mares, a la estación terminal del Oleoducto de la Andian National Corporation Limited y a las Inspecciones de petróleo de Barrancabermeja-El Centro y Mamonal (Cartagena).

2.ª En el mes de septiembre del mismo año nuevamente visitó las explotaciones de la Tropical Oil Company y la Inspección de Petróleos de Barrancabermeja-El Centro.

3.ª En asocio del señor Jefe de la Sección de Fiscalización y Estadística del Departamento de Minas y Petróleos, el Interventor visitó durante los meses de noviembre y diciembre de 1932 las explotaciones y dependencias de la Tropical Oil Company en su concesión, el oleoducto de la Andian National Corporation desde la estación de bombeo de El Centro hasta la de Mamonal en la bahía de Cartagena, las agencias de venta de productos refinados de propiedad de la Tropical Oil Company situadas en Galán, El Banco, Barranquilla, Cartagena y Cali, las estaciones de abasto de combustibles líquidos en Buenaventura, las Administraciones de Hacienda de Barranquilla y Cartagena para efectos del impuesto de consumo sobre gasolinas, lubricantes y grasas y las Inspecciones de Petróleo de Barrancabermeja-El Centro y Mamonal (Cartagena).

4.ª A fines de febrero y principios de marzo el Interventor estuvo en Barrancabermeja desempeñando las funciones del Jefe de la Sección segunda de la Inspección de Petróleos de esta localidad.

5.^a Durante los meses de mayo y junio (1933) visitó la Oficina del Trabajo de la ciudad de Cúcuta, encargada de la fiscalización de las actividades de la Colombian Petroleum Company en la concesión Barco, y practicó una detallada inspección de las labores desarrolladas por la mencionada empresa en la región de la Petrólea y río Sardinata, para cerciorarse del cumplimiento del contrato aprobado por la Ley 80 de 1931.

De cada una de las visitas enumeradas se extendió un acta que lleva la firma de los Inspectores residentes, en la cual constan las instrucciones del Interventor a los empleados de las Inspecciones, las gestiones hechas por él ante las Gerencias de las Compañías y las labores de fiscalización realizadas. El original de tales actas ha sido remitido con la debida oportunidad al señor Ministro de Industrias.

c) Impuesto de consumo sobre gasolinas y aceites lubricantes.

Por indicación del Interventor de Petróleos el control de las gasolinas y aceites lubricantes producidos por la Tropical Oil Company en la refinería de Barrancabermeja, fue adscrito por el Ministerio de Hacienda, en cuanto a la expedición de las guías de tránsito y consumo que amparan la movilización y venta de tales productos en el lugar de su producción, a la Sección segunda de la Inspección de Petróleos de Barrancabermeja-El Centro. Posteriormente el Interventor ha suministrado informaciones a la Jefatura de Rentas del precitado Despacho, informaciones que han dado por resultado la adopción de varias medidas tendientes a simplificar el sistema de guías y a hacer más efectivo el recaudo de tan importante renglón de las rentas nacionales, cuya cuantía se puede apreciar con el estudio de los datos que contiene el cuadro F.

d) Informes.

De todas las medidas adoptadas por la Interventoría de Petróleos en desempeño de sus funciones, se ha informado

CUADRO INDICATIVO DE LAS CANTIDADES DE GASOLINA Y ACEITES LUBRICANTES SALIDOS DE LA REFINERÍA DE LA TROPICAL OIL COMPANY, AMPARADAS CON GUÍAS DE TRÁNSITO Y CONSUMO DESDE EL 1.º DE JUNIO DE 1932 HASTA EL 1.º DE JUNIO DE 1933

MESES	GUIAS DE TRANSITO		GUIAS DE CONSUMO								
	Gasolina — Botellas	Lubricantes — Galones	Gasolina — Botellas	Valor del impuesto — \$	Lubricantes — Galones	Valor del impuesto — \$	VENTAS EN GALÁN				
							Gasolina — Botellas	Valor del impuesto — \$	Lubricantes — Galones	Valor del impuesto — \$	
1932											
Junio	1.898,455	15,346	635,247	12,705-84	6,282,00	1,256-44
Julio.....	2.300,240	13,728	808,856	16,178-38	6,756,44	1,351-32
Agosto.....	2.496,600	25,624	752,666	14,994-85	4,528,72	905-81
Septiembre	2.830,800	6,322	768,505	15,258-48	3,942,29	788-53
Octubre.....	6.847,645	41,516	634,308	12,602-32	2,202,62	440-57
Noviembre	3.917,955	10,450	753,007	14,945-90	2,941,73	588-44
Diciembre.....	4.278,290	7,748	900,186	17,877-65	2,337,08	467-48
Total.....	24.569,985	120,734	5.252,775	104,563-42	28,990,88	5,798-59
1933											
Enero.....	3.227,590	6,560	542,128	10,767-96	2,012,96	402-62	420,430	8,830-52	1,281	256-20	
Febrero	343,850	5,252	403,765	8,022-39	2,885,69	577-21	521,565	10,353-37	1,681	336-20	
Marzo	4.685,700	31,302	492,255	9,781-65	1,804,10	360-87	238,775	4,736-54	1,875	375-00	
Abril.....	7.541,995	50,628	518,311	10,286-88	3,661,60	732-40	248,845	4,931-77	2,670	534-00	
Mayo.....	4.122,060	49,654	536,925	10,664-15	3,683,57	736-73	336,630	6,670-91	3,258	651-60	
Total....	19.921,195	143,956	2.493,384	49,523-03	14,047,92	2,809-83	1.766,245	35,523-11	10,765	2,153-00	
Gran total.....	44.491,180	264,130	7.746,159	154,086-45	43,038,80	8,603-42	1.766,245	35.523,11	10,765	2,153-00	

inmediatamente al señor de Ministro de Industrias, quien con completa ayuda y cooperación ha contribuido grandemente al éxito de la labor realizada.

Aparte de estos informes se elaboraron otros para el señor Jefe del Departamento de Minas y Petróleos, para varias entidades oficiales y se confeccionaron algunos en asocio de los altos funcionarios del mencionado Departamento, relacionados con los asuntos que fueron pasados en comisión a la Interventoría.

II) *Fiscalización de las empresas.*

Para fiscalizar las actividades de las empresas que adelantaron trabajos de exploración con taladro, explotación, transporte y refinación de petróleos, continuaron funcionando durante el año cuatro oficinas a cargo de Inspectores residentes y con el tren de empleados subalternos necesario para establecer el monto de las participaciones nacionales y verificar continuamente el cumplimiento de los contratos celebrados con el Gobierno.

En asocio del señor Jefe de la Sección de Fiscalización y Estadística del Departamento de Minas y Petróleos, se introdujeron durante el año varias modificaciones a los sistemas de control, modificaciones que fueron aprobadas por el señor Ministro de Industrias y que tuvieron por objeto acomodar la fiscalización a las nuevas modalidades de las explotaciones y simplificar la presentación de los datos sobre producción, consumo, refinación, exportación, etc., de petróleos, que los Inspectores incluyen en sus informes.

En las páginas anteriores he tratado de presentar un resumen completo y sintético hasta donde es posible, del desarrollo de la industria del petróleo en Colombia durante el año de 1932 a 1933. Espero que la labor realizada corresponda al inmerecido honor que os habéis dignado dispensarme al poner

en mis manos un puesto de tanta responsabilidad e importancia.

Honorables Senadores y Representantes.

MANUEL ARCHILA M. (1)
Interventor de Petróleos.

Bogotá, julio de 1933.

BIBLIOGRAFÍA

Para la redacción del Capítulo I fueron consultadas las siguientes revistas: *The Oil and Gas Journal*, *The Oil Weekly* y *World Petroleum*.

(1) Ingeniero civil de la Facultad de Matemáticas e Ingeniería de la Universidad Nacional, Ingeniero de Petróleos de "Colorado School of Mines," miembro de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, del American Institute of Mining and Metallurgical Engineers y de la T. B. P. International Engineering Fraternity.

INDICE

	Págs.
Introducción	3
CAPITULO I La industria de petróleo durante el año de 1932-1933	4
Estados Unidos de América.	5
Rusia	9
Venezuela.....	11
Rumanía	11
Persia	12
Indias Holandesas.....	12
Méjico	13
CAPITULO II—Actividades de las compañías exploradoras	15
Texas Petroleum Company	16
South American Gulf Oil Company.....	17
Tropical Oil Company (sucursal colombiana).....	19
Société Européene des Pétroles.....	19
Unión Colombiana de Petróleos.....	20
Emilio Restrepo Callejas (herederos y otros).....	21
Richmond Petroleum Company of Colombia	21
Colombian Petroleum Company.....	22
CAPITULO III—Compañías explotadoras -Tropical Oil Company	35

	Págs.
Perforaciones.....	37
Principales obras ejecutadas durante el año.....	38
Producción de petróleo crudo.....	41
Producción de gasolina natural.....	41
Participación nacional.....	42
Personal al servicio de la Empresa.....	45
Condiciones sanitarias y movimiento de los hospitales.....	48
CAPITULO IV—Compañías transportadoras—Andian National	
Corporation Limited.....	50
Principales trabajos técnicos efectuados durante el año.....	52
Tarifas de transporte.....	53
Participación nacional.....	54
Movimiento de petróleo por el oleoducto.....	55
Cuadros estadísticos..... 57 a	59
Personal al servicio de la Compañía.....	60
Movimiento de los hospitales.....	60
CAPITULO V—Compañías refinadoras—Tropical Oil Company	
Cuadros estadísticos..... 65, 66 y	67
CAPITULO VI—Distribución y venta de productos petrolíferos refinados.....	
1.ª zona.....	68
2.ª zona.....	71
3.ª zona.....	71
Estación de abasto de la Tropical Oil Company.....	72
Estación de abasto de Alfonso Vallejo G.....	73
Departamento Norte de Santander.....	74
CAPITULO VII—Labores de la Interventoría de Petróleos y fiscalización de las empresas—1) Labores de la Interventoría de Petróleos.....	
Revisión de informes.....	75
Visitas de inspección.....	76
Impuesto de consumo sobre gasolinas y aceites lubricantes.....	78
Informes.....	78
II) Fiscalización de las empresas.....	79
Bibliografía.....	80

INFORME

del Interventor Nacional de Petró-
leos, ingeniero Manuel Archila M.,
al Congreso Nacional en sus sesio-
nes ordinarias de 1934





INFORME DEL INTERVENTOR NACIONAL DE PETROLEOS

Honorables Senadores y Representantes:

Cumplo con el honroso deber de presentaros el informe relativo a las actividades de las empresas que actuaron en el país en varias fases de la industria de petróleo, durante el periodo comprendido entre el 1.º de junio de 1933 y el 1.º de junio de 1934.

La Ley 13 de 1922, orgánica de la Interventoría de Petróleos, dispone rendiros un informe detallado en el cual deben precisarse, especialmente, las dificultades con que se haya tropezado y los vacíos que se hayan observado en las leyes concernientes a la industria petrolera. En obediencia de este mandato legal y siguiendo el orden adoptado en las Memorias que en los años anteriores he sometido a vuestro estudio, dividiré la presente en los siguientes capítulos:

- I. Movimiento general de la industria del petróleo durante el año de 1933 a 1934.
- II. Trabajos de exploración ejecutados.
- III. Actividades de las empresas explotadoras.
- IV. Actividades de las empresas transportadoras.
- V. Actividades de las empresas refinadoras.
- VI. Actividades de las empresas distribuidoras de productos petrolíferos refinados.
- VII. Labores de la Interventoría de Petróleo, y Conclusiones.

CAPITULO 1.º

MOVIMIENTO GENERAL DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO DE JUNIO DE 1933 A JUNIO DE 1934

Para poder apreciar con entera propiedad el movimiento de la industria del petróleo en el país es indispensable, en mi concepto, hacer un resumen de los hechos más importantes acaecidos en su evolución general, especialmente en los mercados que tienen una vinculación más estrecha con el crudo colombiano y cuyas modalidades afectan en un gran porcentaje la situación del negocio en el país. De otro lado, como la demanda nacional de petróleo se satisface con una parte mínima de la producción, debiéndose exportar la mayoría del crudo producido, es interesante conocer la influencia que ejerce el curso que toma la industria fuera de Colombia, y las perspectivas que como consecuencia se presentan para las empresas que se han interesado o que pueden interesarse en el desarrollo de nuestras posibilidades petrolíferas.

La circunstancia de que la mayoría del capital hasta hoy invertido en la industria del petróleo en el país provenga de los Estados Unidos de América, unida a la posición que ocupa aquella Nación en los mercados mundiales de esta materia, impone la necesidad de considerar, en primer término, la situación del negocio en Norte América.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

De la cantidad de 1'414.611.944 barriles de petróleo a que ascendió en 1933 la producción mundial, correspondieron a los Estados Unidos 896.314.000 barriles, cifra que equivale al 63,36 por 100 y que representa un volumen de 2.455.655 barriles de 42 galones, por día. En relación con el año de 1932, se anota un aumento de 113.649.000 barriles y un avance de 2,85 por 100 sobre el porcentaje mundial.

En la relación que figura en mi Informe al Congreso en el año de 1933, se anotaba que la industria del petróleo en el mes de junio sufría las consecuencias de la superproducción causada, principalmente, por las explotaciones adelantadas sin sujeción a las normas económicas establecidas en la técnica, hecho que tenía caracteres de mayor gravedad en los Estados de Texas, Oklahoma y California, que cuentan con yacimientos de petróleo de gran potencialidad. En el Estado de Texas era notoria la influencia ejercida por el campo de *East Texas*, cuya enorme producción hizo llegar la de los Estados Unidos en mayo de 1933 a más de 2.984.000 barriles diarios, originándose una oferta superiorísima a las

necesidades del consumo en esa hora, y dando lugar a la anarquía en los precios y a la desmoralización de la industria en su conjunto. Puede anotarse que en ciertos lugares de los Estados Unidos el barril de petróleo llegó a una cotización inferior a la que tenía el agua empleada en los trabajos de perforación.

Alarmada la industria por el caos dominante, se inició desde tiempo atrás el estudio de los remedios de posible aplicación para evitar el exceso de producción, y con la ayuda de las entidades oficiales se proyectó llevar a cabo un sistema de prorrateo voluntario mediante el cual se redujera la explotación a una cantidad que guardara relación con las necesidades del consumo.

En un principio se logró algún resultado con la práctica adoptada, pero luego ocurrieron las violaciones de los acuerdos celebrados, los ataques contra la legalidad de las órdenes impartidas por las autoridades encargadas de vigilar los acuerdos y la suspensión decretada por las Cortes Federales, de muchas medidas tomadas por los organismos de control.

En los primeros días de mayo de 1933, en vista de la situación a que había llegado la industria petrolera, se inició un movimiento de opinión que pretendía la intervención de las autoridades federales, a fin de reforzar el prorrateo, imponiendo un fuerte impuesto sobre el aceite que se extrajera fuera de los límites señalados en un plan de conservación de los recursos naturales de la Nación. Por aquella época el valor del barril de petróleo en el campo de *East Texas* había llegado a \$ 0-25, precio que unido al volumen de la producción de aquella estructura constituía un factor de desmoralización del mercado. La orden de restricción de las explotaciones de petróleo impartida por The Texas Railroad Commission, expiró por aquel entonces, contribuyendo este hecho por su parte al incremento de la anarquía reinante. Preocupado el Gobierno de la Unión por la suerte de la industria, el Secretario del Interior Harold L. Ickes sometió a la consideración del Presidente Roosevelt un proyecto mediante el cual el Gobierno tomaría el control absoluto de las operaciones de la misma, aun hasta el límite de fijar precios mínimos y máximos para el crudo y para los refinados. El proyecto de ley se apoyaba en la necesidad de «proteger y conservar el abasto de petróleo de los Estados Unidos para las necesidades actuales y futuras de la Nación, evitar el desperdicio en su producción y uso, el transporte innecesario entre los Estados y el comercio exterior excesivo y fuera de la demanda razonable.»

La idea propuesta comenzó a ser inmediatamente combatida y la propia legislatura de Texas dio la voz de alarma sobre la trascendencia que

tendría para el Gobierno del Estado la adopción de una providencia de tal magnitud. Como se había dicho anteriormente, las órdenes impartidas por la Texas Railroad Commission fueron objeto de demandas ante la Corte Judicial del Estado. Dicha entidad falló el 26 de mayo en sentido favorable a las actividades del mencionado organismo de control, declarando válidas las órdenes de prorrato impartidas por él.

Estudiado el problema por el Gobierno Federal, considerando las diferentes tendencias dentro de la industria, se llegó a la conclusión de que un plan similar al contenido en la Ley de Reconstrucción (National Industry Recovery Act), haciéndole modificaciones apropiadas, sería el camino más ventajoso para llegar a un fin práctico e inmediato. En tal sentido el Gobierno, por medio del Secretario del Interior, pidió al Congreso la dopción de una ley para la reglamentación de la industria del petróleo.

Como respuesta a la iniciativa del Gobierno, el Congreso después de rechazar la dictadura del Gobierno en materia de petróleos propuesta por el Senador Thomas, de Oklahoma, aprobó las disposiciones del Comité de Finanzas mediante las cuales se dieron autorizaciones al Presidente para establecer reglamentos de transporte iniciándolos ante el Interstate Commerce Commission. De igual manera se autorizó al Presidente para prohibir el tránsito interestatal del petróleo que excediera al límite de la demanda comercial.

En desarrollo del National Industry Recovery Act., la Asociación de Productores de Petróleo, redactó un código de competencia leal para el desarrollo de la industria petrolífera, durante una convención que tuvo lugar en Chicago el mes de junio de 1933. Inmediatamente se nombró al General Hugh Johnson como Administrador, quien debía estar asistido en sus labores por un consejo industrial especial presidido por el Secretario del Interior.

El código de competencia leal para el desarrollo de la industria del petróleo, fue analizado profundamente por los interesados y no obstante haber recibido la aprobación del American Petroleum Institute, encontró grandes resistencias, particularmente en la Asociación de Productores Independientes la que elaboró un nuevo plan para reemplazar el que había sido redactado en Chicago. Como resultado de la imposibilidad de armonizar las distintas tendencias, el Gobierno elaboró un nuevo proyecto en combinación con representantes de las diversas tendencias, el cual fue rechazado en agosto por numerosos industriales que primitivamente habían manifestado su asentimiento. En esta situación el Gobierno resolvió asumir la responsabilidad en la reglamentación de la industria y al efecto comisionó al Secretario del Interior para tal fin, quien presentó su

proyecto a fines de agosto, proyecto cuyos lineamientos generales fueron aprobados por el Presidente.

Durante el tiempo transcurrido entre mayo y agosto de 1933, los precios del petróleo habían llegado a niveles extraordinariamente bajos, registrándose cotizaciones de \$ 0-10 por barril; en agosto, debido al sentimiento de mayor optimismo en los negocios como resultado de las medidas puestas en práctica por el Gobierno para reconstruir la economía nacional, los precios iniciaron un avance sensible que se anticipó a las medidas sobre control de la producción, avance que llegó en determinadas zonas a \$ 0-30 por barril. De esta suerte el petróleo crudo registró en septiembre precios de \$ 0-60 a \$ 2-35 por barril (según su clase) mientras que en mayo estos precios fueron de \$ 0-10 a \$ 1-47 por la misma unidad.

El proyecto de Código del Gobierno encontró resistencias, de manera especial en lo relacionado con la fijación de precios mínimos, los que ocasionaron retardos en su adopción y modificaciones continuas. Por otra parte el aumento en los precios hizo innecesaria la intervención oficial, ya que éstos llegaron de \$ 0-70 a \$ 2-35 en octubre, a \$ 0-70 y \$ 2-45 en mayo de 1934.

Entre las dificultades más trascendentales con que ha tropezado la reglamentación oficial de la industria se halla la violación de las cuotas de producción, por industriales que lanzaron al mercado volúmenes de crudo de contrabando (*hot oil*) traspasando los límites fijados por el Administrador de la industria, los que desmoralizaron el mercado de productos refinados obtenidos en exceso sobre la demanda por causa del aceite crudo ilegalmente beneficiado en las refinerías.

Sin embargo el Gobierno llevó a efecto la fijación de precios anunciando la escala mínima pero dejando sin señalar la fecha de su vigencia, mientras el Poder Judicial estudiaba la legalidad de las medidas puestas en práctica por el Código de Competencia Leal que él había elaborado y que fue implantado por la Secretaría del Interior.

La escala adoptada fue la siguiente:

PRECIOS MINIMOS POR BARRIL DE PETROLEO CRUDO

GRADO DEL CRUDO—GRAVEDAD A. P. I.	Región de Mid-Continent North & Central Texas	Región de Gulf Coast Texas y Luisiana
	\$	\$
Menos de 25°.....	0 87	0 99
25° a 25°,9.....	0 89	1 00
26 a 26°,9.....	0 91	1 01
27 a 27°,9.....	0 93	1 02
28 a 28°,9.....	0 95	1 03
29 a 29°,9.....	0 97	1 04
30 a 30°,9.....	0 99	1 05
31 a 31°,9.....	1 01	1 06
32 a 32°,9.....	1 03	1 07
33 a 33°,9.....	1 05	1 08
34 a 34°,9.....	1 07	1 09
35 a 35°,9.....	1 09	1 10
36 a 36°,9.....	1 11	1 11
37 a 37°,9.....	1 13	1 13
38 a 38°,9.....	1 15	1 15
39 a 39°,9.....	1 17	1 17
40 y más.....	1 19	1 19

De manera semejante se estableció una escala de precios mínimos para los productos refinados.

Como se indicó anteriormente el público y los industriales no acogieron la intervención del Gobierno para la fijación de los precios, y el esquema fue abandonado antes de entrar en vigencia, para dar según el Secretario Ickes, «una oportunidad a la industria de resolver sus dificultades con la ayuda de las otras disposiciones del Código de Petróleo.»

Con el objeto de normalizar los precios de los productos refinados, especialmente de la gasolina, se presentó al Secretario del Interior un proyecto para la creación de una entidad que se debía denominar *The National Petroleum Agency*, cuyo objetivo era el de comprar, almacenar y vender ordenadamente el exceso de gasolina que existiera en el mercado, conservando márgenes de utilidad convenientes para los distribuidores, vendedores al por mayor y empresarios en pequeño.

Estudiado este plan fue posteriormente abandonado y la gestión oficial se limitó a la persecución de los productores que violaban las órdenes de prorrato, a fin de evitar el movimiento de crudo ilegalmente producido hacia las refinerías, que ocasionaba una depresión en las cotizaciones de la gasolina a pesar de que bajo la vigencia de la ley de reconstrucción económica nacional, el precio del crudo había adquirido niveles que daban margen de utilidad al productor.

En el mes de marzo del año en curso se trató de modificar nuevamente las disposiciones del Código de Petróleo en forma que permitiera la intromisión del Gobierno en la rama de refinación, ya que la situación del negocio depende, sobre toda otra consideración, de la estabilización en el precio de la gasolina, producto principal de la industria.

Al finalizar el año a que se refiere la presente Memoria, la situación que se confrontaba en el ramo de petróleo en los Estados Unidos era la siguiente:

1.º Control de la producción por el Gobierno mediante la gestión de la Secretaría del Interior en combinación con las autoridades de los Estados.

2.º Persecución legal de los violadores de los acuerdos sobre restricción, mediante un organismo de fiscalización convenientemente autorizado.

3.º Impuesto de 1/10 de centavo por barril producido y de la misma cantidad sobre todo barril de gasolina salido de las refinerías, destinado a aumentar los fondos necesarios para la fiscalización de la producción.

4.º Una serie de disposiciones en Texas que obligan a los productores de petróleo en aquel Estado, a suministrar informes de la producción diaria de cada pozo dentro de su territorio, informe que debe ser respaldado por el encargado de manejar cada pozo y el propietario u operador, y en caso de corporaciones por el agente encargado de la explotación. Estas declaraciones pueden ser juramentadas por las autoridades de control, ante un Notario Público.

5.º Proyecto de creación de una entidad encargada de la compra de gasolina que se produzca en exceso sobre la demanda del consumo, a fin de estabilizar el precio de dicho refinado.

6.º Proyecto de ley que autorice al Gobierno para intervenir únicamente en el transporte del petróleo, abandonando la gestión oficial sobre la producción.

7.º Expectativa por los pleitos llevados ante la Corte Suprema de Justicia, en los que se demanda la nulidad de la intervención oficial en el control de la industria.

RUSIA

La producción rusa en 1933 alcanzó a la cifra de 149.711.000 barriles, lo que equivale al 10,59 por 100 sobre la mundial, y representa un promedio diario de 410.167 barriles. Comparando las cantidades de petróleo obtenidas en 1933 con las del año precedente, se puede observar que no hubo avance en la producción, no obstante la intensa actividad desarrollada en la exploración y perforaciones de explotación; hecho en que se basan los observadores para pronosticar el principio de la declinación de la industria, colocando a Rusia en posición que no afecta de manera importante el mercado mundial de petróleos.

Aun cuando todavía la mayoría del petróleo que se produce en Rusia se exporta para más de 30 países y constituye un fuerte renglón de competencia en los mercados de este elemento, sin embargo, la industrialización progresiva del país, ha ido demandando cantidades crecientes creándose un mercado interior de importancia.

Técnicamente la industria rusa ha sufrido una completa transformación, adoptando sistemas practicados en lugares en que ha adquirido intenso desarrollo. En el ramo de refinación, especialmente, el incremento ha sido notable hasta el punto de que la capacidad refinadora anual fue incrementada durante el lapso de 1928 a 1932 en más de 63.000.000 de barriles con la construcción de serpentines comunes y tubulares (*shell and pipe stills*) y en cerca de 10.000.000 de barriles en plantas que usan el sistema de *cracking*.

Durante los últimos meses ha comenzado a llevarse a la práctica una completa reorganización mediante la creación de un *trust* encargado de controlar todas las plantas refinadoras y de otro que se encargará de las exploraciones con taladro. Este nuevo plan tiene en mira una unificación de los sistemas y una operación más económica de la industria.

VENEZUELA

El tercer puesto como productor de petróleo en el mundo lo ocupa Venezuela, cuya producción alcanzó en el año pasado a la cantidad de 120.882.802 barriles, equivalentes al 8-56 por 100 de la mundial.

La situación de la industria venezolana, continuó siendo durante el año pasado la misma que tuvo durante 1932, pues ella depende de las

condiciones impuestas por los mercados ingleses y americanos, ya que los intereses vinculados están bajo el control de los dos grupos que dominan la mayor parte del mercado mundial.

El mercado interno venezolano se satisface como el de Colombia, con una parte mínima de la producción, de suerte que la mayoría del crudo extraído fue exportado para Europa y para los Estados Unidos.

RUMANIA

Las explotaciones de petróleo en Rumania produjeron en 1933 la cantidad de 50.706.200 barriles, o sea el 3-59 por 100 del total en el mundo. La industria rumana, controlada por intereses ingleses, franceses y americanos, compitió en los mercados europeos con productos rusos y americanos. Su situación en 1933 si bien sufrió las consecuencias de la reacción de precios, no se modificó con relación a la del año anterior y las compañías continuaron operando dentro del mismo panorama industrial.

PERSIA

La Anglo Persian Oil Company, concesionaria casi exclusiva de las reservas petrolíferas de Persia, continuó sus operaciones durante el año de 1933 en la concesión cuya caducidad decretada por el Gobierno en 1932 fue posteriormente revalidada, aplicando un sistema de alta eficiencia técnica cuyos resultados produjeron la extracción de 48.309.184 barriles o sea el 3-48 por 100 de la producción mundial.

Debido a la organización de transportes y ventas que posee esta Compañía, sus negocios aunque afectados por la superproducción, han logrado siempre rendimientos apreciables y se hallan establecidos en mercados de fácil acceso para los productos refinados.

INDIAS HOLANDESAS

La magnífica posición de los campos petrolíferos de las Indias holandesas, ha dado lugar a una explotación intensiva que se halla controlada casi en su totalidad por la Royal Dutch Shell.

Durante el año de 1933, los diversos campos petrolíferos situados en aquellas regiones produjeron 38.222.879 barriles de aceite crudo o sea un 2,69 del total mundial.

La Royal Dutch Shell, formidable empresa petrolera de capital anglo-holandés, posee un magnífico sistema de distribución de productos refinados y sus actividades abarcan casi la totalidad del mundo.

Con sus refinarias y campos de producción estratégicamente localizados, puede atender al consumo de numerosas regiones y disponer fácilmente de un gran volumen de productos petrolíferos. Por lo que se re-

fiere al crudo de las Indias holandesas, los mercados naturales son Australia, La India y China en donde compite con los petróleos de California.

MÉJICO

De conformidad con la Ley del Petróleo vigente, la industria del petróleo en Méjico ha logrado, hasta cierto punto, desarrollarse en todos sus ramos, lo que ha dado por resultado que Méjico sea un exportador no solamente de la materia prima, sino de productos elaborados.

Dentro de la escala de naciones productoras de petróleo, Méjico ocupa el séptimo lugar y proporcionó al mercado, durante 1933, una cantidad equivalente al 2,36 por 100 de la producción mundial, o sean 33.246.524 barriles de aceite crudo.

Debido a la actividad desplegada durante los cinco primeros meses del año que se está revisando, el promedio diario de producción excedió apreciablemente la cifra indicativa del mismo en los últimos años, lo que parece indicar un nuevo resurgimiento industrial.

El hecho más importante, acaecido en el movimiento petrolero mejicano en 1933, es el de la expedición de una ley por la cual se otorgan poderes extraordinarios al Presidente de la República hasta el 31 de agosto de 1934 para adoptar determinadas medidas en la nacionalización de varias reservas petrolíferas, con destino a las emergencias del país y también para explotarlas de suerte de prevenir monopolios mediante el establecimiento de empresas que tengan en cuenta los intereses del público y de la Nación.

La ley autoriza al Gobierno para la organización de una compañía controlada por él y que vendrá a reemplazar al «Control Administrativo del Petróleo Nacional,» que es una entidad de producción y refinación actualmente existente. Según la ley, la Compañía tendrá un capital de \$ 10.000.000 mejicanos, de los cuales el Gobierno suscribirá el 40 por 100 y en sus actividades competirá con los industriales establecidos así sean nacionales o extranjeros. Al presente parece que la Compañía, con el nombre de Petromex-Petróleo de Méjico S. A., ha comenzado a ser financiada.

La breve relación del movimiento petrolero en los siete países que anteceden, y que con su producción contribuyen al 94,63 por 100 de la mundial, permite hacer algunas consideraciones sobre la industria colombiana, que ocupa el octavo lugar y cuya descripción detallada será el objeto de los siguientes capítulos.

1.º En primer término se destaca la influencia que tuvieron las normas adoptadas en Norte América para la estabilización del precio, tanto

del crudo como de los refinados, que se ha traducido en incremento de las cotizaciones en Mamonal con el siguiente aumento del valor de la participación nacional.

2.º Durante el año de 1933 a 1934, continuó vigente el impuesto de 21 centavos por barril de petróleo crudo, que a partir del 20 de junio de 1932 se estableció sobre las importaciones de aceite a los Estados Unidos. Como buena parte de la producción nacional se lleva al mercado norteamericano, este impuesto explica en parte la diferencia en los precios del que va a aquel país con los que se obtienen para las exportaciones al Canadá, Francia, Italia y Alemania.

3.º Según informaciones recientes, ha comenzado a funcionar el oleoducto que construyó la Iraq Petroleum Company para el servicio de la concesión otorgada a esta Compañía que como se sabe está formada por intereses ingleses (23,75 por 100), holandeses (23,75 por 100), franceses (23,75 por 100), americanos (23,75 por 100), y por el grupo Gulbenkian (5 por 100). El crudo extraído por esa Compañía tendrá mercado en Europa, especialmente en los países de origen de los accionistas, cerrando el paso al producido en regiones situadas en condiciones geográficas desfavorables, entre las cuales se halla Colombia que había sido últimamente un exportador de consideración al mercado francés.

4.º Si la reacción económica mundial sigue en su incremento, como todo parece indicarlo, la demanda de petróleo seguirá el ascenso de la curva de negocios, hecho que unido a la disminución en un futuro próximo de las reservas productoras de muchos países petroleros, que ya se observa en el decrecimiento de la potencialidad de los grandes campos de petróleo en explotación, atraerá la atención sobre las posibilidades petrolíferas colombianas, sólo beneficiadas hasta hoy en mínima proporción. Las reservas nacionales serán, sin duda, un campo llamativo para los industriales si al optimismo comercial que se palpa corresponde una reacción económica mundial de condiciones estables.

CAPITULO II

La industria del petróleo se inicia con el estudio superficial de la región seleccionada en una primera apreciación de las condiciones de su formación, por medio de un conjunto de operaciones topográficas y de investigación geológica que permiten fundamentar la esperanza de encontrar el aceite codiciado. La observación sistemática de los diferentes estratos cuya presencia se puede reconocer superficialmente, la interpretación de las condiciones estructurales del subsuelo, la correlación y comparación de las características de las formaciones con otras conocidas como productivas, la investigación de los indicios superficiales, etc.,

practicadas por personal técnicamente preparado y con la ayuda de muchos elementos que pueden prestar las ciencias geológicas y geofísicas, permite, en los casos favorables, la localización de los sitios en los cuales la perforación de prueba viene como auxiliar de los cálculos del personal geológico y a afirmar o infirmar las suposiciones que éste haya hecho.

Los períodos comprendidos entre el estudio meramente superficial y la elección de los sitios de perforación y entre la iniciación del primer taladro y el momento de comenzar la explotación de una estructura, forman las dos fases de la rama de la industria petrolera que se conoce con el nombre de exploración.

La Ley del Petróleo actualmente en vigencia, consagra la libertad absoluta para practicar en el país las operaciones inherentes a la primera faz de la exploración en busca de petróleo en los terrenos nacionales y estipula algunas condiciones para poder efectuar esta clase de trabajos en la propiedad particular; y para la segunda etapa ordena la celebración de contratos bien con el Gobierno Nacional para las tierras del Estado, o bien con los particulares cuando los predios de que son dueños tienen una titulación legalmente perfecta y anterior el 28 de octubre de 1873, que acredite el derecho sobre el subsuelo correspondiente.

Las modalidades anteriores de la Ley del Petróleo permiten una primera clasificación de las personas naturales o jurídicas interesadas en exploraciones petrolíferas, dividiéndolas en las que actúan en terrenos nacionales y las que ejercen operaciones en tierras de propiedad particular, y cada clase en exploradoras superficiales y exploradoras con taladro.

Durante el año que terminó el 1.º de junio último, actuaron en el país las siguientes compañías exploradoras, clasificadas de acuerdo con lo dicho:

1. Exploraron superficialmente en terrenos de dominio privado las siguientes empresas:

- a) Texas Petroleum Company.
- b) Richmond Petroleum Company of Colombia.
- c) South American Gulf Oil Company.

2. Exploraron superficialmente en terrenos nacionales y de acuerdo con contratos celebrados con el Gobierno Nacional, las siguientes:

- a) Société Européenne des Pétroles.
- b) Unión Colombiana de Petróleos.
- c) Emilio Restrepo Callejas (herederos) y otros.
- d) Tropical Oil Company (Sucursal Colombiana).

3. Efectuaron trabajos de exploración con taladro en terrenos nacionales y según contrato con la Nación:

a) Colombian Petroleum Company.

Sumariamente y en el orden preestablecido se indicarán a continuación las labores efectuadas por cada una de las Compañías exploradoras, así:

1—a

TEXAS PETROLEUM COMPANY

La Texas Petroleum Company controla en el país una extensa zona situada en el valle del Magdalena frente al puerto de Buenavista, por compra que hizo de los terrenos de la concesión Salcedo.

Desde el año de 1931 la Compañía suspendió todas sus actividades en el terreno, alegando como causa su inconformidad con algunas disposiciones de la Ley 37 de 1931, y solamente ha mantenido su oficina legal en Bogotá y celadores en sus predios.

1—b

RICHMOND PETROLEUM COMPANY OF COLOMBIA

Desde el 1.º de septiembre de 1932 la Richmond Petroleum Company of Colombia suspendió totalmente las actividades de perforación en la región de la Costa Atlántica, en donde tenía opcionados varios terrenos municipales y particulares, únicos en que esta Empresa se ha interesado hasta la fecha en el país.

Durante el año a que se refiere la presente información la Richmond perfeccionó algunos contratos de opción que venía adelantando antes de la vigencia de la Ley 37 de 1931, pero no desarrolló trabajo alguno en el terreno, pues considera, como la Texas, poco favorables para el desarrollo de la propiedad particular algunas disposiciones de la Ley del Petróleo.

1—c

SOUTH AMERICAN GULF OIL COMPANY

Durante el pasado año, esta empresa se limitó a conservar los caminos y campamentos que se construyeron en los terrenos de Aguasclaras y Joy (Departamento de Santander) y que esta Compañía controla en espera de condiciones favorables. Para que se puedan reanudar exploraciones con taladro en las regiones antes mencionadas, que se repu-

tan como de dominio privado, hay necesidad de cumplir los requisitos que al respecto establece la Ley del petróleo vigente.

De las perforaciones que en otra época se ejecutaron, se extrajo una pequeñísima cantidad de petróleo crudo con destino a la sanidad de los campamentos y conservación de la carretera que los une con el ferrocarril de Puerto Wilches. El día último de abril había en los tanques una cantidad de 6.192 barriles de petróleo crudo, o sea aproximadamente igual a la que se ha encontrado en la misma fecha del año anterior, habiéndose gastado en las labores antes dichas unos 29 a 40 barriles.

El personal empleado fue un número constante en todo el año y se redujo a dos extranjeros y diez colombianos, localizados en Aguasclaras, Puerto Wilches y Sabaneta, en donde están los campamentos de la Empresa.

2—a

SOCIÉTÉ EUROPÉENNE DES PETROLES S. A.

Entre las compañías que han celebrado contratos con la Nación bajo la vigencia de la Ley 37 de 1931, se encuentra la SociÉTé Européenne des Petroles S. A. que obtuvo en concesión un lote de terreno nacional de 50,000 hectáreas de extensión, situado en la región del Carare en el Departamento de Santander.

Después de las labores de exploración superficial encaminadas a obtener los datos que sirvieron de base para la presentación de la propuesta al Ministerio, y de la celebración del contrato que fue la conclusión, la Empresa se ha limitado al pago de los impuestos superficiales estipulados por la ley. El contrato fue perfeccionado el día 10 de diciembre de 1932 y la Compañía ha consignado dos cuotas de \$ 5,000 cada una, que cubren los impuestos superficiales de los años 1932-1933 y 1933-1934. Antes de vencerse el plazo de tres años estipulado por la ley la Empresa deberá tener en los terrenos materia del contrato un equipo completo de perforación en funcionamiento.

2—b

UNIÓN COLOMBIANA DE PETRÓLEOS

Por escritura pública número 2331 de 12 de noviembre de 1932, otorgada en la Notaría 2.ª del Circuito de Bogotá, el Gobierno Nacional dio en concesión a la Unión Colombiana de Petróleo un lote de terreno de 33.475 hectáreas de cabida, situado en la región del Carare, en el Departamento de Santander.

La Unión Colombiana de Petróleos ha actuado en el país durante un tiempo considerable y ha invertido sumas cuantiosas en estudios y tra-

bajos de exploración superficial, con los cuales pudo acreditar su posición como proponente y obtener la concesión anteriormente mencionada.

A partir del 4 de noviembre de 1932, fecha en que comenzó la vigencia del contrato, la Compañía se ha limitado a consignar las cuotas estipuladas por concepto del impuesto superficial, y, como las demás empresas que han celebrado contratos en armonía con lo dispuesto en la Ley 37 de 1931, debe iniciar antes del tercer año exploraciones con taladro.

2—c

GRUPO ANTIOQUEÑO

Emilio Restrepo Callejas (herederos) y otros.

Acogiéndose a las disposiciones de la Ley del petróleo, en la forma que lo hicieron las entidades últimamente enumeradas, un grupo de capitalistas de la ciudad de Medellín celebraron un contrato con el Gobierno Nacional para la exploración y explotación del petróleo que se encuentre en un lote de terreno de 25.364 hectáreas, situado en la región del Carare, Departamento de Santander.

La vigencia del contrato, que fue elevado a escritura pública con el instrumento número 475, Notaría 2.ª de Bogotá, el 9 de marzo de 1933, comenzó a contarse desde el 20 de febrero del mismo año (fecha del auto del Consejo de Estado). Desde ese día hasta hoy, el grupo se ha limitado a cubrir la cuota correspondiente al impuesto superficial, tal como lo provee la Ley del petróleo.

2—d

TROPICAL OIL COMPANY

(Sucursal colombiana).

La sucursal colombiana de la Tropical Oil Company 'contrató con el Gobierno, en las condiciones de la Ley 37 de 1931, la explotación y explotación de un lote de terreno, conocido con el nombre de *Concesión Putana*, situado en los Municipios de San Vicente y Betulia del Departamento de Santander.

La concesión abarca una extensión de 7,858 hectáreas, y el contrato comenzó su vigencia el 1.º de mayo de 1933. En el transcurso del año, la Compañía ha realizado una detenida investigación geológica, de cuyos resultados dio cuenta en un informe al Ministerio de Industrias. Esta Empresa no paga al Gobierno impuesto superficial, pues el suelo de los terrenos materia del contrato pertenece a particulares.

3—a

COLOMBIAN PETROLEUM COMPANY

Aprobado por la Ley 80 de 1931 el contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y las Compañías denominadas Colombian Petroleum Company y South American Gulf Oil Company, la primera como sujeto de la concesión y la segunda como Empresa transportadora de los petróleos que extraiga la Colombian, comenzó el desarrollo legal de él a partir del día 24 de agosto de 1931.

En dos ocasiones pretéritas he tenido el honor de presentar al honorable Congreso Nacional relaciones pormenorizadas referentes a las labores efectuadas por la Colombian Petroleum Company en cumplimiento de las estipulaciones del pacto celebrado durante el tiempo que ha transcurrido desde la fecha de su vigencia hasta el 1.º de junio del año próximo pasado. De manera semejante expondré a continuación lo concerniente al último periodo anual, confrontando las labores ejecutadas por la entidad exploradora y explotadora, única que hasta hoy ha sido actora en el desarrollo del contrato, con las obligaciones contraídas y especificadas en el convenio aprobado por la ley.

Dentro de la zona expresada en la cláusula III del contrato la Colombian practicó los siguientes trabajos, inherentes a la cláusula V, numeral a), que dice:

«Dentro de los cinco (5) años contados desde la vigencia del presente contrato, la Colombian escogerá de los terrenos materia de él, una o varias zonas de explotación que mida o midan, por lo menos, cincuenta mil (50,000) hectáreas de extensión. Y dentro de los cinco (5) años siguientes, es decir, dentro de los primeros diez (10) años....»

Los cinco primeros años a que se refiere la parte de la cláusula transcrita, vencerán el día 23 de agosto de 1936. En previsión de esta fecha y para poder dar cumplimiento a la estipulación, la Empresa continuó, durante el periodo anual que se considera, el trabajo intenso de levantamiento topográfico y de estudio geológico que había iniciado en los años anteriores.

En efecto, se terminó el trabajo de campo y se hicieron los cálculos y dibujos de la zona comprendida entre Sardinata, Las Mercedes y el río Tibú, que en el informe anterior se había mencionado como incompleta. En los últimos días de julio del año pasado se iniciaron los trabajos de levantamiento y los estudios geológicos en la región norte de la concesión, los que fueron terminados a fines de dicho año, habiendo abarcado una área limitada al Norte por el río de Oro, que forma el límite internacional, y por el río Catatumbo al Sur, llevándose los levantamientos

en sentido oriental y occidental en una extensión suficiente para definir las condiciones geológicas de la región. Esta área forma un trapecio de unos 23 kilómetros de altura por 6 y 8 kilómetros en las bases.

Posteriormente los trabajos geológicos se concretaron nuevamente a la parte suroeste de la concesión, en donde se practicó un estudio más detallado y complementario del que se había verificado en otra fecha.

Los trabajos topográficos y geológicos realizados hasta la fecha, cubren casi totalmente el área de la concesión, si bien no pueden darse por terminados, pues los detalles geológicos requerirán todavía un tiempo extenso, como es costumbre en las explotaciones petrolíferas, si ponen de presente el cumplimiento de la Empresa a esta estipulación del contrato.

CLÁUSULA VI

(Numeral b).

Dice esta estipulación:

«La Colombian tendrá primeramente durante los años de exploración, sobre la superficie total de los terrenos materia de este contrato, y luego sobre la superficie de la zona o zonas que definitivamente determine y durante toda la vigencia del mismo, el derecho de ocupar y utilizar cuanto necesitare de esa superficie para construir y mantener en servicio o funcionamiento sus campamentos, tanques, bodegas y demás instalaciones requeridas por la naturaleza de la empresa; para hacer caminos, instalar líneas telegráficas, telefónicas o servicio inalámbrico; para montar cables aéreos o construir otras vías de comunicación; para establecer los servicios de aguas que requiera la empresa, para entubación o almacenaje de petróleo, aguas, vapor, gas y combustibles, y para adicionar, reparar o reemplazar estas obras y accesorios.

«Tendrá igualmente derecho de construir los edificios necesarios para habitación y demás servicios de empleados y obreros, y el de usar las aguas, piedras y maderas de los mismos terrenos para el servicio de la Empresa, incluyendo la leña necesaria.

«Igualmente tendrá el derecho de usar la superficie de los terrenos que escoja o determine definitivamente, para hacer potreros para ganados y bestias de servicio y para hacer plantaciones agrícolas, pero sin que de estas labores pueda derivar la Colombian derecho de obtener la adjudicación de tales tierras, pues todas las mejoras efectuadas en ellas pasarán a ser propiedad de la Nación, juntamente con la Empresa, de acuerdo con el derecho de reversión que se estipula a favor de aquélla.»

Las instalaciones de que se dio cuenta en la Memoria últimamente presentada, fueron ampliadas durante el año en la forma siguiente:

1. Campamentos.

Funcionan al presente dos campamentos principales de trabajo situados, el primero, en la región de *La Petrólea*, y el segundo, en el puerto de *Curazao* sobre el río *Catatumbo*, aproximadamente veinte (20) kilómetros aguas arriba de su confluencia con el Río de Oro.

Las construcciones de *La Petrólea* fueron ensanchadas durante el año con los siguientes servicios:

Se edificó una casa de madera aserrada y teja de asbestos para servicio de hospital, cuya capacidad es de 12 camas y se halla dotada de botica, servicios sanitarios y un puesto de socorro o emergencia; se levantaron dos casas amplias y cómodas para dormitorio de los obreros y además una casa para servicios sanitarios (baños y W. C.), para el mismo personal. Durante el año se construyeron también una casa para cocina y un comedor para obreros, una bodega para elementos, y se modificó, ensanchándolo, el abasto de agua con un tanque de 1,000 barriles, y el servicio de energía eléctrica con una nueva planta que sirve para los campamentos y para los sitios de perforación inmediatos.

Para el servicio técnico se dotó al campamento de un laboratorio para el estudio geológico de las muestras de rocas recogidas en el terreno o extraídas de las perforaciones, el cual se halla alojado de manera conveniente.

Hoy día el campamento de *La Petrólea* presenta comodidades y posee elementos de sanidad, confort y aun deportes, muy superiores a los de hace un año, y la Empresa, a medida que los trabajos de exploración han ido avanzando, no ha descuidado esta importante faz del establecimiento de un campo petrolero en las condiciones que la práctica y las necesidades lo prescriben.

El campamento de *Curazao* tiene condiciones de menos estabilidad y se ha construido con carácter provisional, en atención a que los trabajos de exploración se iniciarán próximamente en la estructura de Río de Oro, a una distancia de 6½ kilómetros del lugar en que hoy día se halla localizado dicho campamento. En efecto, se adelanta con intensidad la construcción de una carretera, que partiendo de *Curazao* debe ir al sitio escogido para la primera perforación y en donde se establecerá un campamento de trabajo mejor acondicionado, cuyos elementos se hallan ya en gran parte depositados en el mencionado puerto, en espera de la terminación de la carretera por la cual será posible su movilización al lugar definitivo. A pesar de este carácter transitorio, se ha puesto cuidado en la elección de la zona para la edificación del campamento, el cual está dotado de habitaciones de techo de palma y piso de madera rolliza,

eléctrico, servicios sanitarios y baños, bodegas y elementos de descarga del material que ha ido llegando con destino a los pozos y a los trabajos de perforación.

2. Vías de comunicación.

El campamento de *La Petrólea* tiene comunicación con la ciudad de *Cúcuta* por medio de una trocha o camino de herradura, que lo une al puerto de *Cúcuta* en la estación de *Puerto Villamizar*. A pesar de que el camino de arte de él atraviesa regiones bajas y pantanosas, actualmente se encuentra en buen estado, debido a las numerosas obras de arte que la Empresa ha realizado sirviéndose de la madera que existe en abundancia.

Los meses de invierno en que la trocha se desmejora por las inundaciones del río *Zulia* y de las quebradas y caños que tributarios al campamento es accesible por las lanchas que salen del puerto de *Encontrados* y navegan por el río *Catatumbo*, el *Tarra* y el río *Puerto Reyes*; de este punto a *La Petrólea* se hace el tránsito por el ferrocarril industrial que posee la *Compañía*.

Las perforaciones de *Curazao* sólo son accesibles por el río *Catatumbo*, ya que el viaje de *Cúcuta* a dicho puerto hay necesidad de cruzar un territorio venezolano. Los ríos *Catatumbo*, *Tarra* y *Puerto Reyes* los dos últimos del primero, son hasta hoy las principales vías de transporte para la maquinaria y elementos de construcción que llegan a la concesión por *Maracaibo*. Durante el año pasado se transportaron con destino a los trabajos 4.000 toneladas de materiales. La trocha se usa principalmente para la movilización del personal correspondiente al campamento central y para el transporte de víveres y elementos de consumo. Durante el año de exploración de *La Petrólea* se aumentó durante el año el uso del ferrocarril industrial de que se hizo mención en la anterior, mediante la construcción de varios ramales para la comunicación del campamento central con las localizaciones de los pozos números 1, 2.000 metros, número 2, 3.000 metros, número 3, que tendrá una longitud de 1,000 metros, de los cuales una buena parte se halla ya terminada, y una parte de 1,000 metros.

Actualmente avanza rápidamente la construcción de la carretera que comunicará el mencionado puerto con el sitio designado para campamento central y para dar comienzo a la exploración con taladro en el río de Oro. La vía tendrá una longitud aproximada de 6½ kilómetros de los cuales hay en la fecha el 50 por 100 terminado.

3. *Desmontes y cultivos.*

Con el fin de atender mejor al aprovisionamiento de viveres del personal en los campamentos, se han iniciado algunos desmontes para potreros y cultivos. En la región de Puerto Reyes existe una plantación de plátano con cerca de 3,000 matas y una de más de 5,000 en la zona de Curazao.

CLÁUSULA VII

«a). Dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha en que éntre a regir el presente contrato, la Colombian tendrá sobre los terrenos de que se trata un grupo de geólogos encargados de hacer los estudios preliminares que requiere la obra de explotación prevista en el contrato, dotados de los elementos necesarios para ello, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de aquel plazo la misma Compañía deberá principiar la localización de sus caminos y prepararse para los trabajos de exploración con taladro.

«b) Dentro del plazo de dos años contados desde la fecha en que éntre a regir el presente contrato, la Colombian principiará la perforación de su primer pozo, y seis meses después de este plazo principiará la perforación del segundo pozo, trabajando en la perforación de ambos con la debida asiduidad y quedando obligada a rendirle al Gobierno un informe completo sobre los sitios en donde queden localizados tales pozos, acompañado de los croquis correspondientes.

«c) Después de la perforación de los dos pozos dichos, la Colombian mantendrá constantemente dos equipos taladradores que trabajen con la debida asiduidad, dedicados a hacer perforaciones en el subsuelo de los terrenos materia de este contrato, hasta que haya comprobado a su satisfacción que no se encuentra petróleo en cantidades comerciales en dicho subsuelo, o hasta que llegare a tener pozos cuya producción total mínima fija, con las válvulas puestas para asegurar la mayor duración de los mismos de acuerdo con la buena y científica práctica de las compañías petroleras, sea de tres mil toneladas métricas por día. En caso de que transcurridos siete años, contados.....»

Las estipulaciones contenidas en esta cláusula son las más importantes desde el punto de vista técnico en la producción de petróleo, y su cumplimiento suministra el único medio de ajustar las esperanzas de los geólogos y exploradores superficiales, y los sueños y quimeras de los que exaltan sin base seria las riquezas petrolíferas de una zona, a su verdadera realidad y proporción. Hasta la fecha todos los cálculos, suposiciones y conjeturas que se hacen alrededor de la existencia del petróleo, aun por los más expertos conocedores, sólo tienen una verificación afir-

mativa o negativa en los resultados suministrados por el taladro, que de manera inequívoca dice la última palabra para descifrar el secreto que encierran los estratos y accidentes geológicos.

Lo anterior no significa, sin embargo, que la operación de taladrar deba prescindir de la investigación previa que elimina factores francamente adversos o que pone de presente posibilidades de acierto, sino que además de ser el único medio de beneficiar la riqueza petrolera de un yacimiento, constituye la operación que traslada las posibilidades al campo de las realizaciones.

La Colombian, en cumplimiento de las estipulaciones antes transcritas y obedeciendo a los principios técnicos, ha comenzado la comprobación de las potencialidades de la concesión Barco, iniciando la era de perforación que demostrará hasta donde los cálculos de sus expertos y las ilusiones de muchos colombianos tendrán efectiva realización.

A continuación me permito describir someramente los trabajos de taladro realizados durante el año:

1. *Perforaciones.*

Después de iniciados los estudios geológicos dentro del plazo estipulado en el numeral a) de la cláusula VII, cuya extensión y modalidades han sido mencionadas anteriormente, se practicó la primera perforación iniciándola el 9 de febrero de 1933. Detalladamente se hizo constar en el informe correspondiente al año que terminó en junio de 1933, las distintas operaciones realizadas y los resultados obtenidos. Posteriormente y en consonancia con la misma cláusula, se comenzó el 1.º de agosto la perforación del segundo pozo, que se denominó *Petrólea número 1 - A.*, adoptando un plan que tuvo en cuenta la experiencia adquirida en el primero, adelantándose ocho días al plazo de seis meses pactado en el contrato. La perforación de este segundo pozo se terminó en mayo del año en curso, comenzando la obligación por parte de la Empresa de dar cumplimiento al numeral c) de la cláusula que se considera.

Simultáneamente con la ejecución del pozo *Petrólea número 1-A* se practicó la del *Petrólea número 2*, en el que se empleó el tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 1933 y el 8 de mayo de 1934. Al finalizar el mes de mayo se tenía lista la instalación de los equipos de perforar en los pozos números 4 y 5 con los cuales se está dando cumplimiento al numeral c) antes dicho, y se adelantan trabajos para el número 3 y el *Oro número 1*, este último en la región de Río de Oro.

2. Características de los pozos *Petrólea número 1-A* y *Petrólea número 2*.

La perforación del pozo *Petrólea número 1-A* revistió especial interés, pues permitió el estudio de todas las formaciones posiblemente petrolíferas y señaló hasta cierto punto el límite máximo hasta el cual deberán proseguirse las operaciones futuras. Con la mira de analizar cuidadosamente la sucesión estratigráfica de la estructura de La *Petrólea*, a la totalidad del pozo le fue aplicado el sistema de *conrig* o extracción de muestras, las que analizadas y clasificadas en detalle por el laboratorio de campo de la Compañía y por sus dependencias de investigación científica en el Exterior, dieron un concepto claro de las condiciones del subsuelo en el lugar de la perforación y permitirán la deducción de conclusiones aplicables a las labores futuras en las regiones de la concesión de características similares.

La perforación se llevó hasta la profundidad de 3,007 pies, que se juzgó suficiente para el estudio que se perseguía.

El pozo *Petrólea número 2* llegó a 708 pies de profundidad, presentando una producción inicial de 1,000 a 1,500 barriles por día, a través de los niples de reducción apropiados. La gravedad A. P. I. del aceite es de 47°, siendo éste por consiguiente de alta calidad.

El éxito obtenido en la perforación del pozo número 2 debe apreciarse en forma relativa, hasta tanto que los nuevos trabajos den la información adecuada para juzgar la potencialidad del yacimiento y las condiciones de su explotación comercial.

Como dato interesante, que permite además apreciar las labores desarrolladas por la *Colombian* en cumplimiento del contrato de concesión, se anotan a continuación las sumas gastadas por la Compañía desde el 1.º de abril de 1933 hasta el 1.º de abril de 1934 por concepto de gastos de perforación y construcción, geología y trabajos de ingeniería, hospital, médicos, seguros, materiales y víveres, instalación y generales:

Trimestre, abril, mayo y junio de 1933.....	\$ 147.545
Trimestre, julio, agosto y septiembre de 1933.....	429.118
Trimestre, octubre, noviembre y diciembre de 1933.....	624.501
Trimestre, enero, febrero y marzo de 1934.....	269.319
Total.....	<u>\$ 1.470.483</u>

o sea un gasto mensual promedio de \$ 122.540.

CLÁUSULA IX

«La *Colombian* se obliga a pagar a la Nación, en compensación de los derechos que se le conceden para el uso de la superficie de los terre-

nos materia de este contrato, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares oro americano, o su equivalente en billetes del Banco de la República de Colombia, por anualidades anticipadas, hasta el tiempo en que la participación de la Nación por razón de la explotación iguale o exceda tal suma anual durante un año. Entretanto, esta suma de veinticinco mil (25,000) dólares, sustituye la regalía.»

En cumplimiento de esta estipulación la *Colombian* ha depositado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las sumas correspondientes a las anualidades de 1931 - 1932, 1932 - 1933 y 1933 - 1934.

CLÁUSULA XIV

«a) El Gobierno hará la inspección técnica de las empresas por medio de uno o más inspectores residentes que tendrán el tren de empleados subalternos que el Gobierno estime conveniente, con las funciones que el mismo Gobierno les determine para la supervigilancia de las obras y trabajos de ambas Compañías durante todo el tiempo de duración del presente contrato.

«b) Las Compañías contratantes suministrarán al Gobierno todos los datos científicos, económicos y estadísticos que estime necesarios para ilustrar el estudio general geológico del país y del movimiento y el desarrollo de las empresas, y para calcular y comprobar el monto de producción de la empresa explotadora y de la participación que le corresponde a la Nación.

«El Gobierno podrá verificar directamente por medio de sus agentes, la exactitud de esos datos y efectuar por medio de los mismos agentes, los estudios que estime convenientes en orden a los fines indicados, sin perjudicar las labores de las empresas.

«c) La contabilidad de las Compañías contratantes, en todo lo referente al presente contrato, deberá llevarse dentro del país y de acuerdo con el Código de Comercio colombiano.»

En desarrollo de lo prescrito en el numeral a), el Gobierno organizó la Inspección de Petróleos de Cúcuta, a cargo de un Ingeniero Jefe y un Ingeniero Ayudante. Estos funcionarios pasan la mayor parte del tiempo en los lugares de trabajo de la *Petrólea* y Río de Oro, y rinden continuamente informes sobre las actividades de la *Colombian*, tanto al Ministro de Industrias como a la Interventoría de Petróleos. Además, para atender a las cuestiones obreras, funciona en Cúcuta una dependencia de la Oficina General del Trabajo, con un Inspector y un Secretario. Fuera de la fiscalización permanente el Ministerio ha ordenado visitas periódicas al suscrito y al Jefe del Departamento de Minas y Petróleos, con el fin de ins-

truir a los empleados encargados de la vigilancia y de examinar directamente las actividades de los concesionarios.

Para dar cumplimiento al numeral b), la Compañía ha rendido informes trimestrales al señor Ministro de Industrias, copias de los cuales remite a la Interventoría de Petróleos, en los que da cuenta de los estudios topográficos y geológicos ejecutados en cada periodo trimestral, con las apreciaciones y resultados obtenidos, indica las zonas de perforación y las distintas modalidades de los trabajos respectivos, entera de las operaciones llevadas a cabo en oleoductos, tanques, etc., y suministra una lista del personal a su servicio.

Estos informes se caracterizan por la amplitud de los datos y permiten, en unión de los de la Inspección de Petróleos, seguir en el Departamento de Minas y Petróleo la trayectoria completa de las actividades de la Compañía.

CLÁUSULA XV

«a) Las Compañías contratantes ocuparán en sus trabajos firmes de explotación, transporte y refinación, no menos del diez por ciento (10 por 100) de empleados colombianos administrativos y técnicos, que las mismas Compañías nombrarán y removerán libremente y que gozarán de sueldos proporcionados a su competencia y a las asignaciones de que gocen los extranjeros de igual categoría.

«El número de obreros colombianos no será inferior al setenta y cinco por ciento (75 por 100) del personal de obreros.

«b) Cada una de las Compañías contratantes procurará mantener en alto nivel la salud y bienestar de sus empleados y obreros, para lo cual tendrá habitaciones higiénicas, hospitales y servicios adecuados de sanidad, y cumplirán estrictamente las leyes sobre trabajo.»

El cuadro siguiente indica el movimiento del personal colombiano y extranjero que tuvo la Empresa durante el año que se considera; en él se observa que el porcentaje de empleados colombianos con relación a los extranjeros ha variado de un 20 a un 29,1 por 100, cumpliéndose en consecuencia lo pactado en el contrato. De igual manera el porcentaje de obreros colombianos no ha sido inferior al 85,4 por 100, lo que indica que la Empresa está dentro de lo previsto en la cláusula xv que estipuló un porcentaje de obreros colombianos no inferior al 75 por 100 del personal de obreros.

MOVIMIENTO
del personal de la Colombian Petroleum Company, del 1.º de junio de 1933 al 1.º de junio de 1934.

AÑOS Y MESES	Empleados extranjeros	Empleados colombianos de primera categoría	Empleados colombianos de segunda categoría	Obreros extranjeros	Obreros colombianos	Total de obreros, incluyendo hospitalizados	Porcentaje de obreros colombianos	Empleados colombianos de segunda categoría	Empleados colombianos de primera categoría	Porcentaje de colombianos	Total de obreros, incluyendo hospitalizados	Porcentaje de obreros colombianos	Total de obreros hospitalizados al fin de cada mes	Total de personal al servicio de la Compañía
1933														
Junio.....	17	7	18	6	125	138	90,5	18	6	29,1	138	90,5	7	180
Julio.....	20	7	18	4	145	154	25,9	18	4	25,9	154	94,1	5	199
Agosto.....	20	7	19	5	226	232	25,9	19	5	25,9	232	97,4	1	278
Septiembre.....	20	7	19	14	225	245	22,6	19	14	22,6	245	91,8	6	291
Octubre.....	24	7	19	12	237	257	22,6	20	12	22,6	257	92,2	8	307
Noviembre.....	24	7	20	17	217	254	22,6	19	17	22,6	254	85,4	11	305
Diciembre.....	24	7	19	29	274	309	88,6	19	29	88,6	309	88,6	6	359
1934														
Enero.....	28	7	19	31	365	400	20,0	19	31	20,0	400	91,2	4	454
Febrero.....	28	7	22	24	359	398	20,0	22	24	20,0	398	90,2	15	455
Marzo.....	28	7	22	23	311	349	20,0	22	23	20,0	349	89,0	15	406
Abril.....	28	7	23	21	324	358	20,0	23	21	20,0	358	90,5	13	416
Mayo.....	28	7	24	22	320	367	20,0	24	22	20,0	367	87,1	25	426
Totales.....	289	84	242	208	3.128	3.461	274,6	242	208	274,6	3.461	1.088,0	116	4.076
Promedios.....	24,08	7	20,7	17,3	260,6	288,4	22,88	20,7	17,3	22,88	288,4	90,6	8,8	339

Especial atención se ha prestado al cumplimiento del numeral b) de la cláusula XV, que se refiere a la sanidad y atención médica de los empleados y obreros. Como ya se dijo, la Empresa construyó un hospital en La Petrólea, en donde cuenta con un médico, un practicante, botica, etc., y continuó usando el personal, elementos y servicios del hospital de la ciudad de Cúcuta, previo contrato con dicha entidad.

En Curazao tiene botica, médico y practicante.

A pesar de las condiciones desfavorables de la región en donde se ejecuta la exploración, el número de enfermos es relativamente reducido y ha ido decreciendo gracias a los elementos de vida con que han sido dotados los campamentos. El cuadro siguiente indica el movimiento general de los enfermos durante el año, debiéndose tener en cuenta que un gran porcentaje se refiere a enfermedades leves que requirieron un corto tratamiento.

MESES	Enfermos que vienen del mes anterior.	Enfermos que entraron en tratamiento durante cada mes.	Enfermos que terminaron tratamiento durante cada mes.
Junio (1933).....	12	15	20
Julio.....	7	6	8
Agosto.....	5	7	11
Septiembre.....	1	11	6
Octubre.....	6	16	14
Noviembre.....	8	13	10
Diciembre.....	11	18	23
Enero (1934).....	6	14	16
Febrero.....	4	31	20
Marzo.....	15	22	22
Abril.....	15	40	42
Mayo.....	13	43	36
Totales.....	103	236	228
Promedios.....	8,5	19,7	19

Finalmente la Empresa ha dado cumplimiento a las cláusulas siguientes: la XIII, que dispone la exención de impuestos de aduana para las maquinarias y elementos de trabajo, cuya entrada a la concesión se controla por medio de las dependencias de la Aduana de Cúcuta en Puerto Reyes y Curazao. El Ministerio de Industrias ha estudiado los manifiestos de aduana correspondientes a las introducciones, y ha determinado cuáles elementos de los importados no caben dentro de la estipulación contractual; la XVI, que ordena a ambas Compañías tener permanentemente en Bogotá un representante investido de los poderes necesarios para entenderse con el Gobierno y con plenas facultades para resolver sobre lo relacionado con el contrato.

Como datos importantes conviene anotar: 1.º, que la Colombiana pagó por concepto de salarios, desde el 1.º de junio de 1933 hasta el último de abril de 1934, la suma de \$ 144.035,37; 2.º, que entre los trabajos próximos a realizarse está la erección en La Petrólea de dos tanques de almacenamiento para petróleo crudo, de 55,000 barriles de capacidad cada uno, y la construcción de una vía de comunicación, carretera o ferrocarril, entre La Petrólea y una estación del camino de hierro de Cúcuta. En opinión del suscrito, la carretera será más conveniente a los intereses nacionales, y este concepto, que comparte el Ministerio de Industrias, ha sido puesto de presente al señor representante de la Compañía en Bogotá.

CAPITULO III

ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS

Terminada la exploración con taladro y asegurado el conocimiento general de la potencialidad de la estructura petrolífera, se pueden hacer planes y cálculos para determinar el número y espaciamiento de las perforaciones, para las vías de comunicación y las de conducción de los productos extraídos, para los campamentos, depósitos, talleres, etc. etc., o sea se puede elaborar el proyecto de ingeniería de petróleos cuyo desarrollo económico constituye la segunda e importante fase de la industria, o sea la explotación.

Hoy por hoy, la única empresa que ha establecido en el país operaciones de explotación de yacimientos petrolíferos es la Tropical Oil Company, en los terrenos que obtuvo en concesión mediante el contrato celebrado el 25 de agosto de 1919.

De manera breve se enumeran a continuación las principales actividades de la Empresa durante el período de junio 1.º de 1933 a junio 1.º de 1934.

a) Perforaciones.

Basándose sobre el conocimiento cada vez más perfecto que la Empresa ha logrado en la explotación de las estructuras de *La Cira e Infantas*, en las necesidades impuestas por la exportación del crudo obtenido, en el consumo del mercado nacional, etc., la Tropical desarrolló durante el año un programa de perforación sujeto a las normas científicas que ha adoptado desde su comienzo para la explotación de los yacimientos y teniendo en cuenta los factores económicos impuestos por el mercado del petróleo. De esta suerte el número de perforaciones hechas durante el año, alcanzó a 18, elevando el total de pozos perforados en la concesión a 706, de los cuales 29 han sido abandonados por improductivos.

RESUMEN

de trabajos de perforación hechos por la Tropical Oil Company, de junio de 1933 a junio de 1934.

AÑOS Y MESES	Pozos en perforación en cada mes	Pozos terminados nuevamente	Número de pies taladrados por mes	Pozos nuevos en producción	Pozos abandonados
1933					
Junio.....	2	1.942	0	0
Julio.....	3	4.778	2	1
Agosto.....	3	1	3.454	1	0
Septiembre.....	2	4.590	1
Octubre.....	4	1.837	1
Noviembre.....	4	2.043	1
Diciembre.....	5	1	5.215	2
1934					
Enero.....	4	5.130
Febrero.....	7	8.044	3
Marzo.....	6	7.909
Abril.....	7	6.379	2
Mayo.....	7	1	9.342	4
Junio.....
Totales.....	3	60.663	16	2

AÑOS	Pozos perforados.	Pies perforados.
1928.....	106	274.018
1929.....	132	324.820
1930-1931.....	88	209.784
1931-1932.....	22	75.957
1932-1933.....	37	80.154
1933-1934.....	18	60.663

RESUMEN

de los pozos productivos y producción total mensual en las explotaciones de la concesión de Mares (Tropical Oil Company), de enero a mayo de 1934.

MESES—1934	POZOS PRODUCTIVOS				PRODUCCIÓN TOTAL MENSUAL, BARRILES NETOS
	Activos	Gaslift, bomba y repressonados	Cerrados	TOTAL DE POZOS	
Enero.....	134	376	153	663	1.012.780
Febrero	132	366	168	666	899.471
Marzo.....	152	366	148	666	1.017.417
Abril	195	420	53	668	1.193.736
Mayo.....	213	418	40	671	1.730.095
Producción total de enero a mayo de 1934.....					5.853.499

b) Principales obras ejecutadas durante el año.

Una explotación de petróleo requiere continuamente adiciones en las instalaciones, que permitan atender a las condiciones impuestas por los cambios en las características de producción, al ensanche de las zonas perforadas y al movimiento general de la empresa. Por tal motivo, y en el deseo de mantener siempre los equipos y procedimientos de producción a la altura de los más modernos en su especie, la Compañía ejecutó durante el año una serie de obras que se enumeran a continuación:

1. Se instalaron dos baterías de recolección de petróleo marcadas con los números 98 y 99, compuestas cada una de 4 tanques y su bomba del tipo acostumbrado.
2. Se ensanchó, mejorándola, la red de tuberías de gas.

3. Se instaló en cada una de las plantas de gas de *El Centro* y *La Ciru* un nuevo motor de alta compresión.

4. En la planta de gas de *El Centro* fueron instaladas cuatro torres para absorción (*absorbers*).

5. Para la gasolina natural que se mezcla al petróleo crudo se construyó y dio al servicio una batería de seis tanques cilíndrico-horizontales, colocados dentro de un recinto de mampostería de ladrillo relleno con arena, cuyo objeto es el de mantener una temperatura constante y relativamente baja.

6. Se han hecho varios edificios modernos para alojamiento de familias obreras.

7. De manera sistemática se atendió al funcionamiento perfecto de la gigantesca instalación de explotación, la que presenta un aspecto de limpieza y orden admirables.

c) Producción de petróleo crudo.

El cuadro (A) indica la producción mensual de petróleo crudo y el destino de ella, durante el año de 1933 y los cinco primeros meses de 1934.

ESTADISTICA

de producción, consumo en la explotación, producto gravable, existencia, etc., durante el año de 1933.

(Sarriles netos).

1933—MESES	PRODUCCIÓN				CONSUMO EN LA EXPLOTACIÓN			Producto gravable	Existencia en Barranca-bermeja, El Centro, el 1.º del mes	Entregas al oleoducto
	Petróleo crudo	Gasolina natural mezclada	Pérdidas por evaporación	Producto efectivo	Petróleo crudo	Fuel oil	TOTAL			
Enero	982,415.70	23,024	84	1,005,352	659	5,615	6,274	999,078.70	266,876	902,795
Febrero	1,012,958.83	22,458	143	1,035,274	698	5,883	6,581	1,028,692.37	303,115	993,424
Marzo	1,192,454.63	26,336	161	1,218,626	154	6,145	6,299	1,212,327.63	265,069	1,103,227
Abril	1,067,333.17	26,199	122	1,093,411	195	6,923	7,118	1,086,292.47	312,902	1,064,889
Mayo	1,113,291.07	25,917	175	1,139,063	631	7,192	7,793	1,131,270.07	297,007	1,055,313
Junio	1,087,775.00	25,553	151	1,113,177	131	6,573	6,707	1,106,470.00	313,739	1,071,867
Julio	1,163,514.00	26,111	125	1,189,530	182	6,887	7,069	1,182,461.00	291,389	1,102,791
Agosto	1,138,230.07	25,874	88	1,164,016	160	7,477	7,637	1,154,879.07	306,024	1,105,148
Septiembre	1,059,803.00	26,082	33	1,085,852	1,189	4,714	5,903	1,079,949.00	254,581	1,067,194
Octubre	1,058,292.11	29,105	35	1,087,362	625	4,107	4,732	1,082,630.11	315,897	1,106,591
Noviembre	975,953.00	23,300	207	999,046	842	6,321	7,163	991,883.00	278,138	881,170
Diciembre	972,097.00	23,508	189	995,416	828	9,271	10,099	985,317.00	301,381	910,561
Totales.....	12,854,117.91	303,524	1,516	13,156,126	7,797	77,078	81,875	13,071,250.45	12,364,270

ESTADISTICA

de producción, consumo en la explotación, producto gravable, existencia, etc., de enero a mayo de 1934.

(Sarriles netos).

1934—MESES	PRODUCCIÓN				CONSUMO EN LA EXPLOTACIÓN				Entregas al oleoducto	
	Petróleo crudo	Gasolina natural mezclada	Pérdidas por evaporación, etc.	Producto efectivo	Petróleo crudo	Fuel oil	Total	Producción gravable		
Enero	984,936	27,844	200	1,012,580	530	7,079	7,609	1,001,970.83	272,692.79	909,303
Febrero	875,165	28,306	210	903,261	925	6,889	7,814	895,417.33	278,586.27	820,177
Marzo	985,407	31,740	213	1,016,934	781	4,522	5,306	1,011,628.04	266,703.42	910,452
Abril	1,160,927	32,808	200	1,193,336	1,693	577	2,240	1,191,295.81	261,419.11	1,010,584
Mayo	1,035,484	31,611	229	1,067,298	965	246	1,181	1,066,885.19	317,619.61	1,592,659
Totales.....	5,701,919	155,309	1,052	5,856,177	1,897	19,283	14,150	5,846,177.20	5,243,175

Hasta el 1.º de junio del año de 1934, en los campos explotados dentro de la concesión de Mares se habían extraído 136.904.413 barriles de petróleo crudo y gasolina natural, sin incluir la gasolina natural últimamente empleada en la refinería.

d) Producción de gasolina natural.

Cada barril de petróleo extraído de una estructura petrolífera va acompañado de un cierto volumen de gas natural, el cual se regula por medio de mecanismos que permiten establecer una relación mínima entre uno y otro producto, relación que se funda en condiciones económicas tendientes a conservar, en cuanto sea posible, las presiones originales dentro del yacimiento.

Una vez salida a la superficie la mezcla de gas y aceite, se recupera éste en los separadores y se somete el gas al proceso de extracción de la gasolina natural que suele contener, empleando uno de los varios sistemas que existen para tal fin.

En los campos explotados por la Tropical Oil Company el procedimiento empleado para la recuperación de la gasolina que contiene el gas natural, es uno de los más perfectos conocidos en la industria del petróleo. El tamaño de las instalaciones correspondientes, puede apreciarse en el siguiente cuadro:

MOVIMIENTO

de las plantas de gas de la Tropical Oil Company, durante el año de 1933-1934.

MESSES	Gas tratado en las plantas, (Pies cúbicos).	Pérdida debido al tratamiento, (Pies cúbicos).	Gas entregado a las líneas de combustible, (Pies cúbicos).	Gas devuelto a las estructuras, (Pies cúbicos).	Producción bruta de gasolina natural (galones).	Gasolina natural por cada 1.000 pies cúbicos (galones)
1933						
Junio.....	1.286.200.000	151.324.000	255.173.000	879.703.000	1.588.817	1,23
Julio.....	1.318.140.000	169.372.000	269.613.000	879.125.000	1.605.310	1,26
Agosto.....	1.313.100.000	177.175.000	287.765.000	817.860.000	1.658.980	1,26
Septiembre.....	1.267.600.000	162.964.800	265.121.000	839.214.200	1.597.013	1,26
Octubre.....	1.271.600.000	125.980.500	269.294.500	876.325.000	1.637.895	1,29
Noviembre.....	1.161.600.000	85.889.350	253.655.650	822.075.000	1.519.404	1,31
Diciembre.....	1.281.900.000	155.481.000	275.316.000	853.100.000	1.577.623	1,23
Total.....	8.900.140.000	1.028.189.650	1.871.518.150	5.997.102.200	11.245.102
1934						
Enero.....	1.296.250.000	115.101.000	251.619.000	896.500.000	1.617.030	1,25
Febrero.....	1.412.650.000	132.866.000	259.334.000	730.550.000	1.496.719	1,35
Marzo.....	1.276.100.000	161.173.000	290.327.000	818.300.000	1.675.025	1,21
Abril.....	1.349.000.000	214.072.200	320.077.800	811.250.000	1.738.338	1,29
Mayo.....	1.503.800.000	218.952.000	353.618.000	931.250.000	1.949.645	1,29
Total.....	6.537.200.000	871.914.200	1.481.605.800	4.180.650.000	8.477.387
Gran total.....	15.437.340.000	1.900.133.850	3.353.153.950	10.178.052.200	19.722.489

e) *Participación nacional.*

1.º *Petróleo crudo.* Dice la cláusula v del contrato vigente entre la Nación y la Tropical Oil Company:

«CLÁUSULA V

«El tanto por ciento que se pague a la Nación por la Compañía cesionaria, como precio del arrendamiento, será el diez por ciento (10 por 100) del producto bruto que se explote, extraído de las minas, pagadero en dicho producto o su equivalente en los distintos productos que se obtengan de la Empresa, o en dinero, por el precio de venta en el lugar de producción de dichos productos o en la refinería, a voluntad del Gobierno y por semestres vencidos. Para calcular el producto bruto extraído, se deduce el petróleo crudo que consume en la misma explotación y beneficio. Para efecto de la liquidación del porcentaje, el Gobierno, por medio de un agente o comisionado especial, podrá examinar las cuentas de la Empresa.

«Parágrafo. La contabilidad de la Empresa deberá llevarse dentro del país y de acuerdo con el Código de Comercio colombiano.»

De las diferentes opciones consagradas en la estipulación anterior, el Gobierno ha elegido hasta la fecha el cobro en dinero del petróleo crudo que le ha correspondido por concepto del 10 por 100 de la producción, hechas las deducciones especificadas en la cláusula. En esta forma la Nación recibió por su participación durante los dos semestres de 1933 y el primero de 1934, las sumas que se indican en el siguiente cuadro:

1933	Producto gravable con el 10 por 100. Barriles.	Participación nacional. Barriles netos.	Precio por barriles. \$	Valor de la participación nacional. \$
Primer semestre.....	6.594.131	659.413	0,20	131.882,62
Segundo semestre..	6.477.119	647.712	0,52	336.810,24
1934				
Primer semestre.....	7.513.770	751.377	0,86	646.184,22
Totales.....	20.585.020	2.058.502	1.114.877,08

A partir de la fecha en que se inició la exportación del petróleo crudo producido por la Tropical Oil Company en la concesión de Mares, hasta el 1.º de julio de 1934, la participación nacional ha sido vendida a la misma entidad productora, a los siguientes precios por barril neto de 42 galones:

AÑO	Primer semestre \$	Segundo semestre \$
1926.....		1,20
1927.....	0,87	0,87
1928.....	0,70	0,70
1929.....	0,79	0,80
1930.....	0,70	0,47
1931.....	0,28	0,28
1932.....	0,52	0,39
1933.....	0,20	0,52
1934.....	0,86

Las sumas recibidas por concepto de los tres últimos semestres, o sea hasta el 1.º de julio de 1934, hacen subir el total de la regalía nacional por concepto de petróleo crudo, desde que se iniciaron las explotaciones de la Tropical Oil Company, a la suma de \$ 8.844.783,37, de la cual participan la Nación, el Departamento de Santander y el Municipio de Barrancabermeja, en las proporciones establecidas en las leyes 120 de 1919, 1.ª de 1925 y 37 de 1931.

Cabe anotar aquí que la Nación, a cuyo cargo se halla la fiscalización y vigilancia, servicios de Policía, etc., sólo recibe un 45 por 100 de las entradas sin descontar los gastos que los renglones mencionados imponen al Tesoro Nacional.

2.º *Gasolina natural.* Por virtud de la resolución del 14 de febrero de 1933, la que después de un cuidadoso estudio autorizó el empleo de gasolina natural en la refinería de la Tropical en Barrancabermeja, corresponde una participación a la Nación, sobre el producto empleado, que se liquida en la forma análoga a la prevista en la Ley 37 de 1931. Durante el año de 1933 y el primer semestre de 1934, esta participación equivalió a las siguientes cantidades:

SEMESTRES	Gasolina natural transportada a la refinería. Galones netos.	Participación nacional (1/30) parte de la empleada en la refinería. Galones.	Precio por galón que se usó para liquidar. \$	Valor de la participación nacional. \$
1933				
Primer semestre.....	2.824.350	94.145	0,059383	5.590,61
Segundo semestre...	3.169.711	105.657	0,10221	10.799,20
1934				
Primer semestre.....	2.446.418	81.547	0,116109	9.468,42
Totales.....	8.440.479	281.349	25.858,23

El empleo de gasolina natural en la refinería sólo comenzó en abril de 1932. De esta suerte la participación nacional desde esa fecha hasta el 1.º de julio de 1934, por concepto de gasolina natural, ha alcanzado a \$ 36,134 01.

f) Condiciones de trabajo del personal de empleados y obreros.

Por Resolución número 62 de fecha 12 de marzo de 1934, el Ministerio de Industrias comisionó al señor Jefe de la Oficina General del Trabajo y al suscrito Interventor de Petróleos para estudiar el régimen de trabajo que actualmente se observa en las explotaciones petrolíferas que adelanta la Tropical Oil Company. Del informe rendido como resultado de la visita tomo los siguientes apartes:

•CAMPAMENTO DE EL CENTRO

«Condiciones generales.

«Recorrimos sitio por sitio la extensa área de beneficio que la Tropical mantiene en actividad para la explotación de las estructuras de Infantas y La Cira, a fin de darnos cuenta no sólo de la manera en que actualmente viven los equipos obreros sino también de la perspectiva sistemática de trabajo para que han sido enganchados, pues resulta indispensable tomar cuenta de esos dos factores para formarse un concepto racional de los hechos.

«La naturaleza de esta clase de explotaciones exige dos requisitos esenciales en la mano de obra: técnica y disciplina. Son dos condiciones tan necesarias para el éxito de la industria petrolera como la eficacia de la maquinaria que emplea y el poder productor de las estructuras geológicas. Por este motivo puede sentarse, como punto de partida, que la función obrera de esta industria debe estar sometida a una racionalización implacable para ser útil como tal. No se puede perder de vista este hecho neto al emitir opinión alguna sobre los regímenes de trabajo que imperan o deben imperar en las grandes bases de una producción de petróleo.

«Considerado por el aspecto técnico, el obrero petrolero no está al mismo nivel de los demás trabajadores clasificados o profesionales que comúnmente operan en las industrias de este país. En una instalación como la de Infantas y La Cira la demanda de pericia a cargo del obrero abarca no solamente el desempeño de su propia tarea sino también la participación de responsabilidad en el máximo de riesgos a que está sometido el equipo de explotación, por sus condiciones mecánicas excepcionales.

«Cuando se inició el conjunto de perforaciones que ha realizado la Tropical en las estructuras de Infantas y La Cira, tuvo necesidad aquella Compañía de traer al país un amplio y costoso grupo de perforadores experimentados en las antiguas explotaciones de Méjico y de los Estados Unidos, con los cuales abrió los primeros pozos a un costo muy superior al actual, aprovechando sus conocimientos para educar al personal colombiano. En nuestra visita tuvimos el gusto de ver que las perforaciones de ahora son hechas íntegramente con obreros nacionales, formados en equipos especiales para las diversas etapas de la perforación de cada pozo, equipos que trabajan por sí solos con una total garantía de su eficacia.

«Una vez extraída la mezcla oleaginosa (petróleo, gases, agua y sedimentos) la recibe un complejo sistema de acciones mecánicas, que debe acondicionarla para su verdadera forma industrial y comercial. El aceite que surge del subsuelo, ya por la propia pulsación del dinamismo geológico o por el esfuerzo agregado de las bombas y equipos de levantamiento, es sometido a circular por determinadas conducciones que lo van transportando a través de la maquinaria que debe purificarlo, destilarlo y tratarlo para obtener las múltiples transformaciones en que es útil. Pero la fluxión en que discurre del uno al otro polo de su proceso de industrialización, o sea desde el conglomerado subterráneo hasta el envase de los productos refinados, abarca íntegramente la extensión del campo industrial; de tal modo que la delicada actividad mecánica no

está resumida, como en otros procesos de transformación de las materias, en el radio de una máquina que por sí sola desempeña toda la función, sino que coge entre la red de sus numerosos dispositivos la total dimensión geográfica de la empresa instalada. A lo largo y a lo ancho de toda la accidentada superficie que ocupan las 667 perforaciones de La Cira e Infantas, se puede observar, recorriendo las carreteras que la circundan y la cortan, el vasto tejido de las tuberías, que se ahilan en todas las direcciones por entre la selva o sobre la arena petrolizada de los caminos, conectando los pozos con las plantas y los depósitos; es la presencia continua de la obra científica que da la idea de lo que ha sido y lo que es esa lucha pareja de la técnica contra la naturaleza. El fluido pasa de la tierra a las baterías, donde la expansión los clasifica y separa y donde se recupera el gas para destinarlo al consumo de la propia maquinaria de la Empresa y para inyectarlo de nuevo a la profundidad de las capas productoras, con el fin de mantener en cuanto sea posible las condiciones iniciales de presión. El movimiento de todos estos materiales requiere, al propio tiempo que un control incesante sobre la precisión de las funciones mecánicas, un proceso de vigilancia sobre el número de peligros que entraña la calidad inflamable de tales materias. Esto le da primera importancia al factor *disciplina* que hemos anotado ya a propósito de los equipos obreros. Hay que saber que en toda la prolongada longitud de las tuberías y en la mayor parte de las máquinas entre las cuales afluyen los volúmenes líquidos o gaseosos, es imposible evitar los escapes, de los cuales algunos son tan sutiles que no pueden ser observados a la vista. Estos elementos son susceptibles de combustión explosiva, la que los somete al mayor grado de peligro en las actividades de su manipulación y de su simple observación.

«Este factor *disciplina* tiene grande importancia práctica y comercial en la industria del petróleo y acarrea un crecido porcentaje de responsabilidad en el desempeño del trabajo obrero. La industria no ha podido evitar completamente el riesgo a base de precauciones mecánicas que protejan el equipo en uso y tiene que disponer, por lo tanto, de la voluntad y el conocimiento de los individuos que permanecen en contacto con el instrumental y con las materias peligrosas.

«Este hecho exige una labor de dirección, más que de vigilancia continua, sobre el ejercicio de las operaciones manuales; si tal cosa demandara el gobierno permanentemente de todos los actos de un obrero, la labor sería imposible no se puede aspirar a establecer el control hasta de los más exiguos movimientos, como el de arrojar una colilla o el de mover imprudentemente una caja de fósforos. Por eso ha sido indispensable suplirlo con la educación del obrero, la que ya es un valor efectivo puesto al servicio de éste.

«Es necesario, en conclusión, tomar cuenta de estos dos factores esenciales que deben integrar la capacidad obrera de los trabajadores ocupados actualmente en las instalaciones petroleras de Barrancabermeja: la formación técnica y la formación disciplinaria.

«Estos son dos elementos que enriquecen el capital humano de los obreros e influyen decisivamente en su vida, según sean los resultados que hayan producido en ellos mismos. A este propósito debemos hacer constar expresamente nuestra abierta sensación de optimismo con los trabajadores colombianos que han sido ensayados y amañados allí. La mayor parte de aquellos trabajadores fue recogida en las llanuras de la Costa Atlántica o en las orillas del río Magdalena; también hay muchos del interior de Antioquia y varios de los Departamentos centrales, pero puede asegurarse que domina el tipo criollo calentano, mezcla de sangre blanca con india o con negra, que se ha hecho característico de los valles ardientes del Magdalena y del Cauca. Esta clase de obreros posee una ingénita vivacidad mental que por desgracia está completamente dominada por la fuerza de inercia de su incapacidad física. Es un hombre de naturaleza negligente, sórdido de carácter y muy inclinado a los vicios excitantes. Pero quien ha deprimido así sus fuerzas humanas no es la raza sino el ambiente climatérico. En el fondo de aquella desidia ancestral que los desarma para la vida y va royendo sus potencias morales, están la fiebre palúdica y la anemia tropical que reverberan en el vaho de los esteros. La raza, por el contrario, está demostrando ser de una fortaleza extraordinaria en la tenaz resistencia de las familias de pescadores que han levantado sus casas humildes a lo largo del río, nutriéndose tan sólo de la pesca y el plátano. Lo que está completamente demolido en ella es la voluntad, y con ésta la iniciativa para el trabajo.

«Desde este punto de vista tiene un especial interés el experimento realizado por la Tropical en sus explotaciones, al poner un amplio conjunto de estos hombres bajo una acción disciplinaria uniforme y científica, basada en la organización sanitaria más completa que existe en el país. Hoy día puede presentar un bloque de trabajadores robustos y activos, que demuestran la más estupenda adaptabilidad para la educación técnica, un nivel de inteligencia muy alto y un magnífico promedio de facultades, si bien lamentablemente afectado por la inconstancia. Lo que pudiéramos llamar generación especializada, que se ha desarrollado en el ambiente de la explotación, con un margen de sanidad muy superior al de las anteriores, es un índice consolador de lo que puede llegar a ser el obrero nacional una vez que se le redima de sus males endémicos.

CAMPAMENTOS

«Las instalaciones de *El Centro* comprenden los siguientes Departamentos, en los cuales se emplean actualmente alrededor de 1,500 obreros: Departamento de Ingeniería, encargado de la construcción y conservación de caminos, construcción de habitaciones y de obras necesarias para los trabajos de perforación; Departamento de Producción, encargado de la perforación y limpieza de los pozos, colocación de tuberías, etc.; Departamento de Gas, que tiene a su cuidado el manejo de las plantas de gas y la red de distribución de este elemento; Departamento de Talleres, destinado a la construcción y reparación de herramientas y de máquinas; Departamento de Transportes, que tiene a su cuidado el ferrocarril de la Compañía y el equipo de automóviles, camiones, caterpillers, etc. y moviliza los materiales y el personal de la Empresa; Departamento Eléctrico, destinado a atender las plantas eléctricas y la red de distribución; Departamento de Geología, encargado del estudio geológico de la concesión, tanto en la zona explotada como en el resto; Departamento de Sanidad y Prevención de Accidentes, y Departamento de Contabilidad.

«El trabajo de estos Departamentos ha sido repartido sobre la totalidad de la explotación con un criterio exclusivamente práctico y comercial que se basa en las necesidades de las diversas operaciones que le son propias; como consecuencia de ese mismo criterio, las plantas, talleres e instalaciones han sido distribuidas en diversos lugares de la zona explotada, muchas veces a distancias considerables unas de otras. Para el servicio de estas plantas, talleres e instalaciones, se han organizado grupos de obreros que dedican íntegramente el trabajo a su respectivo sector. En obediencia a esta disposición geográfica de los sitios de trabajo, la Empresa ha repartido los campamentos destinando para cada uno un circuito de trabajadores, en tal forma que puedan éstos prestar sus servicios evitando en lo posible las pérdidas de tiempo en los traslados desde el campamento hasta los lugares de ocupación. Los campamentos han sido colocados, buscando las mejores situaciones topográficas, en condiciones de que cada uno aloje un número más o menos igual de obreros.

«Cada campo de trabajadores tiene un campamento para solteros y uno para familias, o varios para unos y otras según el número de inquilinos. El tipo standard de campamento para solteros consta de un solo salón, protegido con anjeo de alambre hacia el exterior, y dividido en cuatro series de compartimientos abiertos, dos de los cuales están superpuestos formando un segundo piso. Cada compartimiento está des-

tinado a un obrero y tiene una extensión superficial calculada para que pueda mantener en ella un baúl y un catre o hamaca. Cada uno de estos campamentos tiene un baño y un servicio de agua común, tomada del acueducto que la Empresa tiene instalado en la zona de explotación. El servicio de campamento para los solteros es gratuito.

«La Empresa reconoce a los obreros que trabajan en *El Centro* el derecho de establecerse con su mujer, su compañera o su familia y les ofrece mayores comodidades desde el momento en que se presenten en tales condiciones, proporcionándoles habitación de mayor capacidad, en campamentos que vamos a describir, educación para sus hijos y servicios médicos y de hospitalización para toda la familia. Los campamentos para familia son edificios que agrupan series de apartamentos, cada uno de los cuales tiene una alcoba, una sala pequeña, un baño de regadera y cocina de gas. Las familias pagan a la Empresa por el arrendamiento de sus viviendas, un máximo de seis pesos mensuales, comprendiendo en este pago los servicios de agua, gas y alumbrado eléctrico.

«Debemos observar que hoy día los solteros ocupan campamentos que fueron construídos para alojar un personal que subió hasta cuatro mil obreros, siendo así que en la actualidad no pasan de mil quinientos, debiéndose deducir de este número el de los casados; esta circunstancia ha permitido un alojamiento del personal que ocupa los edificios, mejorando naturalmente, la comodidad de los obreros. También nos dimos cuenta de que la Empresa ha iniciado una serie de reconstrucciones en los campamentos para familias, para los cuales emplea materiales producidos por ella misma, que reemplazan ventajosamente los anteriores, lo que puede verse en la sustitución de los muros de madera por muros de ladrillo. Además, se adelanta la construcción de nuevos campamentos para familias, en los cuales se ha tenido en cuenta la experiencia adquirida de años atrás procurando mejorar la capacidad y el confort de los actuales.

Fuera de los obreros la Empresa ocupa un número considerable de empleados colombianos de categoría, para los cuales ha destinado habitaciones de características superiores a las de los obreros.

Las familias obreras y las de los empleados se alimentan por sí mismas con provisión de víveres que hacen en los comisariatos de la Empresa o en la población de Barrancabermeja. Los obreros solteros toman su alimentación en casinos especiales que han sido distribuidos entre los diversos campamentos. Cada uno de estos casinos está a cargo de un contratista, que toma a la Empresa en arrendamiento el local en donde funciona el restaurante, que también le sirve para casa de habitación, comprometiéndose a suministrar a los obreros, que se lo pidan, la alimen-

tación por una suma no mayor de cincuenta centavos diarios, en la que están comprendidos el desayuno, el almuerzo y la comida. Visitamos de manera especial estos establecimientos, llamados *cocinas* por los obreros, y procuramos observar la cantidad y calidad de la comida que en ellos se les proporciona, pues al llegar a *El Centro* tuvimos algunas quejas sobre este particular. No todas las *cocinas* son de igual categoría, pudiéndose anotar algunas que presentan la alimentación en mejores condiciones, pero debe tenerse en cuenta que la asistencia del obrero es libre, de tal manera que está planteada la competencia entre los diversos contratistas. En algunos campamentos hay dos o más cocinas entre las cuales los obreros seleccionan la de su gusto, y en aquellos donde hay una sola, muchos obreros, a su elección, se alimentan entre las familias establecidas en sus propios campamentos. Tuvimos mucho cuidado de investigar las razones de los reclamos que nos fueron hechos y, para eso, observámos directamente el servicio de varias cocinas, sin que halláramos motivos para quejarnos de una manera perentoria en lo tocante a la alimentación; algunas deficiencias que vimos, como se anotará luégo, las hicimos presente a la Gerencia. Además, pudimos advertir que, por la diferencia de orígenes de los obreros agrupados en un mismo campamento, hay gustos consuetudinarios distintos entre ellos, lo que produce una causa de reclamaciones prácticamente inevitable, pero de ninguna gravedad.

COMISARIATOS

Tanto por nuestra observación personal, desde que llegámos a Barrancabermeja, cuanto por los datos que anteriormente habíamos allegado en algunas publicaciones de la prensa y en referencias individuales, pudimos apreciar que el motivo quizás más persistentemente alegado en las reclamaciones y quejas contra la Empresa es el que se refiere a los comisariatos. En la población de Barrancabermeja se arguye continuamente que tales *comisariatos* constituyen un negocio establecido por la Tropical, a base de privilegio, que repercute desventajosamente contra el comercio de esa localidad. Se dice, también, que los comisariatos obligan a los obreros y contratistas a adquirir artículos por precios superiores a los corrientes en la población y que la Empresa decomisa los objetos que los obreros o contratistas hayan comprado en el comercio libre de esta última.

La institución de los comisariatos, universalmente implantada en las industrias que tienen ciertas características, no es una novedad que haya introducido la Tropical Oil Company en la concesión de Mares; con anterioridad han sido organizados varios comisariatos en el país, en forma semejante a los de esta Empresa petrolera. Su establecimiento obedece

a varias razones, que deben ser tenidas en cuenta precisamente porque se relacionan con la naturaleza de las quejas expuestas: como lo habíamos anotado anteriormente, la Tropical ha tenido necesidad de aislar sus campamentos de explotación en El Centro y los de la refinería en Barrancabermeja, no sólo por motivos de disciplina sino también por causas técnicas referentes al peligro de los accidentes; dentro de este sistema de separación adoptado por la industria, lógicamente debe quedar comprendido el sector que presta el servicio de aprovisionamiento, o sean los comisariatos.

Como auxiliar de la industria, el comisariato es indispensable, pues no debe olvidarse que aquélla ha localizado en una zona extensa e independiente agrupaciones de obreros y empleados que deben proveerse de lo necesario para su subsistencia, y hasta los cuales no puede llegar, por las mismas razones de seguridad ya anotadas, el tráfico del comercio abierto. De tal manera que la función principal del comisariato no es propiamente la de vender artículos a los obreros, con miras de negocio, sino la de evitar que entren a los campamentos personas extrañas a venderles; este propósito, lejos de ser odioso como se ha interpretado, tiene su fundamento en la permanente necesidad de control sobre el personal y materiales de la Empresa, control que con la entrada libre de los comerciantes sería prácticamente imposible. Eso en lo tocante a las razones de la institución del comisariato; ahora, respecto a las quejas concretas de que hemos hecho referencia, podemos observar:

1.º No encontramos razonadas la pretensión de que se abra el comercio dentro de los campamentos.

2.º Tampoco encontramos fundado el cargo de explotación contra los obreros que se ha hecho, pues éstos tienen libertad de comprar sus artículos en la población de Barrancabermeja para llevarlos a sus campamentos, sometidos eso sí a la reglamentación de transporte y con la excepción de las bebidas embriagantes. Con tal fin la Empresa tiene servicio de trenes gratuitos para sus obreros, el que permite a éstos disfrutar de los días de descanso en la población. Además, hemos visto que el comisariato, aunque no sea esa su razón de existir, es un instrumento eficaz para evitar la explotación de los obreros por comerciantes extraños a la Empresa; este punto de vista tuvo especial importancia para nosotros y debido a él nos manifestámos partidarios de que los pagos siguieran haciéndose en los días establecidos, o sea al principiar la semana, pues con ello queremos que se evite el derroche de los salarios en las tardes de los sábados y durante los domingos y se fomente el ahorro de que más adelante hablaremos. Si el comercio de Barrancaber-

meja ofreciera a los obreros condiciones más ventajosas para sus compras, que aquellas de que disfrutaban en los comisariatos, es lógico que aquéllos preferirían aprovisionarse en dicha población, para lo cual no es obstáculo el pago a principio de semana.

CONDICIONES SANITARIAS

En los primeros párrafos de este informe hablamos hecho referencia al importantísimo aspecto sanitario que se impone a la observación en los campamentos petroleros de Barrancabermeja y de *El Centro*. Explayaremos ahora un poco más nuestras informaciones.

Los yacimientos petrolíferos de la concesión de Mares estaban situados en una de las zonas más insalubres del valle del Magdalena. Cuando la Tropical Oil Company empezó los trabajos de explotación en las estructuras de *Infantas* y *La Cira*, el territorio laborable estaba cubierto íntegramente por la selva y por los esteros, en los que dominaba la malaria y todas las demás infecciones tropicales. De esta suerte, la primera dificultad con que la Empresa tropezó fue una pésima situación sanitaria contra la cual tenía que luchar en condiciones extremadamente desventajosas, considerado el gran alejamiento de la región, la dificultad de transportes y el sacrificio necesario de elementos humanos en el trabajo de transformación de las condiciones geográficas. Por otra parte, los elementos obreros de que tenía que disponer la Empresa para la iniciación de su desarrollo industrial, como ya se ha dicho, pertenecían a núcleos raciales afectados de antiguo por las enfermedades endémicas del trópico que, además, llevaban en su contra la carencia tradicional de elementos defensivos contra el clima, fuera de su absoluta ignorancia en todos los menesteres de la industria petrolera. Comparando la perspectiva de aquellos tiempos con la realidad actual de las instalaciones de la Empresa, es necesario reconocer que de uno a otro extremo ha tenido que desarrollarse un proceso de esfuerzo técnico que implica grandes inversiones de capital y de trabajo. Y debe tenerse en cuenta que no sólo se ha tratado de una sanificación de las condiciones topográficas adversas, sino también del factor humano en ejercicio.....

EDUCACIÓN DEL PERSONAL OBRERO

Con el fin de dar preparación adecuada al personal colombiano para poderlo emplear en las diferentes ramas de la industria, la Empresa ha continuado la enseñanza práctica iniciada desde los comienzos de la explotación, lo que ha dado por resultado el aumento en el porcentaje de empleados y obreros nacionales ocupados en los trabajos de la industria. De esta suerte se tiene hoy día que aun en los ramos que exigen mayo-

res conocimientos el personal colombiano ha ido ocupando posiciones que antes tenían los extranjeros. Tomando el citado Departamento como ejemplo, se tiene que el número índice ha variado de un extranjero por cada 13,8 colombianos en 1931, y en 1932 a un extranjero por cada 15,5 colombianos en el periodo siguiente, proporción que es todavía más ventajosa en otras dependencias de la Empresa que no demandan conocimientos tan especiales.

CAPITULO IV

ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS

La mayoría del petróleo crudo producido por la Tropical Oil Company en las explotaciones que adelanta en la concesión de Mares, es transportado hasta el puerto de embarque de Mamonal, en la bahía de Cartagena, por el oleoducto de la Andian National Corporation Limited, único que hasta la fecha presta servicios de esta clase en el país.

En otras ocasiones se había hecho una relación de las características de la obra que en cumplimiento del contrato celebrado con el Gobierno Nacional ejecutó la Andian National Corporation Limited.

Por consiguiente, hoy sólo se expondrá el movimiento de la Empresa y el desarrollo del contrato en el lapso comprendido entre el 1.º de junio de 1933 y el 1.º de junio de 1934, así:

a) Principales trabajos técnicos efectuados durante el año.

1. Como fueron satisfactorios los resultados obtenidos para reducir las pérdidas ocasionadas por la evaporación, mediante el uso de válvulas automáticas que controlan la entrada del aire y la salida de los gases, y que por vía de experimentación se habían instalado a fines de 1932 en uno de los quince tanques de 80,000 barriles que componen el campo de almacenamiento de Mamonal, la Empresa verificó últimamente instalaciones similares en los 14 tanques restantes.

2. Se instalaron medidores automáticos en los tanques de las estaciones de bombeo de Galán, Chingalé, Puerto Mosquito, Costilla, Los Negritos, Santa Ana, Plato y Barrancanueva.

3. Hasta el 1.º de mayo del presente año, no funcionaron las estaciones de bombeo de Puerto Mosquito, Los Negritos, Plato y Galán, pues el volumen de crudo entregado en *El Centro* por la Tropical Oil Company para su transporte, inferior a la cantidad transportadora del oleoducto, hizo innecesario el funcionamiento de las estaciones dichas. A partir del 1.º de mayo, en que se incrementaron las entregas, han vuelto a prestar servicio las estaciones citadas y toda la Empresa se halla operando dentro de las condiciones de un régimen normal.

4. Los demás trabajos técnicos se redujeron a los de reparación de tuberías, conservación del equipo impulsor y otras actividades rutinarias propias del manejo de oleoductos.

b) Tarifas de transporte.

Durante el año de 1933 - 1934 continuó aplicándose a la tarifa de transporte estipulada en el artículo 40 del contrato celebrado con la Andian National Corporation Limited, la bonificación de diez centavos por barril (\$ 0-10) concedida por la Compañía a las entidades cargadoras, y que comenzó a practicarse desde el 1.º de junio de 1931. Esta bonificación no significa una rebaja permanente en las tarifas de transporte, pues según el oficio en que la Compañía la comunica al Ministerio de Industrias, regirá hasta nuevo aviso de la Empresa.

Por lo que hace a la revisión de las tarifas, prevista en el contrato, continúa estudiándose por el Ministerio de Industrias la forma de dar cumplimiento a lo dispuesto.

c) Participación nacional.

El artículo 5.º del contrato celebrado entre la Nación y la Andian National Corporation, dice:

«Artículo 5.º La Compañía transportará mensualmente por el oleoducto, a título gratuito, una cantidad de petróleo y sus derivados de propiedad del Gobierno, equivalente a la capacidad transportadora del oleoducto hasta por diez y ocho horas, las cuales no serán acumulables de un mes a otro.»

El único petróleo crudo que pertenece a la Nación, es hasta hoy el que proviene de la participación en las explotaciones de la Tropical Oil Company, que como vimos ha sido vendido semestralmente a la misma Empresa. Por esta razón, el derecho de transporte gratuito por el oleoducto no ha sido usado por el Gobierno, y la Compañía ha pagado en dinero el valor correspondiente a las diez y ocho horas.

Durante el año de 1933 y primer semestre de 1934, este derecho ha producido al Tesoro Nacional las sumas que se expresan a continuación:

SEMESTRES	Equivalencia en barriles, de las diez y ocho horas mensuales de transporte.	Precio por barril a que se ha liquidado el derecho de la Nación. \$	Valor de la participación nacional \$
1933			
Primer semestre.....	152.406,17	0,55	83.823,39
Segundo semestre.....	152.197,00	0,55	83.708,36
1934			
Primer semestre.....	171.086,80	0,55	94.097,74
Totales.....	475.689,97	261.629,49

Desde que se inició la llegada a Mamonal del petróleo crudo transportado por el oleoducto de la Andian, hasta el 1.º de julio de 1934, el Tesoro Nacional ha recibido por concepto de las diez y ocho horas de transporte gratuito a que se refiere la cláusula V del contrato celebrado con la expresada entidad, la suma de \$ 1.935.716,99.

Las cifras siguientes ponen de presente la participación nacional durante los últimos años:

1929.....	\$ 300.379,41
1930.....	309.164,77
1931.....	251.985, 1
1932.....	210.657,99
1933.....	167.531,75
1934 (primer semestre).....	94.097,74
Total.....	\$ 1.333.817,17

d) Movimiento de petróleo por el oleoducto.

Durante el año de 1933 se transportaron por el oleoducto 12.348,329-80 barriles brutos y en el primer semestre del año en curso, 6.889,649-69 barriles brutos. Estas dos cifras elevan el total en barriles brutos transportado desde que se inició la llegada de petróleo crudo a la terminal de Mamonal, a la cifra de 127.384.684,39 distribuidos por años como sigue:

	Cantidades de petróleo crudo en barriles brutos, recibidas en Mamonal.
1926.....	5.023.995,84
1927.....	13.923.610,81
1928.....	18.460.315,80
1929.....	18.742.885,68
1930.....	19.288.798,47
1931.....	17.138.053,40
1932.....	15.569.044,90
1933.....	12.348.329,80
1934 (primer semestre).....	6.889.649,69
Total.....	127.384.684,39

Los cuadros siguientes indican el movimiento del petróleo crudo por el oleoducto de la Andian:

CUADRO INDICATIVO

de las cantidades de petróleo crudo entregadas al oleoducto en El Centro, las recibidas en el campo de almacenamiento de Mamonal, las entregadas a buques-tanques en dicho terminal y equivalencia en barriles de las 18 horas que corresponden a la Nación. Junio de 1933 a junio de 1934.

MESES	Recibido en El Centro. Barriles brutos.	Recibido en Mamonal. Barriles brutos.	Entregado a buques-tanques. Barriles brutos.	Entregado a buques-tanques. Barriles netos.	Equivalencia en barriles de las 18 horas para la Nación.
1933					
Junio.....	1.088.011,85	990.921,63	918.614,81	909.024,91	24.773,04
Julio.....	1.118.977,07	1.095.047,60	1.133.818,20	1.121.800,84	26.493,09
Agosto.....	1.122.261,44	1.151.536,40	1.403.340,36	1.388.646,39	27.859,74
Septiembre.....	1.082.455,90	1.092.440,58	891.425,49	882.192,02	27.311,02
Octubre.....	1.122.458,84	1.103.962,87	1.188.095,93	1.177.116,00	26.708,77
Noviembre.....	891.039,88	876.350,05	749.341,24	742.821,86	21.908,75
Diciembre.....	924.730,05	905.846,15	970.643,74	961.526,70	21.915,63
Total.....	7.352.935,03	7.246.405,28	7.254.979,74	7.183.128,75	176.970,04
1934					
Enero.....	923.128,96	851.204,45	883.310,11	874.576,15	20.665,80
Febrero.....	832.679,42	811.364,18	905.771,74	897.062,39	22.615,20
Marzo.....	924.323,71	849.256,16	556.898,04	551.333,07	20.545,20
Abril.....	1.025.117,00	1.182.569,36	1.553.685,45	1.481.975,33	29.563,20
Mayo.....	1.615.855,55	1.597.669,10	1.899.908,55	1.878.507,50	38.653,20
Total.....	5.321.134,24	5.328.063,25	5.799.576,89	5.683.454,44	132.042,60
Gran total.....	12.674.069,37	12.544.108,53	13.054.556,63	12.866.583,19	309.012,64

EXPORTACION DE PETROLEO CRUDO COLOMBIANO EN 1933

(Producción de la Tropical Oil Company).

MESES	CANTIDAD EXPORTADA EN		Valor del petróleo exportado. Oro americano.
	Barriles netos de 42 gls. U. S.	Toneladas métricas.	
Enero.....	1.050.396,53	149.094,64	\$ 713.852,73
Febrero.....	792.112,37	112.516,94	435.661,81
Marzo.....	895.777,75	127.168,62	507.893,63
Abril.....	1.062.563,92	150.933,62	663.237,70
Mayo.....	821.721,85	116.763,46	473.206,57
Junio.....	909.024,94	129.186,86	565.327,92
Julio.....	1.121.800,84	159.395,16	770.354,34
Agosto.....	1.388.646,39	197.139,97	1.009.628,34
Septiembre.....	882.192,02	125.305,60	813.708,83
Octubre.....	1.177.116,00	167.126,58	1.271.323,85
Noviembre.....	742.821,86	105.476,52	772.323,61
Diciembre.....	961.526,70	136.576,43	975.402,27
Totales.....	11.805.701,17	1.676.684,40	\$ 8.971.921,60
POR PAISES COMPRADORES			
EXPORTADO PARA	CANTIDAD EXPORTADA EN EL AÑO EN		Valor en dólares
	Barriles netos de 42 gls. U. E.	Toneladas métricas.	
Estados Unidos.....	7.639.662,39	1.084.977,29	\$ 5.224.185,76
Canadá.....	2.840.692,98	403.486,71	2.618.876,88
Italia.....	425.668,29	60.456,68	389.437,48
Argentina.....	148.215,73	21.031,48	127.097,07
Alemania.....	51.541,92	7.324,68	30.925,15
Francia.....	699.919,86	99.407,56	581.399,26
Totales.....	11.805.701,17	1.676.684,40	\$ 8.971.921,60

EXPORTACION

de petróleo crudo colombiano de enero a mayo de 1934.

(Producción de la Tropical Oil Company).

MESES	CANTIDAD EXPORTADA EN		Valor del petróleo exportado. Oro americano.
	Barriles netos de 42 gls. U. S.	Toneladas métricas	
Enero.....	874.576,15	124.172,13	\$ 923.276,68
Febrero.....	897.062,39	127.397,15	923.398,47
Marzo.....	551.333,07	78.287,41	536.049,94
Abril.....	1.481.975,33	210.394,81	1.429.830,36
Mayo.....	1.878.507,50	266.792,31	1.871.184,15
Totales.....	5.683.454,44	807.043,81	5.686.739,60
POR PAISES COMPRADORES			
EXPORTADO PARA	CANTIDAD EXPORTADA EN		Valor del petróleo exportado. Oro americano.
	Barriles netos de 42 gls. U. S.	Toneladas métricas	
Estados Unidos.....	2.288.441,66	325.971,43	\$ 2.220.912,86
Canadá.....	1.589.496,86	225.702,59	1.589.496,86
Italia.....	203.193,69	28.843,29	263.954,36
Alemania.....	52.326,93	7.429,36	54.943,28
Francia.....	780.885,16	110.885,99	1.019.055,14
Aruba.....	769.110,14	109.211,15	538.377,10
Totales.....	5.683.454,44	807.043,81	5.686.739,60

e) *Personal al servicio de la Compañía y condiciones sanitarias.*

El cuadro de la página siguiente demuestra el movimiento que tuvo el personal al servicio de la Andian National Corporation Limited durante el año que acabó de transcurrir. En la columna de porcentaje se observa que el número de empleados colombianos siempre fue superior al 25 por 100 fijado en el artículo 22 del contrato; por lo que hace a obreros colombianos su número se aproxima al 100 por 100 del total, siendo en todo caso superior al 60 por 100 que se estipuló en el convenio.

El mismo cuadro pone de presente la cantidad de accidentes y enfermedades, que si se tiene en cuenta las condiciones que rodean muchas de las zonas de operación del oleoducto, demuestran el magnífico estado sanitario a que se ha llegado mediante el esfuerzo técnicamente continuado. El saneamiento del suelo ha sido objeto de especial atención en la campaña sanitaria que adelanta el departamento médico al servicio de la Compañía. En todos los campamentos se han construido letrinas higiénicas, como medio de profilaxia contra la uncinariasis.

Durante el año no se presentó epidemia de ninguna clase en las estaciones de bombeo y demás lugares de trabajo y solamente se observaron casos raros de disenteria amibiana y de paludismo grave, enfermedades que se consideran de carácter endémico en el valle del Magdalena.

Las medidas sanitarias que se han adoptado en los campamentos, especialmente en Mamonal, han dado por resultado una notable disminución en el número de casos de paludismo, siendo nulos en los meses de verano y muy escasos en invierno, aunque durante este tiempo se hace muy difícil proseguir la lucha antimalárica.

MOVIMIENTO

del personal de la Andian National Corporation en todas sus dependencias.

1933—1934

MESES	EMPLEADOS		Porcentajes	Ayudantes y trabajadores especiales	Braceros	Total del personal	ENFERMEDADES		ACCIDENTES	
	Extranjeros	Colombianos					Extranjeros	Colombianos	Extranjeros	Colombianos
1933										
Junio.....	87	34	28,1	214	319	654	4	5	6
Julio.....	85	34	28,6	210	309	638	2	7	1	3
Agosto.....	87	35	28,7	212	284	618	4	4	1
Septiembre.....	86	33	27,6	213	282	614	6	9	1	2
Octubre.....	85	33	28,0	194	307	619	4	9	1	4
Noviembre.....	85	33	28,0	199	285	602	3	10	1
Diciembre.....	85	31	26,7	175	267	558	2	21	2
1934										
Enero.....	83	31	27,2	196	350	660	3	15
Febrero.....	81	32	28,3	207	633	953	1	10	2	4
Marzo.....	81	33	28,9	209	580	903	4	7	3
Abril.....	81	33	28,9	209	580	903	4	7	3
Mayo.....	82	36	20,5	209	435	762	4	5	2
Promedios.....	84	33,1	28,2	204	386	707	3,4	9	0,4	2,6

CAPITULO V

ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS REFINADORAS

La demanda de combustibles derivados del petróleo impuesta por el desarrollo creciente de las industrias y por el incremento de las vías de comunicación, ha sido atendida, en su mayor parte, con los productos obtenidos en la refinería que la Tropical Oil Company opera en Barrancabermeja, en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda del contrato de concesión.

Convenientemente localizada sobre la margen derecha del río Magdalena, que le sirve de principal vía de evasión para sus productos, la refinería de Barrancabermeja, única que hasta el momento funciona en Colombia, se alimenta con petróleo crudo y gasolina natural extraídos en los campos petrolíferos de *El Centro*, cuyo transporte se verifica por oleoductos controlados por las Secciones 1.^a y 2.^a de la Inspección de Petróleos de Barrancabermeja-*El Centro*.

El desarrollo industrial de la refinería de la Tropical Oil Company ha sido paralelo al desenvolvimiento del país, y la diversidad de productos que hoy se elaboran, comparada con los que se obtenían en un principio, indica hasta cierto punto la iniciación y ensanche de las diversas actividades comerciales, agrícolas e industriales de la Nación.

Dedicada en sus comienzos a la producción de los refinados de común empleo, la demanda de otros de elaboración más compleja, ha llevado a la refinería al empleo de sistemas cada vez más modernos y a la instalación de equipos adecuados para la obtención de productos refinados similares y aun superiores a los de las plantas americanas de gran capacidad.

En la actualidad se producen los siguientes refinados: líquido para lavar en seco, usado principalmente en las industrias de lavado; nafta para motores productores de gas, destinada a las instalaciones de este género que han comenzado a emplearse en el país; gasolina ethyl, que reúne las especificaciones de la mejor en los Estados Unidos, y cuya elaboración en el país ha sido de grande utilidad para el desarrollo de la aviación militar y comercial; gasolina ordinaria o común, con la cual se abastecen la mayoría de los motores de combustión interna existentes en Colombia (automóviles, camiones, tractores, etc.); kerosene, empleado principalmente en la iluminación y en las cocinas; A. C. P. M. (aceite combustible para motores) usado en la maquinaria agrícola; petróleo absorbente, necesario en la operación de las plantas de gas de la misma Empresa; fuel oil, que alimenta un gran número de calderas, en las in-

dustrias, la navegación, etc.; 25 clases de aceites lubricantes, desde los más livianos y aptos para maquinarias delicadas hasta los más pesados, de aplicación en condiciones extremas de presión y velocidad, y finalmente varias clases de asfaltos para pavimentos y otros usos industriales. Se puede decir que la casi totalidad de los productos derivados del petróleo que demandan las necesidades nacionales, se fabrican hoy día en la planta de refinación de la Tropical Oil Company.

Los datos que se indican a continuación demuestran el movimiento de esta faz de la industria en el país:

Durante el año de 1933 se procesaron en la planta de refinación de la Tropical 775.881 barriles netos de petróleo crudo y 137.289 barriles netos de gasolina natural; en el primer semestre del año en curso, se han elaborado 640.238 barriles netos de petróleo crudo y 55.516 barriles netos de gasolina natural. De esta suerte, desde que comenzó la operación de la refinería (1922) hasta el 1.º de julio del año de 1934, se habían beneficiado en la planta 11.370.235 barriles de aceite crudo y 268.688 barriles de gasolina natural.

Durante los últimos años el movimiento de la refinería ha sido el siguiente:

AÑOS	Crudo pasado por la refinería. Barriles netos.	Gasolina natural empleada en la refinería. Barriles netos.
1929.....	1.667,761
1930.....	1.230,034
1931.....	1.260,343
1932.....	941,228	75,874
1933.....	775,881	137,289
1934 (primer semestre).....	640,238	55,516

Los cuadros siguientes indican el movimiento de la refinería durante el año de 1933 y cinco primeros meses de 1934, y en ellos se pueden observar las cantidades mensuales que se obtienen de cada uno de los productos refinados:

ESTADISTICA

de producción de refinados en la planta de la Tropical Oil Company, en Barrancabermeja, durante el año de 1933.
(En barriles de 42 gls. U. S.).

MESES—1933	GASOLINAS		Crudo tratado	L. P. L. E. S. (1)	L. P. M. P. D. G. (2)	Kerosene	Gas oil A. C. P. M. (3)	Petróleo absorbente	Lubricantes	Fuel oil	Asfaltos	Mermas
	Ethyl y especial	Ordinaria										
Enero.....	2,004	21,655	78,113	6,091	207	1,417	45,203	565	971
Febrero.....	28,322	89,163	1	6,737	344	1,255	49,966	1,108	1,430
Marzo.....	1,169	20,251	74,934	4	7,185	356	1,313	43,000	461	1,195
Abril.....	1,146	22,206	69,389	1	5,645	368	902	1,491	34,622	2,075	933
Mayo.....	38	28,610	93,840	6	12	8,460	7,153	23	219	46,328	1,488	1,503
Junio.....	1,387	22,378	75,275	1	31	7,316	1,559	261	3,826	34,603	2,830	1,083
Julio.....	1,798	19,358	62,035	4	4,754	1,674	1,043	1,467	29,299	2,042	596
Agosto.....	2,169	25,334	93,113	13	7,210	4,188	750	48,645	3,651	1,153
Septiembre.....	473	11,467	18,987	64	560	2,896	3,117	410
Octubre.....	14,176	26,050	4	24	842	1,813	7,978	836	377
Noviembre.....	911	29,996	106,036	8	30	6,038	7,776	172	6,177	52,825	1,319	784
Diciembre.....	41,338	126,235	86	5,368	6,278	1,274	68,115	2,313	1,563
Total.....	11,095	284,991	913,170	191	98	66,206	31,360	6,036	15,910	463,480	21,805	11,998

(1) Las letras L. P. L. E. S. significan liquido para lavar en seco.

(2) Las letras N. P. M. P. D. G. significan nafta para motores productores de gas.

(3) Las letras A. C. P. M. significan aceite combustible para motores.

ESTADISTICA

de producción de refinados en la planta de la Tropical Oil Company, en Barrancabermeja, durante los cinco primeros meses de 1934. (En barriles netos de 42 gls. U. S.).

MESES—1934	GASOLINAS		Tratado crudo	L. P. L. E. S. (1)	N. P. M. P. D. G. (2)	Kerosene	Gas oil A. C. P. M. (3)	Petróleo absorbente	Lubricantes	Fuel oil	Asfaltos	Mermas
	Ethyl y especial	Ordinaria										
Enero.....	1,249	29,767	106,768	256	12	3,336	6,530	4,139	57,594	2,844	1,046
Febrero.....	488	27,709	101,100	20	8,085	5,834	1,112	54,952	1,901	999
Marzo.....	1,205	30,549	118,558	52	7,894	8,741	416	2,450	65,600	508	1,143
Abril.....	1,531	25,848	102,331	41,5	8,378	9,872	1,502	52,927	1,158	1,073,5
Mayo.....	1,042	30,321	112,699	11,8	8,637	8,668	4,349	57,160	1,479	1,031
Total.....	5,515	141,194	541,456	256	137,3	36,330	39,645	1,918	12,050	288,233	7,890	5,292,5

(1) Las letras L. P. L. E. S. significan liquido para lavar en seco.

(2) Las letras N. P. M. P. D. G. significan nafta para motores productores de gas.

(3) Las letras A. C. P. M. significan aceite combustible para motores.

CAPITULO VI

ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS REFINADOS

La última etapa de la industria del petróleo, comprende la distribución y venta de los diversos productos obtenidos en las plantas de refinación, verificando su transporte a los centros de consumo y colocándolos en situación que facilite el abasto rápido y oportuno a los consumidores.

Esta importante fase industrial, se halla en Colombia a cargo de la Tropical Oil Company y de algunos negociantes nacionales, por cuyo medio la mayoría de los mercados del país se hallan regularmente servidos de refinados producidos en Barrancabermeja y en casos limitados con productos importados. A continuación indicaré la forma como se abastece cada sección del país, siguiendo el orden alfabético de los Departamentos en que se halla dividido:

Antioquia. La organización de ventas de la Tropical Oil Company y la firma Mejía Hermanos, atienden al consumo de derivados del petróleo en el Departamento. Con tal fin los productos refinados se transportan de la planta de Barrancabermeja a Puerto Berrío sin empaque en botes o planchones, y empacados en canecas y cajas. De Puerto Berrío van principalmente a Medellín por el ferrocarril, en carros-tanques los productos sin empaque y de allí a las distintas localidades. Tanto la Tropical como la firma Mejía Hermanos abastecen las estaciones de servicio o bombas, debiéndose advertir que casi la totalidad de éstas pertenecen a particulares o a la firma Mejía Hermanos. De esta suerte el mercado antioqueño se abastece de productos petrolíferos de manufactura nacional, con excepción de algunas cantidades de aceites lubricantes importados.

Atlántico. Por causa de su posición geográfica el mercado de combustibles derivados del petróleo, se atiende en el Departamento del Atlántico, con productos de procedencia nacional y extranjera. En efecto la Tropical Oil Company y la Compañía Unida de Combustibles llevan refinados de Barrancabermeja y la Shell Company (West Indies) los importa de la isla de Curazao. Existe pues una competencia importante para los consumidores que redundará en un buen servicio de aprovisionamiento.

Boyacá. La Tropical Oil Company y la Compañía Unida de Combustibles, con sus organizaciones de ventas, abastecen el consumo del Departamento. Sin embargo hasta hoy, el enorme recorrido que tienen que verificar los productos refinados en Barrancabermeja, únicos que allí se

venden, antes de llegar al consumidor boyacense, impone precios relativamente considerables. Es de esperarse que con el servicio que prestará la Carretera del Carare recientemente terminada, será más fácil y barato el suministro de derivados del petróleo para atender a las necesidades de esta importante región agrícola del país.

Bolívar. Buena parte del Departamento de Bolívar queda en condiciones de fácil acceso tanto para los productos refinados en el país como para los obtenidos en el Exterior. Por tal motivo las regiones costaneras cuentan con productos de ambas procedencias. Las zonas cercanas al río Magdalena, reciben el beneficio directo de la navegación permanente del río y de las tarifas moderadas de transporte. En Cartagena el consumo de combustible se atiende por la Tropical Oil Company, que vende productos de manufactura nacional a los dueños de bombas y por la Shell Company que expende refinados importados.

Caldas. Por su situación geográfica el Departamento de Caldas, importante por su desarrollo agrícola e industrial, no cuenta con facilidades de acceso para los productos refinados. Sin embargo la Tropical Oil Company ha establecido una organización de ventas en combinación con algunos particulares, para abastecer las necesidades del consumo. Tengo entendido que al mercado caldense se llevan no sólo refinados procedentes de Barrancabermeja, sino también una buena cantidad importada por Buenaventura.

Cundinamarca. El abastecimiento del consumo de combustibles líquidos para la mayoría del Departamento, encuentra la dificultad de la heterogeneidad de las vías de transporte por las que se efectúa su distribución. En efecto, la mayoría de la gasolina se despacha de la refinera sin empaque en botes o planchones que la acarrearán hasta La Dorada, en donde la Tropical cuenta con una vasta estación de almacenamiento. De los botes pasa a los tanques de tierra y de ellos a los vagones-tanques del ferrocarril, los cuales tienen que recorrer el ferrocarril de La Dorada, el de Ibagué-Ambalema, el de Girardot-Tolima-Huila y finalmente el de Cundinamarca. De ahí pasa a los tanques de recibo en Bogotá y de éstos últimos a las estaciones de expendio mediante camiones-tanques. Las dificultades que ofrece un sistema complejo de acarreos, causa en ocasiones escasez e influye grandemente sobre el precio del artículo. Sin embargo debe anotarse que tanto la Compañía Unida de Combustibles, como la Tropical Oil Company, empresas que actúan en el mercado de Cundinamarca, han hecho esfuerzos de consideración para lograr el abasto permanente del mercado bogotano que es el principal del país y que

el precio en Bogotá, \$ 0-34 por galón para gasolina al detal, ha permanecido constante durante el año.

Cauca. Las estaciones de abasto que hace poco tiempo fueron construidas en Buenaventura y de las cuales se hablará más adelante, han hecho variar las condiciones del mercado en el Cauca, produciendo una baja considerable en el precio de los refinados y facilitando el suministro de dichos artículos para el consumo de la región. La totalidad de gasolina y buena parte de los aceites lubricantes que se expenden en el mercado caucano, provienen de las importaciones de estos productos por la Aduana de Buenaventura, de donde movilizados por el Ferrocarril del Pacífico llegan a Cali, sitio desde el cual se distribuyen por la Tropical Oil Company a los distintos mercados.

Huila. Las vías de comunicación recientemente dadas al servicio en el Departamento del Huila han abierto un mercado de combustibles, de creciente importancia, cuyo abastecimiento se hace por la Tropical Oil Company y por algunos particulares, con productos obtenidos en la refinería de Barrancabermeja.

Magdalena. En situación similar a la de los Departamentos del Atlántico y Bolívar, el Magdalena cuenta para atender las necesidades de combustibles derivados del petróleo, con la organización de ventas de la Tropical Oil Company que distribuye productos de manufactura nacional y con la Agencia de la Shell Company (West Indies) que vende productos importados.

Nariño. El consumo de combustibles líquidos en el Departamento de Nariño, se atiende con productos extranjeros importados en su mayoría por la Aduana de Tumaco.

Norte de Santander. El Departamento Norte de Santander es entre las regiones pobladas del país, la más desventajosamente situada en relación con las fuentes actuales de abastecimiento de combustibles de petróleo de producción nacional. La falta de vías de comunicación directas con la refinería de la Tropical y la desvalorización de la moneda colombiana en relación con la venezolana, ha dado como resultado por una parte la dificultad de llevar a los centros de consumo del Norte de Santander refinados a precios moderados y por la otra la imposibilidad de introducirlos de Venezuela a pesar de que a corta distancia de Cúcuta existen fuentes de aprovisionamiento. Es de esperar sin embargo, que al llevarse a efecto las vías de comunicación que se han iniciado para unir a Cúcuta con Bucaramanga y con Ocaña, el mercado nortesantandereano podrá contar con refinados de petróleo indispensables para su progreso, a bajo precio. Además existe también la esperanza de un resultado positivo en las explotaciones del Catatumbo y la consiguiente

construcción de una refinería, lo que sería la verdadera solución del problema.

Santander. A pesar de que dentro del territorio santandereano se halla emplazada la refinería de la Tropical Oil Company, el suministro de combustibles de petróleo, por causa de la carencia de vías de transporte, no se ha facilitado a las regiones más importantes del Departamento. El consumo de combustibles procedentes en su totalidad de Barrancabermeja, se atiende por la organización de la Tropical, por la firma García Cadena y Compañía, de Bucaramanga y por algunos negociantes en pequeña escala.

Tolima. Todos los refinados del petróleo que se consumen en El Tolima, proceden de la refinería de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja y se distribuyen por la misma Compañía y la Compañía Unida de Combustibles.

Valle. El Departamento del Valle que cuenta con numerosas industrias y se halla cruzado de varias carreteras, demanda un volumen considerable de combustibles líquidos cuyo suministro se hacía íntegramente con productos importados por Buenaventura en empaques de pequeña capacidad. La instalación de dos estaciones de abasto en Buenaventura erigidas la primera, por la Tropical Oil Company y la segunda, por el señor Alfonso Vallejo, previo permiso otorgado por el Gobierno de conformidad con las disposiciones de la Ley 37 de 1931, ha modificado sustancialmente las condiciones del mercado, por la facilidad que hoy día existe para el transporte de los derivados del petróleo en carros-tanques de ferrocarril y por la competencia de los introductores. La estación de abasto de la Tropical comenzó a funcionar hace más de año y medio y la del señor Vallejo comenzará operaciones en breve, según tengo entendido. Para terminar conviene añadir que la Compañía Unida de Combustibles colabora también en el abastecimiento del Departamento y que los dueños de las estaciones de abasto han pagado al Gobierno oportunamente, los cánones de arrendamiento estipulados en los respectivos contratos.

PRECIOS

De conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda del punto sexto del contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y la Tropical Oil Company, aquél sólo puede intervenir en la fijación de los precios de los productos refinados en el lugar de su producción o sea la refinería de Barrancabermeja. Motivo de serio estudio y de acción continua ha sido para el Ministerio de Industrias el cumplimiento de esta estipulación del contrato y al efecto ha considerado los reclamos de los particulares y ha

mantenido un control constante sobre las cotizaciones de los refinados en Barrancabermeja. Desafortunadamente el incremento considerable que ha tenido en el último año la rata de cambio de nuestra moneda en relación con el dólar, ha influido sobre los precios de los derivados del petróleo cuya fluctuación sigue la de los mismos productos en la ciudad de Nueva York.

Los cuadros siguientes indican el movimiento de los precios en la refinería de la Tropical, durante el año de 1933 y primeros meses del año en curso.

ESTADISTICA

de las fluctuaciones de los precios de refinados en Barrancabermeja, Tropical Oil Company, durante el año de 1933.

AÑO DE 1933 MESES	COTIZACIONES DE GASOLINA CORRIENTE EN NUEVA YORK				FLUCTUACIONES DE LOS PRECIOS DE PRODUCTOS REFINADOS EN BARRANCABERMEJA, PRECIOS EN MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA								
	Quincena	Dólares	Cambio, %	Pesos	Gasolina corriente	Kerosene	A. C. P. M.	Fuel oil	Troco mediano	Troco esp.	Troco negro 2 número 2	Rapidol Af's	Rapidol trans. «C»
Enero.....	1. ^a quinc. 0,095	0,095	0,089	0,099	0,073	0,022500	0,385	0,585	0,135	0,630	0,575
	2. ^a quinc. 0,095	0,095	0,089	0,099	0,073	0,022500	0,385	0,585	0,135	0,630	0,575
Febrero.....	1. ^a quinc. 0,095	0,095	0,068	0,099	0,073	0,022500	0,385	0,585	0,135	0,630	0,575
	2. ^a quinc. 0,095	0,095	0,068	0,099	0,073	0,022500	0,385	0,585	0,135	0,630	0,575
Marzo.....	1. ^a quinc. 0,071	0,071	0,074	0,108	0,080	0,021510	0,410	0,630	0,150	0,680	0,620
	2. ^a quinc. 0,071	0,071	0,074	0,108	0,080	0,021510	0,410	0,630	0,150	0,680	0,620
Abril.....	1. ^a quinc. 0,071	0,071	0,071	0,108	0,080	0,020130	0,410	0,630	0,150	0,680	0,620
	2. ^a quinc. 0,085	0,085	0,085	0,091	0,080	0,020130	0,410	0,630	0,150	0,680	0,620
Mayo.....	1. ^a quinc. 0,085	0,085	0,085	0,091	0,080	0,020130	0,410	0,630	0,150	0,680	0,620
	2. ^a quinc. 0,085	0,085	0,085	0,091	0,080	0,020130	0,410	0,630	0,150	0,680	0,620
Junio.....	1. ^a quinc. 0,107	0,107	0,082	0,091	0,080	0,020130	0,410	0,630	0,150	0,680	0,620
	2. ^a quinc. 0,107	0,107	0,082	0,091	0,080	0,020130	0,410	0,630	0,150	0,680	0,620
Julio.....	1. ^a quinc. 0,127	0,127	114,5	0,1451	0,091	0,091	0,080	0,020130	0,410	0,630	0,150	0,680	0,620
	2. ^a quinc. 0,127	0,127	114,5	0,1451	0,091	0,091	0,080	0,020130	0,410	0,630	0,150	0,680	0,620
Agosto.....	1. ^a quinc. 0,127	0,127	114,5	0,1451	0,099	0,091	0,080	0,020130	0,410	0,630	0,150	0,680	0,620
	2. ^a quinc. 0,127	0,127	114,5	0,1451	0,099	0,091	0,080	0,020130	0,410	0,630	0,150	0,680	0,620
Septbre.....	1. ^a quinc. 0,130	0,130	124,5	0,1619	0,112	0,099	0,087	0,022210	0,455	0,630	0,160	0,680	0,620
	2. ^a quinc. 0,130	0,130	124,5	0,1619	0,112	0,099	0,087	0,022210	0,455	0,630	0,160	0,680	0,620
Octubre.....	1. ^a quinc. 0,125	0,125	160,0	0,1750	0,140	0,119	0,098	0,025000	0,510	0,770	0,185	0,835	0,780
	2. ^a quinc. 0,125	0,125	148,5	0,1856	0,148	0,126	0,103	0,025000	0,510	0,770	0,185	0,835	0,780
Noviembre.....	1. ^a quinc. 0,125	0,125	166,5	0,1831	0,146	0,121	0,102	0,022619	0,540	0,810	0,185	0,880	0,835
	2. ^a quinc. 0,125	0,125	166,5	0,1831	0,146	0,121	0,102	0,022619	0,540	0,810	0,185	0,880	0,835
Diciembre.....	1. ^a quinc. 0,125	0,125	144,0	0,1750	0,144	0,123	0,100	0,022619	0,530	0,800	0,185	0,860	0,800
	2. ^a quinc. 0,125	0,125	156,0	0,1950	0,156	0,132	0,109	0,022619	0,530	0,800	0,185	0,860	0,800
Promedio de precio en el año.....	0,10108	0,101	0,8196	0,022074	0,411	0,6727	0,1583	0,72645	0,6681

ESTADISTICA

de las fluctuaciones de los precios de productos refinados en Barrancabermeja, Tropical Oil Company, durante los cuatro primeros meses de 1934.

AÑO DE 1934 MESES	COTIZACIONES DE GASOLINA CORRIENTE EN NUEVA YORK				FLUCTUACIONES DE LOS PRECIOS DE REFINADOS EN BARRANCABERMEJA. PRECIOS EN MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA								
	Quincena	Dólares	Cambio, %	Pesos	Gasolina corriente	Kerosene	A. C. P. M. (1)	Fuel oil	Troco mediano	Troco esp.	Troco negro No. 2	Rapido « Af. »	Rapido « C. » trans.
Enero	{ 1.ª quinc. 0,125 2.ª quinc. 0,125	150,5	147,5	0,1880 0,1840	0,1500 0,1470	0,1270 0,1250	0,1050 0,1030	0,022619 0,022619	0,485 0,475	0,835 0,815	0,195 0,195	0,90 0,88	0,84 0,82
Febrero	{ 1.ª quinc. 0,115 2.ª quinc. 0,115	140,5	140,0	0,1620 0,1610	0,1260 0,1260	0,1190 0,1190	0,0980 0,0980	0,029762 0,029762	0,450 0,450	0,780 0,770	0,185 0,185	0,81 0,83	0,78 0,77
Marzo	{ 1.ª quinc. 0,095 2.ª quinc. 0,095	137,0	137,5	0,1315 0,1306	0,1300 0,1300	0,1160 0,1160	0,0820 0,0820	0,029761 0,029761	0,440 0,440	0,755 0,765	0,180 0,180	0,81 0,82	0,75 0,76
Abril	{ 1.ª quinc. 0,080 2.ª quinc. 0,080	144,5	158,5	0,1156 0,1268	0,1150 0,1260	0,1300 0,1420	0,0860 0,0950	0,029761 0,029761	0,465 0,510	0,800 0,880	0,185 0,205	0,86 0,96	0,80 0,89
Promedio					0,13125	0,12425	0,09362	0,0279757	0,464	0,800	0,1888	0,8625	0,

(1) Las letras A. C. P. M. significan: aceite combustible para motores.

IMPUESTO DE CONSUMO

Tanto la gasolina de producción nacional como la extranjera, pagan a la Nación un impuesto de consumo de dos centavos por botella, o sea, \$ 0-10 por galón. De igual manera los aceites lubricantes están gravados con impuesto de consumo de \$ 0-20 por galón, que afecta a los producidos en el país y a los importados. La renta que deriva la Nación por estos conceptos, es muy importante y produjo en el año de 1933 las siguientes cantidades, relativas a productos elaborados en el país únicamente:

Gasolinas.....	\$	1.126.265,76
Aceites lubricantes.....		78.631,21
Total.....	\$	1.204.896,97

En el informe que tuve el gusto de presentar al honorable Congreso en el año de 1932 manifesté que, en mi concepto, la rata establecida para los impuestos de consumo de gasolina y aceites lubricantes era elevada. Hoy me reafirmo en esta creencia y considero que el fomento de la economía nacional, demanda combustibles a bajo precio y que en consecuencia se hace indispensable no gravar con impuestos excesivos elementos que sirven para la creación de riqueza.

CAPITULO VII

LABORES DE LA INTERVENTORÍA DE PETRÓLEO Y CONCLUSIONES

Para poder apreciar las labores desarrolladas por la Interventoría de Petróleos, creo conveniente indicar someramente la trayectoria legal que ha seguido esta oficina de fiscalización desde su creación, así:

La Ley 13 de 1922 creó en su artículo 1.º el cargo de *Interventor Visitador* para la inspección, vigilancia y fiscalización de las explotaciones de hidrocarburos, dando al Gobierno el derecho de hacer el nombramiento de tal funcionario. En esta forma, la Interventoría de Petróleo fue hasta 1928 una dependencia del Ministerio de Industrias. Como hecho de importancia cabe observar que el artículo 4.º, aparte c), de la precitada Ley 13, estableció la única vinculación existente entre el honorable Congreso Nacional y la Interventoría de Petróleos, al imponer al Interventor la obligación de «rendir un informe detallado al Congreso en los primeros quince días de sus sesiones ordinarias.....»

En el año de 1925, la Ley 72 que modificó las 120 de 1919 y 14 de 1923, dio en su artículo 14 una amplitud mayor a las funciones de la In-

terventoría de Petróleos pero continuó dejándola como una dependencia del Despacho de Industrias. Posteriormente y en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas al Gobierno Nacional en 1928, el señor Ministro de Industrias dictó el Decreto número 837 de 8 de mayo de dicho año, en el cual incluyó al Interventor de Petróleos como empleado de la Sección 3.^a—Fiscalización y Estadística—del Departamento de Minas y Petróleo y le señaló funciones en absoluta armonía con esta modalidad.

Posteriormente y en el mismo año de 1928, expidió el honorable Congreso Nacional la Ley 85 (14 de noviembre) por la cual se dispuso que el Interventor de Petróleo sería nombrado por la Cámara de Representantes para períodos de dos años, se señaló el sueldo de \$ 600 y viáticos para cada día de viaje a razón de \$ 10 para este funcionario, y se estableció que el Interventor tendría las funciones que le han señalado o le señalen las leyes o los decretos del Gobierno. El sueldo y los viáticos fueron reducidos a \$ 300 y \$ 5 respectivamente, para el periodo comprendido entre el 1.^o de junio de 1931 y el 15 de septiembre del mismo año, y a \$ 270 el sueldo desde la última fecha hasta el final de 1931. En enero de 1932 fue reducido nuevamente el sueldo, quedando desde entonces en \$ 220 mensuales.

Finalmente el artículo 65 de la Ley 37 de 1931, derogó, a mi entender, las disposiciones anteriores a esta Ley y dejó, por lo que se refiere a la Interventoría de Petróleos, vigente únicamente la Ley 13 de 1922.

Dentro de esta situación legal, la Interventoría de Petróleos realizó un trabajo en que procuró atender a la fiscalización continua de las empresas que se han interesado en el país en la industria del petróleo, cuyo número y operaciones son hoy superiores a lo que eran cuando se expidió la Ley 13 de 1922, y prestó, además, su concurso continuo en las labores propias del ramo en el Departamento de Minas y Petróleo. Sumariamente se señalan en seguida los principales trabajos realizados:

a) Control de las Inspecciones de Petróleo. Informes.

Existen en la actualidad cuatro oficinas directamente encargadas de la vigilancia y control de las diversas actividades petroleras desarrolladas en el país, oficinas dependientes directamente de la Sección 3.^a del Departamento de Minas y Petróleo, que se hallan en los siguientes lugares:

1. Inspección de Petróleos en Cúcuta, a cargo de un ingeniero Jefe y un ingeniero ayudante, que fiscaliza los trabajos que adelanta la Colombian Petroleum Company, por virtud del contrato de concesión aprobado por la Ley 80 de 1931.

2. Inspección de Petróleos en *El Centro*, con un Jefe ingeniero, un Secretario y dos Ayudantes medidores, directamente encargados del control de las actividades de la Tropical Oil Company en sus explotaciones dentro de la concesión De Mares.

3. Inspección de Petróleos de Barrancabermeja, con un Jefe y tres Auxiliares, que vigilan las operaciones de la refinería de la Tropical Oil Company en dicho lugar, y a cuyo cargo se halla también la expedición de guías (tránsito y consumo) para amparar los cargamentos salidos de la planta y que se hallan gravados con el impuesto de consumo; y

4. Inspección de Petróleos de Mamonal (Cartagena), que tiene un Jefe y un Secretario, y que atiende al recibo y exportación del petróleo crudo que se moviliza por el oleoducto de la Andian National Corporation.

Cada una de estas Inspecciones funciona de conformidad con un plan elaborado por el Departamento de Minas y Petróleo en asocio del suscrito, y remite informes mensuales a la Interventoría con todos los datos necesarios para el cálculo de las participaciones nacionales, estadísticas de exploración, explotación, transporte, refinación y distribución de petróleo y sus derivados, informes que son cuidadosamente revisados por el Interventor.

De la misma manera cada una de las empresas interesadas en el ramo de petróleos en el país, remite mensualmente a la Interventoría relaciones de sus actividades, con todos los datos científicos, económicos y estadísticos que se ha creído oportuno solicitar y que permiten apreciar el movimiento de la industria y a la vez confrontarlos con los del mismo género suministrados por los Inspectores.

Con base en las informaciones allegadas de la manera indicada, con los datos personalmente recogidos por el Interventor en sus visitas y con las instrucciones impartidas por el Departamento de Minas y Petróleo, la oficina a mi cargo mantiene un control continuo sobre las Inspecciones e instruye frecuentemente al personal de ellas en los asuntos técnicos y administrativos que reclaman la marcha de los trabajos de los diversos contratistas.

b) Visitas de inspección.

Aparte del control indirecto de las empresas y de las oficinas nacionales directamente encargadas de la fiscalización, el Interventor practicó las siguientes visitas de inspección a los centros de actividad de dichas entidades y oficinas:

1.^a En los meses de septiembre y octubre de 1933 se visitaron minuciosamente las instalaciones y dependencias de la Tropical Oil Compa-

ny en Barrancabermeja y *El Centro*; el oleoducto de la Andían National Corporation Limited y las Inspecciones de petróleos encargadas del control de estas dos Compañías.

2.^a En el mes de diciembre de 1933, se visitaron en compañía del señor Jefe del Departamento de Minas y Petróleos los diversos trabajos de exploración que la Colombian Petroleum Company adelanta en las regiones de *La Petrólea* y *Puerto Curazao* en los terrenos conocidos con el nombre de *Concesión Barco*.

3.^a En el mes de marzo de 1934, se practicó una detenida visita a los campos de operación de la Tropical Oil Company, en la cual tomó parte el señor Jefe de la Oficina General del Trabajo.

4.^a En los primeros días de julio del año en curso se visitaron nuevamente todos los trabajos ejecutados por la Colombian Petroleum Company.

De cada una de las visitas se presentó al señor Ministro de Industrias un informe circunstanciado, con las conclusiones que se estimaron convenientes para mejorar las funciones y actividades fiscalizadoras de las Inspecciones.

c) *Otras labores.*

Durante todo el año la oficina a mi cargo prestó su colaboración al Departamento de Minas y Petróleo en el estudio de numerosas cuestiones que fueron sometidas en consulta y en el despacho de varios trabajos relacionados con el ramo de petróleos. En los archivos de la oficina a mi cargo existe constancia de los informes rendidos al Ministerio, así como de la copiosa correspondencia cruzada con los Inspectores y con los representantes de las Empresas sobre asuntos propios de la industria en el país.

Conclusiones.

1.^a El señor Jefe del Departamento de Minas y Petróleo ha presentado al señor Ministro de Industrias un proyecto de reorganización de la dependencia administrativa que le ha sido confiada, proyecto que tiende a centralizar en una sola entidad las actividades que en el ramo de minas y petróleos tiene el Gobierno Nacional. Hoy día, fuera del Ministerio de Industrias al cual se halla adscrito el ramo minero en general, interviene también el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en lo que se refiere a minas de sal, esmeraldas, oro y platino, las que al quedar exclusivamente bajo una sola dirección técnica y administrativa en el Departamento de Minas y Petróleo recibirían mejor atención y sobre todo sería más lógico y provechoso para los intereses nacionales. A acoger

con todo entusiasmo la idea del señor Jefe del Departamento de Minas y Petróleo, me mueve también el plan que se esboza para los estudios geológicos en el ramo de petróleo y la creación de una oficina más completa de fiscalización y control de esta industria; por este motivo me permito recomendarla como conclusión de mi informe.

2.^a Es conveniente para poder atender técnicamente las labores de fiscalización y control de las empresas interesadas en la industria del petróleo, la preparación de personal colombiano, de preferencia en el Exterior, ya que como todo parece indicarlo, se aproxima un tiempo de mayor actividad petrolera para lo cual es indispensable que el país cuente con mayor número de ingenieros especializados en las varias fases de dicha industria.

3.^a Para el control de los precios de los productos refinados en el lugar de producción, que de conformidad con la cláusula II del contrato celebrado con la Tropical Oil Company, no deben ser superiores a los que tengan los mismos productos en la ciudad de Nueva York, se hace indispensable que el Ministerio de Industrias tenga un agente en aquella ciudad que conozca las modalidades del mercado de refinados y al mismo tiempo se halle familiarizado con las características de la planta, los productos y los sistemas de ventas en Barrancabermeja.

He procurado consignar en las páginas que anteceden los aspectos, hechos y datos principales del movimiento que tuvo en el país la industria del petróleo, durante el año comprendido entre el 1.º de junio de 1933 y el 1.º de junio de 1934, y exponer las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del cargo que os habéis servido encomendarme. Cuando el honorable Congreso lo estime necesario, me será grato rendirle las informaciones adicionales sobre los puntos que desee conocer con mayor detalle.

Honorables Senadores y Representantes,

MANUEL ARCHILA M. (1)
Interventor de Petróleos.

Bogotá, agosto de 1934.

(1) Ingeniero Civil de la Facultad de Matemáticas e Ingeniería de la Universidad Nacional, Ingeniero de Petróleo de *Colorado School of Mines*, miembro de número de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, miembro adjunto del *American Institute of Mining and Metallurgical Engineers* y de la T. B. *International Engineering Fraternity*.

BIBLIOGRAFIA

Para la elaboración del capítulo primero fueron consultadas las siguientes revistas:

The Oil and Gas Journal.

The Oil Weekly

World Petroleum

Petroleum Times.

INDICE

	Páginas.
Introducción.....	5
CAPÍTULO I	
Movimiento general de la industria del petróleo de junio de 1933 a junio de 1934.....	6
Estados Unidos.....	6 a 12
Rusia.....	12
Venezuela.....	12 y 13
Rumania.....	13
Persia.....	13
Indias Holandesas.....	13 y 14
Méjico.....	14
CAPÍTULO II	
Consideraciones generales.....	15 y 17
Texas Petroleum Company.....	17
Richmond Petroleum Company of Colombia.....	17
Sout American Gulf Oil Company.....	17 y 18
Société Européenne Des Pétroles S. A.....	18 y 19
Unión Colombiana de Petróleos.....	18
Emilio Restrepo Callejas (herederos) y otros.....	19
Tropical Oil Company (Sucursal colombiana).....	19
Colombiam Petroleum Company:	
Generalidades.....	20
Campamentos.....	22
Vías de comunicación.....	23
Desmontes y cultivos.....	24

	Páginas.
Perforaciones.....	25 y 26
Inspección Técnica.....	27 y 28
Personal colombiano.....	28 a 30

CAPÍTULO III

Actividades de las empresas explotadoras.....	31
Perforaciones.....	32 a 34
Principales obras ejecutadas durante el año.....	34 y 35
Producción de petróleo crudo.....	35 a 38
Producción de gasolina natural.....	38 y 39
Participación nacional.....	40 y 42
Condiciones de trabajo del personal de empleados y obreros.....	42 a 51

CAPÍTULO IV

Actividades de las empresas transportadoras.....	51
Principales trabajos técnicos ejecutados.....	51 a 52
Tarifas de transporte.....	52
Participación nacional.....	52 y 53
Movimiento de petróleo por el oleoducto.....	53 a 57
Personal al servicio de la Compañía.....	58 a 59

CAPÍTULO V

Actividades de las empresas refinadoras.....	60 a 64
--	---------

CAPÍTULO VI

Actividades de las empresas distribuidoras de productos petrolíferos refinados.....	64 a 67
Precios.....	67 a 71

CAPÍTULO VII

Labores de la Interventoría de Petróleos y conclusiones.....	71 a 75
Bibliografía.....	76

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTERVENTORIA NACIONAL
DE PETROLEOS

INFORME

PRESENTADO AL

CONGRESO DE 1935

INTERVENTOR

SADY GONZALEZ BERNAL

Ingeniero Civil.



BOGOTA - IMPRENTA NACIONAL - 1935

CONTENIDO

	Págs.
INTRODUCCIÓN.....	3
PRIMERA PARTE	
CAPITULO I	
EXPLORACIÓN.....	4
Exploración superficial. Exploración con taladro.	
CAPITULO II	
COMPAÑÍAS EXPLORADORAS	8
Texas Petroleum Company. Richmond Petroleum Company of Colombia. South American Gulf Oil Company. Société Européen de Pétroles, S. A. Unión Colombiana de Petróleos. Emilio Restrepo Callejas (Herederos) y otros. Tropical Oil Company, Sucursal colombiana, Colombian Petroleum Company. Luciano Restrepo (Socony Vacuum Oil Company).	
CAPITULO III	
EXPLOTACIÓN.....	25
Tropical Oil Company. Producción: Petróleo crudo. Gasolina natural. Participación Nacional: Petróleo crudo. Gasolina natural. División de la participación entre la Nación, Santander del Sur y Barrancabermeja.	
CAPITULO IV	
TRANSPORTE DE CRUDO.....	39
Andian National Corporation Limited. Tarifas de Transporte. Participación Nacional. Exportación.	
CAPITULO V	
REFINACIÓN.....	50
Tropical Oil Company. Refinerías. Refinados manufacturados en Barrancabermeja. Número y nombres.	
CAPITULO VI	
MERCADOS.....	58
Fuentes de abastecimiento. Distribución. Movimiento de Gasolina. Estaciones de abasto: Tropical Oil Company. Alfon-	

so Vallejo. Precios. Impuestos de Consumo. Resumen de las participaciones nacionales. Lugar que ocupa Colombia en la producción mundial de petróleo.

SEGUNDA PARTE

ASPECTO SOCIAL

CAPITULO VII

GENERALIDADES.....	71
Alimentación. En la Tropical Oil Company. En la Andian National Corporation Limited. En la Colombian Petroleum Company.	

CAPITULO VIII

DEPENDENCIAS DE LAS EMPRESAS.....	76
Tropical Oil Company: Organización. Disciplina. Edificaciones. Personal. Condiciones sanitarias. Salarios. Leyes sociales. Andian National Corporation limited. Sucursal de la Tropical Oil Company. Colombian Petroleum Company.	

CAPITULO IX

FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO.....	85
Inspecciones de Petróleos: Barrancabermeja, El Centro, Manonal, Cúcuta. Condiciones de trabajo. Departamento de Minas y Petróleo. Condiciones de vida en las Inspecciones.	

CAPITULO X

CONCLUSIONES.....	92
-------------------	----

HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES:

Me es altamente honroso presentar hoy al estudio de vuestras esclarecidas inteligencias el informe reglamentario que, en desempeño de mis funciones como Interventor Nacional de Petróleos de la República, he terminado después de observaciones personales en aquellos lugares que fueron motivo de este estudio.

Al escribirlo, he querido dejar orden en la exposición, a más de claridad y precisión en las ideas expuestas aquí, de tal manera que su lectura no os presente duda alguna en la interpretación y podáis conocer en globo o separadamente el estado de la industria de petróleos en el país, industria que ha venido desarrollándose en virtud de contratos celebrados en diversas épocas, entre diferentes entidades y el Gobierno Nacional, correspondiéndome el período comprendido del 1.º de julio de 1934 al 1.º de julio de 1935.

Ateniéndome al orden establecido por la Ley de Petróleo, y en atención a las diferentes fases de esta industria en el lapso a que se refiere este informe, os presentaré separadamente las modalidades que presenta cada una, así como las actividades realizadas dentro de las normas establecidas por aquellas empresas o entidades.

Buscando, como ya os dije, claridad a la exposición, considero necesario haceros una síntesis de lo que ha de entenderse por *petróleo crudo* desde el punto de vista de sus propiedades físicas y químicas.

Propiedades físicas. El petróleo es una mezcla natural de hidrocarburos que se presenta en estado sólido, líquido o gaseoso. Mediante cambios moderados

y constantes de temperatura y presión, una de estas fases se transforma en cualquiera de las otras dos.

La forma sólida natural del petróleo se observa en ceras, parafinas y asfaltos.

La forma líquida se presenta como un aceite más ligero y más viscoso que el agua. En color tiene matices que varían del negro a oscuro, verde, ambarino, y aun puede ser casi incoloro, lo que ocurre raras veces por ligero que éste sea.

La forma gaseosa del petróleo, forma que generalmente se denomina *gas natural*, se presenta como una mezcla de hidrocarburos gasificados y vapores; metano ($C_1 H_4$), etano ($C_2 H_6$), propano ($C_3 H_8$), butano ($C_4 H_{10}$), pentano ($C_5 H_{12}$), hexano ($C_6 H_{14}$), heptano ($C_7 H_{16}$), octano ($C_8 H_{18}$), y todos los de las series parafínicas hasta ($C_n H_{2n+2}$) que son los más importantes.

Propiedades químicas. El petróleo es una combinación de hidrógeno y carbono en determinadas proporciones que varía del 11 al 13 por 100 del primero, y del 84 al 87 por 100 del segundo. Asociado al petróleo líquido se encuentra a veces el *helium*, como parte integrante de algunos gases naturales. Además, contiene, generalmente en cantidades limitadas azufre, nitrógeno, oxígeno y otras sustancias perjudiciales o impurezas que, en conjunto, llegan a variar entre el 1 y el 4 por 100. Explicado esto, me permito continuar en el Capítulo I una exposición técnica sobre exploración.

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

EXPLORACIÓN

Considero de suma importancia dejar aquí clara especificación de las dos fases que presenta este término de la industria petrolera y que determinadas propiamente, son:

a) *Exploración superficial.* El período comprendido entre los trabajos geológicos y geofísicos y la elección de los sitios de perforación se designa con el nombre de *exploración superficial*.

b) *Exploración con taladro.* El período comprendido entre la iniciación del primer taladro y el momento de comenzar la explotación, se denomina con el nombre de *exploración con taladro*.

A las dos etapas mencionadas se les denomina generalmente en la industria petrolera con el nombre de *exploración*.

La exploración, pues, tiene como objeto el conocer en un terreno dado cuáles son sus estructuras geológicas favorables al almacenamiento del petróleo, ya que éste existe en horizontes determinantes y en cierta clase de rocas. Podéis deducir ahora, que la verdadera identificación de las estructuras y caracteres litológicos de los horizontes geológicos, así como también las formaciones consideradas como favorables, dependen, sin duda, de la habilidad y alta competencia científica de los geólogos de exploraciones petrolíferas. Considerado lo anterior, comprenderéis fácilmente que la principal labor del geólogo debe ser el señalar los límites dentro de los cuales se encuentran las zonas probables de mayor capacidad para el desarrollo de la producción, demarcar los sitios de perforación, y por último, determinar precisamente si la producción del petróleo allí, presenta o no un aspecto comercial favorable.

Estos trabajos pueden ser posteriores al levantamiento de planos topográficos y geológicos de la región que va a estudiarse; puede también haber planos o croquis levantados por particulares o bien por el Gobierno, facilitando en esta forma, al geólogo, su labor de fijar previamente las zonas que ha de investigar.

Quando los terrenos son totalmente desconocidos o se conocen por referencias verbales, el levantamiento topográfico se hace en los lugares que designe como propios y convenientes el geólogo.

Los trabajos topográficos en la exploración moderna del petróleo se realizan por medio de mapas levantados por fotogrametría aérea o terrestre. Este procedimiento tiene la ventaja de que el geólogo puede observar sus estudios sobre las placas fotográficas tomadas, y que, auxiliándose de un estereoscopio, puede reconocer las diferentes formas del relieve del terreno. Tal método ha venido a constituir una gran ayuda científica.

Conviene anotar aquí que, como complemento apreciable al trabajo del geólogo, la ciencia moderna con sus métodos geo-

físicos, aplicables especialmente en los lugares en donde no se encuentran manifestaciones o afloramientos de las estructuras, sirven para considerar con apreciable precisión las características geológicas y estructurales en las formaciones petrolíferas.

Por medio de sus métodos e instrumentos, la geofísica se aplica para medir la magnitud de ciertas fuerzas terrestres y las propiedades de las diferentes estructuras indicadoras de las características de las rocas situadas debajo de la superficie, y también para determinar la profundidad a que éstas se encuentran.

Los métodos e instrumentos geofísicos que se emplean, son:

El método *gravimétrico* que cuenta con instrumentos como la balanza de torsión y el péndulo, instrumentos calculados maravillosamente para medir con precisión la atracción de la gravedad, o sea aquella función de la densidad en las formaciones del subsuelo y que es variable en las diferentes clases de rocas.

El método *sísmico* o *sismológico* está basado en las variaciones de velocidad con que las diferentes rocas transmiten las vibraciones de las ondas.

Para medir las propiedades elásticas en las formaciones del subsuelo, se producen detonaciones de dinamita en lugares previamente elegidos, y así, las vibraciones transmitidas a través de las rocas en experimentación, vienen a registrarse en *tiempo e intensidad* en varios sismógrafos extraordinariamente sensibles que se hallan colocados a distancias prudentiales y con diferentes direcciones. Este método es el que más se usa en las exploraciones de petróleo.

El método *magnético* se aplica a formaciones sedimentarias cuyos minerales tienen propiedades magnéticas. Siendo variable en intensidad y dirección el campo magnético terrestre de un punto a otro y en el mismo punto en diferentes tiempos, las formaciones minerales vecinas que contengan minerales magnéticos producen distintas desviaciones en la aguja magnética. Empero, si tales cambios son registrados por medio de un *magnetómetro* especialmente construido para esta clase de exploraciones, sus resultados deben considerarse como una observación local.

El método *radiométrico* analiza las emanaciones terrestres debidas a variaciones que se efectúan en la radioactividad pro-

ducida por algunas formaciones, hechos que pueden registrarse fotográficamente o por otros procedimientos. Los aparatos construidos para determinar la capacidad transmisora o reflectora de las ondas radioactivas en una estructura dada, podrán tener aplicación en el futuro, pues hasta hoy no han suministrado base práctica de identificación para las formaciones petrolíferas.

Exploración con taladro. Después de haberos explicado lo anterior, vuestro ilustrado criterio encontrará razonable que el geólogo, por medio de las investigaciones geológicas y geofísicas obtenga y adquiera información científica suficiente para dar en forma técnica un concepto preciso sobre las condiciones estructurales del subsuelo.

Cuando tal concepto es favorable o relativamente favorable, se procede a la perforación con taladro en los sitios o zonas seleccionados por el geólogo, como posibles almacenamientos del petróleo y como natural consecuencia del estudio realizado.

Viene luego la exploración con taladro, la cual ha de disipar cualquier duda que hubiere podido quedar acerca de la riqueza petrolífera de la zona estudiada. La única forma que nos señala con seguridad la riqueza petrolífera es la perforación de uno, dos o más pozos. Los perfiles de perforación (*logs*) de dos pozos, por ejemplo, permiten establecer la correlación, mediante cálculos aproximados, de la inclinación de las estructuras en las dos localizaciones. Tres o más perforaciones suministrarán mayor información para la completa y precisa determinación del espesor y buzamiento de las diferentes capas productivas, o de cualquier estrata, y también para calcular la capacidad comercial de la zona cuya perforación con taladro se adelanta, alcanzando por este medio la verdadera finalidad científica que haya de dar lugar a la explotación de una estructura petrolífera.

He concluído aquí la exposición científica que consideré necesaria a vuestro conocimiento, tratando de ser breve, sin que por ello falten los detalles generales que son necesarios para la perfecta interpretación del capítulo siguiente que trata de las labores realizadas por compañías exploradoras.

CAPITULO II

COMPAÑÍAS EXPLORADORAS

Las compañías que trataré separadamente en este capítulo, actuaron en el país hasta el año que terminó el día 1.º de julio de 1935 y cuyas labores de exploración resumo así:

Texas Petroleum Company. Esta compañía exploró superficialmente sobre terrenos de dominio privado y controla una extensa zona situada en el valle del Magdalena, frente al puerto de Buenavista, por compra que hizo de los terrenos de la concesión Salcedo.

La Texas Petroleum Company suspendió sus actividades de terreno desde el año de 1931, alegando como causa su inconformidad con algunas de las disposiciones de la Ley 37 de 1931, y se ha limitado a mantener una oficina legal en Bogotá y algunos celadores en sus predios.

Con el fin de hacerlos conocer esa inconformidad señalada por la Texas Petroleum Company de manera precisa, transcribo a continuación la carta que dicha entidad, por medio de su representante, me remitió en agosto del presente año y que a la letra dice:

«Señor doctor don Sady González Bernal, Interventor Nacional de Petróleos—En su Despacho.

«Muy estimado señor Interventor:

«Atendiendo a la solicitud verbal que usted se sirvió hacernos, tenemos mucho gusto en repetir a continuación un resumen de las objeciones más sustanciales que hemos hecho a la Ley 37 de 1931, objeciones que son precisamente las que han impedido a la Texas Petroleum Company desarrollar sus actividades en el país, a pesar de haber invertido en él considerables sumas en la adquisición de terrenos petrolíferos de propiedad privada y en el estudio parcial de los mismos. Cada año nuestros informes al Interventor Nacional de Petróleos se han reducido a repetir una y otra vez, desde la vigencia de la ley, que esta Compañía no ha realizado labor alguna, debido a dificultades, restricciones y onerosas condiciones de

aquel estatuto. En esta ocasión tenemos que hacer lo mismo y confirmar nuestras ideas sobre los siguientes puntos:

«1.º Las disposiciones de los artículos 26, 27 y 28 sobre oposiciones, requisitos para perforar y revisión de títulos privan al dueño y poseedor de terrenos petrolíferos de la presunción general que en favor de todo otro poseedor consagran las leyes civiles; arroja sobre aquél la carga de la prueba; cambia la situación jurídica de las partes en el juicio; suprime las acciones posesorias; hace obligatoria prácticamente la acción breve y sumaria ante la Corte, estableciendo así la política del litigio y tratando de echar una sombra sobre toda titulación, por buena que sea; constituye una legislación excepcional y desfavorable y afecta la propiedad privada de terrenos reputados como petrolíferos.

«2.º El artículo 35 hace pasar al Estado por razón de impuestos lo que no le pertenece por título de dominio; de modo que es un atentado más contra la garantía de la propiedad que se reconoce en el artículo 3.º de la misma Ley del Petróleo. El impuesto pagadero en especies transportadas al puerto de embarque duplica en realidad la escala de gravámenes del artículo 35 mencionado. Tres unidades de diferencia entre impuestos y regalías (artículo 31) colocan a los petróleos de propiedad particular casi en el mismo pie que si fueran de la Nación. Apenas sería justa esa escala de tributos si fueran pagaderos en dinero en el sitio de producción, o si se redujesen a la mitad para computarlos, también en dinero, en el puerto de embarque.

«3.º El artículo 5.º priva a los papeles de las empresas de petróleo de la protección que a los papeles privados otorga el artículo 43 de la Constitución y hace pasar gratuitamente a manos de la Nación, competidora en esta industria, todos los estudios, descubrimientos, trabajos geológicos y geofísicos que son reservados comercialmente y que han costado a quien los hace muchos miles de pesos. Si el Gobierno puede pedir tales datos a sus concesionarios, puesto que éstos explotan petróleos de la Nación, no le asiste igual derecho para hacer la misma exigencia sobre bienes ajenos, sino en cuanto a datos económicos y estadísticos necesarios para llevar el cómputo de la producción, calcular y cobrar los impuestos y hacer que se cumplan las reglas sobre inspección, seguridad y sanidad de las explotaciones.

«Haciendo el impuesto pagadero en dinero y no en especie, se solucionan automáticamente otras objeciones relativas a almacenamiento y transporte por oleoductos de propiedad privada; y queda sólo subsistente la dificultad, que conviene eliminar, de dejar demasiado al arbitrio del Gobierno la aprobación de la ruta general y terminal de los oleoductos particulares.

«Fuera de estas objeciones hay otras varias que pueden hacerse a la Ley del Petróleo, con sobrado fundamento, acerca de disposiciones restrictivas, onerosas e inconvenientes que pesan sobre la industria y retardan su desarrollo; pero las que se han enumerado son las principales, sin cuyo allanamiento previo no es posible considerar que la Ley mencionada ofrezca base jurídica y económica firme para la explotación de los petróleos de propiedad privada.»

*
* *

Richmond Petroleum Company of Colombia. Esta Compañía tenía a título de opción de particulares y entidades municipales, varios terrenos en la Costa Atlántica. Realizó cinco perforaciones bien apreciables, así: dos pozos en Galapa, denominados Galapa número 1 y Galapa número 2.

Tres pozos en el Municipio de Repelón, en la región de Rotinet, que fueron:

Repelón número 1, a 2,117 pies de profundidad.

Repelón número 2, a 3,129 pies de profundidad.

Repelón número 3, a 4,312 pies de profundidad.

Todos estos trabajos fueron abandonados. Esta Compañía perfeccionó algunos contratos de opción que había estado gestionando antes de la vigencia de la Ley 37 de 1931 y no desarrolló actividades de ninguna clase en el terreno, alegando, como la Texas, que algunas de las disposiciones de la Ley del Petróleo son inaceptables para el desarrollo de la industria petrolera en terrenos de propiedad privada.

*
* *

South American Gulf Oil Company. Esta Compañía contratista, en asociación de la Colombian Petroleum Company de los terrenos conocidos con el nombre de la *Concesión Barco*, desarrolla sus actividades en el Departamento de Santander del Norte.

En la actualidad está en posesión de los terrenos denominados *Aguas Claras* en el Departamento de Santander del Sur y situados sobre la margen derecha del río Sogamoso, frente a la concesión de la Tropical, y con una extensión de 47,000 hectáreas, más los terrenos de *Joy* sobre el Ferrocarril de Puerto Wilches, con extensión de 15,742 hectáreas.

Esta Compañía ha realizado obras de gran aliento en años anteriores y hasta el mes de febrero de 1932. Esas obras se destacan por famosos estudios geológicos y geofísicos con sismógrafo y por obras de perforación con taladro, hasta obtener pequeñas cantidades de petróleo. Posteriormente suspendió trabajos en esta zona y sus actividades se han limitado a conservar los caminos de *Aguas Claras* y *Joy*.

Debo advertiros aquí que si la South American Gulf Oil Company quisiera reanudar trabajos, necesitaría llenar las formalidades de la Ley 37 de 1931 en cuanto hace referencia sobre permisos para la explotación de petróleos en terrenos que se reputen como propiedad privada, o sean aquellos cuya titulación es anterior al 28 de octubre de 1873. Por otra parte, y en cumplimiento de preceptos legales, la mencionada Compañía ha suministrado a la Interventoría los informes mensuales.

Para terminar, considero importante informaros que el movimiento de *crudo* extraído en épocas anteriores, y hoy almacenado, es de 6.192 barriles. El personal empleado constantemente es de dos extranjeros y doce colombianos.

*
* *

Société Européen de Pétales, S. A. De acuerdo con un contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y esta Compañía, contrato que fue elevado a escritura pública número 2284 el 16 de diciembre de 1932 en la Notaría 4.ª del Circuito de Bogotá, esta empresa obtuvo la concesión de un lote de terreno nacional de una extensión de 50.000 hectáreas situadas en la región del Carare, en el Departamento de Santander del Sur.

Este contrato quedó perfeccionado el 10 de diciembre de 1932, pero la Compañía ha limitado sus actividades al pago de los impuestos superficiales establecidos por la Ley 37 de 1931 y por cuyas cuotas correspondientes a los años de 1933, 1934 y 1935 ha pagado en total la suma de \$ 20,000.

Las únicas labores que puedo citar de esta compañía son las correspondientes a la exploración superficial, tendientes en su finalidad a obtener los datos indispensables para hacer la propuesta de contrato al Ministerio de Industrias y realizar la negociación a que he hecho referencia. Si, por otra parte, consideramos que el plazo de tres años está próximo a su vencimiento, y que, en el corto lapso restante la Compañía no podrá tener en el terreno materia del contrato, un equipo completo de perforación en funcionamiento, es de esperarse la cancelación del contrato.

*
* *

Unión Colombiana de Petróleos. Según la escritura pública número 2331 del día 12 de noviembre de 1932, en la Notaría 2.^a del Circuito de Bogotá, esta empresa formalizó con el Gobierno un contrato de exploración y explotación de petróleos en terrenos de propiedad nacional, obteniendo una concesión sobre un lote de terreno situado en la región del Carare, Departamento de Santander del Sur, y con una extensión de 33.475 hectáreas.

Esta empresa se ha limitado al pago de los impuestos superficiarios establecidos por la Ley 37 de 1931, y por este concepto de impuestos ha pagado los correspondientes a los años 1932, 1933, 1934 y 1934-1935 por un total de \$ 13,390.

La Unión Colombiana de Petróleos llevó a cabo los estudios superficiales para la obtención del contrato y posteriormente realizó trabajos adicionales con los que se proponía obtener alguna prórroga o traspasar la concesión a una nueva compañía. En todo caso el plazo vencerá el 4 de noviembre del presente año.

Es casi seguro que la Unión Colombiana no pueda tener en el terreno un equipo de perforación en funcionamiento al expirar el plazo convenido, y sería lamentable que no pudiera cumplir el contrato, pues esta empresa ha actuado desde hace varios años y ha invertido cuantiosas sumas en estudios de terrenos petrolíferos.

*
* *

Grupo antioqueño. Emilio Restrepo Callejas (herederos) y otros. Este grupo celebró un contrato con el Gobierno Nacional para la exploración y explotación de

petróleos en un lote de terreno situado en la región del Carare, Departamento de Santander, con una extensión superficial de 25.364 hectáreas. El contrato en referencia fue elevado a escritura pública número 475 del 9 de marzo de 1933 en la Notaría 2.^a de Bogotá, y el plazo estipulado allí principia a contarse desde el 20 de febrero de 1933, fecha en que éste fue aprobado por el Consejo de Estado.

Este grupo, obrando de manera similar a las compañías antes mencionadas, se ha limitado al pago de los impuestos superficiarios establecidos por la Ley 37 de 1931 y por cuyo concepto de impuestos correspondientes a 1933, 1934, 1935 y 1935-1936 ha pagado en total la cantidad de \$ 10,146.

Sus labores se han limitado a los estudios superficiales relacionados a la adquisición del contrato. El plazo de tres años, cuando debe tener en servicio un equipo completo de perforación en los terrenos materia del contrato, vencerá el 20 de febrero de 1936.

*
* *

Tropical Oil Company. Sucursal Colombiana. Esta es una nueva compañía que contrató con el Gobierno Nacional la exploración y explotación de petróleos en un lote de terreno denominado *Concesión Putana*, situado en los Municipios de San Vicente y Betulia, del Departamento de Santander del Sur, con una extensión superficial de 7.858 hectáreas.

El contrato correspondiente fue elevado a escritura pública número 388 el 10 de marzo de 1933 en la Notaría 3.^a de Bogotá y su plazo principia a contarse desde el 1.^o de mayo de 1933.

La propuesta original de estos terrenos cuyo suelo pertenece a particulares, fue hecha por la Lobitos Oil Fields Limited. Aceptada por el Ministerio de Industrias, posteriormente y con la debida aprobación, fue traspasada a la Sucursal Colombiana de la Tropical Oil Company en un todo de conformidad a la Ley 37 de 1931. De acuerdo con lo estipulado por la misma Ley, no paga canon de arrendamiento o impuesto superficial por ser el suelo de dichos terrenos propiedad particular.

En asocio de los Inspectores de Barrancabermeja y El Centro, el suscrito Interventor visitó los trabajos que se adelantan

en los terrenos de esta concesión y pudo constatar los hechos siguientes: la compañía construyó y actualmente tiene al servicio una vía carretable de 49 kilómetros, hasta el sitio en donde está localizada la primera perforación, que arranca del kilómetro 42 de la carretera de Barrancabermeja a San Vicente. Por esta vía han sido transportados todos los materiales para la perforación, elementos para los campamentos y en general todo aquello que es necesario para esta clase de trabajos.

Observé que en el sitio localizado ya para hacer la primera exploración con taladro se estaba terminando el montaje de la torre; las calderas y demás equipos para la perforación estaban listos para montarse y se preparaba el sitio que habían de ocupar los tanques de agua. Vi construídos el primer campamento para trabajadores y el comedor, en edificación separada; los baños y servicios sanitarios estaban en construcción. Además se adelantaba la edificación de otro campamento para el personal administrativo y para los perforadores. Es obvio que en la actualidad se utilicen aún los campamentos y toldas existentes hasta que la Compañía termine todas sus labores de edificación e instalación.

Para terminar, considero un deber muy grato el avisaros que la Sucursal Colombiana de la Tropical Oil Company está cumpliendo el contrato fielmente y que antes de vencerse el plazo, lo que ocurrirá el 1.º de mayo de 1936, la empresa no solamente habrá hecho la primera perforación sino dos o tres más. Cabe aquí advertir que la Compañía facilitó todos los medios para llevar a cabo la visita de inspección al sitio de los trabajos, suministrando datos que fueron solicitados y atendidos inmediatamente. La fiscalización se hace por el Inspector de petróleos de *El Centro*, Barrancabermeja, quien efectúa visitas periódicas.

*
**

Colombian Petroleum Company. Esta Compañía y la South American Gulf Oil Company celebraron, conjuntamente con el Gobierno Nacional, un contrato de exploración, explotación y transporte. A cargo de la Colombian Petroleum Company se refieren las obligaciones de exploración y explotación, y a cargo de la se-

gunda la construcción del oleoducto por territorio nacional para el transporte del petróleo producido para la exportación.

La refinación quedó a cargo, primeramente de la South American Gulf Oil Company cuando se estén produciendo en los campos 4.000 toneladas diarias. Empero, como la Colombian goza de este mismo derecho, si logra instalar una refinería con anterioridad, para lo cual también tiene derecho, la obligación para la Gulf Oil Company queda automáticamente cancelada.

El contrato debidamente formalizado con estas Compañías fue aprobado por la Ley 80 de 1931 y su aplicación legal, a partir del 24 de agosto de 1931. Los terrenos, motivo de esta concesión, son los que conocemos con los nombres de *El Catatumbo* o *Concesión Barco*, que están situados en el Municipio de Cúcuta del Departamento de Santander del Norte, limitando con Venezuela.

Ley 80 de 1931 (junio 20). La cláusula V, numeral a), a la letra dice:

«Dentro de cinco años contados desde la vigencia del presente contrato, la Colombian escogerá de los terrenos materia de él, una o varias zonas de explotación que mida o midan cincuenta mil (50.000) hectáreas de extensión. Y dentro de los cinco (5) años siguientes, es decir, dentro de los primeros diez años de existencia del contrato, escogerá y determinará el área definitiva de las zonas de explotación, que no excederá de doscientas mil (200.000) hectáreas, comprendiendo en éstas las cincuenta mil (50.000) escogidas en los primeros cinco (5) años.»

Con el fin de dar cumplimiento la Colombian Petroleum Company a la primera parte del numeral transcrito, o sea que dentro de los primeros cinco años debe escoger las 50.000 hectáreas en la zona de más de 400.000 hectáreas a que se refiere la cláusula III del contrato respectivo y cuyo plazo vencerá el 23 de agosto de 1936, intensificó sus trabajos geológicos durante el año de 1934 y los ha continuado activamente durante el tiempo corrido del presente año, a tal punto que ya tiene listo para presentar al Ministerio de Industrias los planos correspondientes a las primeras 50,000 hectáreas escogidas para que el Ministerio le imparta su debida aprobación.

Así, el compromiso estipulado a que se ha hecho referencia, será cumplido por la empresa antes de vencerse el plazo.

Dice la cláusula VI en su numeral b):

«... La Colombian tendrá primeramente durante los años de exploración, sobre la superficie total de los terrenos materia de este contrato, y luego sobre la superficie de la zona o zonas que definitivamente determine y durante toda la vigencia del mismo, el derecho de ocupar y utilizar cuanto necesitare de esa superficie para construir y mantener en servicio o funcionamiento sus campamentos, tanques, bodegas y demás instalaciones requeridas por la naturaleza de la empresa; para hacer caminos, instalar líneas telegráficas, telefónicas o servicio inalámbrico; para montar cables aéreos o construir otras vías de comunicación; para establecer los servicios de aguas que requiera la empresa; para entubación o almacenaje de petróleo, aguas, vapor, gas y combustibles, y para adicionar, reparar o reemplazar estas obras y accesorios.

«Tendrá igualmente el derecho de construir los edificios necesarios para habitación y demás servicios, empleados y obreros, y el de usar las aguas, piedras y maderas de los mismos terrenos para el servicio de la empresa, incluyendo la leña necesaria.

«Igualmente tendrá el derecho de utilizar la superficie de los terrenos que escoja o determine definitivamente, para hacer potreros para ganados y bestias de servicio y para hacer plantaciones agrícolas, pero sin que de estas labores pueda derivar la Colombian derecho de obtener la adjudicación de tales tierras, pues todas las mejoras efectuadas en ellas pasarán a ser propiedad de la Nación juntamente con la empresa, de acuerdo con el derecho de reversión que se estipula a favor de aquella.»

Con relación a esta cláusula VI, numeral b), he de manifestaros que la Compañía, en lo que corresponde a campamentos, cuenta con dos principales de trabajo: el de *La Petrólea*, que está situado a 6 kilómetros de *Puerto Reyes* sobre el río *Sardinata*, y el de *Puerto Barco*, anteriormente denominado *Cura-zao*, situado sobre el río *Catatumbo* aproximadamente a 20 kilómetros arriba de la confluencia del río de Oro.

De acuerdo con lo que vi, el campamento de *La Petrólea* está bien dotado y cuenta con los siguientes servicios: cómo-

da casa para oficinas, casas amplias y bien ventiladas para empleados, casa especial para comedor y cocina, casa para laboratorio geológico, casa para hospital, una bodega amplia; campamentos temporales y casas y comedores con su cocina para los obreros; planta de hielo, abasto de agua potable con un tanque de distribución de 1,000 barriles y planta eléctrica que beneficia a los campamentos y a los sitios de perforación. Los servicios sanitarios para empleados y obreros son muy buenos y están bien distribuidos. Llama la atención el establecimiento de los campos de juegos de *La Petrólea* en donde los aficionados a deportes sanos y bien dirigidos, pueden atender diariamente a su mejoramiento físico y recreo espiritual. Con buena inteligencia de los elementos dirigentes, en lo referente a alimentación, pude observar bellas sementeras de maíz, yuca y plátano a más de huertas bien cuidadas que en sí constituyen una magnífica despensa para los miembros de la empresa.

El hospital, muy bien instalado, ofrece sus servicios para doce enfermos y funciona bajo la inmediata dirección de un médico famoso auxiliado por un personal de enfermeros muy bien capacitados. Además, su instrumental y servicio de droguería, nada dejan que desear. Por lo tanto, en este punto del contrato, cláusula XV, numeral b), la Compañía cumple su compromiso satisfactoriamente. No está por demás hacer constar aquí que, en este sector de la empresa, hay un magnífico servicio radiotelefónico con *Puerto Villamizar* y *Cúcuta* y el agua empleada para abastecer ricamente al campamento es bombeada del río *Sardinata*.

Para el servicio técnico encontré un laboratorio bien dotado para los estudios geológicos de las diversas muestras obtenidas en las perforaciones que son inmediatamente analizadas por un paleontólogo experto.

Puerto Barco. Continuando la exposición de mi visita, paso ahora a explicar lo que vi en el campamento de *Puerto Barco*. En todo lo que se refiere a edificaciones, campamentos para empleados y obreros, comedores, cocinas, dormitorios, oficinas, hospital, agua en abundancia, planta de hielo, planta eléctrica y servicios sanitarios, puedo decir que son satisfactorios aunque más pequeños que los de *La Petrólea*, y me permito recordaros aquí que se trata en uno y otro

caso de instalaciones provisionales como conviene a la época de exploración. En lo referente a la cláusula XV, numeral b), el hospital de reciente instalación, carece de algunas comodidades propias del fin que debe llenar, empero estas deficiencias momentáneas serán corregidas en breve si acaso ya no se ha provisto a su completa instalación.

El hospital, como el de *La Petrólea*, está atendido por un médico capacitado. En caso de que se presenten enfermedades o accidentes graves, los enfermos o pacientes serán trasladados inmediatamente a Cúcuta en donde la Compañía, por medio de un contrato celebrado con el hospital de esa ciudad, puede atender debidamente al personal de la empresa que requiera servicios de esta índole.

Cerca de la perforación del pozo Oro número 2, se han instalado campamentos provisionales para los trabajadores de la carretera que se está construyendo del pozo Oro número 2, al pozo Oro número 3.

Vías de comunicación. *La Petrólea.* Se comunica este campamento con la ciudad de Cúcuta por medio de un ferrocarril de tipo industrial que tiene una vía de sesenta centímetros de ancho y una longitud de 20 kilómetros hasta llegar a un punto cercano a la perforación del pozo número 3; de este lugar se sigue por un camino de herradura que en parte está empedrado, y ampliado en otras hasta llegar al sitio de Santa María sobre el río Zulia; en este lugar se toma una canoa y se baja por el río hasta Puerto Villamizar en donde se encuentra el ferrocarril que conduce a Cúcuta.

En invierno se utilizan los ríos Catatumbo, Tarra y Sardinata hasta *Puerto Reyes* para continuar luego por el ferrocarril de sesenta centímetros de ancho en su vía y en una longitud de seis kilómetros, hasta llegar a *La Petrólea*. Es esta la vía que sirve para la conducción de mercancías y materiales que vienen del Exterior por el lago de Maracaibo.

Las carrileras construídas para el servicio de los campos de exploración, tienen una longitud aproximada de 35 kilómetros. Si medimos la línea principal, o sea la que arrancando de Puerto Reyes pasa por los campamentos de *La Petrólea* hasta el pozo número 3, obtenemos una longitud de veintiséis (26) kilómetros y doscientos (200) metros, considerando

el resto de la construcción como ramales que se dirigen a las respectivas perforaciones.

Desmante y cultivos. La Colombian ha hecho desmontes y mantiene cultivos de plátano, yuca, maíz, pastos, etc., a fin de proveer a sus necesidades, pues los víveres importados, a consecuencia del clima se alteran fácilmente. Estos cultivos se desarrollan en las vecindades de Puerto Reyes y Puerto Barco.

La cláusula VII en su numeral c), dice a la letra: «Después de la perforación de los pozos dichos, la Colombian mantendrá constantemente dos equipos taladradores que trabajen con la debida asiduidad, dedicados a hacer perforaciones en el subsuelo de los terrenos materia de este contrato, hasta que se haya comprobado a su satisfacción que no se encuentra petróleo en cantidades comerciales en dicho subsuelo o hasta que se llegare a tener pozos cuya producción total mínima fija, con las válvulas puestas para asegurar la mayor duración de los mismos de acuerdo con la buena y científica práctica de las compañías petroleras, sea de tres mil (3,000) toneladas métricas por día. En caso de que transcurridos siete (7) años, contados desde la vigencia de este contrato, y habiendo trabajado continuamente los dos equipos taladradores de que se ha hablado, no se hubiere obtenido la producción fija mínima de tres mil (3,000) toneladas métricas por día, la Colombian se obliga a poner dos equipos adicionales que trabajarán constante y conjuntamente con los anteriores hasta obtener la expresada producción mínima de petróleo. Trimestralmente la Colombian le rendirá informes al Gobierno sobre los trabajos realizados, con la determinación precisa de la capacidad productiva fija mínima de cada uno de los pozos que se perforen.»

Con referencia a la cláusula anterior, debo informar que la Colombian trabaja con gran actividad en la exploración con taladro y se ciñe estrechamente a los procedimientos más científicos que la industria petrolera exige, con el fin de obtener las seguridades necesarias para la comprobación positiva o negativa de las cantidades comerciales de petróleo, cumpliendo así con el numeral c), de la cláusula VII a que he hecho referencia.

Con el objeto de que os podáis dar cuenta precisa del movimiento de la perforación con taladro efectuada en los cam-

pos de La Petrólea y Puerto Barco (Cúcuta), por la Colombian Petroleum Company hasta el 30 de junio de 1935, os ruego fijar vuestra atención al cuadro número 1 en la página siguiente.

Los datos que he consignado en ese cuadro los tomé personalmente en la visita que, en asocio del Inspector y del Ayudante de Cúcuta efectuamos en los campos de La Petrólea y de Puerto Barco en la región del Río de Oro, lo que me permite afirmar que la Compañía mantiene en la actualidad dos equipos de perforación en funcionamiento y que, acumula activamente la información necesaria que le suministre seguridades positivas o negativas de la existencia de petróleo en cantidades comerciales.

Como puede observarse en el cuadro número 1, se esperan tan sólo los resultados de la perforación que se practica en el pozo Petrólea número 3 y lo que habrá de resultar del pozo *localizado*, Petrólea número 9, cuyas obras preliminares se adelantan con rapidez y magnífica técnica.

Cuando podamos registrar definitivamente el resultado de estas dos perforaciones, se podrán acumular los datos suficientes que en sí determinarán la capacidad productiva de la zona La Petrólea, sometida aún a perforación con taladro.

En relación al cumplimiento del contrato de la concesión, podéis apreciar las labores de la Colombian con las cifras que a continuación detallaré en un pequeño cuadro, cifras que he tomado de los informes trimestrales que han pasado al Ministerio y a mi oficina. Estas cifras representan gastos de perforación y construcción, geología y trabajos de ingeniería, hospital, seguros, materiales, etc.

	Trimestres.				Totales.
	1933.		1934.		
2.º.....\$	147,545	1.º 269,319	1.º 309,813	726,677	
3.º.....\$	429,118	2.º 401,000	2.º 621,961	1,452,079	
4.º.....\$	624,501	3.º 501,141	1,125,642	
		4.º 515,444	515,444	
Totales.....\$	1,201,164	1,686,904	931,774	3,819,842	

CUADRO NUMERO 1

Movimiento de la perforación con taladro efectuada en los campos de "La Petrólea" y "Puerto Barco" (Cúcuta) por la Colombian Petroleum Company hasta el 30 de junio de 1935.

POZOS	Profundidad en pies	PRINCIPIADO		TERMINADO		EXTRACCIÓN TOTAL	OBSERVACIONES
		Mes	Año	Mes	Año		
Petrólea número 1.....	480	Febrero 9.....	1933	Marzo 6.....	1933	12,230	Incendiado. Taponado.
Petrólea número 1 A.....	3,007	Agosto 1.º.....	1933	Mayo 20.....	1934	21,086	Valvulado.
Petrólea número 2.....	708	Diciembre 31.....	1933	Mayo 8.....	1934	7,430	Valvulado.
Petrólea número 4.....	2,102	Junio 4.....	1934	Noviembre 19.....	1934	319	Valvulado.
Petrólea número 5.....	2,640	Septiembre 30.....	1934	Diciembre 31.....	1934	Abandonado.
Petrólea número 6.....	1,041	Diciembre 4.....	1934	Febrero 27.....	1935	1,647	Valvulado.
Petrólea número 6 A.....	1,623	Marzo 12.....	1935	Junio 21.....	1935	Suspendido.
Petrólea número 7.....	1,467	Enero 11.....	1935	Abril 19.....	1935	1,510	Valvulado.
Oro número 2.....	1,023	Abril 25.....	1935	En perforación.
Petrólea número 3.....	356	Junio 25.....	1935	En perforación.
Petrólea número 8.....	Listo para perforar.
Petrólea número 9.....	Localizado.
Oro número 3.....	Localizado.
				Total.....		44,222	

Obras ejecutadas. Para una claridad mayor de exposición, creo necesario hacer aquí una relación detallada de las obras realizadas por la Colombian Petroleum Company últimamente.

Casas y campamentos. a) En Puerto Barco se construyó la casa número 7 para el personal directivo.

b) A una distancia de cinco kilómetros sobre el carretable, se levantaron campamentos provisionales para los trabajadores del carretable en construcción; para los del pozo número 2 y para los de las minas de carbón que fueron halladas en ese lugar y cuyo producto se emplea para los trabajos de la Compañía.

Teléfonos. a) Se terminó la línea telefónica al pozo Petrólea número 3, estableciendo así la comunicación de este lugar con Puerto Reyes.

b) Fue extendida la línea telefónica de Puerto Barco al pozo Oro número 2.

Ferrocarril, tipo industrial. Se prolongó el ferrocarril al pozo Petrólea número 3, extendiéndose un ramal entre La Petrólea y Puerto Reyes al sitio escogido para efectuar la perforación del pozo número 9. La longitud será de 2 kilómetros y 434 metros.

En las plantas eléctricas. a) En La Petrólea se instaló una caldera adicional para reemplazar la anteriormente instalada cuando sea necesario repararla o limpiarla.

b) En Puerto Barco se dio al servicio una planta eléctrica de 25 kilovatios y se hicieron las conexiones necesarias a los campamentos de los trabajadores, a las bodegas y a las oficinas.

c) En Puerto Barco se instaló también una caldera que sirve a la planta eléctrica y a la bomba que abastece de agua este puerto, al campamento de la carretera en construcción y al pozo Oro número 2 en el trabajo de perforación.

Tanques. Se construyeron tres tanques de 55,000 barriles cada uno, cerca al pozo número 8.

Vías carretables. Se construyó en Puerto Barco una vía carretable hasta el pozo número 2, y se hallaba en construcción el trayecto que de este punto se dirige al pozo *localizado* número 3.

Dice la cláusula IX a la letra: «La Colombian se obliga a pagar a la Nación, en compensación de los derechos que se le conceden para el uso de la superficie de los terrenos materia de este contrato, la cantidad de veinticinco mil dólares (25,000) oro americano, o su equivalente en billetes del Banco de la República de Colombia, por anualidades anticipadas, hasta el tiempo en que la participación de la Nación por razón de la explotación iguale o exceda tal suma anual durante un año. Entretanto, esta suma de veinticinco mil dólares (25,000), sustituye la regalía, etc.»

Con referencia a esta cláusula, debo hacer constar que la Colombian ha depositado cumplidamente en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las sumas correspondientes a las cuatro anualidades, 1931-1932, 1932-1933, 1933-1934, 1934-1935 a razón de veinticinco mil dólares (25,000) cada una, lo que da un total de cien mil dólares (100,000).

La cláusula XIV del mencionado contrato dice: a) El Gobierno hará la inspección técnica de las empresas por medio de uno o más Inspectores Residentes que tendrán el tren de empleados subalternos que el Gobierno estime conveniente, con las funciones que el mismo Gobierno les determine para la supervigilancia de las obras y trabajos de ambas Compañías durante todo el tiempo de duración del presente contrato.»

Con el fin de atender debidamente al cumplimiento del numeral a) de la anterior cláusula, la inspección técnica y la fiscalización permanente están a cargo de un Ingeniero Jefe y de un Ingeniero Ayudante. Se divide el trabajo de tal manera simultánea y periódica que, mientras el uno visita los campos de La Petrólea el otro hace lo mismo en los campos de Puerto Barco. Estas visitas se cumplen de tal manera que estos empleados, puede decirse, permanecen la mayor parte del mes en los campos de exploración. Además, fuera de la fiscalización llevada a cabo por las dependencias del Ministerio de Industrias, el suscrito Interventor Nacional de Petróleos, también ha visitado y examinado detenidamente las actividades de las respectivas empresas y las oficinas del Gobierno, encargadas de la vigilancia y fiscalización permanente.

En la misma cláusula XIV numeral b) dice a la letra: «Las compañías contratantes suministrarán al Gobierno todos los datos científicos, económicos y estadísticos que estimen nece-

sario para ilustrar el estudio general geológico del país y del movimiento y desarrollo de las empresas, y para calcular y comprobar el monto de producción de la empresa explotadora y de la participación que le corresponde a la Nación.

«El Gobierno podrá verificar directamente por medio de sus agentes, la exactitud de esos datos y efectuar por medio de los mismos agentes, los estudios que estime convenientes en orden a los fines indicados, sin perjudicar las labores de las empresas.»

Refiriéndome a este importante numeral del contrato, debo informaros que hasta hoy la Colombian Petroleum Company ha rendido los informes reglamentarios al Ministerio de Industrias y ha enviado copias de éstos a la Interventoría de Petróleos a mi cargo, documentos éstos que informan sobre los estudios geológicos ejecutados, zonas de perforación con sus modalidades en sus respectivos trabajos, operaciones hechas en tanques, etc., a más de una lista completa del personal a su servicio con especificación de la nacionalidad de cada individuo y el cargo que desempeña en la Compañía.

Terminada aquí mi exposición sobre esta empresa, salta a la vista que en la actualidad, su directiva demuestra por inteligentes hechos realizados la intención definida de cumplir el contrato en toda su extensión.

*
* *

Luciano Restrepo (Socony Vacuum Oil Company). Por contrato celebrado entre el señor Luciano Restrepo y el Gobierno en el año de 1934, obtuvo dicho señor una concesión que se otorgó sobre un globo de tierra situado entre los ríos Paturia y Sogamoso, Municipio de Puerto Wilches, Departamento de Santander. El globo de tierra a que me refiero tiene una extensión superficial de 49,232 hectáreas. Por concepto de impuestos pagó la suma de \$ 4,923-20 que corresponde a la cuota 1934-1935.

Posteriormente el señor Luciano Restrepo solicitó del Gobierno el permiso legal para traspasar a la Compañía Socony Vacuum Oil Company, de Colombia, la concesión que se otorgó.

El Ministerio después de haberse informado legal y debidamente, concedió el permiso para el traspaso, el que se efectuó por instrumento público, registrado y publicado.

CAPITULO III

EXPLOTACIÓN

Cuando se ha determinado por medio de estudios geológicos y exploraciones con taladro la capacidad comercial de una zona petrolífera, procédese al período que se denomina con el nombre de explotación y al cual, para conservar el orden, dedico este capítulo del informe que tengo el honor de presentaros.

Terminada la perforación de un pozo productivo, se le reviste con una tubería cementada exteriormente en determinados trayectos, con el fin de que el agua no pueda invadir o inundar las arenas productivas del petróleo y gas. Realizada esta operación se procede a hacer las conexiones a las tuberías o líneas de conducción del petróleo y del gas a los tanques de almacenamiento.

De un pozo se obtienen tres diferentes productos que varían en cantidad, y son: petróleo, gas húmedo (que contiene gasolina natural) y gas seco.

Al efectuarse la salida de los pozos, el petróleo y el gas húmedo (casinghead gas), se separan. El primero va a tanques de almacenamiento en donde el agua y sedimentos se consumen al fondo y que, luego, después de algún tiempo, son extraídos. Si el agua y el petróleo se encuentran demasiado mezclados formando una emulsión, se la bombea a plantas especiales de deshidratación en donde se le somete a cualquiera de los procesos químico, centrifugo o electrolítico.

El segundo producto es el gas húmedo (casinghead gas) que acompaña al petróleo en las arenas productivas, siendo la principal causa de que el petróleo salte espontáneamente. Este gas contiene grandes cantidades de gasolina natural y se le envía a plantas especiales (casinghead Gasoline Plants) en donde se somete al método de *compresión* cuando contiene grandes cantidades de gasolina natural, o por el método de *absorción* cuando sus cantidades son pequeñas.

La gasolina natural obtenida es muy volátil y su densidad Baumé varía de 80° a 100°. Principalmente se usa para mezclarla con la gasolina ordinaria.

El tercer producto o sea el gas seco, proviene del residuo que queda del gas húmedo después de pasar por las plantas de *compresión* o de *absorción* y de habersele extraído el producto llamado *gasolina natural*. Este gas se usa como combustible y para inyectarlo nuevamente a las perforaciones con el fin de aumentarles la presión perdida.

Terminada aquí la exposición que he querido hacer sobre el término, *explotación* de petróleos, vuelvo a ocuparme a espacio y detalladamente de la *Tropical Oil Company*.

En realidad ésta es la única empresa que ha entrado en la industria del petróleo, al período que ya conocéis como correspondiente a la explotación.

Tropical Oil Company. Según escritura pública número 1329 en la Notaría 3^a de Bogotá, el 25 de agosto de 1919, el Gobierno aceptó el traspaso que el señor Roberto de Mares hizo a la Tropical Oil Company, de la concesión que fue otorgada por el Gobierno y a favor de dicho señor, el día 6 de diciembre del año de 1905.

En virtud del referido contrato de traspaso, esta compañía obtuvo del Gobierno Nacional, a título de arrendamiento, el derecho de explotar en grande escala los yacimientos de petróleos ubicados en terrenos baldíos de la Nación, en el Departamento de Santander del Sur, con una extensión superficial de 512.000 hectáreas.

Mediante la *Resolución ejecutiva* de junio 13 del año de 1921 y que la Compañía aceptó debidamente, el término de la concesión es de 30 años que principian a contarse desde el día 25 de agosto de 1921.

En cumplimiento del contrato, la Tropical Oil Company ha venido desarrollando sus labores de manera permanente, aplicando para lograr su objetivo, procedimientos modernos que la ingeniería del petróleo aconseja en esta clase de actividades.

El hecho de haber efectuado la compañía estudios geológicos y exploraciones con taladro de manera absolutamente científica, dieron por resultado feliz la localización de dos estructuras comercialmente productivas y que se denominan, *Infantas* y *La Cira*, situadas a 28 kilómetros de Barrancabermeja. Como demostración de la bondad de estas estructuras, basta decir que casi todo el petróleo extraído desde el año de 1921, ha sido producido en estos lugares.

La Tropical no ha limitado sus actividades a las zonas ya mencionadas, sino que ha realizado magníficos trabajos de geología y exploraciones con taladro en otras zonas de la concesión denominadas *San Luis*, *Colorado*, *La Mugrosa* y *La Puerta*, pero las perforaciones ejecutadas han demostrado que el petróleo no se encuentra en esos lugares en capacidad comercial.

En la actualidad ha iniciado estudios geofísicos con sismógrafo en otras zonas de la concesión.

Perforaciones. Es notorio el esfuerzo realizado en perforaciones, pues desde que iniciaron trabajos hasta el 1.º de junio de 1935, la Tropical había perforado 717 pozos distribuidos en esa fecha así:

CUADRO NUMERO 2

ANTICLINAL	EN PRODUCCIÓN			Otros	Total de pozos
	Activos	Con gas	Con bomba		
Infantas.....	21	6	248	176	451
La Cira.....	26	119	115	260
La Mugrosa.....	1	1
Colorado.....	1	1
San Luis.....	3	3
La Puerta.....	1	1
Totales.....	47	6	367	297	717

Hasta fines del año de 1934 se habían abandonado 29 pozos y durante el mismo año se perforaron 112.868 pies. Durante los primeros cuatro meses de 1935 se pusieron en producción 19 pozos nuevos.

Obras ejecutadas. Las principales instalaciones y obras realizadas, efectuadas por la Tropical Oil Company para atender a esta clase de trabajos, pueden distribuirse así:

Motores. En cada una de las plantas de gas de *El Centro* y de *La Cira* quedó instalado un motor compensador de alta presión.

Plantas. a) Se dio al servicio en *La Horca* una nueva planta de gas.

b) La planta de gas de *Infantas* fue suprimida en noviembre de 1934 y sus tres *compresores* se trasladaron, uno a la planta del Campo 25 y los otros dos a la planta de *La Horca*.

Tuberías. a) En la planta de gas del Campo 25 se instaló una tubería o línea de vacío.

b) Para conectar la planta de gas de *La Horca* con la refinería de *Barrancabermeja*, se instaló una nueva tubería.

Tanques. a) Durante el mes de junio de 1934 se dieron al servicio para el almacenamiento de la gasolina natural que se mezcla al crudo de exportación, seis tanques horizontales cilíndricos con capacidad cada uno para 21.300 galones.

b) En la planta de deshidratación de *El Centro*, se montaron dos nuevos tanques de 1.500 barriles para el tratamiento del petróleo emulsionado que hoy alcanza en su producción, aproximadamente, al 50 por 100 de la producción total de *crudo*.

c) En la refinería de *Barrancabermeja* fueron instalados seis tanques pequeños y de diferentes tamaños para el servicio de productos refinados.

d) En la refinería de *Barrancabermeja* se instaló un tanque de 1.500 barriles para el almacenamiento de la gasolina natural.

Torres. En la planta de gas de *El Centro* fueron instaladas cuatro torres para el proceso de absorción (absorbers).

Además, debe advertirse que la *Tropical* para atender eficazmente a todas las necesidades que esta clase de industria requiere en funcionamiento permanente, no sólo ha ampliado varias de sus instalaciones sino que ensanchó notablemente las zonas de perforación con *vías carretables* de penetración y sus correspondientes *líneas eléctricas* y *abastecimiento* de agua.

PRODUCCION

Petróleo crudo. El desarrollo histórico que presenta la llamada *concesión De Mares* a cargo hoy de la *Tropical Oil Company*, puede observarse, en lo relacionado con la producción de petróleo *crudo* en el cuadro número 3, en que figura todo este proceso desde el año de 1921 hasta el año de 1934 inclusive.

CUADRO NUMERO 3

Producción de los campos de *Barrancabermeja*, *El Centro*. Petróleo extraído por la *Tropical Oil Company*, precio promedio y valor en pesos durante el período 1921-1934.
(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F.).

AÑOS	PRODUCCIÓN			Petróleo extraído. Barriles.	Precio promedio en el lugar de producción \$	Valor de la producción de petróleo crudo \$
	Petróleo crudo. Barriles.	Gasolina natural mezclada. Barriles.	Petróleo extraído. Barriles.			
1921.....	65,185	65,185	1,72 *	112,118.20	
1922.....	318,812	318,812	1.52	484,594.24	
1923.....	421,403	421,403	1.385	583,612.15	
1924.....	442,453	442,453	1.225	542,001.92	
1925.....	1,000,030	1,000,030	1.205	1,206,120.65	
1926.....	6,441,249	6,441,249	1.215	7,826,117.53	
1927.....	14,922,177	77,501	14,999,681	0.87	13,049,722.47	
1928.....	19,647,928	244,850	19,892,778	0.70	13,924,944.60	
1929.....	20,052,134	320,050	20,381,184	0.795	16,203,041.28	
1930.....	19,951,966	391,432	20,343,428	0.584	11,880,561.95	
1931.....	17,814,782	419,897	18,234,679	0.28	5,103,710.12	
1932.....	16,044,700	370,611	16,415,211	0.165	2,708,074.51	
1933.....	12,832,602	303,524	13,136,126	0.335	4,476,471.17	
1934.....	16,947,021	390,879	17,337,900	0.9405	16,306,294.95	
Totales.....	146,923,272	2,527,750	149,451,022	99,374,419.74	

* El precio promedio anual ha sido calculado tomando como base el precio pagado al Gobierno por cada barril de crudo de la participación.

CUADRO NUMERO 4

Movimiento del petróleo producido en los campos de Barrancabermeja—El Centro, y extraído por la Tropical Oil Company en el periodo 1921-1934.

(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F.)

AÑOS	Petróleo efectivo extraído, Barriles	Gastado en la explotación, Barriles	Producto gravable, Barriles	Entregas a la refinería de Barrancabermeja, Barriles	Entregas al o'educto de la Andian Nat onal orporation Limited Barriles
1922.....	318,812	67,774	251,038	199,541
1923.....	421,403	132,013	289,390	310,615
1924.....	442,453	259,764	182,689	335,417
1925.....	1,000,930	241,187	759,743	587,022
1926.....	6,441,249	185,434	6,255,815	737,101	5,242,511
1927.....	11,969,681	78,882	14,920,799	1,206,469	13,716,863
1928.....	19,892,778	315,42	19,858,236	1,474,642	18,386,195
1929.....	20,381,184	33,251	20,347,933	1,667,761	18,657,994
1930.....	20,343,428	23,202	20,320,226	1,230,034	19,086,739
1931.....	18,234,579	13,027	18,221,552	1,260,392	15,962,104
1932.....	16,115,211	24,994	16,390,270	1,017,112	15,491,981
1933.....	13,156,126	84,875	13,071,251	913,170	12,364,970
1934.....	17,337,900	38,627	17,299,273	1,532,084	15,823,077
Totales.....	149,451,022	1,231,114	148,219,908	12,507,160	135,761,431

CUADRO NUMERO 5

Producción de los campos de Barrancabermeja—El Centro, Petróleo extraído por la Tropical Oil Company durante el primer semestre de 1935.

(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F).

M E S E S	P R O D U C C I O N				
	PETRÓLEO CRUDO RECIBIDO		Gasolina natural mezclada en El Centro, Barriles	Petróleo consumido en el campo, Barriles	Totales mensuales, Barriles
	En tanques de El Centro, Barriles	En tanques de la Refinería, Barriles			
Enero.....	1,515,811.08	102,883.22	32,038.11	2,895.10	1,653,617.41
Febrero.....	992,615.97	121,133.67	24,317.33	3,629.00	1,141,695.97
Marzo.....	1,290,765.68	149,811.33	34,126.63	2,117.00	1,468,206.61
Abril.....	1,225,251.94	116,768.67	33,487.62	1,791.00	1,377,299.23
Mayo.....	1,353,355.90	99,428.34	32,997.62	1,104.50	1,486,896.36
Junio.....	1,390,084.27	96,680.37	30,945.92	749.90	1,518,460.46
Totales.....	7,737,834.84	686,705.60	187,933.23	12,286.40	8,624,820.07

Distribuyendo la producción efectiva en tres partes, a saber: cantidad gastada en la misma explotación, cantidad entregada a la refinera de Barrancabermeja y cantidad entregada para la exportación al oleoducto, comprenderéis muy bien el movimiento general de toda esta existencia y hasta el año de 1934 inclusive, en el cuadro número 4 que figura a seis columnas.

La producción que corresponde al primer semestre de 1935 distribuída en las mismas tres partes y por mensualidades, se detalla en el cuadro número 5.

Gasolina natural. Después de someterse el *gas natural* obtenido de los pozos al proceso de extracción de la gasolina natural, se aprovecha el *gas seco* en una parte como combustible y otra parte es devuelta a las estructuras. El movimiento del gas que ha entrado a las plantas desde el 1.º de junio del año de 1932, puede observarse claramente en el cuadro número 6 que también comprende el año de 1934.

La *gasolina natural* que se produce en plantas instaladas especialmente para este efecto, data desde 1927.

Este producto mezclado en parte al *crudo* de exportación y otra parte enviada a la refinera de Barrancabermeja para mezclarla al *crudo de refinación* y a la *gasolina ordinaria*, mejora visiblemente su calidad.

En el cuadro número 3 pueden apreciarse las cantidades mezcladas al crudo de exportación desde el año de 1927 al año de 1934 inclusive, y por el cuadro número 5 las mezclas por igual motivo durante el primer semestre del año de 1935. Para apreciar las cantidades de *gasolina natural* entregadas a la refinera y mezcladas al crudo y a la gasolina ordinaria desde el año de 1932 hasta 1934 inclusive, y la correspondiente al primer semestre de 1935, pueden leerse fácilmente en los cuadros números 8 y 9 respectivamente.

Cabe advertir aquí que el procedimiento empleado por la Tropical Oil Company para recuperar gasolina natural está ceñido a los últimos adelantos realizados en materia tan interesante.

CUADRO NUMERO 6

Movimiento de las plantas de gas de El Centro (Barrancabermeja) durante el período 1932-1934.

AÑOS	Miles de pies cúbicos				Galones U. S.	
	Gas tratado	Pérdidas	Gas entregado como combustible	Gas devuelto a las estructuras	Producción bruta de gasolina natural	Gasolina natural por c. 1000' cúb.
1932 *	8,046,250	592,122	2,516,112	4,938,016	10,751,470	1.20 a 1.55
1933	14,823,690	1,785,091	3,220,572	9,809,227	17,750,381	1.18 a 1.37
1934	17,807,096	3,931,951	4,124,058	9,975,982	23,313,646	1.25 a 1.35
Totales	40,677,236	6,309,160	9,870,342	24,723,225	51,848,450	1.18 a 1.55

* Desde el 1.º de junio de 1932.

CUADRO NUMERO 7

Participación nacional correspondiente al petróleo extraído de los campos de Barrancabermeja-El Centro por la Tropical Oil Company, en barriles y pesos, durante el período 1921-1934.
(Barriles netos de 42 galones U. S.* a 60° F.).

AÑOS	Producto gravable Barriles	PARTICIPACIONES		Precio promedio en el lugar de producción \$	PARTICIPACIONES	
		Nación 10% Barriles	Tropical 90% Barriles		Nación 10% \$	Tropical 90% \$
		1921.....	52,593		5,259.30	17,333.70
1922.....	251,038	25,103.80	225,934.20	1.52	38,195.60	343,419.98
1923.....	289,390	28,939.00	260,451.00	1.385	40,105.70	360,724.63
1924.....	182,689	18,268.90	164,420.10	1.225	22,353.34	201,411.62
1925.....	759,743	75,974.30	683,768.70	1.205	91,910.98	823,941.28
1925.....	6,254,815	625,481.50	5,629,333.50	1.215	760,697.07	6,839,640.20
1927.....	14,920,799	1,492,079.90	13,428,719.10	0.87	1,290,179.53	11,682,085.61
1928.....	19,858,236	1,985,823.60	17,872,412.40	0.70	1,390,154.92	12,510,688.68
1929.....	20,347,933	2,034,793.30	18,313,139.70	0.775	1,617,857.13	14,558,946.06
1930.....	20,320,226	2,032,022.60	18,288,203.40	0.584	1,186,661.79	10,680,310.78
1931.....	18,221,652	1,822,165.20	16,399,486.80	0.28	510,206.26	4,591,856.30
1932.....	16,390,270	1,639,027.00	14,751,243.00	0.465	763,539.92	6,850,327.99
1933.....	13,071,251	1,307,125.10	11,764,125.90	0.3585	468,692.85	4,217,439.13
1934.....	17,299,273	1,729,927.30	15,569,345.70	0.9405	1,526,984.88	14,642,969.63
Totales.....	148,219,908	14,821,990.80	133,397,917.20	9,825,584.43	88,316,078.85

* El galón americano U. S. es igual a 3,785 litros.

CUADRO NUMERO 8

Participación nacional correspondiente a la gasolina natural producida en los campos de Barrancabermeja-El Centro y entregada a la refinería por la Tropical Oil Company, en galones y pesos, durante el período 1932-1934

(Galones netos U. S. a 60° F.).

AÑOS	Gasolina natural entregada a la refinería Galones	PARTICIPACIONES		Precio promedio en el lugar de producción * Centavos	PARTICIPACIONES	
		Nación 30 Galones	Tropical 70 Galones		Nación 30 \$	Tropical 70 \$
		1932.....	871,508		20,052	842,516
1932.....	2,539,556	84,652	2,454,904	9,0373	7,650.26	221,857.03
1933.....	2,824,350	94,145	2,730,205	5,9383	5,590.61	162,127.76
1933.....	3,169,711	105,657	3,064,054	10,2210	10,799.20	313,176.95
1934.....	2,446,418	81,517	2,364,871	11,610988	9,468.42	274,584.88
1934.....	3,699,918	123,330	3,576,588	9,6000	11,950.74	346,571.37
Totales.....	15,551,521	518,383	15,033,138	48,084.75	1,394,458.68

* A estos precios se pagó la participación de la trigésima parte al Gobierno.

CUADRO NUMERO 9

Participación nacional en barriles y galones sobre el petróleo crudo y la gasolina natural producidos en los campos de Barrancabermeja—El Centro por la Tropical Oil Company durante el primer semestre de 1935.

(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F.). (Galones U. S. a 60° F.).

M E S E S	PETRÓLEO CRUDO			GASOLINA NATURAL		
	Petróleo extraído Barriles	Gastado en la explotación Barriles	Producto gravable Barriles	Nación 10 por 100 Barriles	Gasolina natural efectiva Galones	Nación 30 Galones
Enero.....	1.653,647.41	3,655.00	1.649,992.41	164,999.24	665,099	22,169.97
Febrero.....	1.141,695.97	7,166.00	1.134,529.97	113,453.00	580,309	19,343.63
Marzo.....	1.446,820.64	3,809.00	1.443,011.64	144,301.16	553,705	18,456.83
Abril.....	1.377,290.23	2,598.00	1.374,701.23	137,470.12	555,108	18,503.60
Mayo.....	1.486,806.36	1,452.00	1.485,414.36	148,544.44	646,488	21,549.60
Junio.....	1.518,460.46	1,128.00	1.517,332.46	151,733.25	617,427	21,580.90
Totales.....	8.624,820.07	19,808.00	8.605,012.07	860,501.21	3,648,136	121,604.53

Participación nacional. Petróleo crudo. Dice la cláusula v del contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y la Tropical Oil Company:

«Quinta. El tanto por ciento que se pague a la Nación por la Compañía cesionaria, como precio del arrendamiento, será el diez por ciento (10 por 100) del producto bruto que se explote, extraído de las minas, pagadero en dicho producto o en su equivalente en los distintos productos que se obtengan de la empresa, o en dinero, por el precio de venta en el lugar de producción de dichos productos o en la refinería a voluntad del Gobierno, y por semestres vencidos. Para calcular el producto bruto extraído, se deduce el petróleo crudo que la empresa consume en la misma explotación y beneficio. Para el efecto de la liquidación del porcentaje, el Gobierno por medio de un agente o comisionado especial, podrá examinar las cuentas de la empresa.

«Parágrafo. La contabilidad de la empresa deberá llevarse dentro del país y de acuerdo con el Código de Comercio colombiano.»

En lo referente a las diferentes estipulaciones de la cláusula quinta, el Gobierno tan sólo ha hecho uso del cobro en dinero por la participación de la Nación.

La participación que le ha correspondido a la Nación sobre el petróleo crudo extraído desde el comienzo de la explotación hasta 1934, inclusive, está claramente consignada en este informe en el cuadro número 7.

En el primer semestre de 1935 la participación de la Nación en barriles mensualmente computados, puede apreciarse en el cuadro número 9. El valor líquido y pagado por la Tropical Oil Company fue de 860.501,21 barriles a \$ 1,016606 o sea la suma de \$ 874.837-68.

Gasolina natural. De acuerdo con resoluciones del Ministerio de Industrias de 21 de junio de 1932 y 14 de febrero de 1933, que en sus partes principales dicen:

«1.º El Gobierno accede, de acuerdo con lo solicitado por la Tropical Oil Company en memorial de 30 de diciembre de 1931, a que las regalías que debe pagar tal empresa sobre la gasolina natural, por razón del contrato que consta en la es-

critura pública número 1329 de 1919, otorgada en la Notaría tercera de Bogotá, se liquiden de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 37 de 1931, por cuanto en el mencionado contrato no se previó este caso.

«2.º El Gobierno mantiene su derecho de supervigilancia de que trata la cláusula sexta del punto sexto del mismo contrato, para recabar de la *empresa*, en todo caso, y en relación con los usos que se hagan de la gasolina natural, la mayor eficiencia en la explotación, de manera que no podría admitir, por ejemplo, un deprecio del crudo por falta de la mezcla con la gasolina natural.

«3.º De acuerdo con la delaración hecha por la Compañía en memorial de 30 de diciembre de 1931 “el uso de la gasolina natural en la refinería de Barrancabermeja mejorará aún más la buena calidad de la gasolina que se da al consumo público” y “el uso de la gasolina natural en la refinería para la producción de la gasolina que se vende al público no implicaría en sí, un aumento en los precios de la gasolina.”

«4.º El precio de la gasolina natural en el lugar de la producción, cuando la Nación exija su participación en dinero, se fijará tomando como base el precio de la ciudad de Nueva York de la gasolina de refinería que sirva a la Tropical Oil Company de patrón para el señalamiento del precio de la gasolina que da a la venta en Barrancabermeja, menos el valor del transporte de la gasolina natural desde las plantas de su producción hasta la refinería de Barrancabermeja.

«El Gobierno y la Compañía podrán fijar, en acuerdos posteriores y para períodos determinados, la suma que por el expresado concepto del valor del transporte de la gasolina natural debe deducirse del citado precio de la gasolina de refinería en la ciudad de Nueva York, para los efectos de liquidar en dinero las regalías correspondientes a la gasolina natural mezclada.»

Así, de acuerdo con las estipulaciones anteriores, en la gasolina natural que se emplea en la Refinería de la Tropical, la Nación tiene una participación que se ha liquidado con lo previsto por la Ley 37 de 1931 sobre este tópico.

Fue en el mes de abril de 1932 cuando se principió el empleo de gasolina natural en la planta de refinación de la Tropical y en consecuencia, a partir de ese año el Gobierno principió a derivar participación en dicho producto.

Para conocer debidamente el movimiento de la gasolina natural entregada a la refinería y los valores pagados al Gobierno, de 1932 a 1934 inclusive, llamo vuestra atención al cuadro número 8, y para lo referente al primer semestre de 1935 sobre participación en galones computados mensualmente, al cuadro número 9.

Efectuada la liquidación que pagó la Tropical, el resultado semestral fue: 121.604,53 galones U. S. a \$ 0,083047 o sea \$ 10.098-92.

Precios semestrales. La participación nacional de petróleo crudo y gasolina natural ha sido vendida por el Gobierno a la misma Empresa productora a los precios que detallo en el cuadro número 10.

División de la participación nacional entre la Nación, en la Ley 120 de 1919 se asignó el 30 por 100 de la participación al Departamento de Santander del Sur y el 5 por 100 al Municipio de Barrancabermeja.

Posteriormente, la Ley 1.ª del año de 1925, vigente aún según lo estipulado en la Ley 37 de 1931, en su artículo 8.º, se elevó la cuota del Departamento de Santander del Sur al 50 por 100.

Por el cuadro número 10 bis, puede constatarse la forma en que las cantidades de la participación del Gobierno han sido divididas desde el año de 1921 hasta finalizar el primer semestre de 1935 entre la Nación, el Departamento de Santander y el Municipio de Barrancabermeja.

CAPITULO IV

TRANSPORTE DE CRUDO

Incalculable es el beneficio que los oleoductos han prestado a la industria petrolera, pues sin éstos la producción del petróleo crudo sería anticomercial en todos los yacimientos que estuvieran a gran distancia de los centros comerciales. Además, debe considerarse que el transporte del crudo por el sistema anotado, presenta todas las características requeridas en

CUADRO NUMERO 10

Precios del petróleo crudo y de la gasolina natural pagados al Gobierno por su participación en el lugar de producción en el período de 1921-1935.

AÑOS	BARRIL NETO U. S.		GALON NETO U. S.	
	PETRÓLEO CRUDO		GASOLINA NATURAL	
	Primer semestre \$	Segundo semestre \$	Primer semestre Centavos	Segundo semestre Centavos
1921.....	1,7200	1,7200
1922.....	1,5210	1,5200
1923.....	1,3850	1,3850
1924.....	1,2250	1,2250
1925.....	1,2050	1,2050
1926.....	1,2150	1,2150
1927.....	0,8700	0,8700
1928.....	0,7000	0,7000
1929.....	0,7900	0,8000
1930.....	0,7000	0,4700
1931.....	0,2800	0,2800
1932.....	0,5200	0,3000	9,0373	9,0373
1933.....	0,2000	0,5200	5,0383	10,2210
1934.....	0,8600	1,0023	11,6110	9,6900
1935.....	1,0165	8,3017

CUADRO NUMERO 10 BIS

División de la participación que la Tropical Oil Company ha pagado por concepto de los petróleos extraídos de Barrancabermeja—
El Centro durante el período 1921-1935.

AÑOS	Nación	Departamento de Santander	Municipio de Barrancabermeja	Total
	\$	\$	\$	\$
1921-1931.....	3,160,587.75	3,457,460.66	349,318.36	6,966,366.77
1932.....	343,502.96	381,769.96	38,177.00	763,539.92
1933.....	210,911.79	231,346.43	23,431.64	468,692.86
1934.....	732,143.20	813,492.44	81,349.24	1,626,984.88
1935-Primer semestre.....	393,076.96	437,418.84	43,741.88	874,837.68
Total.....	4,840,912.66	5,324,488.33	535,021.12	10,700,422.11

lo referente a *seguridad de transporte, rapidez en la movilización hacia los diferentes mercados, máxima capacidad de volumen movilizado* y sobre todo, el costo del transporte que resulta cómodo y barato.

Como complemento al sistema de oleoductos se emplean los buques-tanques para el transporte marítimo y los carros-tanques para distribución territorial.

Andian National Corporation Ltd. Por escritura pública número 1463 de fecha 1.º de octubre de 1923, en la Notaría Tercera de Bogotá, la Andian National Corporation Limited, celebró con el Gobierno Nacional, por un término de cincuenta (50) años un contrato por el cual se le otorga el derecho de *construir, mantener, administrar y usar* un oleoducto para el transporte del petróleo y sus derivados de propiedad de la Compañía, que ésta adquiera por contratos o por explotación. También la obliga dicho contrato a transportar a precios regulados por una tarifa, el petróleo y sus derivados de propiedad de otras personas naturales o jurídicas.

Los planos de la construcción del oleoducto acordados dentro del mencionado contrato fueron presentados a la aprobación del Ministerio de Industrias el día 10 de noviembre de 1924, y una vez aceptados por el Ministerio, se principió la construcción que fue terminada el 6 de marzo de 1926.

Realizada la prueba sobre la eficiencia de la tubería ante una comisión especial del Ministerio se dio al servicio el oleoducto. Los primeros barriles de petróleo crudo llegaron al puerto de Mamonal el 10 de junio de 1926 y la primera exportación considerable que se efectuó tuvo lugar el día 3 de julio de ese mismo año. En su época inicial, la capacidad transportadora del oleoducto era de treinta mil (30,000) barriles en promedio diario y sostenida así, hasta el año de 1927, cuando al terminarse la segunda tubería, aumentó su capacidad transportadora a cincuenta y tres mil (53,000) barriles diarios en promedio.

La importancia de esta obra notable realizada por la Andian National Corporation Ltd., se destaca ponderosamente al anotar que más del noventa por ciento (90 por 100) de la producción del petróleo crudo extraído de los campos de Barrancabermeja (El Centro), por la Tropical Oil Company, ha sido transportado al puerto marítimo de embarque llamado Mamonal

por el oleoducto a que vengo haciendo referencia y único en el país que presta tal servicio.

El oleoducto tiene nueve (9) estaciones de bombas desde el campo de producción El Centro (Barrancabermeja), hasta el terminal marítimo o sea el puerto de Mamonal, situado en la bahía de Cartagena y cuyos nombres y distancias entre sí pueden apreciarse claramente en el cuadro número 11 de este informe.

En mi visita reglamentaria tuve ocasión de apreciar a espacio las labores realizadas de instalaciones técnicas, campos de cultivos, edificaciones, campamentos, servicios sanitarios, etc., y no puedo menos de confesar aquí que todo lo que pude estudiar sobre tan importantes tópicos, han dejado en mi conciencia la mejor impresión por la eficiencia de todas estas obras admirablemente terminadas. No queriendo extenderme demasiado para no fatigar vuestra atención, me limitaré a dejar constancia sobre las instalaciones técnicas en las estaciones determinadas en el cuadro número 11.

El Centro. Hay en esta estación cuatro (4) motores de 160 H. P. cada uno, que accionan bombas Prescott Menominé cuya potencia alcanza a bombear 53,000 barriles diarios.

Galán. Cuenta esta estación con tres (3) motores Diessel de la Verne y cada uno de 500 H. P. En servicio continuo se encuentran dos y el tercero se reserva para reemplazar a uno de los primeros cada quince días. El gasto del crudo para alimentar los motores asciende a 24 barriles diarios. Las bombas trabajan a una presión de 600 libras poco más o menos.

Chingalé. Hay dos (2) motores Diessel de la Verne de 500 H. P., cada uno y dos de la misma marca de 200 H. P. El gasto del crudo de estos motores es de 24 barriles poco más o menos. Las bombas, como en Galán trabajan a 600 libras por pulgada cuadrada. También hay dos motores de 25 H. P., para los servicios internos, tales como plantas de luz y hielo, etc. Hay también un motor de 80 H. P., para el servicio de agua.

Puerto Mosquito. Esta estación está dotada igualmente que Chingalé y otro tanto puedo decir de las estaciones llamadas *Negritos, Santa Ana y Plato.*

Costilla. Cuenta con dos motores de 500 H. P., dos de 250 H. P. y uno de 160 H. P. Gastan estos motores 24 barriles diarios de crudo y sus bombas trabajan a presión de 600 libras por pulgada cuadrada.

CUADRO NUMERO 11

Distancias entre las diferentes estaciones de bombas del oleoducto de la Andian National Corporation Ltd.

ESTACIONES DE BOMBAS	DISTANCIAS PARCIALES		DISTANCIAS ACUMULADAS	
	Kilómetros	Millas	Kilómetros	Millas
El Centro.....	0 K. 00	0,00	0 K. 000	0,00
Galán.....	17 K. 957,50	11,13	17 K. 957,60	11,16
Chingalé.....	72 K. 725,80	45,19	90 K. 683,40	56,35
Puerto Mosquito.....	58 K. 133,20	36,12	148 K. 816,60	92,47
Costilla.....	61 K. 030,20	37,92	209 K. 846,80	130,39
Negritos.....	59 K. 307,50	36,85	269 K. 154,30	167,24
Santa Ana.....	64 K. 288,50	39,95	333 K. 442,80	207,19
Plato.....	65 K. 561,40	40,74	399 K. 004,20	247,93
Barrancanueva.....	64 K. 320,70	39,97	463 K. 324,90	287,90
Mamonal.....	66 K. 062,10	41,51	530 K. 287,00	329,51

Barrancanueva. Tiene esta estación tres (3) motores Diessel de 500 H. P. cada uno. En lo demás es igual a Costilla.

Mamonal. Aquí hay cuatro (4) motores Diessel de la Verne de 260 H. P. cada uno. Estos motores pueden bombear 3,300 barriles por hora, cada uno. En esta estación se bombea el petróleo a los buques-tanques que llegan al puerto. El petróleo crudo llega a Mamonal de Barrancanueva y en esta última estación de Mamonal se encuentran quince (15) tanques para almacenarlo y con una capacidad cada uno para 80,000 barriles.

Tarifas de transportes. Estas tarifas se hallan consignadas en el artículo 40 del contrato respectivo y que a la letra dice:

«Artículo 40. La tarifa máxima que la Compañía podrá cobrar por el transporte de petróleo o sus derivados será la siguiente, en oro legal colombiano: entre 0 y 100 kilómetros, \$ 0-40 por barril de 42 galones; entre 100 y 200 kilómetros, \$ 0-45 por barril de 42 galones; entre 200 y 300 kilómetros, \$ 0-50 por barril de 42 galones; entre 300 y 400 kilómetros, \$ 0-55 por barril de 42 galones; entre 400 y 500 kilómetros, \$ 0-50 por barril de 42 galones; entre 500 y 600 kilómetros, \$ 0-65 por barril de 42 galones; entre 600 y 700 kilómetros, \$ 0-70 por barril de 42 galones; entre 700 y 800 kilómetros, \$ 0-75 por barril de 42 galones; en las líneas de conexión, \$ 0-30 por barril de 42 galones. Se entiende que cada galón equivale a 37,853 litros.

«Es entendido que dentro de este límite la Compañía podrá modificar su tarifa cuando así lo exijan las necesidades del mercado, sometiendo tal modificación a la revisión y aprobación del Gobierno. Pero cada cinco años, a contar del día en que este contrato sea elevado a escritura pública, será revisado por el Gobierno el límite máximo que en este artículo se estipula; mas al hacer tal revisión se señalará un límite máximo que no sea inferior a las tarifas que en esa época cobren otros oleoductos, en Colombia o fuera del país, cuyo costo de construcción y explotación sea similar al del oleoducto a que este contrato se refiere. El nuevo límite máximo que se fije no podrá ser mayor en ningún caso que el estipulado en este artículo.»

A partir del 1.º de junio de 1931, se concedió una rebaja o

bonificación de diez centavos (\$ 0-10) por cada barril de petróleo crudo transportado por el oleoducto, reduciendo por consiguiente la tarifa de sesenta y cinco centavos (\$ 0-65) o sea el punto determinado entre 500 a 600 kilómetros, a cincuenta y cinco centavos (\$ 0-55) que desde la fecha indicada se ha venido cobrando hasta hoy. Esta bonificación consta en un oficio de la Andian National Corporation Ltd., documento que indica la bonificación con carácter transitorio.

El primer período de cinco (5) años para la revisión de tarifas según reza el artículo transcrito arriba, venció el 1.º de octubre de 1928 y el segundo período el 1.º de octubre de 1933, sin que hasta hoy se haya realizado revisión alguna.

Participación nacional. En el mismo contrato entre el Gobierno Nacional y la Andian National Corporation Ltd. constante en escritura pública 1463, de la Notaría 3.ª de Bogotá y al que he venido refiriéndome, dice a la letra su artículo 4º:

«Artículo 4.º La Compañía transportará mensualmente por el oleoducto, a título gratuito, una cantidad de petróleo y sus derivados de propiedad del Gobierno equivalente a la capacidad transportadora del oleoducto hasta por diez y ocho (18) horas, las cuales no serán acumulables de un mes a otro.»

Con referencia a este punto, el Gobierno ha preferido venderle a la Empresa transportadora las 18 horas mensuales, acumulando el volumen total de petróleo transportado durante ese tiempo y multiplicando este volumen por el equivalente en cantidad de la tarifa establecida para el transporte. Esta operación se ha liquidado así mensualmente desde el año de 1926 hasta hoy, lo que podéis apreciar con mayor facilidad en la 7.ª columna del cuadro número 12 de este informe, teniendo en cuenta que su liquidación llega hasta fines de 1934 con un total de \$ 2.058,398-55.

En cuanto se refiere al primer semestre de 1935 podréis observar en el cuadro número 13, cuarta columna, que por este concepto de las 18 horas se computaron 196,593,77 barriles a \$ 0-55 cada uno, en la cantidad de \$ 108.126-68.

Exportación. Acumulando las cantidades exportadas desde el año de 1926 hasta fines del año 1934, según podéis verlo en el cuadro número 14, segunda columna, encontramos que el total de expor-

CUADRO NUMERO 12

Petróleo bombeado de El Centro (Barrancabermeja) a Mamonal (Cartagena) por el oleoducto. Barriles transportados correspondientes a las 18 horas mensuales y valores en pesos pagados por la Andian National Corporation Ltd. al Gobierno durante el período 1926-1934 — (Barriles brutos).

A Ñ O S	Petróleo bombeado en Mamonal		CUPO EN EL OLEODUCTO		Tarifas de transporte por barril \$	VALOR DEL TRANSPORTE	
	Barriles brutos	Barriles brutos	Nación 18 horas mensuales	Andian tiempo restante		Nación \$	Andian \$
1926.....	5.023.995.84	127.493.00	4.896.502.75	0.65	82,870.51	3.182,726.78	
1927.....	13.923.610.81	343,321.20	13.580.289.61	0.65	223,158.78	8.827,188.24	
1928.....	18.460.315.80	455,185.41	18.005,130.39	0.65	295,870.53	11.638,334.76	
1929.....	18.742.885.68	452,122.16	18.290.763.52	0.65	300,379.41	11.882,496.27	
1930.....	19.288.798.47	475,638.11	18.813,160.36	0.65	309,164.77	12.228,554.26	
1931 *.....	17.138.053.40	422,930.28	16.715,123.12	0.65 y 0.55	251,985.51	10.029,073.86	
1932.....	15.539.044.90	383,014.52	15,186,030.38	0.55	210,657.99	8.352,313.72	
1933.....	12.348.320.80	301,603.17	12,046,717.63	0.55	167,531.75	6.624,049.63	
1934.....	16.008,832.14	401,144.39	15.604,717.75	0.55	216,779.30	8.582,594.73	
Totales.....	136.508,895.81	3.378,452.36	133.125,441.48	2.058.398.55	81.317.335.25	

* A partir del 6 de junio de 1931 se concedió una bonificación de \$ 0.10 por barril bruto transportado.

CUADRO NUMERO 13

Movimiento del petróleo bombeado de El Centro (Barrancabermeja) a Mamonal (Cartagena) por el oleoducto. Barriles transportados correspondientes a las 18 horas mensuales, recibidos y exportados durante el primer semestre de 1935.

(Barriles de 42 galones U. S.).

M E S E S	BARRILES BRUTOS			BARRILES NETOS	
	Despachado de El Centro Barriles	Recibido en Mamonal Barriles	Nación 18 horas Barriles	Exportado por Mamonal Barriles	Densidad B ₆ a 60° F. (A. P. I.) Grados
Enero.....	1.523,854.70	1.508,887.37	36,505.33	813,372.07	25.5 a 26.5
Febrero.....	1.047,417.60	1.028,108.93	27,538.64	1.049,911.51	25.5 a 26.5
Marzo.....	1.314,776.95	1.301,620.64	31,490.82	1.245,562.58	25.5 a 26.5
Abril.....	1.278,201.26	1.258,156.75	31,453.93	1.324,736.11	25.5 a 26.5
Mayo.....	1.400,831.18	1.393,770.21	33,720.24	1.576,852.13	25.5 a 26.5
Junio.....	1.450,863.27	1.435,400.61	35,885.01	1.530,223.49	25.5 a 26.5
Totales.....	8,015,944.96	7,925,944.51	196,593.97	7,540,657.89

CUADRO NUMERO 14

Exportación de petróleo crudo por el puerto de Mamonal (Cartagena). Valor y precio promedio en dólares y pesos, correspondiente al período 1926-1934.

(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F.)

A Ñ O S	Petróleo exportado. Barriles	Valor de la exportación en dólares U. S.	Tipo * promedio del cambio en Bogotá. \$	Valor de la exportación en \$	PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACION POR BARRIL	
					Pesos	Dólares
1926.....	4,642,249.29	9,490,597.22	1,0170	9,621,427.45	2,150	2,037
1927.....	13,679,190.01	22,507,365.36	1,0242	23,052,043.64	1,685	1,645
1928.....	17,911,108.40	25,779,753.60	1,0218	26,341,752.22	1,470	1,430
1929.....	18,600,867.70	27,172,969.40	1,0335	28,083,263.87	1,509	1,460
1930.....	19,113,106.54	26,357,130.76	1,0350	27,279,630.27	1,427	1,379
1931.....	16,989,040.69	15,730,815.48	1,0350	16,312,441.04	0,960	0,927
1932.....	15,321,540.04	16,482,466.54	1,0492	17,293,403.85	1,128	1,075
1933.....	11,805,701.17	8,971,921.60	1,2450	11,170,042.39	0,946	0,759
1934.....	16,477,173.48	16,971,757.52	1,6255	27,557,640.58	1,674	1,030
Totales.....	134,540,068.32	169,464,807.58	185,741,648.31

* Tomado de la Revista del Banco de la República.

tación ascendió a 134.540.068,32 barriles y cuyo valor en dólares U. S. fue de \$ 169.464,807-58.

Tomando de la *Revista del Banco de la República* el tipo promedio del cambio en Bogotá durante los diferentes años que detallo en el cuadro 14, puede verse que la exportación de Colombia, en moneda corriente, fue de \$ 186.741,648-31.

Quiero llamar especialmente vuestra atención sobre estas cifras y las que figuran especialmente como precio promedio de exportación por barril, columnas 6.^a y 7.^a, en pesos y dólares.

Los países extranjeros a los cuales se ha vendido el petróleo crudo colombiano son: Estados Unidos, Canadá, Cuba, Aruba, Argentina, Inglaterra, Bélgica, Francia, Italia, Alemania y Holanda. Para poder explicaros mejor esto en detalle, he fijado su movimiento propio a cada país en el cuadro número 15. Como podéis observar por el referido cuadro hay países que suspendieron la importación de petróleo crudo, tales como la Argentina, Inglaterra, Bélgica y Holanda.

CAPITULO V

REFINACIÓN

En la industria del petróleo, por medio de la refinación se obtiene un gran número de productos que llevan nombres diferentes. De estos son la *gasolina*, *kerosene* (petróleo refinado), *fuel oil* (aceite combustible) y *lubricantes*, los principales.

Estos cuatro productos a su vez pueden convertirse en otros derivados según su aplicación y calidad.

La manufactura de los productos derivados del petróleo crudo, se efectúa por un proceso de destilación sucesiva, por medio de la cual sus componentes se evaporan para ser condensados separadamente. Los destilados resultantes se purifican por medio de un procedimiento químico o redestilándolos hasta que presenten las condiciones requeridas para darlos al mercado.

Los tres grupos de petróleo crudo o sean los de base parafínica, base mixta y base asfáltica siguen ordinariamente para su refinación los dos métodos básicos que conocemos con los nombres de *método seco* y *método de vapor*.

CUADRO NUMERO 15

Exportación de petróleo crudo por el puerto de Manonal (Cartagena), por países compradores, durante el período 1926-1934.
(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F.)

AÑOS	Petróleo exportado, Barriles	Valor de la exportación en dólares U. S.	PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACION POR BARRIL		Valor de la exportación en pesos
			Pesos	Dólares	
1925	4.241.510,30	8.322.069,26	2,057	2,035	8.778,814,47
1926	8.573.763,15	13.958.637,77	1,707	1,666	11.296,457,31
1927	12.186,892,22	17.511,983,24	1,470	1,430	17.927,463,83
1928	12.578,017,14	18,331,487,09	1,366	1,357	18,945,511,81
1929	15,138,155,93	20,772,918,75	1,370	1,372	21,500,001,90
1930	11,241,207,70	10,947,265,44	1,067	0,973	11,330,419,58
1931	10,937,315,31	11,510,750,06	1,102	1,050	12,077,085,82
1932	7,630,662,31	5,224,185,76	0,851	0,683	6,504,111,19
1933	4,019,666,31	3,898,188,34	1,576	0,970	6,336,911,45
Totales	86,383,051,35	110,820,742,28	117,906,857,46
CANADA					
1926	80,132,19	181,914,67	2,102	2,007	188,045,02
1927	4,103,325,53	6,534,257,19	1,630	1,502	6,662,386,53
1928	4,348,741,30	6,229,968,17	1,463	1,432	6,345,094,93
1929	3,177,576,22	5,850,053,91	1,541	1,482	5,062,581,61
1930	3,110,162,41	4,384,275,15	1,398	1,409	4,536,689,72
1931	2,047,065,37	4,214,306,81	0,855	0,827	4,340,725,53
1932	2,178,147,28	2,620,342,65	1,274	1,241	2,749,292,96
1933	2,849,692,98	2,648,876,88	1,148	0,922	3,260,501,74
1934	4,242,740,21	4,242,740,21	1,025	1,000	6,806,622,96
Totales	29,977,901,09	6,922,024,91	41,141,838,00

CUADRO NUMERO 15 (Continuación).

Exportación de petróleo crudo por el puerto de Mamonal (Cartagena), por países compradores durante el período 1926-1934.
(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F.).

C U B A						
A Ñ O S	Petróleo exportado Barriles	Valor de la exportación en dólares U. S.	PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN POR BARRIL		Valor de la exportación en	
			Pesos	Dólares	Pesos	Dólares
1927.....	53,256.34	85,210.11	1,638	1,600	87,272.08	87,272.08
1928.....	39,927.05	57,065.58	1,431	1,430	56,840.28	56,840.28
1934.....	59,295.12	57,219.79	1,508	0,965	93,010.78	93,010.78
Totales.....	152,478.51	199,225.61	238,923.14	238,923.14
A R U B A (W. I.)						
1932.....	1,273,003.82	1,273,003.82	1,049	1,000	1,335,635.58	1,335,635.58
1934.....	1,858,409.62	4,496,039.13	1,504	0,925	7,308,311.55	7,308,311.55
Totales.....	6,131,413.41	5,769,042.95	8,643,947.13	8,643,947.13
A R G E N T I N A						
1926.....	87,304.49	180,502.03	2,102	2,067	183,570.53	183,570.53
1927.....	167,462.37	297,332.02	1,820	1,777	304,826.40	304,826.40
1928.....	91,474.32	140,818.28	1,461	1,430	143,888.14	143,888.14
1929.....	313,364.73	458,364.71	1,511	1,462	473,719.91	473,719.91
1930.....	91,463.09	129,877.59	1,469	1,420	134,423.31	134,423.31
1931.....	211,360.08	223,457.88	1,094	1,057	231,278.92	231,278.92
1932.....	280,938.21	318,865.43	1,190	1,135	334,553.57	334,553.57
1933.....	148,215.73	127,097.07	1,067	0,887	158,235.89	158,235.89
Totales.....	1,398,532.02	1,876,066.91	1,964,196.67	1,964,196.67

CUADRO NUMERO 15 (Continuación).

Exportación de petróleo crudo por el puerto de Mamonal (Cartagena), por países compradores, durante el período 1926-1934.
(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F.).

I N G L A T E R R A						
A Ñ O S	Petróleo exportado Barriles	Valor de la exportación en dólares U. S.	PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN POR BARRIL		Valor de la exportación en	
			Pesos	Dólares	Pesos	Dólares
1926.....	224,002.11	463,124.35	2,201	2,067	470,997.51	470,997.51
1927.....	796,518.30	1,339,848.11	1,723	1,682	1,372,272.42	1,372,272.42
1928.....	902,672.13	1,293,297.30	1,467	1,435	1,324,556.68	1,324,556.68
1929.....	1,300,379.80	1,846,901.31	1,468	1,420	1,908,831.50	1,908,831.50
1930.....	181,511.15	237,715.83	1,369	1,120	266,706.90	266,706.90
Totales.....	3,405,113.88	5,203,977.00	5,343,428.01	5,343,428.01
B E L G I C A						
1928.....	198,776.92	319,890.56	1,644	1,608	326,772.15	326,772.15
1929.....	219,843.11	345,265.17	1,623	1,570	356,880.52	356,880.52
1930.....	249,880.18	534,829.86	2,298	2,270	574,248.84	574,248.84
1931.....	186,977.39	172,843.00	0,955	0,924	178,893.12	178,893.12
1932.....	139,852.24	155,938.49	1,170	1,115	163,610.67	163,610.67
Totales.....	965,309.89	1,348,765.68	1,690,385.30	1,690,385.30
F R A N C I A						
1933.....	69,019.86	581,300.26	1,034	0,830	723,842.12	723,842.12
1934.....	2,650,367.07	3,438,721.04	2,121	1,405	5,622,163.09	5,622,163.09
Totales.....	3,350,286.93	4,040,128.30	6,345,006.11	6,345,006.11

CUADRO NUMERO 15 (Conclusión).

Exportación de petróleo crudo por el puerto de Mamonal (Cartagena), por países compradores, durante el período 1926-1934.
(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F.).

AÑOS	I T A L I A				Valor de la exportación en dólares U. S.	PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN POR BARRIL		Valor de la exportación en pesos
	Petróleo exportado Barriles	Valor de la exportación en dólares U. S.	Dólares					
			Pesos	Dólares				
1927.....	169,107.85	269,163.33	1,630	1,591	275,677.05			
1928.....	133,951.26	191,590.31	1,461	1,430	195,726.00			
1929.....	201,851.61	295,767.19	1,514	1,465	305,075.40			
1930.....	341,633.68	458,453.58	1,380	1,342	474,491.17			
1931.....	249,501.15	203,941.75	0,846	0,817	211,079.65			
1932.....	511,453.13	603,569.49	1,237	1,179	632,265.12			
1933.....	425,638.29	389,437.48	1,139	0,915	484,849.68			
1934.....	521,144.08	686,828.38	2,142	1,318	1,116,439.56			
Totales.....	2,554,818.05	3,068,711.51	3,697,212.02			
A L E M A N I A								
1933.....	51,541.92	30,925.15	0,747	0,600	38,501.75			
1934.....	125,491.07	131,765.33	1,706	1,050	214,184.19			
Totales.....	177,032.99	162,590.78	252,685.21			
H O L A N D A								
1927.....	141,28.17	22,605.07	1,638	1,600	23,152.04			

Sería largo, complejo y difícil clasificar rigurosamente las refineries usadas en la industria del petróleo, pero deseo establecer aquí una agrupación aproximada, así:

Skimming plant. (planta purificadora). En esta se aplica el método de destilación en seco (Dry Method) y se emplea para los crudos de base mixta y parafínica, obteniéndose así los productos más ligeros como la gasolina y el kerosene, quedando los demás componentes como residuos conocidos en el comercio como *fuel oil*.

Refinería intermedia. En esta también se aplica la destilación en seco y principalmente se emplea para crudos de base mixta, obteniéndose los productos ligeros como gasolina, kerosene y algunos lubricantes. Como resultado del proceso quedan en el residuo los demás componentes.

Refinerías completas. En estas plantas no sólo se obtienen los refinados sino los lubricantes. Existen para cada una de las clases de crudo que se usen, o sean las tres conocidas: para crudos de base parafínica, de base mixta y de base asfáltica.

Topping plant. Esta planta purificadora, variación de la Skimmig Plant se emplea para los crudos pesados de base asfáltica, obteniéndose por este proceso el *fuel oil*.

Refinerías con plantas de cracking. En las grandes refineries se emplean baterías de alambiques para presión, con el fin de convertir por temperaturas y presiones elevadas el gas oil en gasolina.

Refinerías con plantas de hidrogenación. En estas plantas, por medio de elevadísimas temperatura y presión, combinadas con cantidades de hidrógeno se logra reducir cualquier petróleo crudo al 100 por 100 de gasolina.

Al comenzar el desarrollo de una explotación petrolífera en donde es barato y abundante el petróleo crudo, las plantas

más usadas en la refinería son, la «Skimming Plant» y la «Topping Plant,» según la clase de crudo que allí se obtenga.

A medida que se intensifique la industria en la producción de derivados, debe exigirse el establecimiento de *plantas completas de refinación* con el fin de proveer, no solamente al comercio sino a las entidades oficiales y particulares de derivados del petróleo de altísima calidad como son los requeridos en el servicio de la aviación militar y civil, automovilismo, etc.

Refinados producidos en Barrancabermeja. La Tropical Oil Company es la única empresa que tiene en la actualidad instalada en Barrancabermeja una planta completa, productora de los siguientes derivados del petróleo:

1. Gasolina Ethylica Stanavo para aviación.
2. Nafta para motores productores de gas.
3. Gasolina Motor.
4. Tractorina (producto nuevo).
5. L. P. L. E. S. (líquido para lavar en seco).
6. Petróleo refinado (kerosene).
7. Petróleo absorbente (para plantas de gas).
8. A. C. P. M. (aceite combustible para motores).
9. Fuel Oil.

LUBRICANTES

10. Delgado.
11. Medio delgado.
12. Mediano.
13. Medio pesado.
14. Grueso.
15. Grueso especial.
16. Extragrueso.
17. Cilindro mediano.
18. Cilindro (C).
19. Cilindro Especial.
20. Cilindro grueso.
21. Aceite negro número 2.
22. Aceite negro número 3.
23. Aceite negro número 5.
24. Aceite negro número 6.

LUBRICANTES RAPIDOL

25. Mediano «A».
26. Medio pesado «AF».
27. Grueso «BB».
28. Grueso especial «B».
29. Extragrueso «XH».
30. Transmisión «CCC».
31. Transmisión «CC».
32. Asfaltos.

Con referencia a las características o especificaciones que deben tener estos productos refinados para entregarlos al consumo del mercado, debo manifestaros que esta manufactura se realiza con el solo *control* de la misma Compañía. La Tropical sostiene un magnífico laboratorio en donde se efectúan los análisis correspondientes que permiten comprobar la calidad de los productos derivados del petróleo. Sus análisis se han ceñido estrictamente a lo acostumbrado, según las normas del American Petroleum Institute. Todo lo anterior es así en cuanto se refiere a gasolinas, kerosenes, A. C. P. M. y fuel oil.

En lo relacionado a las últimas especificaciones o normas dadas por el American Petroleum Institute sobre lubricantes, he de anotar aquí que la Tropical Oil Company ha instalado en Barrancabermeja una planta de purificación denominada en inglés *Clorex Plant*. Esta planta, ya construida, se dará al servicio próximamente. Como detalle informativo sobre la importancia de esta adición de la Tropical a su refinería de Barrancabermeja, os comunico que similares tan sólo hay siete de esta clase en los Estados Unidos de América.

Considero, honorables Senadores y Representantes, que el Gobierno Nacional no ha tenido tiempo aún para orientarse debidamente sobre imperiosas necesidades que demandan sin tardanza alguna su atención sobre el conocimiento, a manera científica, de las especificaciones de los productos refinados que permanentemente emplea para dar cima a diferentes actividades de orden superior y frecuentemente definitivas. El Ministerio de Industrias tiene bajo su dependencia un laboratorio que podría utilizar muy bien para este efecto de control, mediante su ampliación y completa dotación para el estudio y análisis de los productos refinados que se distribuyen al consumo.

Con todo y que la Tropical Oil Company se preocupa insistentemente en producir y dar al consumo productos de alta calidad, no es menos cierto que los refinados, al ser transportados, se evaporan por una parte, y por otra, si los depósitos no tienen una limpieza estricta, se llenan de materias o impurezas en suspenso que son perjudiciales a los motores, motivando a veces fracasos irreparables.

En la aviación, por ejemplo, si la gasolina no está muy filtrada antes de suministrarla a los respectivos aparatos, o si los lubricantes no están bien purificados, puede ser esto motivo de fallas en los motores, muy difíciles de evitar y por lo tanto uno de tantos factores que influyen definitivamente en los accidentes de aviación.

Como es necesario apreciar desde 1921, época en que comenzó a funcionar la refinera de Barrancabermeja hasta el año de 1934 inclusive, las cantidades de crudo manufacturado y de productos refinados elaborados anualmente, podéis observarlo a espacio en el cuadro número 16, empero para conocer el movimiento general durante el segundo semestre de 1934 y primer semestre de 1935, llamo vuestra atención a los cuadros 17 y 18 respectivamente, pues allí figuran las densidades o calidades de tales productos, los precios promedios para cantidades mayores de 1,000 galones y su valor en refinera.

Puedo decir que con los combustibles y lubricantes derivados del petróleo producidos por la Tropical Oil Company en Barrancabermeja, la industria nacional ha atendido en su mayor parte a las necesidades de esta índole, industria esta que cada un día va en aumento debido al apreciable ensanche de los últimos años.

CAPITULO VI

MERCADOS

Fuentes de abastecimiento. En lo referente a productos refinados derivados del petróleo, tenemos dos fuentes, a saber:

- a) La refinera de Barrancabermeja establecida por la Tropical Oil Company en el año de 1921, productora nacional, y
- b) Las refineras extranjeras.

CUADRO NUMERO 16

Refinados obtenidos en la planta de Barrancabermeja por la Tropical Oil Company correspondientes al período 1921-1934.
(Barriles de 42 galones U. S.).

AÑOS	Crudo y gasolina natural tratados	Gasolina Ethyl y especial	Gasolina ordinaria motor	Otros refinados	Kerosene	A. C. P. M.	Petróleo absorbente	Lubricantes	Fuel oil	Asfaltos	Mermas
1921.....	5,770	691	612	4,341	96
1922.....	194,541	25,291	23,491	7,176	138,677	4,103
1923.....	340,615	44,828	28,199	34,313	8,650	213,291	11,331
1924.....	355,417	49,714	14,593	50,871	7,220	200,329	12,687
1925.....	587,022	92,572	44,755	15,401	421,233	12,027
1926.....	737,101	130,393	49,604	18,570	523,232	15,302
1927.....	1,206,189	215,555	56,224	25,132	893,135	16,453
1928.....	1,474,642	262,318	61,151	25,684	1,113,921	11,568
1929.....	1,667,761	8,005	331,480	34,076	23,741	2,429	1,226,317	11,613
1930.....	1,230,034	6,602	278,522	55,075	19,967	16,385	17,024	818,693	17,136
1931.....	1,260,392	4,830	249,787	53,658	18,516	9,078	36,168	870,868	1,931	15,586
1932.....	1,017,112	11,412	252,674	109	63,038	23,020	11,023	20,597	615,142	6,296	13,741
1933.....	913,170	11,095	284,991	289	66,206	31,360	6,095	15,910	463,480	21,805	14,938
1934.....	1,532,084	10,015	303,885	891	89,455	90,551	5,488	19,657	889,035	18,066	15,030
Total.....	12,507,130	51,851	2,612,704	44,048	714,223	314,999	50,139	109,356	8,391,827	48,098	109,471

CUADRO NUMERO 17

Movimiento de la refinería de Barrancabermeja, crudo tratado y derivados obtenidos por la Tropical Oil Company durante el segundo semestre de 1934.
(Galones netos a 60° F.)

MOVIMIENTO GENERAL DE REFINACION

PRODUCTOS	Entrados a la refinería	Obtenidos de la refinación	Precio promedio en refinería	Valor	Densidad, Bc. a 60° F. (A. P. I.)
	Galones	Galones	Pesos	\$	Grados
Crudo tratado.....	31,586,520	25.0 a 30.0
Gasolina natural mezclada:					
Al petróleo crudo.....	46,819	80.0 a 83.3
A la gasolina obtenida.....	3,488,276	80.0 a 83.3
Gasolina Etyl (Aviación).....	162,501	0.12197*	19,920.24	65.6
Gasolina nafta.....	5,291	0.12197*	645.34	65.6
Gasolina Motor.....	8,702,715	0.12197	1,051,473.81	61.5
L. P. L. E. S.....	14,137	0.19459	2,750.92
Petróleo refinado (Kerosene).....	1,748,023	0.13675	239,042.15	39.5
A. C. P. M.....	1,087,094	0.09847	166,128.15	30.8
Petróleo absorbente.....	120,507	0.19459	23,449.46
Lubrificantes.....	262,652	0.88000	231,397.76	10.3 a 21.1
Fuel Oil.....	21,732,219	0.03310	719,336.45	19.2
Asfaltos.....	341,611	0.11267	3,848.93
Mermas.....	344,536
Tot. I.....	35,121,615	35,121,615	2,457,993.21

CUADRO NUMERO 18

Movimiento de la refinería de Barrancabermeja, crudo tratado y derivados obtenidos por la Tropical Oil Company durante el primer semestre de 1935

(Galones netos U. S. a 60° F.)

MOVIMIENTO GENERAL DE REFINACION

PRODUCTOS	Entrados a la refinería	Obtenidos de la refinación	Precio promedio en refinería	Valor	Densidad, Bc. a 60° F. (A. P. I.)
	Galones	Galones	Pesos	\$	Grados
Crudo tratado.....	27,249,222	25.0 a 30.0
Gasolina natural mezclada:					
Al petróleo crudo.....	57,294	80.0 a 83.3
A la gasolina obtenida.....	3,403,096	80.0 a 83.3
Gasolina Etyl (Aviación).....	231,096	0.10303*	23,806.72	65.6
Gasolina nafta.....	4,592	0.10303*	473.11	65.6
Gasolina Motor.....	7,808,307	0.10303	801,551.59	61.5
Tractorina.....	10,400	0.12975	1,349.40	52.0
L. P. L. E. S.....	10,207	0.19725	2,013.33
Petróleo refinado (Kerosene).....	1,675,134	0.13174	220,721.68	39.5
C. P. M.....	1,397,740	0.09833	137,864.03	30.8
Petróleo absorbente.....	82,764	0.19725	16,325.20
Lubrificantes.....	505,421	0.87000	439,446.27	10.3 a 21.1
Fuel Oil.....	18,411,305	0.029701	547,938.85	19.2
Asfaltos.....	273,327	0.11506	31,472.02
Mermas.....	298,199
Totales.....	30,709,612	30,709,612	2,225,932.30

Distribución. La Tropical Oil Company distribuye la producción nacional directamente en un 90 por 100 y el 10 por 100 restante por empresas particulares, siendo la Compañía Unida de Combustibles (Cudecom) la más importante.

Este servicio abastece centros importantes consumidores en los Departamentos de Santander del Sur, Antioquia, Tolima, Huila, Cundinamarca, Boyacá y parte de Caldas, Santander del Norte, Magdalena, Atlántico y Bolívar.

Los productos de procedencia extranjera abastecen en parte los centros importantes de la Costa Atlántica, de Caldas y de Santander del Norte y en su totalidad los del occidente colombiano, Nariño, Cauca, Valle y la Intendencia del Chocó.

Los refinados de procedencia extranjera son introducidos al país de las refinerías en Curazao de la Compañía Dutch Shell directamente a los Departamentos de la Costa Atlántica, y por la Tropical a los del occidente colombiano con procedencia de refinerías extranjeras.

Debe advertirse que la Tropical transportó el primer cargamento de gasolina producida en Barrancabermeja a su estación de abasto que tiene instalada en el Puerto de Buenaventura, haciendo este embarque en Barranquilla y aprovechando ya la apertura de Bocas de Ceniza.

Movimiento de gasolina. Con el objeto de dar una idea global sobre el movimiento de la gasolina producida en Barrancabermeja y el de la importada en el año de 1934, a más del cuadro número 16, tenemos el siguiente:

Procedencia.	GALONES U. S.		
	Gasolina natural.	Gasolina extranjera.	Totales.
Barrancabermeja.....	16.963,800	16.963,800
A Barranquilla.....	257,445.30
A Buenaventura.....	3.534,151.00
A Cartagena.....	357,751.00
A Cúcuta.....	22,570.00
A Riohacha.....	26,500.00
A Santa Marta.....	113,022.80
A Tumaco.....	53,000.00
A San Andrés.....	900.00
A Turbo.....	41,307.20	4.406,647 30
Totales	16.963,800.00	4.406,647.30	21.370,447 30

Estaciones de abasto. Con el objeto de almacenar y distribuir en grande escala los combustibles líquidos de procedencia extranjera, se establecieron en Buenaventura dos estaciones con este objeto y mediante estipulaciones contractuales. De estas dos estaciones una está en servicio.

Al tenor con lo que reza la Ley 37 de 1931, el Gobierno celebró dos contratos, a saber: el efectuado con la Tropical Oil Company constante en la escritura pública número 152 del 9 de febrero de 1932, en la Notaría 3.^a de Bogotá, publicada en el *Diario Oficial* número 21959 del día 11 de abril de 1932. El segundo contrato fue celebrado por el Gobierno con el señor Alfonso Vallejo de acuerdo con las mismas disposiciones legales constantes en escritura pública número 852 del día 4 de mayo de 1932 en la Notaría 2.^a de Bogotá y publicada en el *Diario Oficial* número 22005 el 4 de abril del mismo año.

Contrato con la Tropical Oil Company. Por medio de este contrato obtuvo la Tropical en arrendamiento por el término de treinta (30) años, un lote de dos hectáreas con nueve mil cuatrocientos metros cuadrados, situado en la isla de *Cascajal* en el puerto de Buenaventura y cuyo canon de arrendamiento anual quedó ajustado por la cantidad de mil trescientos treinta pesos (\$ 1,330).

Para dar cumplimiento legal al contrato, la Compañía presentó los planos de las obras correspondientes a la instalación de la estación de abasto, al Ministerio de Industrias. Terminada la obra satisfactoriamente, todo lo cual fue examinado y comprobado por el Jefe de la Sección Técnica del Departamento de Minas y Petróleos, quien a espacio practicó el aforo de los tanques y la prueba de las tuberías, el Ministerio en vista de que se habían cumplido las formalidades técnicas y legales, dio el permiso correspondiente para poner tales instalaciones al servicio.

Esta estación funciona regularmente desde hace dos años y medio, y la Tropical ha pagado por concepto de los arrendamientos correspondientes a los años de 1932, 1933, 1934 y 1935 la cantidad de cinco mil trescientos veinte pesos (\$5,320). El establecimiento de esta estación ha producido como bene-

ficio para el occidente colombiano, una baja apreciable en el precio de los combustibles líquidos.

Alfonso Vallejo. Estipula el contrato celebrado con este señor un término de treinta años de arrendamiento por el terreno escogido, o sea el islote denominado *Sacapeña* en el puerto de Buenaventura, y paga como canon de arrendamiento mil pesos (\$ 1,000) anuales. Hasta esta fecha ha pagado las cuotas correspondientes a 1932, 1933 y 1934 cuyo monto asciende a tres mil pesos (\$ 3,000).

Los Departamentos menos favorecidos o beneficiados son Santander del Norte y Nariño. La gasolina consumida en Cúcuta durante el primer semestre de 1935 fue producida en Barrancabermeja, mediante el buen servicio que presta la carretera Central del Norte y no hubo importación por esa aduana. La gasolina que se consume en Pasto es casi en su totalidad importada por el puerto de Buenaventura.

Precios. El Gobierno por medio del Ministerio de Industrias, interviene en la fijación de los precios para los derivados del petróleo en la refinería de Barrancabermeja, de acuerdo con la respectiva cláusula contractual y que a la letra dice:

«Segunda. La Compañía se obliga a establecer dentro de los límites de la Concesión y en el curso de dos años contados desde la aprobación del traspaso, una refinería de capacidad suficiente para atender al consumo del país, y se obliga a vender en todo tiempo, en el lugar de producción, el petróleo crudo y los productos de la refinería a precios que no excedan de aquellos que tengan el petróleo crudo y los mismos productos en la ciudad de Nueva York.»

Para cumplir con la cláusula anterior el señor Cónsul de Colombia en Nueva York envía quincenalmente los datos necesarios que sirven aquí para fijar los precios de los derivados en la Refinería de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja.

Los precios promedios en refinería que rigieron en el año de 1933 y durante los primeros seis meses de 1934 para los diferentes derivados, se pueden observar en el cuadro número 19. Los correspondientes al segundo semestre de 1934, están

consignados en el cuadro número 20 y para los del primer semestre de 1935 se encuentran en la cuarta columna del cuadro número 18, todos en este informe.

En las ciudades de Cartagena, Bogotá y Cúcuta rigieron para el primer semestre de 1935, en estaciones de servicio, los siguientes precios:

Ciudades.	UNIDAD GALON U. S.			Observaciones.
	Sin impuesto.	Impuesto.	Total.	
Cartagena.....	\$ 0.22.....	\$ 0.10....	\$ 0.32	
Cúcuta.....	0.60.....	0.10....	0.70	
Bogotá.....	0.23.....	0.11....	0.34.....	\$ 0.01 impuesto mpl.

Impuesto de consumo. Por concepto del impuesto de consumo fijado a \$ 0-02 por botella o \$ 0-10 por galón de gasolina de producción nacional y el de \$ 0-20 sobre lubricantes, ha producido al Fisco el siguiente resultado:

Años.	Gasolina, \$	Lubricantes, \$
1930.....	754.396,88.....
1931.....	921.416,56.....
1932.....	1.245.164,19.....	145.886,66
1933.....	1.409.010,30.....	174.936,46
1934.....	1.803.928,99.....	209.271,93
1935 (primer semestre).	891.295,59.....	50.332,04
Totales....	7.025.212,51.....	580.427,09

El impuesto de lubricantes principió a regir en el año de 1932. En lo referente a gasolina solamente pude obtener datos desde el año de 1930.

Resumen de las participaciones nacionales. Por concepto de los negocios del petróleo, formalizados y de acuerdo con los contratos respectivos de exploración, explotación, transporte y estaciones de abasto, han correspondido al Gobierno Nacional, según puede observarse en el cuadro número 21, desde el año de 1919 hasta el 30 de junio de 1935, las siguientes cantidades:

Pesos colombianos, \$ 12.982,910-21. Oro U. S., \$ 100,000.

CUADRO NUMERO 19

Precios promedios del galón U. S. de los productos derivados del petróleo crudo en la refinería de Barrancabermeja en el período de 1933 y primer semestre de 1934.

AÑOS	Gasolina corriente. \$	Kerosene. \$	A. C. P. M. * \$	Fuel Oil. \$	Troco mediano. \$	Troco grueso especial. \$	Troco negro número 2. \$	Rapidol medio A. F. \$	Rapidol transmisión C. \$
1933.....	0,10108	0,10400	0,08496	0,022074	0,41100	0,67270	0,15830	0,726450	0,66810
1934.									
Enero.....	0,14850	0,12600	0,10400	0,022619	0,48000	0,82500	0,19500	0,890000	0,83000
Febrero.....	0,12600	0,11100	0,09800	0,022762	0,45000	0,77500	0,18500	0,835000	0,77500
Marzo.....	0,13000	0,11600	0,08200	0,022761	0,44000	0,77750	0,18000	0,815000	0,75500
Abril.....	0,12050	0,13600	0,09350	0,022761	0,50250	0,88250	0,20500	0,940000	0,87500
Mayo.....	0,12150	0,12950	0,09150	0,022761	0,49000	0,86550	0,20000	0,915000	0,85500
Junio.....	0,15650	0,13300	0,09400	0,022761	0,56000	0,97000	0,23500	1,045000	0,98000

* Aceite combustible para motores.

CUADRO NUMERO 20

Precios promedios de los productos derivados del petróleo crudo en la refinería de Barrancabermeja durante el segundo semestre de 1934.

PRODUCTOS	Precio del galón U. S. \$
GASOLINA MOTOR	
F. O. B. en refinería.....	0,107116
Carro-tanque.....	0,108232
CAMION-TANQUE	
Revendedor exclusivo.....	0,121978
Revendedor no exclusivo.....	0,164818
Estación de servicio.....	0,210638
KEROSENE	
Más de 1,000 galones.....	0,136750
Menos de 1,000 galones.....	0,217475
ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES	
Más de 1,000 galones.....	0,098470
Menos de 1,000 galones.....	0,105783
FUEL OIL.....	0,033100
ACEITES LUBRICANTES	
Troco medio delgado.....	0,576666
Troco grueso especial.....	0,995833
Aceite negro número 2.....	0,237500
Rapidol medio pesado «A F».....	0,102416
Rapidol transmisión «C».....	0,956667

CUADRO NUMERO 21

Participaciones nacionales en los negocios petroleros de acuerdo con los contratos de exploración, explotación, transporte y estaciones de abasto celebrados por el Gobierno Nacional desde 1919 hasta el 30 de junio de 1935.

CONTRATOS	Años	SUMAS RECIBIDAS		OBSERVACIONES
		\$	U. S. \$	
<i>Exploración.</i>				
Société Europ. des Pétales. (Ley 37 de 1931).....	1931-1935	20,000.00	Canon superficario.
Emilio Restrepo y otros. (Ley 37 de 1931). ..	1931-1935	10,143.00	Canon superficario.
Unión Colombiana de Petróleos (Ley 37 de 1931).....	1931-1935	13,390.00	Canon superficario.
Tropical Oil Company, sucursal. (Ley 37 de 1931).....	1933-1935	Superficie particular.
Colombian Petroleum Company. (Ley 80 de 1931).....	1931-1935	100,000.00	Contrato cláusula 9.ª
Luciano Restrepo (Ley 37 de 1931).....	1931-1935	4,923.20	Canon superficario.
<i>Explotación.</i>				
Tropical Oil Company:				
Petróleo crudo.....	1919-1935	10,700,422.11	Valor 10% petróleo crudo.
Gasolina natural.....	1932-1935	58,183.67	Participación gasolina natural mezclada en refinería.
<i>Transporte.</i>				
Andian National Corporation.....	1926-1935	2,166,525.73	Valor del transporte en 18 horas mensuales.
<i>Estaciones de abasto.</i>				
Tropical Oil Company.....	1932-1935	5,320.00	Estación de Buenaventura.
Allonso Vallejo G.....	1932-1935	4,000.00	Estación de Buenaventura.
Totales.....	12,982,910.21	100,000.00	

LUGAR QUE OCUPA COLOMBIA EN EL MOVIMIENTO MUNDIAL DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO

Con el objeto de que os déis cuenta aproximada del desarrollo de la industria petrolera de Colombia con relación a otros países, he considerado conveniente hacerlos un detalle que señala este movimiento en el mundo durante el año de 1934, sabiendo que la producción mundial ascendió a 1,498.151,433 barriles U. S. o sea a 4.105,050 barriles de 42 galones cada uno, diarios.

1.º *Estados Unidos.* La producción de petróleo crudo ascendió a la cantidad de 909.107,000 barriles U. S., lo que da un promedio diario de 2.490,704 barriles. El impuesto de importación creado para el petróleo crudo, de medio (½) centavo por galón o sean veintiún centavos (\$ 0-21) por barril, principió a aplicarse el 20 de junio de 1932, y provocó la disminución de las importaciones de crudo colombiano a este país.

En el cuadro número 15, segunda columna, puede apreciarse este resultado. Es sabido que en los Estados Unidos se han dictado varias leyes federales con el objeto de regular la industria del petróleo.

2.º *Rusia.* Su producción alcanzó a 168.648,700 barriles U. S. con un promedio diario de 462,051 barriles.

3.º *Venezuela.* Produjo en 1934 142,072,329 barriles U. S. con un promedio diario de 389,239 barriles.

4.º *Rumania.* Alcanzó a producir 62.006,000 barriles U. S. con un promedio diario de 169,879 barriles.

5.º *Iram.* Su producción fue de 52.663,782 barriles U. S. y su promedio de producción diaria de 144,284 barriles.

6.º *Indias holandesas.* Produjeron 42.289,408 barriles U. S. con un promedio diario de 115,861 barriles.

7.º *Méjico.* Este país alcanzó a una producción anual de 38.167,022 barriles U. S. con una producción diaria de 104,567 barriles.

8.º *Colombia.* A nuestro país corresponde el octavo lugar. Véase el cuadro 3, en donde figura nuestra producción anual con 17.337,900 barriles U. S. y con un promedio diario de 47,501 barriles.

9.º *Argentina*. Produjo 14.240,475 barriles U. S. con un promedio diario de 39,015 barriles.

10. *Perú*. Produjo 14.143,959 barriles U. S. con un promedio diario de 38,751 barriles.

11. *Trinidad*. (W. I.) Produjo la cantidad de 10.894,363 barriles U. S. con un promedio diario de 29,847 barriles.

12. *Indias Británicas*. Produjeron 8.997,399 barriles U. S. con un promedio diario de 24,650 barriles.

13. *Polonia*. Produjo 3.697,617 barriles U. S. con un promedio diario de 10,130 barriles.

14. *Alemania*. Produjo 2.266,964 barriles U. S. con un promedio diario de 6,211 barriles.

Los otros países producen cantidades mucho menores.

Termino aquí el informe técnico sobre las diferentes empresas que en la actualidad se dedican a trabajos de exploración, explotación, refinación, transporte y abastecimiento del petróleo crudo y sus productos derivados, en la República de Colombia, cumpliendo así la primera parte de mi cometido, y os ruego prestarme vuestra atención a la segunda parte que he dedicado a los asuntos sociales relacionados con estas empresas y que procuraré detallar ordenadamente.

SEGUNDA PARTE

ASPECTO SOCIAL

CAPITULO VII

Las actuales condiciones de la vida humana, agitada febrilmente y en marcha hacia una evolución social que ha de traducirse en el logro de justas aspiraciones, ha producido en los diferentes conglomerados de la especie humana, digámoslo así, un tempestuoso oleaje que en algunas partes del globo degenera en borrascas pasionales, en tanto que en otras parece que, sus elementos distanciados entre sí, buscasen en el puerto de la serenidad y la cordura una armonización lógica y un fraternal acercamiento que con inteligencia inicie, establezca y asegure su propio bienestar.

Deseo, señores Senadores y Representantes, suponer que nuestro caso nacional social pertenece a este segundo grupo y que, siguiendo como fin supremo la bella ideología doctrinaria del liberalismo, en donde, como se ha repetido mil veces, caben todas las ideas de izquierda y es centro de atracción que promueve y estimula el natural avance de las ideas de derecha, serenamente, quiero continuar mi informe para relataros y presentar a vuestra consideración y estudio, la situación social del personal que sirve a las empresas contratantes con el Gobierno. Os pido, señores representantes del pueblo colombiano, que déis a mis palabras el justo precio moral que las motiva y la responsabilidad humana que ellas encarnan.

Siguiendo aquí el orden empleado en la primera parte de este informe y que ya habéis estudiado, me propongo presentaros de manera clara, concisa y ajustada a hechos que no a

conceptos aislados, los puntos que creo interesantes para vuestra observación, meditación y reformas. Considerando al hombre como tal en sus destinos humanos y por lo tanto dentro del medio vital que lo sostiene en aquellas regiones salvajes y de climatología ardiente, trataré:

Primero. Condiciones de vida tales como alimentación, alojamiento, higiene individual y colectiva del trabajo, habitaciones, ventilación, iluminación, abastecimiento de aguas, hospitales, etc.

Segundo. Vida económica, distracciones espirituales, mejoramiento físico, escuelas, etc., y

Tercero. Conclusiones generales sobre este informe.

Alimentación. Sabido es que cada día para asegurar el funcionamiento y conservación del organismo, el hombre destruye una parte de su sustancia y, naturalmente, desprende una cierta cantidad de energía en forma de calor y de trabajo mecánico o intelectual.

La alimentación ha de reparar esta pérdida y por ello se impone que los alimentos elegidos para reparar esta fuerza sean suministrados científicamente, pues éstos son sustancias que, absorbidas por el aparato digestivo, sufren una serie de transformaciones que los hacen asimilables y utilizables por el organismo ya para el crecimiento o para sus reparaciones o bien para su gasto de energía.

Número de raciones. De acuerdo con el medio ambiente en que viven los empleados y obreros de las empresas, las raciones deben ser cuatro: desayuno, almuerzo, merienda y comida. Además, los empleados u obreros que trabajen durante la noche en cualquier oficio, deben tener una ración especial y bebidas calientes en aquellas horas en que la temperatura sufre fuertes descensos, especialmente a los empleados celadores que por su trabajo están en serio peligro de enfermar gravemente.

La ración. Cada ración alimenticia debe estar constituida en estos climas ardientes y variables, por un conjunto de principios alimenticios que mantengan el organismo en estado de salud, y para ello considero muy apropiada la bien conocida fórmula del doctor A. Gautier, que atiende científicamente a compensar en el or-

ganismo la suma de energía desprendida con una racional nutrición ingerida por cada organismo. Este asunto de *vital importancia* debiera ser estudiado muy a espacio por un grupo de médicos especializados en higiene humana para que determinaran la alimentación que las empresas contratantes deben suministrar directamente a sus empleados y obreros. No es lo mismo dar de comer con desaliño que con esmero *científico*. La adjetivación os parecerá ampulosa y, sin embargo... se la he plagiado a una de las más eminentes figuras médicas contemporáneas que no ha vacilado en escribir aforismos de este calibre: «la humanidad no gozará de completa salud hasta que el médico no se meta en la cocina; el médico dominará mejor su ciencia cuando sea bastante competente en culinaria.»

Pero servirá de refuerzo a esto que escribo hoy en mi informe, la noticia de que en muchos grandes sanatorios, hospitales, empresas similares, etc., de varios países, los cocineros están bajo la dirección de facultativos especializados.

Alimentación suministrada Esta Empresa suministra la **por la Tropical, Barranca-** alimentación a sus empleados **bermeja, El Centro a sus** de alta categoría, nacionales **empleados y obreros.** o extranjeros, directamente, y puedo decir que este servicio

es insuperable y se presta al personal por cuenta de la Compañía sin costo alguno.

Los empleados casados que comen con sus familiares en sus casas, reciben la suma de \$ 50 a más de su sueldo para atender a su alimentación. Todo esto es plausible y produce un buen resultado social a unos y otros.

A los empleados de categoría inferior, considerados así por los sueldos pequeños que devengan, y a sus obreros o peones, se suministra la alimentación por medio de contratistas o pequeños empresarios que compran la mayor parte de los artículos alimenticios a la misma Empresa. Los empleados de categoría inferior pagan diariamente \$ 0-80 y los obreros \$ 0-50.

El sistema para alimentar a los empleados de categoría inferior y a los obreros presenta a primera vista un aspecto asaz desagradable, pues humanamente considerado el *contratista* en su *negocio* de suministrar alimentos a un número dado

de personas por X pesos o centavos, comprende también el concepto de *ganancia* a obtener por su trabajo y servicios que, desgraciadamente, en este caso, ha de traducirse por *pérdida* de *riqueza orgánica humana* o por un *costo superior* del servicio recibido que va contra la economía proporcional que debe realizar todo individuo para obtener su mejoramiento moral, intelectual y un futuro bienestar social.

Otro aspecto desagradable del sistema es el que presenta la compra a la Compañía de los principios alimenticios por sus propios contratistas. Suponiendo que la empresa haga esfuerzos nobilísimos para favorecer a sus obreros y empleados inferiores, esto puede dar motivo a continuos reclamos de índole social que sería conveniente evitar para la tranquilidad de unos y otros.

Me atrevo a insinuar que, como lo hacen muchas otras empresas de reconocida potencialidad económica, a la Tropical se le proponga remediar este defecto dando o administrando directamente la alimentación a este personal por su propia cuenta. Siendo esta clase de empresas por su índole superior capitalista las llamadas a mover y explotar grandes bloques de riqueza para su propio engrandecimiento, se deduce que el elemento hombre como tal, empleado u obrero, es factor directo y principal contribuyente, y a quien por este solo concepto debe cuidársele en forma tal que su salud y bienestar social presenten siempre esas características de fuerza, vigor, inteligencia y alegría, cualidades indispensables para dar cima a empresas de tanto aliento como es la que se propone realizar en Colombia la Tropical Oil Company.

Por otra parte, no se sacia el anhelo social que perseguimos para obtener el bienestar de nuestras diferentes clases sociales, limitándonos a la lectura de discursos mesurados y empalagosos, ni con el verbo agitado que provoque choques entre los elementos así compulsados, y menos con promesas que no han de cumplirse. Conviene ahora realizar pronto y vivamente ciertas medidas conducentes a la defensa vital de nuestra raza que en sí, como en este caso que comento, es generadora de riqueza nacional.

En el amplio y exacto sentido con que la Tropical desarrolla sus principios de humanismo, debe llegar al convencimiento de que le es más ventajoso alimentar científicamente y por su cuenta a todo su personal de trabajadores, pues

de esta manera abarcará cuantos elementos de orden moral y material conducen a formar, estimular y vigorizar al individuo en el complejo social.

También sería conveniente que los empleados llamados de inferior categoría y que ganan pequeños sueldos, tuvieran en los campamentos un comedor independiente.

Estoy seguro que los directores de la Compañía no presentarían objeciones para un buen acuerdo sobre estos puntos que le son ventajosos y convenientes para el feliz éxito de sus empresas en *El Centro* y *La Putana*.

En la Andian National Corporation. La alimentación está muy bien atendida en las diferentes estaciones del *Oleoducto*. Los empleados tienen casinos bien dotados en donde reciben la alimentación por cuenta de la Empresa. Los obreros son alimentados en algunas estaciones por medio de *contratistas* y en otras directamente por la Empresa.

En la Colombian Petroleum Company. Como ya sabéis, sus trabajos están en *La Petrólea* y *Puerto Barco*. La Empresa suministra la alimentación a sus empleados y obreros directamente y por su cuenta, es decir, libre de todo gasto para el personal. Los empleados de alta categoría están atendidos en este servicio como en el mejor hotel.

La alimentación que da a sus obreros es, como puede apreciarlo personalmente, abundante y bien preparada. No faltan las sopas de cereales, carne fresca, yuca, patatas, etc.

Como puede apreciarse, el sistema empleado por la Colombian merece todo elogio, pues el bienestar producido por la buena nutrición se refleja en las actitudes y en los rostros de su personal.

CAPITULO VIII

DEPENDENCIAS DE LAS EMPRESAS

Tropical Oil Company. *Organización en El Centro.* En la primera parte de este informe vimos que esta Empresa tiene dos sectores principales en Barrancabermeja: la explotación situada en *El Centro* y la Refinería.

Debido al inteligente impulso de sus directores esta Empresa ha venido progresando intensamente y hoy se halla dividida en los siguientes departamentos:

1.º *Geología.*

Esta dependencia presta sus servicios en estudios geológicos de la zona de explotación y en otras pertenecientes a la misma concesión. Su organización y dotación técnica son completas.

2.º *Departamento de ingeniería.*

En esta sección se atiende a la construcción y conservación de las vías carretables; construcción de *campamentos* y obras iniciales indispensables para los trabajos de perforación, etc. Su dotación es completa.

3.º *Talleres.*

Esta sección está encargada de la construcción y reparación de herramientas y maquinarias. En la actualidad cuenta con todos los elementos necesarios y su organización es satisfactoria.

4.º *Departamento de producción.*

Aquí se atiende a la ejecución de las perforaciones de los pozos y a la limpieza de los mismos, a la colocación de las tuberías, etc. La organización y dotación son satisfactorias.

5.º *Departamento de gas.*

Se dedica esta sección a todo el manejo de las plantas de gas, instalación de tuberías, distribución, etc.

6.º *Departamento de electricidad.*

Tiene a su cargo las plantas eléctricas, instalaciones y distribución técnicas de energía. Su organización y equipo técnico son satisfactorios.

7.º *Departamento de transportes.*

Se ocupa esta sección en la conservación y tráfico del ferrocarril, cuya extensión es de 27 kilómetros y comunica a Barrancabermeja con *El Centro*. También cuida de los automóviles, camiones, carterpillers, etc., y moviliza con sus elementos los materiales y personal de la Compañía.

8.º *Departamento de sanidad.*

Por medio de esta sección se atiende con bastante esmero el servicio del hospital, a la prevención sobre enfermedades contagiosas de toda índole y a la higiene local. Se aprecia una buena organización y completa dotación.

9.º *Departamento de contabilidad.*

Aquí se concentran todas las actividades de la Compañía historizadas en cuentas, gráficos, estadística, etc. Sus sistemas son modernos y precisos en información.

Disciplina.

Toda la buena organización de la Empresa está basada en una disciplina racional tan severa como es necesario para la buena marcha de esta clase de empresas. Sus reglamentos tienden no solamente a sostener el orden, la buena salud, a evitar accidentes, a establecer el trato respetuoso entre sus miembros y la exactitud en sus actividades, sino que mejora las costumbres morales y sociales de sus moradores.

Edificaciones en los campamentos.

Se observan edificaciones de ladrillo en el sitio denominado *El Centro*. Hay allí muy buenas instalaciones para oficinas, talleres, plantas, casas para empleados solteros y buenas construcciones separadas para em-

pleados casados; casas para obreros extranjeros y nacionales, existiendo también pequeñas edificaciones para obreros casados.

Llama la atención el club para altos empleados nacionales y extranjeros, pues esta elegante edificación está interiormente dotada de todas las comodidades y otro tanto puede decirse del casino que tienen estos mismos empleados.

Los empleados de pequeño sueldo y los obreros también cuentan con edificaciones para comedores y restaurantes. En todas las dependencias principales hay teléfono, agua potable, alumbrado eléctrico, cocinas con estufas a gas y los servicios sanitarios son buenos. La ventilación en las edificaciones ha sido bien estudiada.

Para el culto católico hay en *El Centro* una iglesia bien atendida y su construcción es interesante.

En la actualidad funcionan varias escuelas en casas higiénicas. El costo de este servicio educacional para los hijos de los obreros lo paga la Compañía, pero el nombramiento de los maestros está refrendado por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander del Sur.

Personal.

El personal de obreros es recibido después de una completa selección de garantías sociales. Desde 1930, cuando la Compañía recibió 4,456 personas, ha venido este personal disminuyendo o aumentando de acuerdo con las actividades requeridas por la Empresa en su desarrollo. Las cifras fluctúan a 2,939, en 1931; 2,264, en 1932, y así ha llegado hoy a 2,890 personas en 1935.

La proporción del personal en 1931 fue de un extranjero por cada 13,8 nacionales; en 1932, un extranjero por cada 15,5 nacionales. La proporción ha ido aumentando notablemente en favor del personal colombiano.

Condiciones sanitarias.

El hospital.

La edificación del hospital es una de las mejores que pueden apreciarse en *El Centro*, pues es moderno, amplio y suficiente para llenar o satisfacer las necesidades de la Compañía. El personal directivo y todo su tren de empleados subalternos es competente y diligente en

el estricto cumplimiento de sus deberes humanitarios. Los servicios que presta al personal de la Compañía son gratuitos. Funciona en el hospital una clínica infantil por cuenta de la Compañía para los hijos de los trabajadores.

Una de las enfermedades locales más persistentes era la llamada *malaria*. Figura en la estadística de aquel hospital el número de enfermos víctimas de este mal, por cada mil trabajadores. En 1929 ese número fue de 314 por cada mil obreros; en 1930, 219; en 1931, 73; y en 1932, 31 enfermos. Luego ha disminuido notablemente. Otras enfermedades tropicales también han ido en rápida disminución, debido al saneamiento eficaz de los campos y a las continuas medidas higiénicas tomadas como medios de defensa humana por la Compañía.

Salarios.

Tomando el punto mínimo por el esfuerzo humano remunerado en dinero, los empleados de primera categoría nacionales o extranjeros disfrutaban de \$ 150 mensuales, pero no debe olvidarse que la alimentación de éstos no demanda gasto alguno.

Los obreros tienen un salario mínimo de \$ 1-35 diarios, pero éstos sí tienen que pagar su alimentación, cuyo monto es de \$ 0-50 diarios. Hay que suponer aquí, que el obrero además de su alimentación necesita distracción, vestuario y un gasto de imprevistos. Al hacer la cuenta de lo que realmente recibe como remuneración nos encontraremos con una suma modestísima para el ahorro. Si a ello le agregamos las condiciones climatológicas en que vive, hallaremos que en diez años de trabajo continuo habrá perdido el 50 por 100 de su vitalidad orgánica y tendrá como recompensa una suma en efectivo menor de \$ 1,000. Merece bien vuestra atención este detalle.

Leyes sociales.

La Compañía ha cumplido hasta hoy con lo previsto por la legislación sobre problemas sociales tendientes a armonizar la vida entre el capital y los empleados trabajadores. Empero, nuestras leyes son bien pocas y bastante pobres en generosidad humana.

Conviene dejar constancia de que pocos son los que se han detenido a meditar lo que el hombre vale en relación con el trabajo que realiza.

Pocos los que consideren que si la acción es causa, el trabajo es efecto. Cuando los sociólogos se preocupan de

manera intensa por las clases obreras, demuestran haber comprendido que una acción es fecunda, enérgica e inteligente al ser impulsada por el bienestar del trabajador que puede realizar obras completas y estables. En cambio, una acción es débil y produce una obra mediocre cuando está basada en hechos incoherentes, creados por la natural displicencia de un ambiente morbozo al espíritu humano.

No sé porqué, señores Senadores y Representantes, se ha dicho que *“el trabajo humano es la consecuencia y el castigo del pecado.”* Parece que tamaño disparate hubiese sido creado para matar todas las ilusiones de nuestras clases sociales media y trabajadora, y que todo el veneno del pesimismo universal se hubiera infiltrado en nuestras venas, cegando nuestros ojos y ofuscando nuestras ideas para no ver ni concebir que el trabajo es el padre del progreso, la causa del bienestar y la independencia de los pueblos y de los individuos.

A vosotros toca ahora alimentar estas fuerzas vitales de la República, mediante una legislación generosa que a cada hombre le haga concebir el trabajo como el único medio eficaz para llegar a la cima de sus aspiraciones sociales; que le enseñe y señale con claridad meridiana que el trabajo, en vez de ser castigo y consecuencia del pecado, el pecado sí es una protesta contra esta sagrada ley emancipadora del mal y fecundadora del bienestar; que el pecado es un desfallecimiento de la energía y de la razón humanas y una alteración profunda del sentido moral.

Se necesitan leyes que atiendan humanamente a la justa remuneración del empleado y del obrero; que determinen la indemnización legal que ha de satisfacer perjuicios permanentes, ocasionados por lesiones vitales ya producidas por accidentes o enfermedades adquiridas en el desempeño del trabajo mismo, o como consecuencia de éste. Leyes que sin causar choques sociales con perjuicios permanentes o catastróficos para unos, vengan inspiradas por un sentimiento puro de liberalismo a establecer el acercamiento inteligente y definitivo entre los elementos nacionales distanciados.

Lógico es suponer que, mientras el hombre sea el enemigo del hombre, y que esta división social favorezca el monstruoso apetito de unos con la infelicidad y la desgracia de los demás; mientras que el derecho a la felicidad no esté impuesto por la ley *escrita*; mientras que las clases sociales no se acer-

quen entre sí con sentimientos humanitarios; mientras sea la fuerza o el engaño diplomático y no la razón la que gobierne el mundo, este estado de cosas se prolongará indefinidamente y el trabajo será para la clase media y para la trabajadora, tirano maldito y yugo despreciable que desalienta y aplasta.

Para esta situación social bastante desconsoladora, no hay otro remedio que el que vosotros, verdaderos representantes del pueblo, podéis aplicar inteligentemente al dar al país una legislación completa sobre el trabajo para que el trabajador colombiano, conocedor de su poder, de su deber y de su derecho, sabiendo entonces descubrir y cultivar mejor las facultades, los dones, las aptitudes que la Naturaleza le ha otorgado con generosidad, los utilice sin correr de aquí para acullá, de la ilusión al espejismo peligroso, de la ensoñación a la hipótesis, como lo hace ahora; cuando nuestro semejante no busque apoderarse de lo que no le corresponde y en cambio ponga toda su ambición en cooperar noblemente al bienestar general, habréis logrado la felicidad, el orden y la prosperidad nacionales.

Andian National Corporation Limited.

No considero necesario repetir aquí lo expuesto ya en páginas de este informe. Así he de limitarme a manifestaros que la organización de esta Empresa es magnífica por sus sistemas empleados, por su completa disciplina y por lo concerniente a edificaciones, instalaciones, etc., conducentetodo al estricto cumplimiento del contrato. En este concepto abarco todas las estaciones del oleoducto desde El Centro hasta Mamonal, cuyos sitios visité y en donde observé que el personal de la Empresa goza de muy buenas condiciones de vida. El hospital de Mamonal hace honor a la Andian, pues está reputado entre los mejores del país y es notoria la solicitud con que atienden a todo su personal. En cada estación del oleoducto hay drogas suficientes y un practicante. Si en una de estas estaciones se presenta un accidente o enfermedad, los pacientes son trasladados en el acto al hospital de Momonal. Pude observar que tanto las enfermedades como los accidentes han disminuído notablemente. En mayo próximo pasado por ejemplo, el número de hospitalizados fue únicamente de diez y seis, así:

Extranjeros.....	3 por enfermedades comunes.
Colombianos.....	9 por enfermedades comunes.
Colombianos.....	4 por accidentes.

Total.... 16

Personal. El personal de la Empresa lo componen 858 personas, así:

Empleados extranjeros.....	94
Empleados colombianos.....	43
Ayudantes y trabajadores.....	310
Braceros	411

Total..... 858

Salarios. La Empresa paga un sueldo mínimo a sus empleados aprendices de ingeniería mecánica de \$ 110 al mes.

Los obreros ganan un salario mínimo de \$ 1-35.

Existe en esta materia una obligación de la Andian que debe ajustarse al contrato. El artículo número 22 del correspondiente contrato dice claramente:

«Tanto en la construcción como en la explotación del oleoducto, la Compañía se obliga a emplear cuando menos un sesenta por ciento (60 por 100) de jornaleros o braceros colombianos y un veinticinco por ciento (25 por 100) en la categoría de empleados superiores, libremente escogidos por la Compañía, y con los mismos jornales o sueldos que la Compañía les pague a los extranjeros.»

Del anterior artículo contractual se deduce que si la Empresa del oleoducto, *fija los sueldos* con la divisa especial de *dólares* , los empleados colombianos han debido recibir sus sueldos en dólares, o por conveniencia local, en su equivalente a moneda colombiana y al tipo de cambio en la Bolsa de Bogotá en el momento de realizarse el pago.

Tan justo es esto que, el Gobierno Nacional, el 6 de abril del presente año dictó el Decreto número 652 para reglamentar la Ley 10 de 1934, en lo relativo a los derechos de los empleados particulares. Efectivamente, se lee a la letra en el artículo 32 de dicho Decreto:

La remuneración que se estipula en monedas o divisas extranjeras se pagará al empleado en su equivalente en moneda nacional colombiana al tipo de cambio ponderado o promedio de dichas monedas en la Bolsa de Bogotá el día del pago.»

Los empleados colombianos han presentado oportunos reclamos, alegando que a los extranjeros se les paga en dólares y a éstos en moneda colombiana, sin haber arendido al tipo de cambio regulador entre el valor de las monedas. Parece que el Ministro de Industrias atendiendo a los reclamos de los empleados de la Andian National Corporation Limited, dará solución oportuna a este asunto.

*
**

Sucursal de la Tropical Oil Company *Campamentos.* Esta Empresa, como ya os dije, es de reciente fundación. Concluyó el primer campamento para dormitorio de obreros y en su construcción pude notar pisos de cemento, amplitud necesaria y buena ventilación; el comedor satisface plenamente las condiciones higiénicas y está dotado de un buen almacén de víveres. Otras construcciones tales como servicios sanitarios, etc., se activan visiblemente, cumpliendo la Compañía afanosamente esta obligación.

Personal. El número de empleados es de diez, de los cuales tres son colombianos. El personal de obreros se compone de doscientas personas cuya mayoría corresponde a colombianos. Este personal se recibe en las mismas condiciones establecidas por la Tropical Oil Company.

Disciplina. Informa la organización una magnífica disciplina que garantiza el orden, las buenas costumbres y la armonía social.

Salarios. Los empleados de categoría elevada tienen un sueldo mínimo de \$ 150. Los de segunda categoría, \$ 80 mensuales.

Los obreros reciben un jornal mínimo diario de \$ 1-35 pero de esto deben deducir el valor de su alimentación, que como ya vimos es de \$ 0-50 diarios.

Estado sanitario. A medida que se desarrollen los trabajos de construcción las condiciones sanitarias mejorarán notable-

mente. Por ahora el hospital de El Centro presta sus servicios a todo el personal. Además en el Campamento hay drogas suficientes y buen cuidado con el personal.

*
* *

Colombian Petroleum Company

Conocemos ya que esta Empresa desarrolla sus actividades en la *Petrólea* y *Puerto Barco*.

Campamentos. Los campamentos construídos últimamente para los trabajadores tienen piso de cemento, son bastante amplios, su ventilación está bien estudiada y hay buen servicio de luz. En edificaciones separadas se encuentran los servicios sanitarios, baños, comedores para obreros, etc., todo de acuerdo con las reglas de la higiene y la comodidad necesarias.

Estas nuevas construcciones vienen a reemplazar las primeras que allí se hicieron al establecer trabajos la Compañía, siendo, como es natural, deficientes e incómodas pero provisionales y que irán desapareciendo a medida que avance la obra constructiva de la Empresa.

Personal. El número de empleados de primera categoría es de 62 de los cuales 11 son colombianos, lo que da un promedio de 17,7 por 100 de nacionales y un 82,3 por 100 de extranjeros. Los empleados de segunda categoría están distribuídos así:

Cúcuta, 23 colombianos y 3 extranjeros.

La *Petrólea* un colombiano y en *Puerto Barco*, un colombiano. Lo que da 25 colombianos y 3 extranjeros. El personal de obreros está así:

La <i>Petrólea</i>	300	colombianos	y	20	extranjeros.
<i>Puerto Barco</i>	217	Id.	y	14	Id.
<i>Puerto Villamizar</i>	41	Id.	y	4	Id.
Totales.....	558	colombianos	y	38	extranjeros.
		Total, 596.			

Disciplina. Todo lo que pude observar en esta Empresa, me obliga a decir que la disciplina es altamente benéfica para el personal y para la misma Compañía.

Estado sanitario. El estado de sanidad es francamente favorable para el personal, pues cada campamento está dotado de un hospital como ya lo hice constar en este informe. La Compañía, en caso de que se presenten enfermedades peligrosas o accidentes en el trabajo, cuenta con el hospital de Cúcuta en donde tiene un contrato especial.

Salarios. Los empleados de primera categoría tienen un sueldo mínimo de \$ 150 mensuales y los de segunda un sueldo de \$ 90 mensuales. Los obreros tienen un salario mínimo de \$ 1. Es de recordar aquí que tanto los empleados como los obreros de esta Empresa reciben su alimentación absolutamente libre de gastos y otro tanto puede decirse de la habitación.

CAPITULO IX

Fiscalización del Gobierno.

El Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Industrias, y éste a su vez por las cuatro inspecciones situadas en Barrancabermeja, El Centro, Mamonal (Cartagena) y Cúcuta, inspecciones que dependen de la Sección de Fiscalización del Departamento de Minas y Petróleo del mismo Ministerio, ejerce su derecho a la fiscalización de las empresas contratantes.

Debido a circunstancias especiales que iré detallando en oportunidad, considero interesante y necesario para vuestro conocimiento una relación, aunque sea somera, sobre la manera como se ejerce la vigilancia y control de las empresas; sobre las condiciones de vida del personal oficial que en tan delicado asunto presta sus servicios; condiciones económicas de este personal y su influencia social y moral dentro del ambiente que lo rodea. Seguiré mi exposición sobre lo que pude apreciar en las visitas que hice en mi condición de Interventor Nacional de Petróleos, nombrado por la honorable Cámara de Representantes.

*
* *

Inspección de Barrancabermeja.

El personal de esta Inspección lo componen: un Inspector Ingeniero, un Secretario y dos Auxiliares. En desempeño de sus obligaciones proceden a:

1.º Controlar el crudo y la gasolina natural que se envía desde los campos de producción a la refinería.

2.º Controlar toda salida de productos refinados, ya sean vendidos en Barranca, o bien, despachados a diferentes partes del país, en cuyo control estos empleados deben expedir las guías correspondientes al *consumo o tránsito*, previo aforo o medida de los respectivos cargamentos en cualquiera de las formas empleadas para su envase; y

3.º Informar mensualmente a los Ministerios de Hacienda e Industrias y a la Interventoría Nacional de Petróleos sobre el movimiento general del crudo, de la gasolina natural y de los refinados de Barrancabermeja.

La importancia de esta Inspección de Petróleos es de trascendental valor para el Gobierno, pues por su intermedio está representado directamente ante las empresas y ante el público. Sus actividades son de manejo, de directa información a los Ministerios ya mencionados en el punto tercero y, además, es la entidad oficial que quincenalmente, según los datos que el Ministerio le suministre sobre los precios de refinados en la ciudad de Nueva York, los impone y controla en el mercado, cumpliendo o haciendo cumplir la cláusula del contrato por la cual la Compañía «se obliga a vender en todo tiempo, en el lugar de producción, el petróleo crudo y los productos de la refinería a precios que no excedan de aquellos que tengan el petróleo crudo y los mismos productos en la ciudad de Nueva York.» Lógico es deducir que esta Inspección produce datos exactos sobre la distribución de refinados para el consumo y controla los precios que van rigiendo en el mercado.

En mi concepto, esta triple actividad de la Inspección la determina por su importancia como organismo oficial de primera clase y así debe considerársele para todo lo relacionado con sus delicadas funciones.

*
**

Inspección de El Centro.

Su personal lo constituye un Inspector Ingeniero, un Secretario y dos Auxiliares. Son obligaciones

de éstos:

1.º Controlar la explotación de *crudo y gasolina natural* en cuanto se refiere a *producción*.

2.º Controlar las entregas de estos mismos productos a la Andian National Corporation Limited para transportarlos por el oleoducto y otro tanto con la gasolina natural entregada a la refinería de Barrancabermeja.

3.º Vigilar directamente las perforaciones y visitar periódicamente la concesión de la Sucursal Colombiana de la Tropical Oil Company; y

4.º Rendir mensualmente un informe extenso y detallado sobre el movimiento general de las explotaciones, informe que debe pasar al Ministerio de Industrias y a la Interventoría Nacional de Petróleos.

Esta Inspección, como podéis apreciarlo es también una organización de primera clase, pues los estudios y trabajos que tiene a su cargo representan para el Gobierno Nacional servicios de valor superior y requiere su personal, a más de distinción, sólida preparación.

*
**

Inspección de Mamonal. (*Cartagena*). Se compone el personal de esta Inspección de un Inspector Ingeniero y un Secretario. Sus obligaciones son:

1.º Controlar el recibo del *crudo* en su lugar de almacenamiento o sea en quince (15) tanques de 80,000 barriles cada uno.

2.º Controlar la exportación y cargo de los buques-tanques que reciben en este puerto el crudo que va a los diferentes países compradores; y

3.º Informar mensualmente al Ministerio de Industrias y a la Interventoría Nacional de Petróleos sobre el movimiento general del petróleo por los conceptos anotados en los puntos primero y segundo.

Las actividades de esta Inspección producen el dato estadístico de la exportación con todos los detalles indispensables, requiriendo de su personal oficial diligencia y buena preparación.

*
**

Inspección de Cúcuta. Esta Inspección está instalada en la ciudad de Cúcuta y su personal se compone de un Inspector Ingeniero y un Ayudante

Ingeniero. Sus actividades se refieren a la supervigilancia de los trabajos que la Colombian Petroleum Company adelanta en *La Petrólea* y *Puerto Barco*. Este control lo ejercen personalmente y deben informar al Ministerio de Industrias y a la Interventoría con la mayor frecuencia sobre todas las actividades que desarrolle la Empresa en esos sectores. Se deduce la importancia de esta Inspección, por los continuos estudios sobre los trabajos realizados geológicamente y en perforaciones por la Empresa contratante.

Puedo informaros que las cuatro Inspecciones a que he hecho referencia, han cumplido con sus obligaciones, no obstante el limitado personal que las constituye y otros factores de orden diverso que hacen difícil la acción. Los informes mensuales producidos con regularidad han acumulado los datos exactos para formar una estadística completa sobre los diferentes ramos de esta industria en exploración, explotación, transporte, refinación y distribución de sus derivados.

En las visitas que practiqué a cada una de las Inspecciones, pude observar que sus empleados prestan la mejor atención al desempeño de sus respectivos cargos de responsabilidad indiscutible.

*
**

Condiciones del trabajo. Sería inconsecuente con la misión que me habéis confiado, si callara aquí las condiciones muy desfavorables en que los empleados oficiales vienen desarrollando sus trabajos, debido principalmente, a la remuneración modestísima que señala el Presupuesto para estos servidores. Además, es notoria la falta de oficinas adecuadas y bien dotadas para producir obra eficiente. Para ser más claro, principiaré por hacerlos una descripción sobre las condiciones en que trabajan las diferentes secciones y podáis comprender la razón que me asiste, razón que no cubre en esta exposición todo el conjunto detallado por no hacerme extenso, empero, ofreciendo serlo cuando haya lugar a ello.

Departamento de Minas y Petróleo. Por la relación de este informe y por los cuadros ilustrativos hemos llegado al conocimiento exacto del gran incremento de la industria del petróleo en el país durante los últimos años. Dentro del sentido práctico pue-

de suponerse que ese aumento de trabajo que refluye directamente a todas las dependencias oficiales haya sido atendido con aumento de empleados y mejora de los sueldos; con una perfecta dotación de las oficinas y naturalmente con instalaciones cómodas que permitan la mayor intensidad y eficiencia del trabajo. Desgraciadamente la realidad es otra y merece bien vuestra mejor atención, ya que el actual descuido y una mala entendida economía, pueden ser factores muy activos en contra de la industria petrolera en el país.

Oficina del Jefe del Departamento. Esta oficina que creo la mejor, es estrecha, incómoda y está mal dotada. Ahora, considerando el actual costo de la vida, quiero hacerlos ver claramente las condiciones económicas de su personal, con relación a 1929:

Sueldos.	1929.	1934.
Jefe del Departamento.....	\$ 400	250
Secretario del Departamento.....	200	150
Bibliotecario y Archivero.....	80
Mecanógrafo	60

Sección primera, jurídica.

El Abogado Jefe (Petróleos), trabaja en un lugar oscuro, reducido y en donde tiene que usar luz artificial durante el día, careciendo además de los elementos necesarios para el desarrollo de su trabajo. Este empleado ganaba en 1929 \$ 250 y en 1934 \$ 200.

Sección segunda, técnica.

Como en las anteriores oficinas, el trabajo se hace difícil a causa de la mala dotación e instalación de la oficina. El Ingeniero Jefe ganaba en 1929, \$ 350, y en 1934, \$ 220.

Servicio geológico.

Como en las anteriores dependencias hay mala instalación y dotación insuficiente. En 1929 ganaba este empleado \$ 500, y en 1934, \$ 240. Es necesario recordar aquí que el Geólogo de Petróleos a que me refiero, necesita especial dotación e instalación.

Cartografía.

Trabaja en esta sección el *topógrafo*. En 1929 tenía una asignación de \$ 250 y en 1934 \$ 150.

Laboratorio.

El Químico Jefe en 1929 ganaba \$ 300 y en 1934 su sueldo es de \$ 180.

Servicio minero.

El primer Ingeniero de Minas ganaba en 1929 la suma de \$ 300 y en 1934 \$ 160.

Sección tercera. Fiscalización y estadística.

El Ingeniero Jefe tenía en 1929 una asignación de \$ 600 y en 1934 \$ 220.

Interventoría Nacional de Petróleos con nombramiento de la Honorable Cámara de Representantes.

Carece de oficina y dotación para el desarrollo de sus labores. En 1929 este empleado tenía una asignación de \$ 600 y en 1934 \$ 220.

En cuanto se refiere al número de empleados se ha disminuído en vez de aumentarlo. Son estas las condiciones en que trabaja el personal en Bogotá, quedándose ahora la relación de las Inspecciones de Barrancabermeja, El Centro, Mamonal (Cartagena) y Cúcuta.

Barrancabermeja.

No olvidemos las condiciones especiales creadas allí por el clima ardiente, carestía de la vida, pocas comodidades, etc. Viven los empleados de esta Inspección en una casa arrendada al Gobierno por la Empresa, casa de habitación ésta que no presta las condiciones requeridas para las oficinas. Así, habitan el Inspector y el Secretario en dos piezas de la casa, dedicando el resto para oficinas improvisadas. Uno de los Auxiliares es casado y paga su casa directamente y el otro Auxiliar, vive en un campamento de la Tropical. Los sueldos de éstos, incluyendo los viáticos fueron en 1929 y 1934:

	1929.	1934.
Inspector	\$ 550	195
Secretario	250	130
Auxiliar	120	125
Auxiliar	120	125

Inspección de El Centro.

Inspector Ingeniero.....	245
Secretario.....	250	130
Dos Auxiliares, cada uno a.....	120	125

Inspección de Mamonal.

Inspector	450	195
Secretario.....	250	145

Cúcuta.

Inspector Ingeniero.....	400
Ayudante Ingeniero.....	320

La vida de los empleados de El Centro es verdaderamente dura y no corresponde a la categoría que debiera tener el personal. La casa es arrendada por la Empresa y muy incómoda para el servicio de oficinas. Viven en ella el Inspector y su Secretario. Los auxiliares viven en un campamento de la Empresa arrendado al Gobierno. El Inspector puede comer en el Club, pero el Secretario y los Auxiliares comen con los obreros de la Empresa y gastan \$ 0-80 diarios por este servicio. Estas condiciones deprimentes para el personal de Barrancabermeja y El Centro, deben remediarse a la mayor brevedad por dignidad nacional. Consideraciones de igual índole pueden hacerse para la Inspección de Mamonal.

Considero urgente que el Gobierno Nacional proceda a edificar las casas para sus oficinas en los diferentes sectores a que me he referido, de tal manera que su presentación sea completa y que sus empleados puedan trabajar con mayor comodidad y satisfacción personal. El aumento de esos sueldos es indispensable para que no solamente mejoren las condiciones sociales de los empleados, sino para que el Gobierno dé a sus representantes la alta categoría que deben tener.

CAPITULO X

CONCLUSIONES

1.^a Es evidente que la industria del petróleo en Colombia presenta todas las características positivas requeridas en cantidad y calidad para ser explotada comercialmente en grande escala.

2.^a Mediante la modificación, aclaración y cumplimiento de algunos determinantes de la Ley 37 de 1931 y de los contratos vigentes, puede llegar Colombia con esta industria de magnitud manifiesta a figurar entre los primeros países productores de petróleo en el mundo.

3.^a Como es obvio considerar el porvenir de esta industria con anhelo nacional, optando desde ahora por una política petrolera que venga a favorecer al capital y personas nacionales en mayor escala, dedícase como medio primordial para lograrlo, la preparación científica y práctica del personal nacional necesario, impartida ésta en una escuela técnica que en su programa comprenda las diferentes ramas de la industria del petróleo en su totalidad.

El legislador, probablemente atendiendo a esta necesidad fijó su pensamiento en el artículo 14 de la Ley 37 de 1931 que a la letra dice:

Artículo 14. La persona que celebre un contrato referente a la industria del petróleo, deberá dar permanentemente enseñanza técnica gratuita, en sus explotaciones, por períodos de dos años por lo menos, hasta a tres alumnos cuya elección y remuneración por sus servicios al industrial, serán determinadas de común acuerdo entre el Gobierno y el contratista.

En la sesión del día 9 de enero de 1931 y en donde puede verse historiado el espíritu que informó a esta Ley, el honorable Senado al estudiar el artículo 14 lo pasó sin discusión por explicarse fácilmente por sí mismo. Cabe decir aquí que la palabra *explotación* que aparece en la Ley mencionada, artículo 14, significa para todos los que hablamos castellano, la acción y efecto de explotar o el conjunto de elementos dedicados a una industria.

También el Gobierno deja constancia de este deseo justísimo a los intereses del estudiantado en el artículo 22 del contrato sobre la construcción de un oleoducto público, celebrado con la Andian National Corporation Limited, y constante en escritura pública número 1463 de 1.^o de octubre de 1923, de la Notaría tercera y que en su parte pertinente dice:

Artículo 22..... El Gobierno podrá designar cinco estudiantes de las escuelas nacionales para que, en calidad de aprendices, se ejerciten en cualquiera de las obras de la Compañía, la cual permitirá además que tales obras sean visitadas por otros estudiantes de las escuelas nacionales designados para este efecto por los respectivos directores y previa la solicitud que éstos hagan por medio del Ministro de Obras Públicas. Es entendido que los cinco aprendices a que este artículo se refiere quedarán bajo la dependencia del Jefe o Superintendente de la obra a que hayan sido destinados y sujetos a los reglamentos de la Compañía, la cual tendrá derecho a exigir que tales aprendices sean retirados cuando se comporten de manera irregular o inconveniente. Las visitas de los estudiantes a las obras de la Compañía serán reguladas de acuerdo con los Superintendentes de la Empresa, de manera que en modo alguno trastornen la marcha ordinaria de los trabajos.»

Es de lamentar que el Gobierno Nacional no haya hecho uso de estos derechos hasta hoy, y aunque el número de alumnos beneficiados por la Ley 37 de 1931 y el contrato de la Andian no es suficiente para satisfacer plenamente la necesidad del personal preparado que la Nación requiere, si se habría dado un pequeño avance en tan urgente menester.

Para iniciar el estudio sobre el tipo de escuela que el Gobierno debe establecer en el país, estoy listo a formar parte de una comisión del honorable Congreso que, trasladándose a los diferentes lugares de la República en donde las empresas tienen establecidos sus trabajos, haga sobre el terreno los estudios apropiados y conducentes para una perfecta organización. Posteriormente podría trasladarse esta comisión a diferentes países con el fin de ampliar sus estudios, sobre todo lo relacionado con la jurisprudencia, la técnica y el comercio de la industria petrolera y de sus derivados.

4.^a Siendo frecuentes las objeciones que diferentes empresas oponen a la Ley 37 de 1931, tal como lo demuestra

la carta del señor representante de la Texas Petroleum Company insertada en este informe, creo conveniente el estudio de algunas reformas conducentes a retener mayor capital extranjero en el país, sin perjudicar la industria en los beneficios que debe producir a la Nación.

5.º Considero de conveniencia nacional hacer reposadamente un serio estudio sobre la manera como el Gobierno debe cobrar la participación que le corresponde según los contratos vigentes; hasta la fecha ha preferido cobrar en dinero dicha participación, pero hay cláusulas importantes que debieran estudiarse en cada contrato, buscando la mejor forma o formas de aplicación actual y futura.

6.º Las condiciones sociales existentes imponen la necesidad urgente de una legislación sobre el trabajo que, como ley escrita, defina claramente y de manera terminante los puntos siguientes:

a) Relaciones oficiales que determinen en forma armónica la mutua cooperación entre las clases media y obrera en relación con el capital de explotación y el de producción.

b) Remuneración justa para el trabajo intelectual o material que recompense proporcionalmente el desgaste sacrificado en el hombre para beneficio de mayor riqueza o producción industrial.

c) Legislación sobre *higiene industrial* en el taller, la oficina, en el trabajo a campo raso, perforaciones, etc.; *higiene alimenticia*, salubridad de las viviendas, etc.

d) Organización de escuelas para obreros; bibliotecas adecuadas, educación disciplinaria hacia una mayor cultura colectiva.

e) Fijación clasificada de los *perjuicios* que por *lesiones vitales* causadas por accidentes o enfermedades adquiridas en el trabajo o a consecuencia de éste, deban ser indemnizadas a las personas por medio de una renta vitalicia o por cantidades en efectivo que igualen o compensen el daño.

f) Creación de la caja de ahorros de manera obligatoria en todas las empresas de esta índole y para todos los empleados y obreros.

Todo lo que pueda hacerse en este sentido y en bien de las clases trabajadoras del país, tendrá inmediata influencia social que asegurará un mayor engrandecimiento moral y material de la Nación.

7.º Es urgente que el Gobierno proceda a la construcción de edificios modernos y debidamente dotados para las inspecciones de Barranbermeja, El Centro y Mamonal, de manera que su presentación siquiera iguale a las edificaciones de las respectivas empresas.

8.º Los sueldos de los empleados del Departamento de Minas y Petróleo deben aumentarse de tal manera que estos representantes del Gobierno Nacional no sufran mengua de su dignidad en las relaciones oficiales y sociales con empresas extranjeras, ni demérito económico causado por las actuales circunstancias.

Termino aquí honorables Senadores y Representantes, el informe que por disposiciones legales debo presentaros, esperando que los diferentes asuntos en él determinados sean de utilidad efectiva para las nobles labores del Poder Legislativo.

Honorables Senadores y Representantes,

SADY GONZALEZ BERNAL,
Interventor Nacional de Petróleos.

Agosto de 1935.

Interventoría Nacional de Petróleos

INFORME

PRESENTADO
AL CONGRESO DE 1936

Interventor:

Sady González Bernal

(Ingeniero Civil)

Honorables Senadores y Representantes:

Tengo el honor de presentar a vuestro estudio el informe que, por disposiciones reglamentarias y como Interventor Nacional de Petróleos, debo llevar a vuestra consideración. Este informe corresponde al período comprendido entre el 1º de julio de 1935 y el 1º de julio de 1936, y está basado en observaciones hechas personalmente sobre las diferentes actividades desarrolladas en la industria del petróleo dentro del país, provenientes de contratos celebrados entre diversas entidades y el Gobierno Nacional.

Según el proceso industrial seguido ordinariamente y el orden en que se desarrollan las actividades de las empresas petroleras, os presentaré a cada una de ellas dentro de las diferentes ramas o modalidades que han ejercitado.

En el informe correspondiente al pasado año de 1935, me permití presentaros una ligera exposición sobre las diversas fases de la industria del petróleo y que en su orden son:

Exploración: a) Superficial.
b) Con taladro.

Explotación.

Transporte.

Refinación.

Mercados: a) Distribución.
b) Venta.

Como complemento a aquella exposición y a fin de daros una mayor información sobre la materia, me permito en el Capítulo I hacer una síntesis de algunos de los aspectos de la política adoptada por los principales países, ya porque cuenten con petróleo dentro de sus respectivos territorios o porque están obligados a importarlo cuando carecen de tan valioso material.

CAPITULO I

POLITICA MUNDIAL DEL PETROLEO

Dado que hoy casi todos los países, sean o no productores de petróleo, teniendo en cuenta y convencidos de que este importante combustible es la base fundamental en el desarrollo de sus industrias y de su defensa nacional, han mantenido como única preocupación la de obtener una efectiva intervención fiscal sobre esta industria, manifestándose en alguna de las formas siguientes:

- a) Intervención activa en el descubrimiento de nuevos yacimientos dentro de su territorio y en la adquisición de reservas de crudo en países coloniales.
- b) Reserva y aprovechamiento por el Estado de los yacimientos existentes en el propio territorio.
- c) Reservas artificiales por medio del incremento en el almacenaje de crudo en aquellos países que carecen de criaderos o yacimientos propios.
- d) Protección especial a la industria de refinación dentro del territorio de cada país.
- e) Intervención directa del Estado en la distribución y venta de los derivados del petróleo para la regulación de los precios en el mercado.

ESTADOS UNIDOS DEL NORTE

Hemos de referirnos primero a este país, ya que cuenta con una enorme experiencia y con las mejores bases técnicas, económicas y políticas, y porque está colocado a la cabeza de tan importante industria.

Reservas.

Como han sido tan grandes la potencialidad y las facilidades que este país ha dado a sus nacionales en materia de petróleos, de tal manera que desde 1859 hasta nuestros días ha producido más de las dos terceras partes del consumo mundial, en la actualidad contemplan el grave problema de saber o apreciar para cuánto tiempo alcanzan sus reservas internas en el futuro, atendiendo normalmente el crecimiento natural de sus actividades de variado orden. Por tal motivo, son innumerables los geólogos y técnicos de petróleo que permanentemente están estudiando y que han escrito sobre la declinación y posible estancamiento de la producción de petróleo en los Estados Unidos. De las observaciones y estudios efectuados se han podido dar cuenta de que no se incorporan nuevas y suficientes reservas a su inventario potencial, sucediendo lo contrario de lo que acontece a Méjico, por ejemplo, en donde últimamente se han encontrado ricos y halagadores yacimientos, que por su nueva orientación nacionalista han sido totalmente incorporados a la *Petrómer*, empresa oficial.

Durante los últimos veinte (20) años se han llevado a cabo once cálculos diferentes acerca de las posibles reservas en los Estados Unidos, pero ha sucedido que sus técnicos no han estado de acuerdo en el cálculo de su duración basado en la estimación del probable rendimiento de los yacimientos actualmente en explotación y de las reservas comprobadas hasta ahora. Las diferentes apreciaciones hechas varían y garantizan una producción normal entre 10 y 40 años. La mayoría asegura que dados los cálculos realizados, las reservas sólo alcanzarían para un período de diez a doce años.

En tal situación, dado que para los años de 1934 y 1935 los Estados Unidos produjeron en promedio y por año, 950 millones de barriles de petróleo crudo, necesitarían descubrir anualmente reservas o yacimientos de una potencialidad de 1,000 millones de barriles, por lo menos, a fin de quedar completamente garantizados.

Para dar una idea del fenómeno anotado, basta saber que de 1859 a 1925, los descubrimientos anuales de nuevas fuentes aumentaron regularmente; de 1926 a 1930, fue extraordinaria la producción obtenida de los nuevos campos de Yates, Kettleman Hills, Oklahoma, East Texas, Conroe, etc., producción que alcanzó, en promedio a 2,000 millones de barriles al año; pero después ha declinado bruscamente hasta llegar en los últimos tiempos a un promedio de 600 millones de barriles, anualmente. A pesar de los nuevos métodos y procedimientos geológicos y geofísicos de investigación petrolífera, la localización de nuevos criaderos ha sido cada día más lenta, necesitándose capitales cuantiosos para cumplir los futuros programas de producción.

Esta situación es ampliamente conocida de las empresas petroleras y del Gobierno de la Unión, el cual no cesa en su intento de recuperar para sí el control absoluto de la industria.

El Gobierno Federal, desde la guerra mundial ha hecho permanentes investigaciones y estudios acerca de la industria norteamericana del petróleo, pues se da cuenta exacta del valor definitivo de este material en las actividades de su industria y en la defensa económica y política de su gran territorio. Considera, además, que las reservas son limitadas y en consecuencia ha adoptado medidas que detengan y aprovechen mejor la capacidad actual de los yacimientos. Su legislación se informa en este principio y las medidas administrativas tomadas insistentemente, tienden a contrarrestar las actividades monopolísticas de las grandes empresas; tal es la Ley Sherman contra los trusts; leyes ha habido que propusieron el *divorcio* entre la producción, el transporte y la refinación; se declararon los oleoductos de utilidad pública; se combatieron los *holdings*, etcétera.

Posteriormente, viendo la necesidad de que tanto el Ejecutivo como el Congreso de los Estados Unidos estuvieran informados acerca del monto de las reservas del petróleo, el Presidente Coolidge movió los resortes necesarios, creando nuevos organismos especiales, algunos oficiales y otros semi-independientes. Los Presidentes Hoover y Roosevelt también han demostrado un enorme interés por los asuntos del petróleo, dada su convicción de que en los últimos años el descubrimiento de nuevas fuentes no guarda la deseada e indispensable relación con el agotamiento paulatino de las que se explotan en la actualidad.

Los círculos petroleros, como es natural, siendo de los principales interesados, están seriamente preocupados también por el cálculo definitivo de las reservas comprobadas y posibles, lo que se demostró en la Asam-

blea anual del American Petroleum Institute, reunida en Los Angeles, el 11 de noviembre de 1935, cuyo tema principal fue el estudio relativo a tales reservas.

Dado el fundado temor sobre la futura disminución de las reservas de petróleo dentro del territorio federal, últimamente se intensifica una campaña periodística a fin de convencer a la opinión pública de la ventaja y necesidad de incrementar la introducción de crudos extranjeros que actualmente tienen un impuesto de importación de veintiún centavos de dólar por barril (U. S. \$ 0.21). Tal campaña se desarrolla precisamente después de haber sido declarado inconstitucional, por la Suprema Corte de los Estados Unidos, el llamado "Código de Competencia Leal para el Resurgimiento de la Industria" (N. I. R. A.), que había puesto orden e infundido confianza a la industria norteamericana, desmoralizada por la superproducción y la crisis.

Las razones aducidas como pretexto, son, desde luego, muy plausibles, pues se refieren a la conservación de las fuentes nacionales de producción, siguiendo la original política de agotar primero los yacimientos de los demás países, pero, la finalidad real es la de confundir la opinión pública e influir en el ánimo del Congreso norteamericano para obtener la derogación de los impuestos aduaneros vigentes y los que se proyectan para el futuro, con lo cual también se logrará, intensificar la explotación de yacimientos en el extranjero, donde no existen restricciones ni cortapisas.

Política del Presidente Roosevelt.

Por los diversos proyectos sometidos al Congreso por el Presidente Roosevelt, se pueden apreciar claramente las tendencias de limitación social de la propiedad. Tales proyectos (algunos leyes), en su mayoría se refieren:

- a) A la desintegración de las grandes organizaciones comerciales.
- b) A la limitación de las enormes fortunas por la creación de nuevos impuestos herenciales progresivos.
- c) A la extensión gradual de la intervención del Gobierno en la industria petrolera.
- d) A la participación activa del mismo Gobierno en competencia directa con el capital privado en otras industrias.
- e) A la constitución de una oligarquía de trabajo, haciendo de las asociaciones gremiales una clase independiente y especialmente favorecida.
- f) Al control sobre los recursos financieros del país, encomendado a un organismo federal de origen administrativo.

g) A la nacionalización gradual de un grupo considerable de industrias, especialmente de aquellas que se relacionan con los recursos naturales del país.

Todas estas medidas, lógicamente, han influido en la determinación política que han adoptado las altas directivas de los grandes trusts internacionales para su estabilidad y dominio del mercado universal.

Política de las grandes compañías.

Desde que el negocio de los derivados provenientes del petróleo llegaron a ser prometedores de utilidades fantásticas, las grandes compañías dedicadas a esta industria, y cuya potencialidad no ha sido igualada por ninguna otra, se dieron a la tarea, en años pasados, de propagar la especie de que los yacimientos de los Estados Unidos eran inagotables, y por consiguiente, los más grandes y ricos del mundo. Tales noticias o vaticinios tenían su indole práctica y al mismo tiempo bursátil. La idea central era la de llevar al ánimo del pequeño propietario rural, dueño de los yacimientos minerales situados dentro de sus predios, la convicción de que la explotación del petróleo por pequeños productores independientes sería una ruina para ellos y para la Nación, debido a la superproducción que sobrevendría forzosamente, por el escaso consumo de esa época.

A pesar de esta campaña, las perforaciones se aumentaron de manera sorprendente, lo cual hizo cambiar de táctica a las grandes compañías, por razón de la competencia inusitada que se desarrolló. En vista de esta situación, la táctica adoptada se dirigió a controlar todos los medios de transporte y las refineries, a fin de anular la acción de los pequeños productores.

Con esta nueva táctica, las refineries comenzaron a multiplicarse de una manera fantástica, hasta el punto de que en 1935 había instaladas en todo el territorio de la Unión más de 600 refineries con una capacidad diaria para más de 4 millones de barriles, siendo así que la producción diaria de crudo en tal año apenas alcanzó a cerca de 3 millones de barriles.

Nuevamente, las grandes compañías, por tal motivo, tornaron a cambiar de táctica y adoptaron la de comprar patentes industriales, especialmente las relativas a refinación, con lo cual mantuvieron y mantienen incommovible su predominio. Obtenidas estas patentes, en seguida se formalizaron arreglos especiales con los fabricantes de automóviles y aeroplanos para que adaptaran los nuevos modelos de sus motores a exigencias que correspondieran exclusivamente a los nuevos tipos de gasolina, con la intención también de sabotear a los destiladores independientes.

Aun cuando las grandes compañías petroleras mantienen la situación de privilegio anotada, la suposición del próximo agotamiento de las reservas en el territorio de los Estados Unidos de Norte América, el costo cada día más elevado de las perforaciones, las restricciones legales en

cuanto a producción, y por último, las tendencias socialistas del Presidente Roosevelt, por todos estos importantes factores que crean una situación clara y definida, se colige que necesariamente el estado mayor del trust internacional estudia nuevos sistemas y tácticas que lo defiendan de este cúmulo de circunstancias que lo atacan.

MEJICO

Como puntos centrales de gran impulso para el desarrollo de la industria del petróleo en Méjico iniciados recientemente por el Gobierno, figuran los siguientes:

- 1) Organización de la empresa oficial denominada Sociedad Petrolera Mixta (**Petrómex**), dirigida íntegramente por el Estado.
- 2) Estudio de las reformas necesarias en la legislación actual, tendientes a evitar los acaparamientos de terrenos y medios de transporte, dando facilidades a las pequeñas empresas, especialmente a las netamente mejicanas.
- 3) Ayuda a la formación de expertos y técnicos mejicanos en cuestiones de petróleo, secundando a la Secretaría de la Gobernación en su deber de limitar la entrada al país de técnicos extranjeros.

Con tal objetivo, y como medio indispensable, se organizó y se estableció la compañía **Petrómex**, que en la actualidad ya tiene reservados terrenos reconocidos geológicamente como petrolíferos, cuya superficie asciende a 500 mil hectáreas, de las cuales dos mil (2.000) ya están en producción.

VENEZUELA

La convicción de un rápido agotamiento de las reservas de petróleo estadounidense ha obligado a los grandes consorcios internacionales a asegurar su abastecimiento futuro en otros países, redoblando con tal fin sus esfuerzos para obtener la primacía en todas aquellas regiones que les ofrecen perspectivas de mantener y eternizar su indiscutible potencialidad económico-financiera.

Planteada en esta forma la situación, es lógico y claro que los grandes estados mayores de la industria del petróleo dirijan todas sus actividades a enfocar y acaparar, en primer término, los más ricos y ventajosos campos de producción, siendo, desde luego, los de Venezuela y Colombia los más codiciados.

Como consecuencia de esta política, los consorcios norteamericanos adquirieron en Venezuela durante el primer semestre de 1935 un total de 1,650.000 hectáreas y en agosto del mismo año, 275.000 hectáreas. Además, había pendientes en tal época centenares de solicitudes en zonas de reservas fiscales y en comarcas todavía desconocidas geológicamente.

La casi totalidad del petróleo crudo venezolano es refinado en Curazao y en la isla de Aruba (D. W. I.), en donde el grupo norteamericano posee una capacidad diaria refinadora de 115.000 barriles y el grupo anglo-holandés una de 185.000 barriles. El aumento de la capacidad refinadora del grupo norteamericano en estos lugares se debe a los impuestos aduaneros que rigen en la actualidad en los Estados Unidos.

ARGENTINA

Las primeras concesiones hechas por este país se llevaron a cabo por la misma época en que Colombia hizo las de Mares y de Barco.

En el año de 1910, el Gobierno argentino, en vista de que los terrenos dados en cesión no eran explotados y permanecían como reservas, resolvió organizar una empresa netamente oficial, que en sus primeros tiempos se denominó **Comisión Administradora de la Explotación del Petróleo**, y hoy se conoce con el nombre de **Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y. P. F.)**.

Para la iniciación y funcionamiento de la empresa del Estado, destinada a atender todas las ramas de la industria del petróleo, el Gobierno argentino sólo aportó la cantidad de 8 millones 655 mil pesos argentinos (\$ 4,327.500 colombianos), durante los años de 1910 a 1916.

Desde aquella época, esta empresa oficial ha venido funcionando normalmente y el pueblo argentino se ha beneficiado con una regulación absoluta de precios, dado que esta entidad ha logrado bajarlos a niveles razonables y ha llegado a establecer precios iguales para cualquier lugar de la República Argentina. El Gobierno Nacional ha percibido sumas que ascienden a más de 10 veces las que invirtió, y como un dato importante, para el año de 1935 contribuyó con la apreciable suma de 11 millones de pesos a las rentas nacionales, después de 25 años de experiencia.

La empresa oficial, así establecida, trabaja en igualdad de condiciones con las compañías particulares y atiende debidamente en la actualidad un 35% del consumo. En competencia con la del Estado funcionan dentro del territorio argentino 12 compañías petroleras particulares, de las cuales 7 pertenecen al grupo norteamericano.

La producción de petróleo crudo de la Argentina durante el año de 1935 fue de 17 millones 203 mil barriles y la de Colombia fue de 17 millones 237 mil barriles, lo que da una diferencia a favor de esta última de 34 mil barriles.

Es conveniente anotar que, siendo la población de Colombia más de las dos terceras (2/3) partes de la de la Argentina, la producción de petróleos de este país fue consumida íntegramente dentro de su territorio, teniendo además que importar algunos derivados, mientras que en Colombia se consumió solamente el diez por ciento de su producción y se expor-

tó el noventa por ciento, teniendo además que importar gasolinas, lubricantes y grasas.

Por lo que antecede, parece que la política adoptada por el Gobierno argentino es una de las más acertadas y dignas de ser imitadas entre nosotros.

URUGUAY

En este país, a pesar de que no produce petróleos, el Gobierno organizó también una entidad similar a la Y. P. F. de la Argentina, denominada A. N. C. A. P. y que abarca además del petróleo, el alcohol y el cemento Portland. Desde el primer año de su iniciación dominó el mercado, uniformando los precios y obligando a las compañías particulares a bajarlos. Recientemente inició la construcción de una refinería, que es la primera que se instala en el país, e intensifica la búsqueda de petróleo en el territorio uruguayo.

La acción de esta empresa del Estado se ha hecho sentir en forma tan benéfica, que los precios de los derivados del petróleo son muy inferiores a los que rigen en el Brasil, en donde la opinión pública empieza a darse cuenta de la situación muy favorable en que se halla el consumidor argentino y el uruguayo.

GRAN BRETAÑA

El Gobierno inglés, siempre respetuoso de los derechos tradicionales, en julio de 1934 se decidió a promulgar la ley de producción de petróleos, por la cual se otorga a la Corona la propiedad del petróleo existente, en su condición natural, dentro del territorio de la Gran Bretaña. Por la importancia del asunto, quiero reproducir aquí algunas palabras del notable discurso pronunciado por el Ministro de Aviación, Lord Londonderry, en la Cámara de los Comunes al discutirse la referida ley: "Deben dejarse de lado los derechos de los particulares y los intereses creados, teniendo en cuenta solamente el interés del país, para asegurar y garantizar la explotación de una industria de cuyo florecimiento depende en alto grado el bienestar colectivo, tanto desde el punto de vista del comercio y de la industria, como del de la defensa nacional."

Las medidas adoptadas últimamente por la Gran Bretaña tienden a independizarla de la producción rusa y norteamericana y a darle autonomía absoluta en el suministro de combustibles líquidos, para lo cual está tratando, por todos los medios, de aumentar la importación de crudo para refinarlo en sus propias instalaciones, limitando así la entrada de productos elaborados. Además, en sus colonias está estimulando intensamente los reconocimientos geológicos y las exploraciones con taladro en busca de petróleo.

FRANCIA

La política del Gobierno francés, ha sido principalmente la de facilitar la importación de petróleo crudo, gravando con altos impuestos los productos derivados del petróleo que se introduzcan al país.

Sobre el crudo que queda libre de todo derecho de importación, exige que se le venda, a precio de costo, el 25 por ciento de las cantidades introducidas, con el objeto de favorecer la industria de refinación dentro del territorio y para almacenar grandes cantidades de crudo que quedan como reserva artificial para cualquier emergencia. Con esta política, la industria de refinación se ha intensificado grandemente en los últimos años y ha contribuido a dar trabajo a sus nacionales.

ALEMANIA

Este país tiene que importar las dos terceras partes del consumo anual de productos derivados del petróleo. La producción nacional se ha desarrollado rápidamente en los últimos años, debido a la ayuda efectiva del Gobierno Federal, que vota sumas considerables para subvencionar las compañías que ejecuten exploraciones con taladro, a fin de reducir lo antes posible las cantidades importadas. En los años de 1934 y 1935 puso el Gobierno a disposición, para este servicio, un crédito de cinco millones de reichmarks para el fomento de las actividades de perforación, en busca de petróleo.

ITALIA

La política del Gobierno italiano adoptada en materia de petróleos, no difiere en realidad de la de los demás países europeos y puede resumirse así: desarrollo integral de los recursos nacionales que existan, asegurándose, al menos parcialmente, fuentes autónomas en el extranjero; creación de una industria del petróleo en el país con reservas adecuadas al consumo y una férrea disciplina en el mercado.

Para llevar a cabo este plan, el Gobierno italiano creó en el año de 1926 una empresa oficial autónoma, denominada Azienda Generali Italiana di Petroli (A. G. I. P.), y el Reglamento de agosto de 1934 somete a los importadores de combustibles líquidos o derivados del petróleo a mantener una reserva permanente no menor del 30 por 100 de la capacidad del almacenaje total y para los refinadores un 30 por 100 más de la cantidad de productos que los concesionarios puedan colocar en el mercado italiano. Además, en la reglamentación de la ley del petróleo se estableció que todo el personal administrativo y técnico deberá ser de nacionalidad italiana.

En el año de 1935 el Gobierno italiano gastó cerca de 90 millones de liras en la búsqueda de yacimientos petrolíferos dentro del país, por medio de la A. G. I. P.

JAPON

Con el petróleo producido principalmente en las islas Sakalina y Formosa, el Japón abastece un 15 por 100 de su consumo y el 85 por 100 restante tiene que importarlo de países extranjeros ya sea en crudo o en productos refinados.

La ley que comenzó a regir el 1º de enero de 1935, distribuye por cuotas a cada compañía las cantidades de petróleo crudo o de productos refinados que deben introducir al territorio japonés. En cuanto se refiere a petróleo crudo, las cuotas deben aumentarse en un determinado porcentaje, de tiempo en tiempo también determinado, lo cual ha obligado a las compañías introductoras a construir gran número de tanques, aumentando así su capacidad de almacenaje.

Con esta política, el Japón se propone aumentar sus reservas artificiales de crudo en previsión de cualquier emergencia y para intensificar el desarrollo de la refinación dentro de su territorio buscando al mismo tiempo trabajo para sus nacionales.

CAPITULO II

COMPAÑIAS EXPLORADORAS

Varias compañías iniciaron esta primera etapa de la industria, pero solamente algunas trabajan en la actualidad en esta rama. Hasta el 1º de julio de 1936 las labores desarrolladas se efectuaron así:

Texas Petroleum Company.

Esta empresa exploró superficialmente sobre una zona situada en el valle del río Magdalena, frente al puerto de Buenavista, zona de terreno de dominio privado, que adquirió por compra que hizo de la concesión Salcedo.

La situación de esta compañía es la misma del año pasado, o sea, que suspendió trabajos de exploración desde 1931, manifestando que las disposiciones de la Ley 37 de 1931 impedían continuar tales trabajos. En la actualidad mantiene una oficina legal en Bogotá y algunos celadores en los predios.

Richmond Petroleum Company.

Los terrenos explorados por esta compañía están situados en la costa atlántica y fueron obtenidos a título de opción de particulares y de entidades municipales. Antes de la vigencia de la Ley 37 de 1931 había rea-

lizado cinco perforaciones, dos de ellas en Galapa y tres en el Municipio de Repelón. Estos trabajos fueron abandonados dando como razón que las disposiciones de la Ley 37 eran inconvenientes para el fomento y desarrollo de la industria del petróleo en terrenos de propiedad privada.

South American Gulf Oil Company.

Lo mismo que la anterior, esta empresa realizó trabajos importantes hasta la vigencia de la Ley 37 de 1931, tales como estudios geológicos y geofísicos, perforaciones con taladro, de las cuales obtuvo pequeñas cantidades de petróleo, que hoy mantiene almacenado y cuya cantidad no pasa de 6,500 barriles.

Los terrenos que tiene en posesión están situados en el Departamento de Santander del Sur, sobre la margen derecha del río Sogamoso frente a la concesión de la Tropical, los denominados *Aguasclaras*, con una extensión superficial de 47,000 hectáreas; y sobre el ferrocarril de Puerto Wilches, en los terrenos llamados de Joly, 17,742 hectáreas.

Las actividades de esta compañía se han limitado a mantener los campamentos y caminos, utilizando para este servicio dos extranjeros y doce colombianos. A la Interventoría de Petróleos se han suministrado los informes mensuales en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Société Européen de Pétaoles.

Por contrato de 16 de diciembre de 1932, de conformidad con la Ley 37 de 1931, esta compañía obtuvo del Gobierno Nacional una extensión de 50,000 hectáreas, situadas en la región del Carare, Departamento de Santander del Sur.

El período inicial de tres años para la exploración, se venció el 16 de diciembre de 1935. No habiendo podido cumplir esta formalidad la mencionada compañía, el Gerente por medio de memorial dirigido al Ministro de Industrias, solicitó que se diera por terminado el contrato, pidiendo al mismo tiempo la devolución de la caución, que ascendía a \$ 50,000, en bonos colombianos de deuda externa. El Ministerio, previo dictamen de la Junta Asesora, conceptuó que no existía motivo legal para efectuar tal devolución. En vista de lo dispuesto, la mencionada compañía renunció incondicionalmente a los derechos que había adquirido en virtud del contrato y aceptó en favor de la Nación la garantía consignada en el Banco de la República. Nuevamente, el Ministerio de Industrias, previo concepto de la Junta Asesora, aceptó la renuncia del referido contrato y dispuso que la caución otorgada por el contratista ingresara a los fondos nacionales.

Unión Colombiana de Petróleos.

Esta compañía, por contrato de 12 de noviembre de 1932, adquirió en concesión del Gobierno Nacional un lote de terreno situado en la región

del Carare, Departamento de Santander del Sur, y con una extensión de 33,475 hectáreas.

Con fecha 16 de julio de 1935, en vista de que el 4 de noviembre del mismo año se vencía el periodo inicial de tres años y que al final de dicho término estaba incapacitada para poner en funcionamiento un equipo de perforación, la compañía presentó un memorial por medio del cual renunciaba incondicionalmente el contrato, sometiéndose a perder la garantía de \$ 33,475 en bonos de la defensa nacional, consignados en el Banco de la República. El Ministerio de Industrias, previo concepto favorable de la Junta Asesora de Petróleos, resolvió aceptar el 22 de julio de 1935 la renuncia del referido contrato y ordenó pasar a la Tesorería General de la República los bonos representativos de tal caución.

Emilio Restrepo Callejas (Herederos) y otros.

Según contrato de 9 de marzo de 1933, este grupo adquirió una concesión del Gobierno Nacional, sobre un lote de terreno situado también en la región del Carare, con una extensión de 25,364 hectáreas y cuyo término inicial de tres años para la exploración vencía el 3 de marzo del corriente año.

Este grupo, lo mismo que la Société Européene de Pétroles, por medio de memorial de 10 de agosto de 1935, solicitó que se pusiera fin al contrato pidiendo al mismo tiempo la devolución de la garantía prestada. El Ministerio, de acuerdo con la Junta Asesora, negó esta última petición. Posteriormente el apoderado del grupo renunció incondicionalmente el contrato, sometiéndose a perder la referida garantía.

Socony Vacuum Oil Company.

Esta empresa obtuvo con permiso del Gobierno Nacional el traspaso del contrato celebrado con el señor Luciano Restrepo en el año de 1934, sobre la concesión de un terreno de 49,232 hectáreas situado entre los ríos Paturia y Sogamoso, Municipio de Puerto Wilches, al norte de la concesión de la Tropical Oil Company.

En dos años que lleva de ejecución el contrato, los trabajos hasta hoy se han limitado a estudios geológicos superficiales.

Sucursal de la Tropical Oil Company.

Los terrenos correspondientes a esta concesión, cuyo suelo pertenece a particulares, están situados en los Municipios de San Vicente y Betulia, del Departamento de Santander del Sur, comprenden una extensión de 7,858 hectáreas y colindan por todos sus lados con la concesión de la Tropical Oil Company. El contrato correspondiente es de fecha 10 de marzo de 1933.

El 21 de agosto de 1935 inició esta compañía la perforación del pozo Lisama número 1, continuando dicho trabajo hasta el 30 de abril del co-

rriente año, fecha desde la cual los trabajos apenas se han reducido a la extracción y almacenamiento de crudo para atender al servicio de las calderas y a la sanidad. El día de mi visita a este lugar, estaban limpiando dicho pozo a fin de continuar la perforación, la cual había quedado a 1,500 pies de profundidad.

La visita en referencia se practicó en asocio del señor Jefe de la Unidad Sanitaria de Barrancabermeja y del Inspector de Petróleos de El Centro, habiendo constatado en tres de los puntos principales lo siguiente: la vía carretable de penetración del kilómetro 42 de la carretera Barranca-San Vicente, estaba para terminar su reparación; los campamentos de Lisama están prestando un buen servicio; los del carretable estaban en reparación en vista de que las condiciones higiénicas no estaban de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Higiene.

Como al final del tercer año previsto en el contrato, apenas se había llevado a cabo la primera perforación, y para definir si los terrenos contienen petróleo en cantidades comerciales para dar comienzo a la explotación, se necesitan varias perforaciones para constatar este hecho, la empresa solicitó del Gobierno una prórroga de periodo inicial de explotación, en virtud de lo dispuesto en la Ley 37 de 1931, para este caso. El Ministerio en la actualidad estudia las razones aducidas con el propósito de dictaminar si es el caso de conceder dicha prórroga.

Colombian Petroleum Company.

Por medio de la Ley 80 de 1931 fue aprobado el contrato formalizado entre la Colombian Petroleum Company y la South American Gulf Oil Company, conjuntamente, con el Gobierno Nacional.

Este contrato de concesión se refiere a los terrenos situados en el Municipio de Cúcuta, del Departamento de Santander del Norte, conocidos con los nombres de **El Catatumbo** o **Concesión Barco**, y su aplicación legal comenzó el 24 de agosto de 1931.

El área definitiva de las zonas de explotación estipuladas no excederá de 200.000 hectáreas, las cuales deben escogerse dentro de los límites de una zona de más de 400.000 hectáreas a que se refiere la cláusula III del contrato.

La explotación quedó a cargo de la Colombian y la construcción del oleoducto por territorio nacional a cargo de la Gulf. A esta obra se dará comienzo cuando la Colombian produzca 3.000 toneladas diarias de petróleo. En cuanto a la refinación, ésta quedó a cargo de la Gulf cuando la producción alcance 4.000 toneladas diarias, gozando la Colombian del mismo derecho si instala una refinería con anterioridad, con lo cual la obligación de la Gulf quedaría cancelada.

La Colombian Petroleum Company, para dar cumplimiento a la Cláusula V, numeral a) del contrato, o sea, que dentro de los primeros cinco

años debe acoger una o varias zonas de explotación que mida o midan 50.000 hectáreas de extensión, y como el término se venciera el 23 de agosto del corriente año, la compañía presentó, a su debido tiempo, al Ministerio de Industrias, los planos correspondientes de varias zonas que miden más de 50.000 hectáreas, para que el Gobierno haga las observaciones del caso o los apruebe, con lo cual quedará cumplido el citado numeral a) de la cláusula V, a que se ha hecho referencia.

En lo relacionado con la cláusula VII, numeral c), la compañía ha mantenido en constante trabajo y con la debida asiduidad dos equipos taladradores. Si se continúa el trabajo en estas condiciones y no se obtiene la producción diaria mínima de 3.000 toneladas, la compañía estará obligada, transcurridos 7 años, a poner dos equipos adicionales, que trabajarán constante y conjuntamente hasta lograr la producción mínima de petróleo estipulada.

La Colombian ha llevado a cabo trece (13) perforaciones en el Campo de **La Petrólea**, sobre el río Sardinata, y dos (2) en el Campo de **Puerto Barco**, entre el río Catatumbo y el Río de Oro. Los resultados de las distintas perforaciones los podéis apreciar en el cuadro número 1, con sus fechas correspondientes hasta el 30 de junio del corriente año. Los datos así consignados fueron tomados personalmente en la visita que, en asocio del Inspector de Petróleos de Cúcuta efectuámos en los dos campos de exploración a que se ha aludido.

Por las observaciones hechas, la compañía trabaja activamente en busca de las informaciones necesarias demostrativas de la existencia de petróleo en cantidades comerciales y de acuerdo con las estipulaciones del contrato. Hasta el presente, apenas se ha comprobado una producción diaria de 1.500 toneladas, o sea la mitad de la cantidad fijada para dar comienzo a la obra del oleoducto.

En el mismo cuadro número 1 se observa que los pozos Petrólea número 11 y Río de Oro número 3 están en perforación, y los pozos Petrólea números 10 y 12, por la visita practicada, en el primero se adelantan los trabajos para el montaje de los elementos destinados a la perforación y el segundo está listo para perforar, lo cual se hará apenas se termine la perforación del pozo Petrólea número 11.

La Colombian Petroleum Company ejecutó últimamente las siguientes obras adicionales para el mejoramiento del servicio:

CUADRO NUMERO 1

Movimiento de perforación con taladro efectuada en los campos de **La Petrólea y Puerto Barco** (Cúcuta), por la Colombian Petroleum Company, hasta el 30 de junio de 1936.

Pozos.	Profund. en pies.	Principiado.	Terminado.	Extrac. total.	Observaciones.
		1933:	1933:	Barriles.	
<i>Petrólea:</i>					
Número 1	490	Febrero 9	Marzo 6	12,230	Incendiado Tap.
Número 1 A	3,007	Agosto 1.º	Mayo 20/34	36,957	Valvulado.
Número 2	708	Dicbre.	31/33 Mayo 8/34	11,133	Valvulado.
Número 4	2,102	Junio	4/34 Novbre. 19/34	319	Valvulado.
Número 5	2,640	Septbre.	30/34 Dicbre. 31/34	Abandonado.
Número 6	1,041	Dicbre.	4/34 Febrero 27/35	1,971	Valvulado.
Número 6 A	1,623	Marzo	12/35 Junio 21/35	Suspendido.
Número 7	1,467	Enero	11/35 Abril 19/35	4,430	Valvulado.
Número 3	1,329	Junio	25/35 Dicbre. 5/35	Abandonado.
Número 8	558	Septbre.	7/35 Dicbre. 16/35	2,084	Valvulado.
Número 8 A	675	Enero	19/36 Marzo 6/36	363	Valvulado.
Número 9	951	Dicbre.	18/35 Enero 17/36	590	Valvulado.
Número 10	Listo para perf.
Número 11	1,190	Mayo	9/36	En perforación.
Número 12	Listo para perf.
<i>Río de Oro:</i>					
Número 2	6,617	Abril	25/35 Julio 3/36	Abandonado.
Número 3	1,329	Marzo	6/36	En perforación.
Total.....				70,077	

Campo de "La Petrólea".

Durante el año a que corresponde este informe, se terminó el ramal de la carrilera de 0m.60 de ancho hasta el pozo número 9 y la línea del servicio telefónico; se prolongó la carrilera y el servicio telefónico hasta el pozo número 11, donde se construyó un tanque de 50 barriles para agua destilada y campamentos para empleados y obreros con sus servicios sanitarios correspondientes; para el pozo número 10 se adelantaron los trabajos de carrilera, teléfono y montaje del equipo de perforación; quedaron terminados para el pozo número 12 los trabajos de carrilera, teléfono y montaje de torre y maquinarias para perforación; los pozos números 13 y 14 estaban localizados con sus respectivas trochas y se adelantaban los trabajos iniciales; los tanques de 55.000 barriles de capacidad para almacenaje de crudo, que fueron montados el año pasado, quedaron pinta-

dos y terminados, haciendo falta solamente completar en un 35% las trincheras o defensas de tierra, en las que se está trabajando.

Cuando estén listos para el servicio tales tanques se podrá aforar con precisión la productividad diaria de cada uno de los pozos perforados, para lo cual la compañía ha manifestado que comunicará inmediatamente al Gobierno cuando esto suceda, a fin de que esta operación sea presenciada por el comisionado que designe el Gobierno. En el cuadro número 1 se pueden leer las cantidades extraídas hasta ahora de cada uno de los pozos y que han sido utilizadas en los diversos servicios de la empresa.

“Puerto Barco”.

En este campo se terminó el carreteable al pozo Río de Oro número 3, se instaló un equipo moderno de perforación en este pozo y se construyeron campamentos para empleados y obreros con los servicios de planta eléctrica, acueducto, sanitarios, etc.; se hicieron drenajes y muros al rededor de casas y baños; se adelantaron mejoras y reparaciones en el carreteable que arranca de Puerto Barco y en las casas y campamentos. La perforación del pozo mencionado se inició el 6 de mayo del corriente año.

Se ha continuado la explotación de la mina de carbón hallada y sobre la cual traté en mi informe de 1935. Este carbón al extraerlo, casi se pulveriza, formando cisco, y ha sido empleado únicamente en las calderas de los pozos Río de Oro números 2 y 3, para los trabajos de perforación, en las calderas de las plantas eléctricas y en pequeña cantidad para algunas cocinas. Usando el carbón como combustible en lugar de leña, presenta la ventaja de que las perforaciones se hacen con mayor rapidez hasta el momento en que alguno o algunos de los pozos que se perforan produzcan petróleo, el cual reemplazaría automáticamente aquel carbón.

En las vecindades de Puerto Reyes sobre el río Sardinata y Puerto Barco sobre el río Catatumbo, la Colombian Petroleum Company ha intensificado los desmontes y cultivo agrícolas, a fin de proveer de víveres frescos las dependencias de la empresa.

De conformidad con la cláusula IX del contrato, la compañía ha pagado cumplidamente las seis (6) anualidades que le han correspondido, a razón de veinticinco mil dólares cada una, en compensación de los derechos que se le concedieron hasta el tiempo en que la participación de la Nación por razón de la explotación iguale o exceda tal suma durante el año, quedando así sustituida la regalía.

Según lo dispuesto en la cláusula XIV, numeral b), la Colombian Petroleum Company ha suministrado al Ministerio de Industrias y a la Interventoría de Petróleos los datos científicos, económicos y estadísticos enviando los informes reglamentarios correspondientes. En tales documentos se informa sobre los estudios geológicos realizados, zonas de per-

foración con las modalidades de los trabajos ejecutados, obras nuevas terminadas o en construcción, mejoras, reparaciones, lista completa del personal a su servicio con especificación de la nacionalidad y del cargo que desempeñan, etc.

La inspección técnica y la vigilancia permanente, están a cargo de un Inspector y un Ayudante, ambos ingenieros. Fuera de la fiscalización y comprobación llevadas a cabo por las dependencias del Ministerio de Industrias, el suscrito Interventor de Petróleos también ha visitado y examinado detenidamente esta empresa y las oficinas del Gobierno encargadas de la vigilancia permanente.

Sociedad Nacional del Carare.

Esta Compañía, domiciliada en Medellín y de nacionalidad colombiana, hizo propuesta al Gobierno sobre el mismo lote de 33,475 hectáreas que la Unión Colombiana de Petróleos había renunciado, con aceptación del Gobierno. El contrato ya aceptado por el Ministerio de Industrias, previo concepto favorable de la Junta Asesora de Petróleos, está cursando los demás trámites legales para que luégo sea elevado a escritura pública.

CAPITULO III
EXPLOTACION

Tropical Oil Company.

Por contrato de 25 de agosto de 1919, el Gobierno aceptó el traspaso que el señor Roberto de Mares hizo a la Tropical Oil Company, de la concesión que a dicho señor le otorgara el Gobierno por contrato de 6 de diciembre de 1905.

La Tropical Oil Company, por el referido contrato de traspaso, adquirió, a título de arrendamiento, el derecho a explotar en grande escala los yacimientos de petróleo en terrenos baldíos de la Nación, ubicados en el Departamento de Santander del Sur, con una extensión superficial de 512,000 hectáreas, que fueron determinadas cuando se fijó el límite oriental de la concesión.

Esta es la única empresa que ha entrado en la industria del petróleo al período llamado de explotación. Para lograr su objetivo y desarrollar el contrato respectivo ha aplicado y aplica procedimientos modernos que la ingeniería de petróleos aconseja y sus labores las ha ejecutado e intensificado de manera permanente.

Como consecuencia de los trabajos geológicos y exploraciones con taladro realizados, se localizaron dos zonas comercialmente productivas que se denominan *Infantas* y *La Cira*, de las cuales se ha extraído todo el petróleo explotado desde el año de 1921. Además, se han ejecutado trabajos de geología y exploraciones con taladro en las zonas llamadas *San Luis*, *Colorado*, *La Mugrosa* y *La Puerta*, en donde las perforaciones hechas no dieron el resultado que se esperaba.

En la actualidad la Compañía tiene a su servicio una comisión geofísica de expertos que adelanta trabajos y estudios con sismógrafo, en las distintas zonas de la concesión.

Pozos perforados.

El esfuerzo realizado por la Tropical Oil Company en los trabajos de perforación desde su iniciación hasta el 19 de junio de 1936, se distribuyen en la forma indicada en el cuadro número 2.

CUADRO NUMERO 2

ANTICLINAL	EN PRODUCCION				Total de pozos.
	Activos.	Con gas.	Con bomba.	Otros.	
Infantas	21	6	248	176	451
La Cira	25	1	156	114	296
La Mugrosa	1	1
Colorado	1	1
San Luis	3	3
La Puerta	1	1
Totales	46	7	404	296	753

Hasta fines de 1935 se habían abandonado 29 pozos y durante el mismo año se perforaron 141.148 pies. Se pusieron en producción 41 pozos nuevos.

Obras ejecutadas.

En el período 1935-1936, las obras construidas por la Tropical pueden resumirse así:

En *El Centro*: Se construyó para los empleados colombianos una amplia edificación de ladrillo, en donde se instalaron con la debida dotación los servicios de comedor y cocina.

Para los obreros, tanto solteros como casados, se construyeron cuatro campamentos de ladrillo con todos sus servicios, algunos de los cuales reemplazaron los antiguos campamentos de madera.

Se intensificaron notablemente las vías carretables de penetración, las líneas eléctricas y de abastecimiento de agua a las nuevas zonas de perforación, instalando en los sitios correspondientes campamentos provisionales bien atendidos y dotados.

En *Barrancabermeja*: Fue terminada la planta destinada a la purificación de lubricantes, cuyo tratamiento es a base de fenol y es una instalación moderna muy importante que complementa de una manera satisfactoria la refinería.

También fue concluída la nueva y moderna planta refinadora que tiene una capacidad para 7,000 barriles diarios y en la cual se producen simultáneamente derivados ligeros y lubricantes.

Estas dos plantas han estado funcionando a manera de ensayo y serán dadas ambas al servicio próximamente, en vista de que los resultados sean satisfactorios.

Se instaló una nueva maquinaria para la fabricación de tambores corrugados para el envase de asfaltos, la cual mejora notablemente la fábrica de envases y empaques.

Se dio al servicio el puerto aéreo con una estación de combustibles para hidroaviones, dotada con un equipo que consta de dos tanques de 550 galones, una bomba centrífuga acoplada a un motor de inducción, válvulas, tuberías de 3", un planchón flotante para el servicio de las aeronaves, etc.

Se terminó el campamento en ladrillo para empleados y se han construído y están en construcción los nuevos campamentos de ladrillo para obreros casados, y que cuentan con servicios de agua, luz, sanitarios, etc., reemplazando a los actuales con apreciable ventaja.

PRODUCCION

Petróleo crudo.

El desarrollo que ha tenido la producción de petróleo crudo extraído desde el año de 1921, año en que comenzó la explotación, hasta el año de 1935 inclusive, puede leerse claramente en el cuadro número 3.

Las cantidades gastadas en la explotación y el producto gravable con el 10 por 100 de regalía, están consignadas en el cuadro número 4, y en el cuadro número 5 se pueden apreciar los datos correspondientes a la producción en el primer semestre de 1936.

Gasolina natural.

Este producto se obtiene en plantas de tratamiento del gas natural instaladas especialmente, y su recuperación por la Compañía data desde el año de 1927. El gas tratado desde el 19 de junio de 1932 hasta 1935 inclusive, está claramente detallado en el cuadro número 6.

Las cantidades de gasolina natural, mezcladas al crudo de exportación desde el año de 1927 hasta el año de 1935 inclusive, y las correspondientes al primer semestre de 1936, se leen fácilmente en los cuadros números 8 y 9.

El procedimiento empleado por la Tropical Oil Company para recuperar la gasolina natural, se ciñe a las prácticas modernas aplicadas a tan importante materia.

CUADRO NUMERO 3

Producción de los campos de Barrancabermeja, El Centro. Petróleo extraído por la Tropical Oil Company, precio promedio y valor en pesos durante el período 1921-1935.

(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F.)

Años.	Gasolina natural		Petróleo	Valor de la producción de petróleo
	Petr. crudo.	mezclada.	extraído.	crudo.
	Bls.	Bls.	Bls.	\$
1921	65,185	65,185	112,118,20
1922	318,812	318,812	484,594,24
1923	421,403	421,403	583,643,15
1924	442,453	442,453	542,004,92
1925	1,000,930	1,000,930	1,206,120,65
1926	6,441,249	6,441,249	7,826,117,53
1927	14,922,177	77,504	14,999,681	13,049,722,47
1928	19,647,928	244,850	19,892,778	13,924,944,60
1929	20,052,134	329,050	20,381,184	16,203,041,28
1930	19,951,996	391,432	20,343,428	11,880,561,95
1931	17,814,782	419,897	18,234,697	5,105,710,12
1932	16,044,600	370,614	16,415,214	7,633,074,51
1933	12,852,602	303,524	13,156,126	4,716,471,17
1934	16,947,021	390,879	17,337,900	16,306,294,95
1935	17,237,134	360,521	17,597,655	16,671,457,96
Totales	164,160,406	2,888,271	167,048,677	116,045,877,70

CUADRO NUMERO 4

Movimiento del petróleo producido en los campos de Barrancabermeja, El Centro, y extraído por la Tropical Oil Company en el periodo 1921-1935.

(Barriles netos a 60° F.)

Años.	Petróleo efectivo extraído.	Gastado en la explotación.	Producto gravable.
1921	65,185	12,593	52,593
1922	318,812	67,774	251,038
1923	421,403	132,013	289,390
1924	442,453	259,764	182,689
1925	1,000,930	241,187	587,022
1926	6,441,249	186,434	6,254,815
1927	14,999,681	78,882	14,920,799
1928	19,892,778	34,542	19,858,236
1929	20,381,184	33,851	20,347,933
1930	20,343,428	23,202	20,320,226
1931	18,234,697	13,027	18,221,652
1932	16,415,214	24,994	16,390,270
1933	13,156,126	84,875	13,071,251
1934	17,337,900	38,627	17,299,273
1935	17,597,655	34,729	17,562,926
Totales.	167,048,677	1,265,843	165,782,834

CUADRO NUMERO 5

Producción de los campos de Barrancabermeja, El Centro. Petróleo extraído por la Tropical Oil Company durante el primer semestre de 1936.

(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F.)

Meses.	PRODUCCION			Petróleo crudo consumido en El Campo.
	Petróleo crudo recibido.		Gasolina natural mezclada en El Centro.	
	En tanques de El Centro.	En tanques de la Refinería.		
Enero.. . . .	1,434,569,98	143,415,13	52,001,61	1,631,49
Febrero	1,250,355,58	191,019,76	31,913,77	2,114,00
Marzo	1,410,472,54	173,430,22	34,141,24	1,576,49
Abril	1,260,998,22	137,227,62	27,824,89	1,141,68
Mayo	1,389,940,71	175,269,19	32,527,88	806.00
Junio	1,344,925,47	159,963,03	24,174,46	838.00
Totales	8,091,262,50	159,963,03	182,583,85	8,107,66

CUADRO NUMERO 6

Movimiento de la planta de gas de El Centro (Barrancabermeja) durante el periodo 1932-1935.

Años.	Miles de pies cúbicos:		Galones U. S. :		
	Gas tratado.	Pérdidas.	Gas entregado como combustible.	Gas devuelto a las estructuras.	Producción bruta de gasolina natural.
1932 *	8,046,250	592,122	2,516,112	4,938,016	10,754,420
1933	14,823,890	1,785,091	3,229,572	9,809,227	17,750,384
1934	17,807,096	3,931,956	4,124,658	9,975,982	23,343,646
1935	17,523,725	4,156,373	4,194,025	9,173,327	23,441,038
Total	58,200,961	10,465,542	14,064,367	33,896,552	75,289,488

* Desde el 1° de junio de 1932.

PARTICIPACION NACIONAL

Petróleo crudo.

En cuanto se refiere a la participación nacional estipulada en la cláusula 5ª del contrato de 25 de agosto de 1919, tan sólo se ha hecho uso del cobro en dinero por los petróleos que le han correspondido a la Nación, y es de lamentar que el Gobierno, durante quince años de explotación, no se haya colocado en situación de percibir tales petróleos en especie ya sea para venderlos o para refinarlos, evitándose con esto el depender totalmente de la Compañía explotadora.

La participación que le ha correspondido a la Nación sobre las cantidades de petróleo crudo extraído desde 1921 hasta 1935 inclusive, están consignadas en este informe en el cuadro número 7, y la del primer semestre de 1936, en barriles mensualmente computados, se lee en el cuadro número 9.

Gasolina natural.

Desde el mes de abril de 1932 se dio comienzo al empleo de gasolina natural en la planta de refinación de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja, en mezclas al crudo y a la gasolina ordinaria. A partir de esa época, el Gobierno principió a derivar participación, de acuerdo con las resoluciones del Ministerio de Industrias, de fechas 21 de junio de 1932 y 14 de febrero de 1933.

Las cantidades de gasolina natural entregadas a la refinería de Barrancabermeja y los valores pagados a la Nación de 1932 a 1935 inclusive, se leen en el cuadro número 8, y para las cantidades correspondientes al primer semestre de 1936 en el cuadro número 9.

Precios semestrales.

En el cuadro número 10 se detallan los precios semestrales a que el Gobierno ha vendido la participación de petróleo crudo y gasolina natural, en el periodo de 1921 a 1935.

Santander del Sur y Barrancabermeja.

De acuerdo con la Ley 120 de 1919 le correspondía el 30 por 100 de la participación nacional al Departamento de Santander del Sur y el 5 por 100 al Municipio de Barrancabermeja. Posteriormente, la Ley 1ª de 1925, vigente aún, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley 37 de 1931, elevó la cuota del Departamento al 50 por 100.

En el cuadro número 11 pueden constatarse las cantidades en que la participación en las explotaciones de la Tropical Oil Company ha sido dividida entre la Nación, el Departamento y Barrancabermeja desde el año de 1921 hasta 1935, inclusive.

CUADRO NUMERO 7

Participación nacional y movimiento del petróleo extraído de los campos de Barrancabermeja, El Centro, por la Tropical Oil Company, en barriles y pesos, durante el período 1921-1935.

(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° (F)).

PARTICIPACIONES

Años.	Producto gravable. Bls.	Nación 10% Bls.	Nación 10% \$
1921	52,393	5,259,30	9,044,45
1922	251,038	25,103,80	38,195,60
1923	289,390	28,939,00	40,105,70
1924	182,689	18,268,90	22,353,34
1925	759,743	75,974,30	91,910,98
1926	6,254,815	625,481,50	760,697,07
1927	14,920,799	1,492,079,90	1,299,179,53
1928	19,858,236	1,985,823,60	1,390,154,92
1929	20,347,933	2,034,793,30	1,617,857,13
1930	20,320,226	2,032,022,60	1,186,661,79
1931	18,221,652	1,822,165,20	510,206,26
1932	16,390,270	1,639,027,00	763,539,92
1933	13,071,251	1,307,125,10	468,692,86
1934	17,299,273	1,729,927,30	1,626,984,88
1935	17,562,936	1,756,292,62	1,753,967,37
Totales	165,782,834	16,578,283,42	11,579,551,80

CUADRO NUMERO 8

Participación nacional correspondiente a la gasolina natural producida en los campos de Barrancabermeja, El Centro, y entregada a la refinera por la Tropical Oil Company, en galones y pesos, durante el período 1932-1935.

(Galones netos U. S. a 60° F.)

Años.	Gasolina natural entregada a la refinera.		Nación, 1/30	Precio promedio en el lugar de producción.	Nación 1/30
	Semestre....	Galones.			
1932 1er. Semestre....	871,568	29.052	9.0373	2,635.52	
1932 2.º Semestre....	2.539,556	84.652	9.0373	7,650.26	
1933 1er. Semestre....	2.824.350	94.145	5.9383	5,590.61	
1933 2.º Semestre....	3.169.711	105.657	10.2210	10,799.20	
1934 1er. Semestre....	2.446,418	81.547	11.6109	9,468.42	
1934 2.º Semestre....	3.699,918	123.330	9.6900	11,950.74	
1935 1er. Semestre....	3.648,136	121.604	8.3000	10,098.92	
1935 2.º Semestre....	4.365,299	145.509	9.3750	13,641.56	
Totales.....	23.564,956	785.496	71,825.23	

CUADRO NUMERO 9

Participación nacional en barriles y galones, sobre el petróleo crudo y la gasolina natural, producidos en los campos de Barrancabermeja, El Centro, por la Tropical Oil Company, durante el primer semestre de 1936.

Meses.	Barriles netos U. S.		Galones netos U. S.	
	PETRÓLEO CRUDO		GASOLINA NATURAL	
	Producto gravable.	Nación, 10 por 100.	Gasolina efectiva.	Nación 1/30
	Barriles.	Barriles.	Galones.	Galones.
Enero.....	1.609,323.21	160,932.32	908.010	30,267.00
Febrero.....	1.472.596.11	147,259.61	848.243	28,274.76
Marzo.....	1.613.898.49	161,389.85	904.036	30,134.53
Abril.....	1.422.900.41	142,290.04	874.324	29,144.13
Mayo.....	1.596,262.78	159,626.28	932.519	31,083.93
Junio.....	1.526,009.96	152,600.99	1.185,745	39,524.83
Totales.....	9.240,990.96	924,099.09	5.652,877	188,429,18

CUADRO NUMERO 10

Precios del petróleo crudo y de la gasolina natural pagados al Gobierno por su participación en el lugar de producción en el período de 1921-1935.

Años.	Barril neto U. S.		Galón neto U. S.	
	PETRÓLEO CRUDO		GASOLINA NATURAL	
	Primer semestre.	Segundo semestre.	Primer semestre.	Segundo semestre.
	\$	\$	CVS.	CVS.
1921.....	1.7200	1.7200
1922.....	1.5200	1.5200
1923.....	1.3850	1.3850
1924.....	1.2250	1.2250
1925.....	1.2050	1.2050
1926.....	1.2150	1.2150
1927.....	0.8700	0.8700
1928.....	0.7000	0.7000
1929.....	0.7900	0.7900
1930.....	0.7000	0.4700
1931.....	0.2800	0.2800
1932.....	0.5200	0.3900	9.0373	9.0373
1933.....	0.2000	0.5200	5.9383	10.2210
1934.....	0.8600	1.0023	11.6110	9.6900
1935.....	1.0166	0.9814	8.3047	9.3750

CAPITULO IV

TRANSPORTE DE CRUDO

Andian National Corporation, Limited.

Esta Compañía celebró con el Gobierno Nacional el contrato de fecha 1° de octubre de 1923, cuyo término fijado es el de 50 años. Por tal contrato se le otorgó a esta empresa el derecho de construir, mantener, administrar y usar un oleoducto para el transporte del petróleo y sus derivados de propiedad de la compañía, que ésta adquiera por contratos o por explotación. También queda obligada por las estipulaciones pactadas a transportar a precios regulados por una tarifa, el petróleo y sus derivados de propiedad de otras personas naturales o jurídicas.

El oleoducto construido por la Andian y puesto al servicio el 10 de junio de 1926, tiene nueve (9) estaciones de bombas desde El Centro (campo de producción) hasta Mamonal (puerto de embarque). Los nombres y las distancias de las diferentes estaciones pueden observarse en el cuadro número 12.

Esta importante obra se destaca notablemente por el hecho de que más del 90 por 100 del petróleo crudo extraído de los campos de Barrancabermeja por la Tropical Oil Company ha sido transportado al puerto de embarque por el oleoducto de esta Compañía y que es el único que presta en el país tal servicio.

Tarifas.

El artículo 40 del contrato dispone que la tarifa sea de sesenta y cinco centavos (\$ 0.65) para una distancia entre 500 y 600 kilómetros, por cada barril transportado. La distancia entre los campos de producción y el puerto de embarque para los petróleos de Barrancabermeja es de 530 kilómetros.

CUADRO NUMERO 11

visión de la participación que la Tropical Oil Company ha pagado por concepto de los petróleos extraídos de Barrancabermeja, El Centro, durante el periodo 1921-1935.

Años.	Nación.	Departamento de Santander.	Municipio de Barrancabermeja.	Total.
	\$	\$	\$	\$
21-1931.....	3.160,587.75	3.457,460.66	348,318.36	6.966,366.77
32.....	343,592.96	381,769.96	38,177.00	763,539.92
33.....	210,911.79	234,346.43	23,434.64	468,692.86
34.....	732,143.20	813,492.44	81,349.24	1.626,984.88
35.....	789,285.32	876,983.68	87,698.37	1.753,967.37
Totales...	5.236,521.02	5.764.053.17	578,977.61	11.579,551.80

CUADRO NUMERO 12

distancias entre las diferentes estaciones de bombas de oleoducto de la Andian National Corporation Ltd.

Estaciones.	Distancias parciales		Distancias acumuladas.	
	Kilómetros.	Millas.	Kilómetros.	Millas.
Centro.....	0 K. 00	0.00	0 K. 00	0.00
El Centro.....	17 K. 957.60	11.16	17 K. 957.60	11.16
El Centro.....	72 K. 725.80	45.19	90 K. 683.40	56.35
El Centro Mosquito.....	58 K. 133.20	36.12	148 K. 816.60	92.47
El Centro Mosquito.....	61 K. 030.20	37.92	209 K. 846.80	130.39
El Centro Mosquito.....	59 K. 307.50	36.89	269 K. 154.30	167.24
El Centro Mosquito.....	64 K. 288.50	39.95	333 K. 442.80	207.19
El Centro Mosquito.....	65 K. 561.40	40.7	399 K. 104.20	247.93
El Centro Mosquito.....	64 K. 320.70	39.97	463 K. 324.90	287.90
El Centro Mosquito.....	66 K. 962.10	41.61	530 K. 287.00	329.51

A partir del 1º de junio de 1931, la Andian National Corporation concedió una bonificación de diez centavos (\$ 0.10) por cada barril transportado por el oleoducto, reduciendo así la tarifa de \$ 0.65 a \$ 0.55, que desde la fecha indicada se ha venido cobrando.

El primer período de 5 años para la revisión de tarifas por parte del Gobierno, según lo establece el mismo artículo del contrato, venció el 1º de octubre de 1928, y el segundo período el 1º de octubre de 1933.

Participación nacional.

Por el artículo 4º del contrato, la Nación tiene derecho a un cupo gratuito en el oleoducto durante 18 horas mensuales. Como no se ha podido hacer uso de ese cupo mensual, el Gobierno ha preferido vendérselo a la empresa transportadora, tomando como base la cantidad de petróleo transportado durante las 18 horas mensuales y multiplicando el número de barriles por la tarifa corriente. Esta operación se ha liquidado así mensualmente desde el año de 1926 hasta hoy.

En el cuadro número 13 se pueden observar por años las cantidades correspondientes a las 18 horas en barriles y pesos; y en el cuadro número 14 el número de barriles de crudo recibidos en Mamonal y exportados por dicho puerto, mensualmente computados.

Exportación.

Las exportaciones de petróleo crudo efectuadas por el puerto de Mamonal desde 1926 hasta 1935, inclusive, están consignadas por años, barriles y dólares en el cuadro número 15, a fin de que se pueda observar su movimiento en los varios años en que el oleoducto ha estado funcionando.

Los países extranjeros a los cuales se ha vendido el petróleo exportado, son: Estados Unidos del Norte, Canadá, Aruba (D. W. I.), Argentina, Inglaterra, Bélgica, Francia, Italia, Alemania, Holanda y Noruega. Para mayor claridad, el movimiento propio a cada país está fijado en detalle en el cuadro número 16 en el cual se observa que Argentina, Inglaterra, Bélgica y Holanda suspendieron la importación de crudo de origen colombiano.

Trabajos ejecutados.

Dado que la empresa funciona normalmente, en el último año se ha limitado a la conservación y sostenimiento permanentes de las importantes instalaciones al servicio del oleoducto.

CUADRO NUMERO 13

Petróleo bombeado de El Centro (Barrancabermeja) a Mamonal (Cartagena), por el oleoducto. Barriles transportados, correspondientes a las 18 horas mensuales, y valores en pesos pagados por la Andian National Corporation Ltd. al Gobierno, durante el período 1926-1935.

(Barriles de 42 galones U. S.)

Años.	Petróleo bombeado recibido en Mamonal.	Nación 18 horas mensuales.	Tarifas de transporte por barril.	Nación.
	Barriles brutos.	Barriles brutos.	\$	\$
1926.....	5.023,995.84	127,493.09	0.65	82.870.51
1927.....	13.923,610.81	343,321.20	0.65	223,158.78
1928.....	18.460,315.80	455,185.44	0.65	395,870.53
1929.....	18.742,885.68	462,122.16	0.65	300,379.41
1930.....	19.288,798.47	475,638.11	0.65	309,164.77
1931 *.....	17.138,053.40	422,930.28	0.65-0.55	251,985.51
1932.....	15.569,014.90	383,014.52	0.55	210,657.99
1933.....	12.348,329.80	304,603.17	0.55	167,531.75
1934.....	16.008,862.14	404,144.39	0.55	216,779.30
1935.....	16.371,273.76	403,253.81	0.55	221,789.59
Totales....	152.875,170.67	3.781,706.17	2.280,188.14

* A partir del 6 de junio de 1931 se concedió una bonificación de \$ 0.10 por barril bruto transportado.

CUADRO NUMERO 14

Movimiento del petróleo recibido en Mamonal (Cartagena) por el oleoducto y exportado por el mismo puerto durante el primer semestre de 1936.

(Barriles de 42 galones U. S.)

Meses.	BARRILES BRUTOS	BARRILES NETOS	
	Recibido en Mamonal. Barriles.	Exportado por Mamonal. Barriles	Densidad A. P. I. Grados.
Enero.....	1.444,745.17	1.124,339.48	25.5 a 26.5
Febrero.....	1.316,027.93	1.216,899.07	25.5 a 26.5
Marzo.....	1.307,752.21	1.219,124.40	25.5 a 26.5
Abril.....	1.295,046.79	1.295,368.49	25.5 a 26.5
Mayo.....	1.484,909.05	1.422,857.98	25.5 a 26.5
Junio.....	1.354,554.83	1.434,146.00	25.5 a 26.5
Totales.....	8.203,035.98	7.712,735.42

CUADRO NUMERO 15

Exportación de petróleo crudo por el puerto de Mamonal (Cartagena).
Valor y precio promedio en dólares y pesos, correspondiente al periodo
1926-1935.

(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F.)

Años.	Petróleo exportado.	Valor de la exportación en dólares.	Precio promedio por barril en dólares.
	Barriles.	U. S.	U. S.
1926.....	4 642,249.29	9.460,597.32	2.037
1927.....	13 679,199.01	22.507,365.36	1.645
1928.....	17 911,168.40	25.779,753.60	1.439
1929.....	18.600,867.70	27.172,969.40	1.460
1930.....	19.113,106.54	26.357,130.76	1.379
1931.....	16.989,060.69	15.760,815.48	0.927
1932.....	15.321,540.04	16.482,466.54	1.075
1933.....	11.805,701.17	8.971,921.60	0.759
1934.....	16.477,173.48	16.971,787.52	1.030
1935.....	15.949,350.81	15.757,188.14	0.988
Totales.....	150.439,399.13	185.221,995.72	

CUADRO NUMERO 16

Exportación de petróleo crudo por el puerto de Mamonal (Cartagena) por
países compradores, durante el periodo 1926-1935.

(Barriles netos de 42 galones U. S. a 60° F.)

ESTADOS UNIDOS

Años.	Petróleo exportado.	Valor de la exportación en dólares U. S.	Dólares.
	Barriles.		
1926.....	4 241,510.20	8.632.069.16	2.035
1927.....	8 375,163.15	13.958,657.77	1.666
1928.....	12.188.992.22	17.544,983.24	1.439
1929.....	12.578.047.14	18.331,487.06	1.457
1930.....	15.138,455.93	20.772,948.75	1.372
1931.....	11.244,207.70	10.947,265.44	0.973
1932.....	10.957,315.31	11.510,756.66	1.050
1933.....	7.639.662.39	5.224,185.76	0.683
1934.....	4.019.696.21	3.898.483.34	0.970
1935.....	3.778,980.67	3.609.102.05	1.269
Totales.....	90.162,031.02	114.429,894.33	

CUADRO NUMERO 16

(Continuación).

CANADA

1926.....	89,432.49	184,901.67	2.067
1927.....	4 103,532.53	6 534,257.49	1.592
1928.....	4.348,74.50	6.229,208.17	1.432
1929.....	3.977,376.22	5.895,095.96	1.482
1930.....	3 110,162.51	4.383,275.15	1.409
1931.....	5 097,065.37	4.213,306.81	0.827
1932.....	2.158,497.28	2.620,342.65	1.214
1933.....	2 840,692.98	1.6 8.876.88	0.922
1934.....	4 242,770.21	4.242,770.21	1.000
1935.....	3 294,770.63	3.294,770.63	1.000
Total.....	33.272,674.72	40 216,795.62	

CUBA

1927.....	53,256.34	85,210.14	1.600
1928.....	59,927.05	57,095.58	1.430
1934.....	59,195.12	57,219.79	0.965
Totales.....	152,478.51	199,525.61	

ARUBA (D. I.)

Años.	Petróleo exportado.	Valor de la exportación en dólares U. S.	Dólares.
	Barriles.		
1932.....	1.273,003.82	1.273,003.82	1.000
1934.....	4.858,408.62	4.496,059.13	0.925
1935.....	5 849,822.47	5.375,354.78	0.930
Totales.....	11.981,235.91	11.144,397.73	

ARGENTINA

1926.....	87,304.49	180,502.03	2.057
1927.....	167,461.37	297,632.92	1.777
1928.....	94,474.32	140,818.28	1.430
1929.....	313,664.73	458,364.71	1.462
1930.....	91,463.09	129,877.59	1.420
1931.....	211,319.08	223,457.88	1.057
1932.....	280,948.21	318,865.43	1.135
1933.....	148,257.73	127,097.07	0.857
Totales.....	1 358 532.02	1.876,606.91,	

CUADRO NUMERO 16

(Continuación).

INGLATERRA

1926.....	224,002.11	463,124.36	2.067
1927.....	796,548.60	1,339,848.14	1.682
1928.....	902,672.13	1,296,297.36	1.436
1929.....	1,300,379.89	1,846,961.31	1.420
1930.....	181,511.15	257,745.83	1.420
Totales.....	3,405,113.88	5,203,977.00	

BELGICA

1928.....	198,776.92	319,800.56	1.608
1929.....	219,843.11	345,293.17	1.570
1930.....	249,880.18	554,829.86	2.220
1931.....	186,977.39	172,843.60	0.924
1932.....	139,832.29	155,938.49	1.115
Totales.....	995,309.89	1,348,715.68	

FRANCIA

1933.....	699,919.86	581,399.26	0.830
1934.....	2,650,367.07	3,458,729.04	1.305
Totales.....	3,350,286.93	4,040,128.30	

ITALIA

Años.	Petróleo exportado. Barriles.	Valor de la exporta- ción en dólares U. S.	Dólares.
1927.....	169,107.85	269,163.33	1.591
1928.....	133,951.26	191,550.31	1.430
1929.....	201,851.61	295,767.19	1.465
1930.....	341,633.68	458,453.58	1.342
1931.....	249,501.15	203,941.75	0.817
1932.....	511,953.13	603,569.49	1.179
1933.....	425,668.29	389,437.48	0.915
1934.....	521,144.08	686,828.88	1.318
1935.....	344,583.21	395,594.95	1.148
Totales.....	2,899,401.26	3,494,306.46	

CUADRO NUMERO 16

(Continuación).

ALEMANIA

1933.....	51,541.92	30,925.15	0.600
1934.....	125,491.07	131,765.33	1.051
1935.....	67,863.85	71,257.04	1.050
Totales.....	244,896.84	233,947.82	

HOLANDA

1927.....	14,128.17	22,605.07	1,600
Totales.....	14,128.17	22,605.07	

NORUEGA

1935.....	35,654.21	46,528.74	1,305
Totales.....	35,654.21	46,528.74	

CAPITULO V
REFINACION

TROPICAL OIL COMPANY

Esta es la única empresa que ha instalado una planta completa de refinación para atender al consumo del país en virtud de lo establecido en el contrato de 25 de agosto de 1919.

Refinería de Barrancabermeja.

La refinería establecida por la Tropical Oil Company en Barrancabermeja y que ha funcionado permanentemente hasta hoy, produce los siguientes derivados del petróleo:

Ligeros:

Gasolina ethylica Satanavo para aviación, nafta para motores productores de gas, gasolina motor, tractorina, kerosene (petróleo refinado), líquido para lavar en seco (L. P. L. E. S.), petróleo absorbente, aceite combustible para motores (A. C. P. M.).

Lubricantes:

Delgado, medio delgado, mediano, medio pesado, grueso, grueso especial, extragrueso, cilindro mediano, cilindro C., cilindro especial, cilindro grueso, aceite negro número 2, aceite negro número 3, aceite negro número 5, aceite negro número 6, mediano A, medio pesado AF, grueso BB, grueso especial B, extragrueso XH, transmisión CCC, transmisión CC.

Pesados:

Fuel oil y asfaltos.

La Tropical cuenta con un laboratorio muy bien dotado, en donde se efectúan los análisis de los diversos productos derivados del petróleo obtenidos en esta refinería. Tales análisis son presenciados en su mayor parte por el Inspector de Petróleos de Barrancabermeja, y se hacen de acuerdo con las normas y especificaciones establecidas por el American Petroleum Institute.

Como se relata en otra parte de este informe, la Compañía dará próximamente al servicio la planta de purificación de lubricantes, instalación que era de suma urgencia, dado que tales productos no llenaban todas las especificaciones técnicas exigidas para entregarlos al mercado.

Considero, honorables Senadores y Representantes, que no es suficiente el que el Inspector presencie los análisis de algunos derivados en el laboratorio de la Tropical sino que el Gobierno debe dictar, como existe en otros países, una reglamentación sobre especificaciones o calidades de los productos que van al mercado y de los que consume directamente. Para conseguir este propósito, se impone la necesidad de ejercer un con-

trol directo antes de la salida de los refinados de Barrancabermeja y después de ser transportados a los lugares de expendio, lo cual no se podrá obtener sino cuando el Gobierno se provea de los laboratorios apropiados a tal fin.

Las cantidades de petróleo crudo pasadas por la refinería de Barrancabermeja y los productos obtenidos de tal operación y dados al consumo, se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO NUMERO 17

Periodo 1921-1934.

(Barriles de 42 galones U. S.)

PRODUCTOS	BARRILES	BARRILES
Crudo y gasolina natural mezclada.....	12,507.160	12,507.160
<i>Obtenidos:</i>		
Gasolina etylica, para aviación.....		51,851
Gasolina ordinaria.....		2,612,704
Otros refinados.....		44,048
Kerosene.....		7,4223
A. C. P. M.....		314,999
Petróleo absorbente.....		50,439
Lubricantes.....		109,356
Fuel oil.....		8,391,827
Asfaltos.....		48,098
Mermas.....		169,615
Sumas iguales.....	12,507.160	12,507.160

El movimiento general de refinación en Barrancabermeja, correspondiente al primer semestre de 1935, en cuanto se refiere al crudo tratado, gasolina natural mezclada al crudo de refinería y a la gasolina ordinaria y productos derivados obtenidos, en galones, con sus respectivos precios promedios pagados por los compradores en Barrancabermeja, se leen en el cuadro número 18; y el movimiento durante el año de 1935 para las cantidades tratadas y obtenidas, en barriles, también con sus correspondientes precios, están consignadas en el cuadro número 19.

Precios en refinería.

El Gobierno, por medio del Ministerio de Industrias y Trabajo, interviene en la fijación de los precios de algunos de los derivados producidos en la refinería de Barrancabermeja, en desarrollo de la cláusula segunda en que se establece que estos precios no deben exceder de aquellos que rijan en la ciudad de Nueva York.

Para este efecto, el señor Vicecónsul de Nueva York, especialmente encargado para este objeto, envía quincenalmente los datos que sirven para fijar los precios de algunos de los refinados producidos por la Tropical Oil Company en Barrancabermeja.

Los precios mínimos y máximos que rigieron durante el año de 1935, están clasificados en el cuadro número 20.

Con los combustibles y lubricantes derivados del petróleo, producidos por la Tropical Oil Company en las refineries de Barrancabermeja, se ha atendido, aun cuando a precios todavía altos para el público, la mayor parte del consumo interno, el cual se ha incrementado notablemente en los últimos años.

Para atender al creciente desarrollo del país, principalmente por el número de kilómetros de carreteras que se han dado al servicio últimamente, como es lógico suponerlo, y para beneficio de la misma Compañía, ésta se ha preocupado permanentemente por ampliar y mejorar sus instalaciones.

CUADRO NUMERO 18

Movimiento de la Refinería de Barrancabermeja, crudo tratado y derivados obtenidos por la Tropical Oil Company, durante el primer semestre del año de 1935.

Galones netos U. S. a 60° F.

PRODUCTOS	Entrados a la refinería. Galones.	Obtenidos de la refinería. Galones.	Precio en refinería. Cvs.	Valor. \$
Crudo tratado.....	27.249,222
Gasolina natural mezclada:				
Al crudo.....	57,294
A la gasolina ordinaria.....	3.403,096
Gasolina etilica.....	231,066	10.303	23,806.72
Gasolina nafta.....	4,592	10.303	473.11
Gasolina ordinaria.....	7.808,907	10.303	804.551.59
L. P. L. E. S.....	10,207	19.725	2,013.33
Tractorina.....	10,400	12.975	1,349.40
Kerosene.....	1.675,434	13.174	220,721.68
A. C. P. M.....	1.397,790	9.863	137,864.03
Petróleo absorbente.....	82,764	19.725	16,325.02
Lubricantes.....	505,421	87.000	439,416.27
Fuel oil.....	18,411,315	2.976	547,938.85
Asfaltos.....	273,527	11.506	31,472.02
Mermas.....	298,199
Totales.....	30.709,612	30.709,612	2 225,932.30

CUADRO NUMERO 19

Movimiento de la Refinería de Barrancabermeja, crudo tratado y derivados obtenidos por la Tropical Oil Company, durante el año de 1935

Barriles netos de 42 galones U. S.

PRODUCTOS	Entrados a la refinería. Barriles.	Obtenidos de la refinación. Barriles.	Precio en refinería. \$	Valor. \$
Crudo tratado.....	1.494,353
a natural mezclada....	98,572
Gasolina etilica.....	11,459	6.30	72,191.70
Gasolina ordinaria.....	429,526	5.88	2.525,612.88
L. P. de G.....	199	5.88	1,170.12
E. S.....	609	7.58	4,626.32
Gasolina.....	3,957	5.46	21,605.22
Gasolina (petróleo refinado)	78,193	5.88	359,773.84
M. (gas oil).....	75,611	4.20	317,566.02
Petróleo absorbente.....	3,823	7.58	28,978.34
Asfaltos.....	28,183	25.20	710,211.60
.....	922,131	1.26	1,161,885.06
.....	21,623	5.04	108,979.92
.....	17,611
Totales.....	1.592,925	1.592,925	5.312,601.02

CUADRO NUMERO 20

Precios mínimos y máximos, sin impuesto, de los productos derivados del petróleo crudo en la Refinería de Barrancabermeja durante el año de 1935.

PRODUCTOS	Galón U. S.	
	Precio mínimo. \$	Precio máximo. \$
Gasolina motor:		
F. O. B. en refinería.....	0.09312	0.11891
Carro tanque.....	0.09312	0.11891
Camión tanque:		
Revendedor exclusivo.....	0.11920	0.16783
Revendedor no exclusivo.....	0.12665	0.13013
Estación de servicio.....	0.17507	0.24950
Kerosene:		
Más de 1,000 galones.....	0.12665	0.13013
Menos de 1,000 galones.....	0.20182	0.21899
A. C. P. M.:		
Más de 1,000 galones.....	0.08940	0.10770
Menos de 1,000 galones.....	0.09685	0.11667
Fuel oil:		
Más de 1,000 galones.....	0.02976	0.02976
Menos de 1,000 galones.....	0.03095	0.03095
Aceites lubricantes:		
Troco medio delgado.....	0.53	0.64
Troco grueso especial.....	0.92	1.11
Aceite negro número 2.....	0.22	0.26
Aceite medio pesado AF.....	0.89	1.11
Rapidol transmisión C.....	0.83	1.02

CAPITULO VI

MERCADOS

Fuentes de abastecimiento.

Para proveer a las necesidades del consumo nacional en cuanto se refiere a combustibles líquidos y lubricantes, tenemos dos fuentes, a saber:

- a) La refinería de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja, establecida en el año de 1921 y que hoy abastece el 95 por 100 del consumo nacional.
- b) Las refinerías extranjeras, especialmente de las islas de Curazao y Aruba (D. W. I.), de donde se importa a Colombia el 5 por 100 restante del consumo interno.

TROPICAL OIL COMPANY

Distribución y venta.

La Tropical distribuye por su cuenta en todo el territorio nacional más del 90 por 100 de los productos del petróleo producidos en Barrancabermeja y el 10 por 100 es vendido en este lugar a diversas entidades particulares y públicas, para ser distribuidos o consumidos, según el caso.

Son 22 las entidades particulares que compran directamente en Barrancabermeja derivados del petróleo, algunas de ellas solamente para su propio consumo; y nueve (9) las entidades públicas que se surten en este mismo lugar para atender a sus necesidades oficiales.

Precios.

Después de salir los productos de la refinería de Barrancabermeja, los precios son fijados a voluntad por los diversos distribuidores, siendo algunas veces muy variados y hasta exagerados para los diferentes lugares de venta dados los gastos de transporte, manejo, ganancias, etc.

Con relación a este punto de capital importancia, sería conveniente que el Gobierno estudiara la manera de regular los precios en los diferentes lugares del país, a fin de lograr que en los sitios distantes del centro de producción se fijaran precios razonables.

Estación de abasto en Buenaventura.

Con el objeto de almacenar y distribuir en grande escala combustibles líquidos al occidente colombiano, el Gobierno hizo dos contratos para el establecimiento de dos estaciones con este propósito, en el puerto de Buenaventura. Uno de ellos fue celebrado con la Tropical Oil Company el 9 de febrero de 1932, por un término de 30 años y con un canon de arrendamiento anual de mil trescientos treinta pesos (\$ 1,330), de conformidad con la Ley 37 de 1931; y con el señor Alfonso Vallejo fue formalizado el otro contrato que lleva fecha de 4 de mayo de 1932.

Sobre la ejecución de este segundo contrato me permito informaros que el señor Vallejo, en desarrollo del referido pacto, solamente instaló tanques, tuberías, válvulas, apartaderos, etc., que fueron abandonados por dicho señor, quien se ha limitado a pagar la cuota anual de mil pesos (\$ 1,000) correspondiente al arrendamiento. Es de lamentar que después de gran esfuerzo y de inversiones cuantiosas llevadas a cabo, esta estación de abasto se haya apenas iniciado y hoy se encuentre completamente paralizada, haciéndole falta algunas dotaciones complementarias para darla al servicio.

Tropical Oil Company.

La estación de abasto de combustibles líquidos, instalada por la Tropical Oil Company, ha funcionado regularmente desde hace tres años y medio, situada en la isla de Cascajal, está completamente dotada y presta en la actualidad un servicio eficaz. Instaló dos tanques de 10,000 barriles y está construyendo uno de 25,000; cuenta con embarcadero para llenar los carros-tanques del ferrocarril, servicio moderno y completo para apagar incendios; bodegas, casa para el Jefe de Estación, etc.

Los últimos cargamentos de gasolina importados a Buenaventura son provenientes de la refinería de Barrancabermeja, según aparece de los conocimientos o sobordos de cabotaje firmados y sellados por la Aduana de Barranquilla, de acuerdo con lo que observé en mi última visita al puerto de Buenaventura. Las cantidades importadas durante el año de 1935 ascienden a cerca de 4,000,000 de galones.

Impuesto de consumo.

El Gobierno ha fijado como impuesto de consumo, 2 centavos por botella de gasolina o 10 centavos por galón, y de 20 centavos para los lubricantes.

El control del impuesto sobre las gasolinas y los lubricantes salidos de la refinería de Barrancabermeja, se hace, en parte, por la Inspección de Petróleos midiendo las cantidades despachadas o envasadas, expidiendo dos clases de guías:

- a) Guías de tránsito para aquellas cantidades que la Tropical despacha por su cuenta para la distribución en toda la República y cuyo impuesto es pagado en Cartagena sobre las cantidades vendidas en cada lugar, de acuerdo con los datos suministrados por los respectivos Administradores o Recaudadores de Hacienda Nacional.
- b) Guías de consumo para aquellas cantidades que los particulares compran en Barrancabermeja para su consumo o para la distribución en algunos lugares de la República, y cuyo impuesto es pagado en la Recaudación de Hacienda Nacional de Barrancabermeja, antes de extenderse la guía correspondiente.

Las guías de tránsito presentan serios inconvenientes para la percepción real del impuesto, dado que las Recaudaciones o Administraciones de Hacienda no cuentan con personal suficiente y preparado que atienda permanentemente las ventas que la compañía efectúa en cada sitio, viéndose obligadas, por lo tanto, a firmar liquidaciones sobre cantidades salidas o vendidas que, en la casi totalidad de los casos, no han constatado personalmente o por medio de sus dependencias.

Esta situación, perjudicial para el Gobierno e insoportable para los Recaudadores o Administradores de Hacienda, se puede solucionar cambiando estas guías de tránsito por las ordinarias guías de consumo, a la salida de los distintos productos de Barrancabermeja, en donde los empleados de la Inspección de Petróleos sí pueden controlar las cantidades realmente despachadas. Los impuestos, en esta forma sencilla y práctica, serían liquidados con el correspondiente descuento fijado por mermas en el transporte y su valor pagado por la Tropical en Cartagena, como se acostumbra, pero sobre los datos o liquidaciones que remita la Inspección de Petróleos. Este cambio facilitaría enormemente el recaudo y acabaría con esa situación un tanto crítica en que se encuentran los señores Recaudadores y Administradores de Hacienda Nacional.

CAPITULO VII

ASPECTO SOCIAL.

El Gobierno instaló desde el año antepasado una Inspección de Trabajo en Cúcuta, y desde principios del presente año estableció otra en Barrancabermeja, con el fin principal de atender los problemas relacionados con el personal que trabaja en las empresas petrolíferas en aquellos dos lugares. Aun cuando hoy se atiende este ramo por medio de la Oficina General del Trabajo con estas dependencias, me permito hacer una ligera relación de las condiciones en que vive el personal de trabajadores en aquellas empresas.

Colombian Petroleum Company.

Esta empresa, que desarrolla sus actividades en la región llamada de **El Catatumbo**, tiene instalaciones para el servicio del personal, tales como las siguientes:

En cada uno de los campos de **La Petrólea** y **Puerto Barco**, existen dos hospitales, que fueron ampliados en el último año y están dirigidos y atendidos por sendos médicos, uno extranjero y otro colombiano, ambos expertos facultativos.

Los campamentos para obreros, construídos últimamente por la compañía, tienen piso de cemento, ventilación adecuada y buen servicio de luz. Con excelente servicio de agua, en edificaciones separadas se encuentran los comedores y cocinas, baños, sanitarios, etc., con la higiene necesaria. Las nuevas construcciones reemplazarán las antiguas, que son deficientes e incómodas, por haber sido construídas en la primera época de la exploración, y que la compañía continuará renovándolas como lo está haciendo en la actualidad.

Por lo que pude observar en mi visita última, las condiciones de vida de los trabajadores en aquellos apartados lugares han mejorado notablemente en el curso del presente año.

Para los empleados existen edificaciones en madera con sus correspondientes servicios de dormitorios, comedores y cocinas, baños, sanitarios, etc.

Sucursal de la Tropical Oil Company.

Esta nueva compañía, que trabaja en el sitio de **Lisama**, tiene los siguientes servicios para los trabajadores:

Campamentos para obreros; buena ventilación en ellos, y con piso de cemento. Edificaciones para comedores y cocinas, para comisariato, campamentos para empleados, todo con sus respectivos servicios de agua, luz y sanitarios. Los campamentos provisionales utilizados en la construc-

ción del carreteable, se están renovando algunos, y a otros se les están haciendo las mejoras higiénicas necesarias.

En este lugar existe una botica con las drogas de urgencia. Los servicios médicos se prestan de manera permanente en el hospital que la Tropical tiene en **El Centro**, y que está admirablemente dotado.

Las condiciones de vida de los trabajadores han mejorado apreciablemente en el curso del presente año.

Tropical Oil Company.

Tanto en **El Centro** como en Barrancabermeja, para atender los servicios de explotación y refinación, esta empresa cuenta con un gran número de edificaciones, la mayoría de ellas de ladrillo. Tales construcciones están destinadas a oficinas, comisariatos, talleres, plantas, casas para empleados solteros y casados, campamentos y pequeñas casas para obreros solteros y casados, comedores y club para empleados, etc. Con teléfono están dotadas las principales dependencias y todas tienen buenos servicios de luz, agua y sanitarios.

Como se ha relatado en otra parte de este informe, la compañía, en el curso del presente año, ha mejorado y construído varios campamentos con todos sus servicios, para trabajadores solteros y casados, casino para los empleados solteros, etc., mejorando de manera satisfactoria las instalaciones para el servicio de este personal. En general, las condiciones de vida de los trabajadores han mejorado de manera notoria en el último tiempo.

El hospital de **El Centro** es una amplia y completa edificación de ladrillo, cuenta con todos los elementos modernos y está dirigido científicamente por médicos experimentados y competentes. Todo el personal que trabaja bajo las dependencias de esta empresa es atendido debidamente en dicho hospital.

Andian National Corporation, Limited.

Las edificaciones e instalaciones para el personal que trabaja en las dependencias de esta compañía, han sido conservadas y mejoradas permanentemente. Este personal también ha mejorado notablemente y trabaja en buenas condiciones.

En el hospital de Mamonal, que es uno de los mejores del país, es notoria la manera como la Andian atiende los trabajadores de las diferentes estaciones del oleoducto. En el caso de enfermedades o accidentes graves, los pacientes son trasladados en avión. En cada una de las estaciones hay una botica con drogas suficientes y servicio telefónico a Cartagena.

Inspecciones del Gobierno.

El Gobierno Nacional, para efectos de fiscalización y control permanentes de las empresas petroleras, bajo las dependencias del Ministerio de Industrias, tiene en la actualidad cuatro Inspecciones de Petróleos situadas en Barrancabermeja, El Centro, Mamonal y Cúcuta.

Las condiciones de vida y de presentación en que se encuentra el personal al servicio del Gobierno, a cuyo cuidado está la acción fiscalizadora, se hallan en la misma situación relatada en mi informe de 1935, que, como se dijo en esa época, no están de acuerdo con las altas y delicadas funciones que tiene a su cargo.

El señor Ministro de Industrias actual está vivamente interesado en solucionar lo más pronto posible estas necesidades que de tiempo atrás se han venido notando, a fin de que el personal al servicio del Gobierno quede en condiciones satisfactorias de trabajo y representación. Como por ley especial el honorable Congreso dio al Gobierno amplias autorizaciones a este fin, es seguro que en tales condiciones se dará solución acertada y rápida a todo lo relacionado con el mejoramiento del personal y dotación de servicios convenientes, en dependencias tan importantes para la Nación como son las que tienen bajo su responsabilidad el control de los petróleos.

CAPITULO VIII

CONCLUSIONES

1ª Si los principales países del mundo, en sus nuevas legislaciones sobre petróleos, han adoptado una política de verdadera intervención por parte del Estado, Colombia, en la reforma de su legislación sobre la materia, debe obtener un estatuto que garantice al Gobierno el control efectivo sobre su riqueza petrolífera.

2ª Es de conveniencia inaplazable tomar las medidas conducentes y necesarias para que el Gobierno se sitúe en capacidad de percibir sus participaciones en especie, evitando con esto la imposición de los precios, a la cual ha estado sometido.

3ª Los precios de los productos derivados del petróleo, tanto en refinería como en el resto del país, son todavía demasiado altos para el consumidor nacional.

4ª Los precios de estos mismos derivados en los diferentes lugares de consumo, y que debieran estar regulados rigidamente por el Gobierno, hoy sufren un monopolio particular en la distribución.

5ª Para definir de una manera clara el precio del petróleo explotado o que se explote y regular el mercado de combustibles líquidos, el Gobierno debe establecer cuanto antes una o más refineries, como único sistema eficaz a ese objeto, para lo cual está autorizado en virtud del aparte final del artículo 43 de la Ley 37 de 1931, que dice:

“El Gobierno podrá explotar refineries para beneficiar los petróleos crudos que le correspondan por concepto de regalías o impuestos, o que adquiera a cualquier título. Deberá hacer uso de esta autorización tan pronto como las circunstancias indiquen la conveniencia de regularizar los precios de los refinados en beneficio de la economía del país y de los intereses de la colectividad.”

6ª Para la fijación de los precios del petróleo crudo, el Gobierno debe ejercer el derecho que tiene todo productor para usar el oleoducto, a fin de establecer en el puerto un mercado de competencia de compradores, utilizando el sistema de licitación o cualquiera otro método de venta, en concurso libre.

7ª Para que la percepción del impuesto de consumo sea efectiva, el Gobierno debe disponer que todos los productos derivados del petróleo, gravados con tal impuesto, al salir de Barrancabermeja, sean despachados solamente con guías de consumo, evitando en forma práctica, fuera de

los inconvenientes anotados en otro lugar, el que algunos distribuidores queden en condiciones de privilegio con relación a los demás.

Dejo concluido así, honorables Senadores y Representantes, el informe que, por razón del cargo que desempeño, debo presentaros, en espera de que los diversos asuntos en él tratados, sean de utilidad efectiva para las importantes labores del Poder Legislativo.

Honorables Senadores y Representantes,

Sady González Bernal,
Interventor Nacional de Petróleos.

Bogotá, agosto de 1936.

Cámara de Representantes—Secretaría—Bogotá, septiembre 8 de 1936.

Recibido en la fecha. Avítese recibo y publíquese en folleto y en los Anales de la corporación.

Angel Jaramillo,
Secretario.

Ministerio de Minas y Energía
BIBLIOTECA

CONTENIDO

	<i>Págs.</i>
<i>INTRODUCCION</i>	3
CAPITULO I	
<i>POLITICA MUNDIAL DEL PETROLEO</i>	3
Estados Unidos del Norte. Política del Presidente Roosevelt. Política de las grandes compañías. Méjico. Venezuela. Argentina. Uruguay. Gran Bretaña. Francia. Alemania. Italia. Japón.	
CAPITULO II	
<i>COMPAÑIAS EXPLORADORAS</i>	12
Texas Petroleum Company. Richmond Petroleum Company. South American Gulf Oil Company. Sociéte Européen de Pétroles. Unión Colombiana de Petróleos. Emilio Restrepo Callejas (herederos) y otros. Socony Vacuum Oil Company. Colombian Petroleum Company. Sociedad Nacional del Carare.	
CAPITULO III	
<i>EXPLOTACION</i>	20
Tropical Oil Company. Pozos perforados. Obras ejecutadas. Producción: Petróleo crudo. Gasolina natural. Participación nacional: Petróleo crudo. Gasolina natural. Precios semestrales. Santander del Sur y Barrancabermeja.	
CAPITULO IV	
<i>TRANSPORTE DE CRUDO</i>	30
Andian National Corporation Limited. Tarifas de transporte. Participación nacional: Exportación. Trabajos ejecutados.	
CAPITULO V	
<i>REFINACION</i>	38
Tropical Oil Company. Refinería de Barrancabermeja. Precios en refinería.	

CAPITULO VI

	<i>Págs.</i>
<i>MERCADOS</i>	43
Fuentes de abastecimiento. Tropical Oil Company. Distribución y venta. Precios. Estación de abasto en Buenaventura. Tropical Oil Company. Impuesto de consumo.	

CAPITULO VII

<i>ASPECTO SOCIAL</i>	46
Colombian Petroleum Company. Sucursal de la Tropical Oil Company. Andian National Corporation Limited. Tropical Oil Company. Inspecciones del Gobierno.	

CAPITULO VIII

<i>CONCLUSIONES</i>	49
---------------------------	----

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

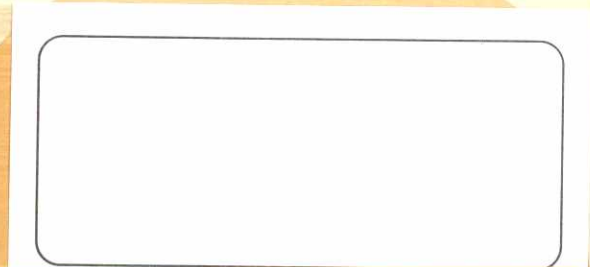


01000992

BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
BIBLIOTECA

Ministerio de Minas y Energía
BIBLIOTECA



BIBLIOTECA